



HOLCIM (ARGENTINA) S.A.

**OFERTA PÚBLICA DE EMISIÓN DE HASTA 17.106.598 ACCIONES ORDINARIAS
ESCRITURALES DE V/N \$ 1 CON DERECHO A UN VOTO CADA UNA, A PRECIO DE
SUSCRIPCIÓN DE \$ 98,50 POR ACCIÓN**

HOLCIM (ARGENTINA) S.A. (la “Emisora” o la “Sociedad”), una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina, ofrece únicamente a sus accionistas, mediante el presente prospecto (el “Prospecto”), un total de hasta 17.106.598 nuevas acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$ 1 por acción, con derecho a un voto cada una y con derecho al cobro de dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales actualmente en circulación a la fecha de su emisión (las “Nuevas Acciones”). La emisión de las Nuevas Acciones se hará por capitalización de los Aportes Irrevocables (conforme dicho término se encuentra definido más adelante) efectuados por el accionista Holcim Investments (Spain) S.L. (el “Accionista Controlante”) y por suscripción en efectivo de los accionistas en ejercicio del derecho de suscripción preferente, en proporción a su participación accionaria, aceptado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas del 24 de junio de 2019 (la “Asamblea”) por hasta la suma de \$ 1.685.000.000 (la “Capitalización”). Simultáneamente con el ejercicio del derecho de suscripción preferente, cada accionista interesado podrá ejercer su derecho de acrecer según se determina en el presente Prospecto y, asimismo, integrar las acciones en efectivo. El período para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y del derecho de acrecer se extenderá durante el plazo de 10 días corridos.

El aumento de capital de la Sociedad mediante la emisión de las Nuevas Acciones, así como la capitalización de los Aportes Irrevocables (conforme dicho término se encuentra definido más adelante) del Accionista Controlante, fue autorizado por la Asamblea y en la reunión de Directorio, ambas de fecha 24 de junio de 2019, en las cuales se establecieron los términos y condiciones generales de la emisión de las Nuevas Acciones.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA POR EL DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (“CNV”) MEDIANTE RESOLUCIÓN N° RESFC-2019-20504-APN-DIR#CNV DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019. ESTA AUTORIZACIÓN SOLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DE LA EMISORA Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA EMISORA Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN. EL DIRECTORIO DE LA EMISORA MANIFIESTA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

El Directorio de la Sociedad, sus beneficiarios finales, y las personas jurídicas que poseen como mínimo el 20% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El precio de suscripción de las Nuevas Acciones ha sido determinado por reunión de Directorio de la Sociedad celebrada el día 24 de junio de 2019 conforme la delegación realizada por la Asamblea, en un valor de \$ 98,50.

LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO TRIMESTRAL DE MOODY'S LATIN AMERICA AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO. PARA MAYOR INFORMACIÓN VÉASE LA SECCIÓN "DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN -CALIFICACIÓN DE RIESGO"

Los accionistas podrán transferir su derecho de suscripción preferente. El Período de Suscripción Preferente y de Acrecer (conforme dicho término se encuentra definido más adelante) se extenderá durante el plazo de 10 días corridos, el cual será informado a los accionistas de la Sociedad por medio de publicaciones en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), en virtud de la delegación de facultades otorgadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 del Directorio de la CNV, en la Autopista de Información Financiera ("AIF"), en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en un diario de amplia circulación nacional, con anterioridad al inicio del mismo y de conformidad con las normas aplicables.

Podrán solicitarse copias del presente Prospecto y de los Estados Contables (según se definen más adelante) de la Emisora, en el Complejo Capitalinas, Edificio Suquía, 4° Piso, Humberto Primo 680, Córdoba (X5000FAN) o en Bouchard 680, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1106ABJ), de 9:00 a 18:00 horas y en las páginas web: www.cnv.gob.ar, www.bcba.sba.com.ar - www.holcim.com.ar

La fecha del Prospecto es 19 de diciembre de 2019

ÍNDICE

DEFINICIONES	5
AVISO IMPORTANTE.....	8
ADVERTENCIAS SOBRE DECLARACIONES REFERIDAS AL FUTURO	9
INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD	10
A) RESEÑA DE LA SOCIEDAD.....	10
1 DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO. LA INDUSTRIA DEL CEMENTO	10
2 INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD	17
B) PROCEDIMIENTOS LEGALES.....	29
POLÍTICAS DE LA EMISORA	31
A) POLÍTICAS DE INVERSIONES, FINANCIAMIENTO Y AMBIENTALES.....	31
B) POLÍTICAS DE DIVIDENDOS Y AGENTES PAGADORES.	32
INFORMACIÓN SOBRE DIRECTORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.....	34
A) DIRECTORIO.....	34
B) COMITÉ DE AUDITORÍA.....	37
C) GERENCIA.	38
D) COMISIÓN FISCALIZADORA.....	41
E) AUDITORES EXTERNOS.	41
F) ASESORES.....	41
G) REMUNERACIONES.	42
H) GOBIERNO CORPORATIVO.	42
I) EMPLEADOS.	46
DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA ...	47
ANTECEDENTES FINANCIEROS	53
A) ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN CONTABLE.....	53
B) ESTADOS FINANCIEROS.	54
1. ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES.....	54
2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.	55
3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.....	55
4. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.	56
C) INDICADORES FINANCIEROS.	57
D) CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO.	57
E) CAPITAL SOCIAL.	57
F) RAZONES PARA LA OFERTA Y DESTINO DE LOS FONDOS.	58
G) EXPORTACIONES.	59
H) CAMBIOS SIGNIFICATIVOS.....	59

FACTORES DE RIESGO.....	60
A) RIESGOS RELACIONADOS CON LA ARGENTINA.....	60
B) RIESGOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES E INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD	80
C) RIESGOS RELACIONADOS CON LAS NUEVAS ACCIONES.....	88
RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA	90
ESTRUCTURA, ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS	100
A) ESTRUCTURA.....	100
B) ACCIONISTAS PRINCIPALES.....	101
C) PARTES RELACIONADAS.....	103
D) OTRA INFORMACIÓN	104
ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES	105
DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN	106
A) CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES	106
B) APORTES IRREVOCABLES.....	107
C) PRECIO DE LAS ACCIONES	108
D) DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DERECHO DE ACRECER – PLAN DE DISTRIBUCIÓN	108
E) CALIFICACIÓN DE RIESGO.....	110
F) GASTOS	110
INFORMACIÓN ADICIONAL	111
A) INSTRUMENTO CONSTITUTIVO Y ESTATUTOS.....	111
B) CONTRATOS IMPORTANTES.....	112
C) DECLARACIÓN POR PARTE DE EXPERTOS	113
TIPOS DE CAMBIO Y CONTROLES DE CAMBIO	114
A) TIPOS DE CAMBIO.....	114
B) CONTROLES DE CAMBIO.....	115
TRATAMIENTO IMPOSITIVO.....	123
NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	130
NORMATIVA SOBRE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES	
137	
INFORMACIÓN SOBRE EL MERCADO Y LA INDUSTRIA	138
INFORMACIÓN DISPONIBLE	139

DEFINICIONES

- “Accionista Controlante” alude a Holcim Investments (Spain) S.L.;
- “AFIP” alude a la Administración Federal de Ingresos Públicos;
- “AFJP” alude a las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones;
- “AIF” alude a la Autopista de Información Financiera;
- “Acuerdo Standby” tiene el significado asignado en sección “*FACTORES DE RIESGO*”;
- “Agente de Suscripción” tiene el significado asignado en sección “*DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA*”;
- “ANSES” alude a ANSES-FGS Ley 26.425;
- “Aportes Irrevocables” tiene el significado asignado en sección “*DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA*”;
- “Argentina” alude a la República Argentina;
- “Asamblea” tiene el significado asignado en la portada;
- “Aviso de Suscripción” tiene el significado asignado en la sección “*DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA*”;
- “Banco Central” alude al Banco Central de la Argentina;
- “BCBA” alude a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires;
- “Beneficiarios del Exterior” tiene el significado asignado en la sección “*TRATAMIENTO IMPOSITIVO*”;
- “Brexit” tiene el significado asignado en la sección “*FACTORES DE RIESGO*”;
- “BYMA” alude a Bolsas y Mercados Argentinos S.A.;
- “Capitalización” tiene el significado asignado en la portada;
- “CHF” alude al franco, moneda oficial de la Confederación Suiza;
- “CIADI” alude al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones;
- “CNDC” alude a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de Argentina;
- “CNV” alude a la Comisión Nacional de Valores de Argentina, o al organismo de regulación de títulos valores de Argentina;
- “COPOM” alude al Comité de Política Monetaria del Banco Central;
- “Cupón” tiene el significado asignado en la sección “*DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA*”;
- “CVSA” alude a la Caja de Valores S.A.;
- “Dólares Estadounidenses”, “Dólares”, “Dólar”, o “US\$” aluden a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
- “FACPCE” tiene el significado asignado en la sección “*ANTECEDENTES FINANCIEROS*”;
- “FGS” alude al Fondo de Garantía de Sustentabilidad;
- “FMI” alude al Fondo Monetario Internacional;
- “Fusión” tiene el significado asignado en la sección “*INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD*”;
- “GAFI” alude al Grupo de Acción Financiera Internacional;
- “Ganancias Acumuladas Imponibles” tiene el significado asignado en la sección “*TRATAMIENTO IMPOSITIVO*”;
- “Gobierno Argentino” o “gobierno” o “Gobierno Nacional” aluden al gobierno nacional de Argentina;
- “HISA” alude a Holcim Inversiones S.A.;
- “Holcim”, la “Sociedad”, la “Emisora”, “nosotros”, “nuestro/a/s” o términos similares aluden a la emisora, HOLCIM (ARGENTINA) S.A.;
- “IGJ” alude a la Inspección General de Justicia de la Nación;
- “IGMP” tiene el significado asignado en la sección “*TRATAMIENTO IMPOSITIVO*”;

- “Impuesto a los Dividendos” tiene el significado asignado en la sección “*TRATAMIENTO IMPOSITIVO*”;
- “INDEC” alude al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos;
- “IPC” alude al Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC;
- “IPCNu” alude al Índice de Precios al Consumidor Nacional Urbano;
- “ISDC” tiene el significado asignado en la sección “*TRATAMIENTO IMPOSITIVO*”;
- “Jurisdicciones No Cooperantes” tiene el significado asignado en la sección “*TRATAMIENTO IMPOSITIVO*”;
- “LECAPS” tiene el significado asignado en la sección “*FACTORES DE RIESGO*”;
- “LEECER” tiene el significado asignado en la sección “*FACTORES DE RIESGO*”;
- “LELINKS” tiene el significado asignado en la sección “*FACTORES DE RIESGO*”;
- “LETES” tiene el significado asignado en la sección “*FACTORES DE RIESGO*”;
- “Ley de Convertibilidad” tiene el significado asignado en la sección “*TIPOS DE CAMBIO Y CONTROLES DE CAMBIO*”;
- “Ley de Emergencia Pública” tiene el significado asignado en la sección “*TIPOS DE CAMBIO Y CONTROLES DE CAMBIO*”;
- “Ley de Prevención de Lavado de Activos” alude a la Ley N° 25.246 (modificada y complementada por las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268, 26.683 y 26.734);
- “Ley de Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados” tiene el significado asignado en la sección “*NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO*”;
- “Ley de Residuos Peligrosos” tiene el significado en la sección “*INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD*”;
- “LFP” alude a la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440;
- “LIG” tiene el significado asignado en la sección “*TRATAMIENTO IMPOSITIVO*”;
- “MiPyMEs” alude a las micro, pequeñas y medianas empresas;
- “MSCI” alude a Morgan Stanley Capital International;
- “MULC” alude al Mercado Único y Libre de Cambios;
- “NIC 29” tiene el significado asignado en la sección “*ANTECEDENTES FINANCIEROS*”;
- “NIIF” alude a las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el *International Accounting Standards Board* (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad) (“IASB”);
- “Normas de la CNV” alude a las normas de la CNV aprobadas por la Resolución General 622/2013 de la CNV (T.O 2013);
- “Nuevas Acciones” tiene el significado asignado en la portada;
- “OECD” tiene el significado asignado en la sección “*INFORMACIÓN SOBRE DIRECTORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN*”;
- “PASO” tiene el significado asignado en la sección “*INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD*”;
- “PBI” alude a Producto Bruto Interno;
- “PCGA” tiene el significado asignado en la sección “*TRATAMIENTO IMPOSITIVO*”;
- “Período de Suscripción Preferente y de Acrecer” tiene el significado asignado en la sección “*DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA*”;
- “PEP” tiene el significado asignado en la sección “*NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO*”;
- “Peso”, “Pesos” o “Ps.”, “\$” o “Pesos Argentinos” aluden al Peso Argentino, la moneda de curso legal en Argentina;
- “Precio de Suscripción” tiene el significado asignado en la sección “*DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA*”;
- “Prospecto” tiene el significado asignado en la portada;
- “Sociedades Absorbidas” tiene el significado asignado en la sección “*INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD*”

- “Sujetos Empresa” tiene el significado asignado en la sección “*TRATAMIENTO IMPOSITIVO*”;
- “Sujetos Obligados” significa aquellos sujetos que el legislador ha considerado ocupan una posición clave para la detección de operaciones sospechosas de lavados de activos y/o financiación del terrorismo, que realizan una o más de las actividades incluidas en el artículo 20 de la Ley N° 25.246;
- “Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer” tiene el significado asignado en la sección “*DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN*”;
- “Tribunal” tiene el significado asignado en la sección “*DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA*”;
- “UIF” alude a la Unidad de Información Financiera;
- “YPF” alude a YPF S.A.

AVISO IMPORTANTE

El contenido del Prospecto no debe ser considerado como una recomendación o asesoramiento a los accionistas de la Sociedad; toda la información vertida en el Prospecto es a título informativo. El contenido de este Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo.

Se sugiere a los accionistas de la Sociedad que consulten a sus propios asesores legales, impositivos y/o de negocios en relación con la adquisición de las Nuevas Acciones. Los accionistas de la Sociedad deben realizar sus propias investigaciones acerca de la conveniencia de adquirir las Nuevas Acciones, y se entenderá que así lo han hecho, sin admitir prueba en contrario.

No se ha autorizado a ninguna persona para proporcionar información alguna o a efectuar manifestaciones que no estén expresamente contenidas en los documentos del Prospecto. Cualquier información no incluida expresamente en el Prospecto debe ser considerada como que no cuenta con la autorización directa o indirecta de la Sociedad.

La entrega de este Prospecto no significará que la información contenida en el mismo es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha de este Prospecto.

ADVERTENCIAS SOBRE DECLARACIONES REFERIDAS AL FUTURO

Este Prospecto incluye declaraciones referentes al futuro. Tales declaraciones sobre hechos futuros implican riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores que podrán originar que los resultados, rendimiento o logros reales de la Sociedad sean sustancialmente diferentes a los resultados, rendimiento o logros futuros expresados o derivados tácitamente de las declaraciones sobre hechos futuros. En este Prospecto, términos tales como “cree”, “anticipa”, “estima”, “proyecta”, “tiene la intención”, “espera”, “es posible”, “hará”, “debería”, “si ocurriera”, “contempla”, “es probable”, “intenta”, “procura”, “las perspectivas son”, “probablemente resulte”, “planea” y otras expresiones similares identifican proyecciones y hechos futuros, basadas en diversos factores utilizando varias presunciones y otros factores importantes que podrían tener un resultado muy diferente de los hechos proyectados. Los supuestos y demás factores importantes que podrían originar que los resultados reales de la Sociedad difieran sustancialmente de los proyectados incluyen, entre otros:

- Las condiciones políticas, económicas, sociales y comerciales en las que opera la Sociedad;
- riesgos de inflación y tipos de cambio, incluyendo una devaluación del peso;
- cambios en la estrategia comercial de la Sociedad o en los planes de desarrollo;
- el impacto de la competencia;
- las fluctuaciones de precios respecto de materias primas, insumos o productos;
- acceso restringido a financiación cuando fuera requerida y en términos razonables;
- cambios en la política del gobierno respecto del mercado donde opera la Sociedad;
- el impacto de medidas adoptadas por terceros, entre ellos, los juzgados y otras autoridades gubernamentales; y
- otros factores mencionados en este Prospecto.

Todas las declaraciones escritas o verbales sobre hechos futuros atribuibles a la Sociedad se encuentran expresamente condicionadas en su totalidad a los factores expuestos. Se advierte que no deberán basarse en las declaraciones sobre hechos futuros que se expresan a la fecha de este Prospecto. La Sociedad no asume obligación alguna de revisar, actualizar ni informar públicamente los resultados de revisiones de estas declaraciones para reflejar nueva información, los resultados, hechos o acontecimientos reales, cambios en las presunciones o cambios en otros factores que afecten las declaraciones sobre hechos futuros. Considerando estas limitaciones, ningún análisis debería basarse en las declaraciones sobre hechos futuros contenidas en este Prospecto.

Los actuales auditores externos de la Sociedad, pertenecientes a la firma Deloitte S.A. (miembro de Deloitte global), no examinaron o compilaron las declaraciones referidas al futuro y, en consecuencia, no formulan ninguna aseveración en relación con esas declaraciones o el contenido de este Prospecto. Los actuales auditores externos sólo se han limitado a auditar los estados financieros referidos en este Prospecto. Estas declaraciones de advertencia deben tomarse en cuenta en relación con cualquier declaración referida al futuro que se pueda emitir en forma verbal o escrita en lo sucesivo.

INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

A) RESEÑA DE LA SOCIEDAD

1 DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO. LA INDUSTRIA DEL CEMENTO

A. Entorno político y macroeconómico de Argentina

Entorno Político

El período comprendido entre 1930 y 1983 estuvo marcado por la inestabilidad política y la debilidad institucional, que se reflejó en la continua alternancia entre gobiernos democráticos y gobiernos militares de facto. Desde 1983 el país atraviesa un período sin precedentes de treinta y seis años de gobiernos democráticos continuos, mostrando el fortalecimiento de sus instituciones democráticas.

Luego de la crisis de 2001 – 2002, el país mostró una marcada recuperación económica entre 2003 y 2007, basada en una adecuada gestión macroeconómica reforzada por una muy favorable situación externa. Cristina Fernández, esposa de Néstor Kirchner, se convirtió en Presidenta en 2007 y fue reelegida para el período 2011-2015. El aumento del intervencionismo gubernamental y la profundización de las inconsistencias macroeconómicas condujeron a una reducción del crecimiento económico que, junto con el natural desgaste político tras doce años de gestión *kirchnerista*, abrió la puerta a la elección de un nuevo presidente con una orientación política considerablemente diferente.

Desde diciembre de 2015, Mauricio Macri es el primer presidente no “radical” o “peronista” elegido democráticamente desde 1916. El gobierno implementó rápidamente un cambio hacia un entorno favorable a las empresas a través de cambios significativos en la política económica, tales como el acceso a las divisas, la eliminación de los controles a los flujos de capital, las restricciones a las importaciones y el control de los precios, así como la liberalización de diferentes sectores, la reducción gradual de las subvenciones y la eliminación o reducción de los derechos de importación y exportación.

Debido a las dificultades coyunturales en términos del desempeño macroeconómico, déficit fiscal y externo, elevada inflación, dificultades para acceder al financiamiento internacional e inestabilidad cambiaria y como consecuencia de la elección nacional de octubre de 2019 y el cambio de gobierno como consecuencia de la elección de Alberto Fernández como presidente, la Argentina se encuentra transitando un periodo de inestabilidad macroeconómica e incertidumbre generalizada.

Entorno Económico

Argentina es una economía altamente diversificada, con importantes ventajas competitivas en el sector agropecuario, además de una gran disponibilidad de recursos para la explotación minera y de hidrocarburos. Es la tercera economía más grande de América Latina, con un PBI per cápita en torno a los 14.000 Dólares en 2018. En el "Índice de Desarrollo Humano" de las Naciones Unidas ocupa el puesto 49 de los 189 países del mundo. El crecimiento potencial de su PBI ronda el 3.5% anual, en línea con el desempeño de los últimos 50 años.

A pesar de su comportamiento cíclico, el PBI de la economía argentina creció a un significativo 4.7% anual entre 2003 y 2018. Sin embargo, durante los últimos años del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, los pilares macroeconómicos se erosionaron progresivamente, conduciendo a una desaceleración en la actividad económica.

Desde la asunción de Mauricio Macri en diciembre de 2015, el gobierno de Cambiemos implementó una política de reformas estructurales para brindar mayores incentivos a la actividad privada y eliminar el intervencionismo gubernamental, junto con un plan para resolver gradualmente los desequilibrios macroeconómicos.

El gobierno de Mauricio Macri introdujo cambios en la política económica, tales como el acceso a las divisas, la eliminación de los controles a los flujos de capital, las restricciones a la importación y el control de los precios, la corrección de los precios relativos, la reducción gradual de los subsidios y la eliminación o reducción de los derechos de importación y exportación.

Sin embargo, luego de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (las “PASO”), que tuvieron lugar el 11 de agosto de 2019, el gobierno de Mauricio Macri implementó una serie de medidas económicas y sociales que, sumado al resultado de las elecciones nacionales que tuvieron lugar el 27 de octubre de 2019 que produce un cambio de gobierno con una orientación política diferente han generado incertidumbre y gran impacto en la economía del país. Véase las secciones “FACTORES DE RIESGO” y “TIPOS DE CAMBIO Y CONTROLES DE CAMBIO” de este Prospecto.

B. El Negocio del Cemento

Descripción General

El cemento se elabora a partir de piedra caliza calcinada que se muele, se homogeneiza y se mezcla con diferentes materiales tales como la arcilla y la arena a fin de obtener el nivel deseado de propiedades adhesivas y cohesivas al mezclarlo con agua. La mezcla de cemento que se usa con mayor frecuencia es el cemento portland.

El hormigón es una combinación de cemento y otros materiales tales como agregados gruesos, arena y aditivos. Dada su resistencia a la tracción, resistencia a la presión, durabilidad, tiempos de fraguado, facilidad de colocación bajo diversas condiciones climáticas y de construcción, el hormigón se utiliza ampliamente en proyectos de infraestructura, incluidos pavimentos, caminos, puentes y pasos superiores vehiculares. Al mezclar con agua, la reacción química endurece el hormigón generando una forma permanente de piedra artificial. Debido a su bajo valor en relación con su peso, no es económicamente eficiente transportar el hormigón a largas distancias; por lo tanto es indispensable contar con una red cercana de plantas de hormigón a fin de satisfacer las necesidades de entrega a los clientes.

Características generales del mercado del cemento:

- ***Barreras de entrada elevadas.*** Las características de esta industria limitan naturalmente el ingreso de nuevos competidores en el mercado.
- ***Comportamiento cíclico de la demanda.*** En gran parte el consumo de cemento depende de la evolución de la economía y de las obras de infraestructura, históricamente inestables.
- ***Inversiones significativas.*** Altos costos de inversión, con importante incidencia de equipos importados, plazos extensos hasta el recupero de las inversiones.
- ***Marco regulatorio.*** Dificultades para la obtención de permisos de operación y cumplimiento de normas ambientales.

Una característica típica del proceso de producción de cemento es que las plantas productoras, por lo general, se ubican adyacentes a grandes canteras de piedra caliza, alrededor de fuentes de materias primas en general, en cercanías de los más importantes centros de consumo para disminuir costos logísticos y en sitios que permitan asegurar la provisión de energía térmica, gas y/o coque, y eléctrica.

El negocio del cemento a nivel mundial

Los mayores mercados de cemento en el mundo son Asia, Europa Occidental y Norteamérica. Sin embargo, se cree que los mercados de mayor crecimiento en la industria del cemento provendrán de mercados emergentes como América Latina. A medida que los países emergentes se vuelven más industrializados, el consumo de cemento tiende a crecer a medida que aumenta el ingreso per cápita, en paralelo con mayores erogaciones en obras públicas y vivienda.

La siguiente tabla muestra la evolución en la producción mundial de cemento entre 2010 y 2018, registrando una tasa de incremento anual compuesta del 3%:

Consumo Mundial de Cemento Estimado (en billones de toneladas)								
2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
4,12	4,16	4,12	4,05	4,15	4,07	3,65	3,55	3,25

Históricamente, la industria global del cemento ha exhibido una importante correlación positiva con el crecimiento del PBI. Según el FMI, se prevé que el PBI mundial aumentará en un 2,6% en 2019 y un 2.7% en 2020, lo que se traduciría en una perspectiva positiva para la industria del cemento a nivel mundial.

Los principales productores de cemento a nivel mundial (excluyendo a productores chinos) se muestran en la siguiente tabla:

Productores - Top 5	Capacidad (Mt)
LafargeHolcim	353
Heidelberg	197
Cemex	93
UltraTech Cement	71
Votorantim	58

Una medida importante para analizar la posible evolución en el mercado de cemento de un país es el consumo per cápita, que ha seguido una trayectoria de crecimiento similar en muchos sitios. En general, a medida que se desarrolla, el consumo de cemento de un país crece más que proporcionalmente en relación a su PBI impulsado por perfiles demográficos favorables, el crecimiento económico y el desarrollo social.

En la siguiente tabla se muestra el consumo per cápita de diferentes países, si bien el consumo de Argentina está en niveles interesantes, aún está por debajo del promedio mundial:

Región / País	consumo en kg per cápita
Europa Occidental	400
Europa Oriental	338
África	256
Asia - sin China e India	430
China	1699
India	225
EEUU	292
América Latina	276
Argentina	274
Promedio Mundial	387

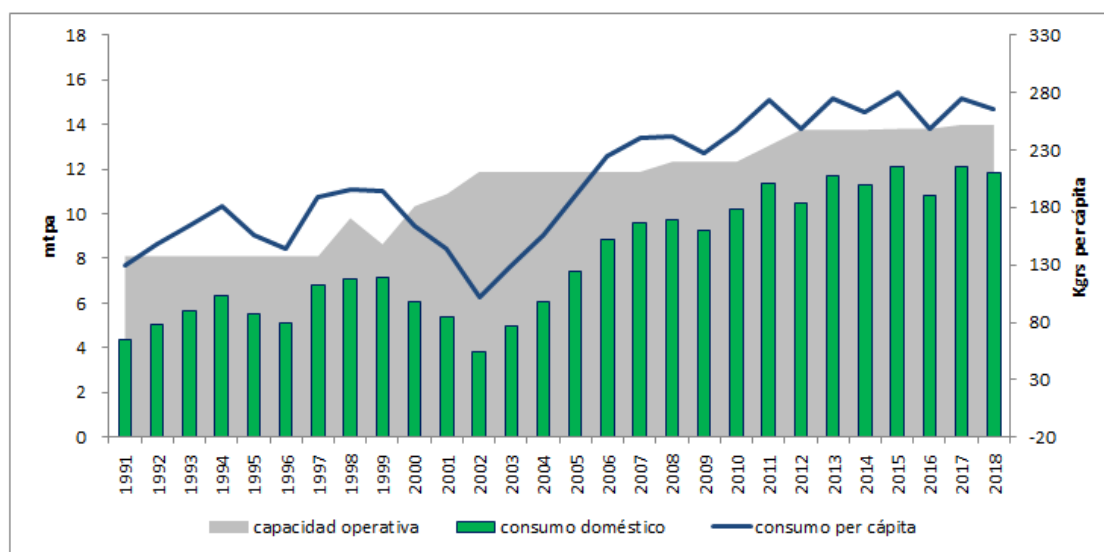
Muchos países con niveles de consumo de cemento inicialmente bajos (en torno a los 200 kg per cápita) han experimentado un incremento significativo en el consumo de la mano de su desarrollo económico, alcanzando en períodos relativamente cortos valores cercanos al promedio mundial. Argentina tiene potencial para convertirse en uno de esos casos, en la medida en que alcance la estabilidad macroeconómica y genere un clima favorable a la inversión, incluyendo proyectos de infraestructura.

El negocio del cemento en Argentina

Consumo de Cemento y Capacidad Instalada

Siguiendo las tendencias mundiales, la producción nacional de cemento está íntimamente ligada con desempeño económico del país y la actividad de la construcción, especialmente en lo referente a inversiones públicas en infraestructura y vivienda.

El siguiente gráfico muestra la evolución del consumo doméstico de cemento, el consumo per cápita y la capacidad instalada operativa de la industria entre 1991 y 2018.



Luego de un período de relativa estabilidad entre 1991 y 1999, la profunda crisis económica y social desencadenada entre 2001 y 2002 generó una profunda caída en la actividad económica del país y en el consumo cemento.

La posterior recuperación económica del país y el favorable contexto internacional impulsaron el consumo y la producción, hasta alcanzar récord histórico en la demanda de cemento en los años 2015 y 2017. La capacidad utilizada de la industria alcanzó en esos años valores cercanos al 85%, incluyendo momentos de escasez de capacidad en meses de consumo estacionalmente altos.

El elevado nivel de utilización de capacidad junto con el potencial de crecimiento del país, las perspectivas positivas para la actividad de la construcción y la atractiva dinámica competitiva de la demanda de cemento, indujeron a los principales competidores de la industria a implementar proyectos de expansión de capacidad, los que de acuerdo a la información pública disponible ingresarían en fase productiva entre el último trimestre de 2019 y el primer semestre de 2020.

Dinámica competitiva del mercado

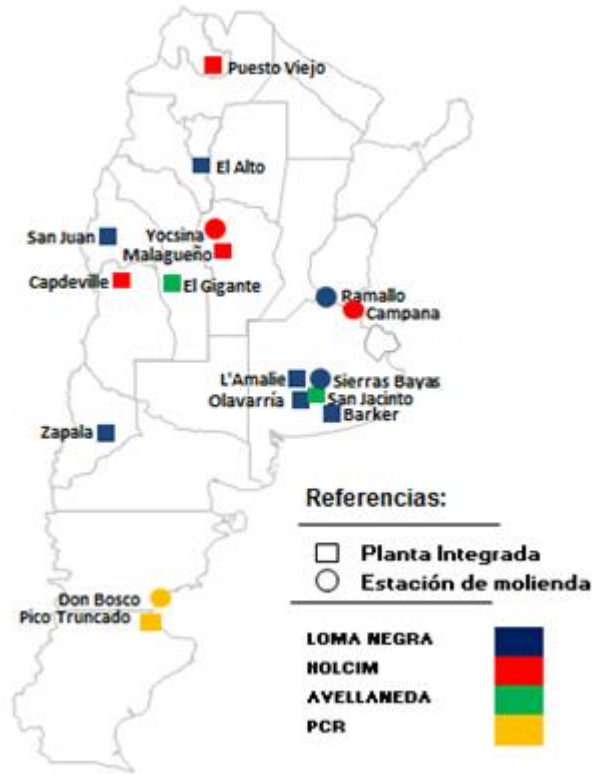
La capacidad instalada actual de la industria está conformada por 12 plantas integradas de producción de cemento y 5 estaciones de molienda, con una capacidad operativa de cemento de 15.3 millones de toneladas, según la Asociación de Fabricantes de Cemento Portland, y una capacidad nominal aproximada de 16.5 millones de toneladas por año. La diferencia entre la capacidad nominal y la operativa es la tasa de producción que resulta de ajustar la capacidad instalada nominal a las condiciones reales de producción, teniendo en cuenta limitaciones operativas de mantenimiento preventivo y correctivo, y otras restricciones externas, tales como los cortes por abastecimiento de combustibles y eventuales imprevistos.

Las plantas están ubicadas principalmente en la zona de Olavarría, al sur de Buenos Aires, donde están ubicadas las principales canteras de piedra caliza de Argentina. Loma Negra es líder del mercado, con una participación estimada en ventas (2018) de ~47%, seguida por la Sociedad con ~27%, Cementos Avellaneda con ~22% y Petroquímica Comodoro Rivadavia (PCR), que provee exclusivamente al mercado de la Patagonia y con una participación en ventas nacionales de ~4%.

El último nuevo competidor en la industria del cemento con una planta greenfield fue el Estado en 1950, que inauguró la planta de Comodoro Rivadavia (región de la Patagonia Sur), hoy

propiedad de PCR. Sin embargo, los propietarios de las compañías operadoras de la industria cementera argentina han cambiado significativamente desde fines de 1990, primero con la fusión entre Corcemar y Minetti y la posterior adquisición de ambas por parte del actual Grupo LafargeHolcim (1999), luego la adquisición de Loma Negra por parte del Grupo Intercement (2005) y la posterior toma de control de Cementos Avellaneda por parte del grupo Molins / Votorantim (2009).

El siguiente mapa muestra la distribución de las plantas de los productores de cemento del país.



La siguiente tabla muestra las capacidades productivas de cada una de las plantas:

Loma Negra – 7,4 mT	
• L'Amali: 2 mT.	• Ramallo: 0,4 mT.
• Olavarria: 1,8 mT.	• El Alto: 1,3 mT.
• Barker: 0,9 mT.	• San Juan/Rivadavia: 0,1 mT.
• Sierras Bayas: 0,6 mT.	• Zapala: 0,3 mT.
Holcim Argentina – 4,8 mT	
• Malagueño: 0,9 mT.	• Capdeville: 0,9 mT.
• Yocsina: 0,8 mT.	• Puesto Viejo: 0,9 mT.
• Campana: 1,3 mT.	
Cementos Avellaneda – 3,3 mT	
• San Jacinto: 2,8 mT	• San Luis: 0,5 mT + 0,7mT (19)
PCR – 0,8 mT.	
• Don Bosco: 0,3 mT.	• Pico Truncado: 0,5 mT.

Loma Negra es el mayor productor de cemento del país, con 6 plantas de cemento y 2 estaciones de molienda con una capacidad nominal de aproximada de 7.4 millones de toneladas de cemento, cuya dispersión geográfica le permite alcanzar una amplia cobertura del territorio nacional y la posición de liderazgo de mercado. A su vez, goza de una importante ventaja logística ya que cuenta con una operación propia de ferrocarril que conecta sus instalaciones de producción en el

sur de Buenos Aires (Olavarría) con el mercado del Gran Buenos Aires, el más importante del país en términos de volumen y desarrollo industrial.

También tiene presencia en los negocios de cal, AGG y RMX.

Loma Negra está ejecutando un proyecto de expansión en Planta L'Amali – Buenos Aires, con una capacidad de 2.7 millones de toneladas de cemento anuales. Sin embargo, la capacidad neta incremental podría rondar en 1.5 millones de toneladas, considerando el cierre y/o interrupción de operaciones obsoletas.

La Sociedad cuenta con 3 plantas integradas de cemento y 2 estaciones de molienda. Con una capacidad de 4.8 millones de toneladas de cemento anuales, la Sociedad posee una fuerte presencia en las regiones central, norte y este del país.

La molienda de Yocsina está ubicada a sólo 6 km de la Planta Malagueño, Provincia de Córdoba, de donde se provee del clinker necesario para su operación. La molienda de Campana (Provincia de Buenos Aires) está conectada por ferrocarril con las plantas integradas de Malagueño (Córdoba) y Capdeville (Mendoza).

La distribución geográfica de las plantas de la Sociedad le permite obtener ventajas competitivas en los mercados norte, oeste y la región central del país, con la Planta Malagueño estratégicamente conectada con áreas geográficas importantes en términos de población, desarrollo económico y atractivo del mercado.

Aproximadamente el 68% del cemento se canaliza a través de una red de ~1'200 distribuidores de cemento en bolsa, de los cuales 250 son parte de la Red Disensa. El 32% restante se vende como cemento a granel, una porción del cual se distribuye a través de operaciones propias de RMX, que consisten en plantas fijas en Córdoba y plantas móviles ubicadas alrededor del país para provisión de obras específicas.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con una operación propia de agregados pétreos, ubicada en Malagueño, Provincia de Córdoba.

La Sociedad está ejecutando un proyecto de expansión en su planta Malagueño - Córdoba, que permitirá una capacidad adicional de cemento de 730 mil toneladas anuales de cemento a partir de febrero de 2020.

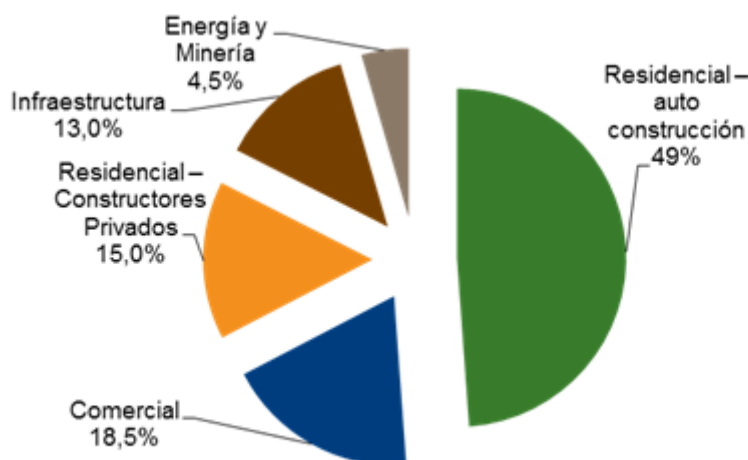
Cementos Avellaneda, controlada conjuntamente por Cementos Molins y Votorantim, es el tercer productor de cemento de Argentina. La capacidad de cemento es de aproximadamente 3.3 millones de toneladas de cemento por año, distribuida en dos plantas ubicadas en las provincias de Buenos Aires y San Luis. También está presente en los negocios de RMX y de cal.

De acuerdo a la información pública disponible, Cementos Avellaneda está ejecutando un proyecto de expansión en su Planta El Gigante - San Luis, que permitirá una capacidad adicional de cemento de 700 mil toneladas anuales de cemento desde fines de 2019.

Petroquímica Comodoro Rivadavia - PCR, tiene una capacidad de cemento de 0.8 millones de toneladas por año. Es la más pequeña productora de cemento en Argentina, pertenece a un grupo local diversificado y opera principalmente en la región de la Patagonia Sur, a unos 1.000 km de la planta más cercana de la competencia.

En general, cada productor ha desarrollado ventajas competitivas en diferentes regiones en función de la ubicación, capacidad productiva, desarrollo tecnológico y presencia sostenida de sus operaciones en el tiempo.

En cuanto a la demanda de cemento, el principal componente es la construcción residencial, ya sea por auto-constructores o a través de constructoras privadas, representando aproximadamente un 64% del total, como muestra el siguiente gráfico, con valores estimados a 2018.



Perspectivas para la demanda de cemento

En Argentina, existe una marcada correlación entre la evolución de la actividad económica, el sector de la construcción y la demanda de cemento.

En promedio, expertos, organismos internacionales (multilaterales) y consultores estiman que el crecimiento económico potencial del país gira en torno al 3% anual promedio, basado en la evolución histórica del PBI, la vasta disponibilidad de recursos naturales, incluyendo minería, energía e hidrocarburos, y las importantes ventajas competitivas en la actividad agropecuaria.

Tomando en cuenta este parámetro, y extrapolando información estadística de países comparables de la región, consultores privados estiman que podría existir un crecimiento potencial de la demanda de cemento superior al 3.5% anual promedio.

En ese sentido, bajo un escenario de mayor estabilidad macroeconómica y menor incertidumbre política, existen muy buenas perspectivas para la actividad de la construcción y la demanda de cemento a mediano y largo plazo, a partir de la ejecución de obras públicas en infraestructura, necesarias para apuntalar el crecimiento del país, y de la recuperación de la construcción residencial, considerando el importante déficit habitacional existente (superior a las 2 millones de viviendas nuevas).

En el corto plazo, sin embargo, consultores privados estiman que la demanda de cemento podría disminuir alrededor de 1.5% en 2020, siguiendo la tendencia decreciente esperada para el PBI. De todos modos, estiman que podría incrementarse a niveles superiores al 3.5% anual promedio en los años subsiguientes, impulsada por la estabilidad macro, la consecuente recuperación en la actividad económica, la obra pública, la construcción residencial y la inversión privada.

2 INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

A. Reseña de la Sociedad

La Sociedad es una empresa líder dentro de la industria de la construcción en la producción y comercialización de cemento, hormigón elaborado, agregados pétreos y otros materiales y

servicios vinculados a la industria de la construcción. Cuenta con una capacidad de producción instalada de 4,8 millones de toneladas por año de cemento y 250.000 m3 de hormigón elaborado y una amplia cobertura a nivel nacional, con presencia en el 75% del territorio argentino.

La Sociedad cuenta con tres plantas integradas de producción de cemento en las Provincias de Córdoba, Mendoza y Jujuy, dos plantas de molienda de cemento en la Provincia de Córdoba y de Buenos Aires, una planta trituradora de agregados pétreos en la Provincia de Córdoba, dos plantas fijas de producción de hormigón elaborado en Córdoba y varias plantas móviles que recorren el país y, además, cuenta con sus propios centros de distribución, los cuales se encuentran estratégicamente ubicados cerca de los principales polos productivos creando una gran red de cobertura nacional.

El capital social de la Sociedad emitido, suscripto, integrado e inscripto, asciende a \$352.056.899. El mismo se encuentra representado por 352.056.899 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$1 cada una, que otorgan derecho a un voto por cada acción. Las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas al régimen de oferta pública en la Argentina y se encuentran listadas actualmente en BYMA.

Con fecha 25 de junio de 2018 se suscribió el acuerdo definitivo de fusión por medio del cual la Sociedad absorbió a las sociedades Holcim Inversiones S.A. (“HISA”) y Geocycle (Argentina) S.A. (las “Sociedades Absorbidas”) las cuales forman parte del mismo conjunto económico (la “Fusión”).

La Fusión se realizó dentro del marco establecido para reorganizaciones por los artículos 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628 y sus modificatorias, artículo 105 del reglamento de dicha ley (Decreto 1.344/98 y sus modificatorios) y demás normas aplicables, por lo que se encuentra excluida del pago del impuesto a las ganancias, al igual que de los restantes gravámenes nacionales, provinciales y municipales que contemplan la exención y otras medidas de alivio fiscal aplicables para las reorganizaciones.

Con motivo de la Fusión (i) se transfirieron totalmente a la Sociedad los patrimonios de las Sociedades Absorbidas, adquiriendo por ello la Sociedad, al 1° de abril de 2018 (fecha efectiva de fusión), la titularidad de todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas; (ii) las Sociedades Absorbidas se disolvieron sin liquidarse, quedando por tanto absorbidas por la Sociedad; (iii) las acciones de HISA en la Sociedad fueron transferidas a los accionistas de HISA, es decir, el Accionista Controlante y a Cemasco B.V., en proporción a sus respectivas tenencias accionarias en HISA; (iv) el capital social de la Sociedad no se vio aumentado, manteniéndose el mismo tal como se informa precedentemente; (v) a partir de la fecha efectiva de la Fusión mencionada en el apartado (i) precedente, la administración de las Sociedades Absorbidas se encuentra a cargo de la Sociedad hasta tanto la Fusión sea registrada; y (vi) el Accionista Controlante y Cemasco B.V. cuentan con los derechos económicos resultantes de las acciones transferidas en virtud de la Fusión.

La Fusión se encuentra en trámite de inscripción ante la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba bajo el Expte – N° 0007-141126/2018.

Para ver el organigrama de la participación accionaria del Grupo LafargeHolcim Ltd. en la Sociedad previa y posterior a la Fusión, ver sección “*ESTRUCTURA, ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS*”.

B. Breve descripción histórica de la Sociedad

Minetti fue fundada en 1930 por Juan Minetti, un visionario industrial argentino, que había desarrollado una exitosa experiencia en el sector harinero. Desde su inicio y con particularidad

en la década de los 80, Minetti creció en forma constante hasta convertirse en la segunda cementera del país en capacidad de producción de cemento.

En 1930 se adquirió el primer yacimiento de piedra caliza y se construyó una Planta de Cemento en Dumesnil, provincia de Córdoba. En 1936 se desarrolló la primera fábrica en la provincia de Mendoza y en el año 1938 comenzó a funcionar la Planta Campo Salto en la provincia de Salta.

A comienzos de la década de los 80 se inauguraron las Plantas Malagueño (provincia de Córdoba) y Puesto Viejo (provincia de Jujuy) en donde se triplicó la capacidad de producción de cemento. En el año 1990 Minetti se posiciona, por capacidad de producción, como la segunda cementera argentina.

En 1999 Minetti se fusiona con Corcemar S.A., la tercera cementera argentina en ese momento pasando a formar parte del Grupo Holcim, uno de los tres grupos cementeros más importantes del mundo, con presencia en más de 70 países, lo que permitió el acceso a información y tecnología de primer nivel internacional.

En el año 2000 se inaugura la planta de molienda más moderna de Latinoamérica en su tiempo, en la localidad de Campana (provincia de Buenos Aires), que elevó la capacidad de producción de cemento de la Sociedad a 4,8 millones de toneladas anuales.

En la actualidad La Sociedad trabaja en el desarrollo de varios proyectos de expansión, a fin de apuntalar el crecimiento sostenible del negocio en el tiempo. El más importante es el proyecto denominado “ALAS” consistente en la expansión de capacidad de Planta Malagueño, ubicada en la Provincia de Córdoba, que permitirá producir 730 mil toneladas adicionales de cemento, con puesta en marcha prevista para febrero de 2020.

C. Posición Competitiva de la Sociedad

La Sociedad es una empresa líder dentro de la industria de la construcción a través de la producción y comercialización de cemento, hormigón elaborado, agregados pétreos y otros materiales y servicios vinculados a la industria. Cuenta con una capacidad de producción de cemento de 4,8 millones de toneladas por año de cemento, 250.000 m³ de hormigón elaborado y 800 mil toneladas por año de agregados pétreos y una amplia cobertura a nivel nacional, con presencia en el 75% del territorio argentino.

La Sociedad es el segundo productor de cemento de Argentina. La distribución y ubicación de sus plantas de producción, cercanas a importantes centros de consumo, le permite comercializar sus productos en una importante porción del país.

La Sociedad cuenta con tres plantas integradas de producción de cemento en las Provincias de Córdoba, Mendoza y Jujuy, dos plantas de molienda de cemento en las Provincias de Córdoba y Buenos Aires, una planta trituradora de agregados pétreos en la Provincia de Córdoba, dos plantas fijas de producción de hormigón elaborado en Córdoba y varias plantas móviles para proveer las necesidades de hormigón de obras importantes alrededor del país.

A continuación sigue una breve descripción de las plantas productoras de cemento que posee la Sociedad:

Planta Malagueño

Es una planta integrada, lo que significa que el proceso productivo abarca la explotación de cantera, la producción de clinker, la molienda de cemento, expedición y despacho. La planta está ubicada en la localidad de Malagueño, Pedanía Calera, Departamento Santa María, de la provincia

de Córdoba. Dicho inmueble, de propiedad de la Sociedad, se designa catastralmente como Lote 81 y consta de una superficie según título de 51 hectáreas.

El inmueble precedentemente mencionado cuenta con una superficie afectada e inscrita a las disposiciones de la Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051 que reglamenta la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (la “Ley de Residuos Peligrosos”), de 50 Has 3.991m², realizada mediante la Escritura Nro. 480 de fecha 29 de agosto de 2002, labrada por el Escribano Martín Marcelo Ahumada, e inscrita en el Diario de Anotaciones Especiales del Registro General de la Provincia de Córdoba, al margen de la planilla Nro. 122.408 con fecha 26 de septiembre de 2002.

Adicionalmente, cuenta con una zona de canteras contigua a la Planta, designada catastralmente como lote 2, de más de 174 Has, ubicada en la localidad de Malagueño, Pedanía Calera, Departamento Santa María, de la provincia de Córdoba.

Esta planta cuenta con una línea de producción, ubicada en la localidad de Malagueño a aproximadamente 25 km. de la ciudad de Córdoba. La línea cuenta con tecnología Polysius de última generación y se puso en marcha en el año 1998. Tiene un horno de 5 etapas con hasta un 60 % de precalcinación y tiene una capacidad de producción de 1.1 millones de toneladas por año.

La planta cuenta con una molienda de cemento consistente en un molino tubular (tecnología KHD), separador de alta eficiencia y prensa de rodillos (tecnología Polysius), con una capacidad de molienda de 870 mil toneladas anuales de cemento.

El sistema de control de la planta es automático y centralizado, con programas de optimización de funcionamiento de las instalaciones.

En la actualidad se está ejecutando un proyecto de expansión de capacidad, consistente en una línea completa de producción con capacidad de 730 mil toneladas de cemento por año.

Molienda de Yocsina

La Planta Yocsina está ubicada en el Barrio Yocsina, de la localidad de Malagueño, Departamento Santa María, Pedanía Calera, provincia de Córdoba, a aproximadamente 25 km. de la ciudad de Córdoba.

Esta planta se encuentra localizada sobre los lotes A y B, que constan de 13 hectáreas y 9823 m² y 2 hectáreas y 7860 m² respectivamente y son de propiedad de la Sociedad.

Asimismo, los lotes A y B se encuentran afectados e inscriptos a las disposiciones de la Ley de Residuos Peligrosos, mediante Escritura Nro. 56 de fecha 27 de enero de 2005, labrada por la escribana Mariel Bollati de Ferrer Vieyra, e inscriptos en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo los números de matrícula 862.049 y 862.050 con fecha 15 de marzo de 2005.

La planta posee dos molinos tubulares de 85 toneladas por hora y 30 toneladas por hora de capacidad de producción respectivamente. El molino 2 (tecnología FLS) cuenta con un separador de alta eficiencia (tecnología Sturtevant) y el molino 1 (tecnología Humboldt) con un separador de primera generación (tecnología Pfeiffer). La capacidad de molienda acumulada de esta planta es de 840 mil toneladas anuales de cemento.

El sistema de control de la molienda de cemento es automático y centralizado, con programas expertos de optimización de funcionamiento de las instalaciones.

Planta Malagueño, distante a 4 kilómetros, provee de clinker a esta operación de molienda.

Planta Puesto Viejo

La planta y su zona de canteras contigua están ubicadas en Puesto Viejo, Departamento El Carmen, provincia de Jujuy. El inmueble de propiedad de la Sociedad, donde está localizada la Planta cuenta con una superficie total de 13.100 hectáreas aproximadamente. Por medio de la Escritura Nro. 198 de fecha 22 de julio de 2005, labrada por el escribano Fernando R. Navarro se procedió a afectar a inscribir una superficie de 32 hectáreas 7161,34 m², a las disposiciones de la Ley de Residuos Peligrosos. La mencionada escritura se encuentra inscrita en la Dirección General de Inmuebles – Registro Inmobiliario de San Salvador de Jujuy, bajo la matrícula Nro. B-17907, con fecha 16 de agosto de 2005.

La línea de producción está ubicada en Puesto Viejo, provincia de Jujuy, a unos 50 km. de la capital de esa provincia. Se puso en marcha en 1982.

Posee un horno (tecnología KHD) de 4 etapas, con hasta un 20% de precalcinación, y tiene una capacidad de producción de 650 mil toneladas de clinker anuales.

La molienda de cemento consta de un molino tubular con separador (tecnología KHD), con capacidad de molienda de 1 millón de toneladas de cemento anuales.

El sistema de control de la planta es automático y centralizado, con programas de optimización de funcionamiento de las instalaciones.

Planta Capdeville

Esta planta de producción y su zona de canteras contigua se encuentra ubicada en el departamento Las Heras, distrito Capdeville, en el Totoral, provincia de Mendoza, frente a Ruta Provincial Nro. 52. Consta de una superficie total, según el título, de 17.524 hectáreas. Dicho inmueble es de propiedad de la Sociedad y está localizado a 18 km. de la capital de esa provincia. Asimismo, el lote D, que consta de 140 hectáreas, parte de la mayor superficie de 17.524 hectáreas precedentemente mencionada, se encuentra afectado a las disposiciones de la Ley de Residuos Peligrosos mediante la escritura Nro. 135 de fecha 03 de agosto de 2005, labrada por la escribana María de los Ángeles Cruz de Torre, e inscrita en la dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Folio Real de la Provincia de Mendoza bajo el asiento nro. 3056 fs. 388 del tomo 29 de las Heras, con fecha 08 de septiembre de 2005.

Esta línea de producción se puso en marcha en el año 1980. Posee un horno (tecnología FLS) de 4 etapas sin precalcinación, y tiene una capacidad de producción de clinker de 680 mil toneladas por año.

La molienda de cemento consiste en un molino tubular con separador de alta eficiencia (tecnología FLS) con capacidad de 950 mil toneladas de cemento anuales.

El sistema de control de la planta es automático y centralizado, con programas de optimización de funcionamiento de las instalaciones.

Molienda de Cemento Campana

Ubicada en Campana, provincia de Buenos Aires, a aproximadamente 81 km. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inmueble es propiedad de la Sociedad y cuenta con una superficie aproximada de 143 hectáreas.

Contiene un molino vertical (tecnología FLS) de última generación, con mixer, que posibilita la fabricación de cementos estándar y especiales a medida. Se puso en marcha en enero de 2000 y tiene una capacidad de producción de 1.1 millones de toneladas de cemento por año.

Para el despacho de cemento cuenta con 2 cargas granel y una embolsadora paletizadora automática (Ventomatic).

El sistema de control de la molienda es automático y centralizado, con programas de optimización de funcionamiento de las instalaciones.

Fortalezas competitivas

Entre las principales fortalezas que permiten a la Sociedad ser una empresa eficiente y competitiva en el mercado podrían mencionarse las siguientes:

- **Operaciones.** Ubicación estratégica de sus plantas, que le permiten una sólida posición de liderazgo en atractivos mercados del interior del país. Asimismo, la Sociedad permanentemente analiza e implementa inversiones orientadas a la ampliación de su capacidad de producción en el país, a la eficientización de sus procesos productivos y a la optimización de costos, especialmente los vinculados a energía térmica y eléctrica. Se priorizan inversiones que permitan mejorar la propuesta de valor a los clientes del sector de la construcción, a eficientizar procesos productivos y a reducir costos de distribución y producción, en especial los vinculados a energía térmica, eléctrica y de materias primas.
- **Desempeño financiero.** En base al análisis de la información pública, la Sociedad habría logrado alcanzar una rentabilidad superior a la de sus principales competidores durante los últimos dos períodos completos cerrados. Esto habría sido logrado principalmente debido a su estrategia comercial de diversificación de cartera y propuestas de valor integrales a sus clientes así como la implementación de iniciativas estratégicas para alcanzar la máxima eficiencia operacional y la excelencia en costos.
- **Apoyo técnico y financiero de su principal accionista, LafargeHolcim Ltd., la mayor empresa cementera del mundo.** Este respaldo le otorga a la Sociedad la posibilidad de acceder a asesoramiento técnico de punta a nivel mundial y beneficiarse de experiencias y conocimientos desarrollados por el Grupo LafargeHolcim en todo el mundo.
- **Amplia gama de productos y servicios de calidad.** La Sociedad ofrece a sus clientes una amplia variedad de productos de cemento, hormigón elaborado y agregados pétreos, elaborados con los más altos estándares de calidad, bajo una estricta política de salud y seguridad en el empleo y ambientales, que le permiten obtener certificaciones internacionales que avalan la calidad de sus todos sus productos y procesos.
- **Estrategia Comercial.** Cartera diversificada de clientes, con propuestas de valor diferenciadas para cada segmento. Holcim se esfuerza por establecer relaciones duraderas con sus clientes a través de sus productos y servicios. Por ejemplo, la Sociedad ha desarrollado una red de distribuidores, Red Disensa, que se constituye en una propuesta de valor única para los 250 clientes que actualmente integran esta red, a través de la cual estos pueden a su vez otorgar beneficios a los usuarios finales, tales como asesoramiento diferenciado y financiamiento.
- **Soporte y asesoría técnica a clientes.** La Sociedad brinda adicionalmente soporte técnico mediante un moderno centro tecnológico, laboratorios móviles y un equipo de profesionales dedicados al asesoramiento permanente a los clientes en sus obras.
- **Reservas de piedra caliza abundantes y de calidad.** La Sociedad cuenta con reservas probadas de este material, crítico para la producción de clinker y de cemento, para sostener sus operaciones a largo plazo. La vida útil de sus canteras es, en promedio superior a los 75 años.

- **Ambición Estratégica 2022.** En el marco de los objetivos estratégicos trazados por compañía a nivel global, la Sociedad está implementando su Plan Estratégico 2022, cuyos lineamientos generales son los siguientes:
 - Expandir la cartera de productos y servicios, brindando nuevas soluciones de materiales de construcción a los clientes.
 - Implementar proyectos de expansión de capacidad de cemento, para asegurar la posición competitiva de la Sociedad y acompañar el crecimiento esperado de la demanda a mediano y largo plazo.
 - Expandir significativamente los negocios de hormigones y agregados pétreos.
 - Diversificar la matriz energética, identificando oportunidades de ahorro de costos y nuevos negocios, incluyendo energías renovables y co-procesamiento.
 - Identificar y desarrollar oportunidades de reducción de costos y nuevos negocio logísticos.
 - Desarrollar propuestas de valor diferenciadas para cada segmento de clientes de cemento, en bolsa y granel, hormigones, agregados pétreos, de nuevos productos y servicios.
 - Implementar el programa de excelencia operacional, para lograr mayor eficiencia y reducción de costos de operación.

D. Productos

La Sociedad brinda respuestas integrales y de altos estándares de calidad para satisfacer las necesidades que plantean nuestros clientes, distribuidos en todo el país. Orientada a la producción y comercialización de cementos, hormigón elaborado y agregados pétreos, nuestra organización se ha convertido en una de las cementeras más importantes de Argentina y en líder mundial por producción y tecnología. Todos los productos de la Sociedad son elaborados de acuerdo a las Normas de Calidad del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).

Actualmente, la Sociedad produce cemento normal, compuesto, cemento con filler calcáreo, cemento puzolánico, cemento de alto horno, y como así también cementos con propiedades especiales, y cemento de albañilería.

Bajo la marca que lleva el nombre de la Sociedad, se fabrican 7 tipos distintos de cemento que pueden expedirse en bolsa de cemento o a granel. Los cementos para uso general están fabricados y certificados por la norma IRAM 50000. Los cementos con propiedades especiales cumplen con la Norma 50001, los cementos de albañilería cumplen con la Norma IRAM 1885 y el cemento Petrolero está certificado con la norma API Spec10A.

Además, la Sociedad produce diferentes tipos de hormigones, elaborando productos específicamente diseñados para cada requerimiento específico, y agregados pétreos.

Proceso Productivo de Cemento

La manufactura de cemento involucra procesos químicos, mecánicos y térmicos. Todas las plantas de la Sociedad utilizan el proceso de producción de cemento por la vía seca, incorporando tecnología de punta. A continuación se describen las fases estándar del proceso de producción de cemento, cuyas etapas más importantes son: extracción de piedra caliza de la cantera; trituración, molienda y homogeneización para lograr que la calidad de la harina de crudo sea uniforme; clinkerización; molienda de cemento; almacenamiento en silos; y embolsado, carga y distribución.

Pasos del proceso productivo:

1. Extracción

Las canteras se explotan mediante voladuras controladas para el caso de materiales duros como la caliza, (fuentes de carbonato de calcio), y para materiales blandos como las margas y arcillas se utilizan excavadoras para su extracción. En la fase pre-operativa, el proceso de extracción comienza con la investigación y exploración para identificar la calidad y cantidad de mineral de piedra caliza. Una vez que se establece la viabilidad económica, se comienza a planificar la explotación (mediante software especializado) y luego se define la configuración de perforación final como así también el tamaño de la flota de vehículos y los equipamientos necesarios para la operación. En la fase operativa de la explotación, se marcan los bloques y se perforan los pozos, los cuales se cargan con explosivos que se detonan para obtener el material fragmentado. Este material se carga en camiones volcadores mediante grandes palas y se transporta a la planta de trituración.

2. Trituración

El proceso de transformar las rocas en piedras pequeñas, es denominado trituración y dependiendo de la dureza de la piedra es realizado en una etapa o en dos etapas. Este material se almacena en un parque, donde se realiza la primera homogeneización de la composición química.

3- Molienda de Crudo (producción de “harina de crudo”)

La caliza triturada, junto con materiales naturales o artificiales que son necesarios para obtener la composición química deseada, son molidas para producir un polvo denominado “harina de crudo”. Este polvo finamente molido se envía a un silo de mezclado y finalmente a un silo de almacenamiento.

4. Combustión de la harina de crudo para producir clinker (“clinkerización”)

El material crudo es alimentado a una torre precalentadora, que consiste en una serie de ciclones verticales. En estos ciclones se recupera energía térmica de gases de combustión y la harina de crudo es precalentada antes de ingresar al horno, de modo que las reacciones químicas necesarias ocurren en forma más rápida y eficiente. A temperaturas mayores a 800 °C ocurre un proceso llamado calcinación (la descomposición de la piedra caliza en cal). Luego el material ingresa al horno rotativo, donde continúa el proceso de cocción. Se agrega combustible directamente al horno para alcanzar temperaturas de hasta 1.450 °C. El calor intenso provoca reacciones químicas y físicas que funden parcialmente la harina para formar una mezcla artificial de silicatos de calcio y otros silicatos, a la que se denomina “clinker”, que es el componente principal de la fabricación del cemento portland. Desde el horno, el clinker caliente cae en el enfriador donde se reduce su temperatura a aproximadamente 120 °C, mediante aire de combustión entrante. El clinker es almacenado en parques techados o en silos.

5. Molienda de Cemento

En este proceso el clinker, yeso y mineral componente (filler calcáreo, puzolana, escoria, cenizas) son molidos finamente, para obtener el cemento. Se pueden utilizar aditivos mejoradores de las propiedades del cemento o mejoradores de molienda. Los molinos que se utilizan son horizontales de bolas, aunque en las plantas modernas se utilizan tecnologías más eficientes, como prensas de rodillo y molinos verticales.

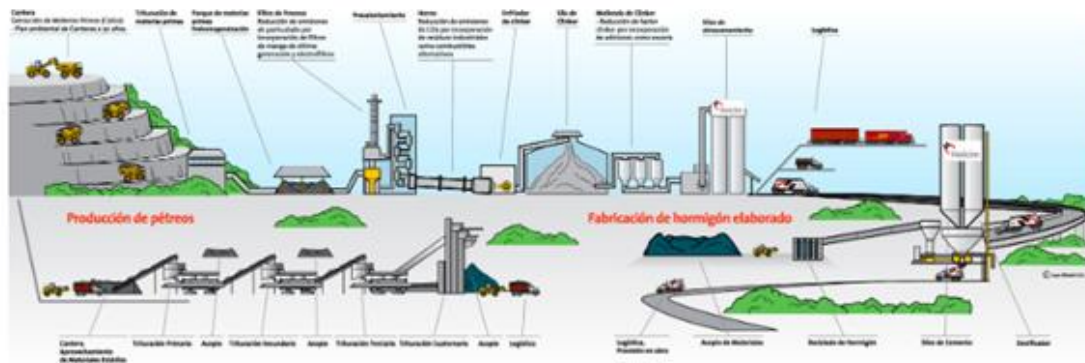
6. Almacenamiento en silos de cemento

El producto final se almacena en silos de cemento desde donde se lo despacha a una estación de embolsado (para el cemento en bolsa) o a un camión silo. La mayor parte del producto de la Sociedad se vende en bolsas de papel, que se generan a través de un proceso industrial estándar de embolsado automático.

7. Despacho de cemento

El cemento se despacha a granel o en bolsas de papel que se apilan en pallets.

El siguiente gráfico ilustra las distintas fases del proceso de producción de cemento, enumeradas más arriba:



Para garantizar un proceso de producción eficiente, las plantas de la Sociedad utilizan las siguientes herramientas de monitoreo y control: (1) controles automatizados empleando software especializado para la operación y monitoreo del proceso de producción de cemento; (2) monitoreo continuo de las emisiones de las chimeneas de los hornos de clinkerización; (3) equipo de medición y ensayo que ofrece confiabilidad metrológica; (4) sistema de soporte online para el análisis del desempeño del proceso productivo y aseguramiento de la calidad del producto; y (5) sistema de soporte SAP para la administración de la planificación de la producción y del mantenimiento.

Control de Calidad

La Sociedad realiza el seguimiento del proceso productivo según las consignas internas de calidad fijadas para asegurar el cumplimiento de los estándares y normas aplicables al clinker y cemento producidos. Adicionalmente, se realiza una verificación del cumplimiento de las especificaciones y exigencias establecida. Además se realiza control de calidad a las materias primas a ser utilizadas. Las evaluaciones incluyen ensayos químicos y físicos.

El Sistema de Gestión de la Calidad de todas las plantas de la Sociedad está certificado por la norma ISO 9001:2015.

Materias Primas

Las principales materias primas que se utilizan en la producción de cemento incluyen: (1) piedra caliza, para producción de clinker, (2) yeso que actúa como retardador de fragüe del cemento y (3) adiciones de cemento, entre ellas filler calcáreo, puzolana y escoria de alto horno.

Reservas Minerales

Las operaciones de cemento de la Sociedad están abastecidas por reservas de piedra caliza ubicadas en las cercanías de sus plantas de producción. La Sociedad es titular de, y opera en forma exclusiva, tres canteras a cielo abierto desde las cuales puede extraer piedra caliza eficientemente debido a la proximidad de los depósitos a la superficie y a la alta calidad de la piedra caliza que se encuentra en las minas.

Las reservas de la Sociedad están compuestas por una suma de reservas comprobadas y probables. Las masas minerales comprobadas son aquellas cuyo tamaño, forma, profundidad y contenido de minerales está bien definido, según lo demostrado por relevamientos geológicos, campañas de perforación, análisis químicos o modelos geológicos, para asegurar la explotabilidad y el uso. Todas estas actividades determinan la cantidad de minerales que reúnen los requisitos de calidad para el proceso de producción. Las reservas probadas de la Sociedad contienen densidad de información geológica y química adecuada (pozos de perforación) para garantizar su existencia,

continuidad y la idoneidad de uso. Las reservas probadas están limitadas por una configuración final de pozos (reservas efectivamente explotables). Además de lo antedicho, la Sociedad considera que una reserva es comprobada si está ubicada en tierras de su propiedad y si se han obtenido los permisos ambientales aplicables.

Las reservas probables son masas minerales cuya cantidad o calidad se calcula a partir de información similar a la utilizada para las reservas comprobadas, pero los sitios de inspección, muestreo y medición son más remotos. Las reservas probables de la Sociedad contienen densidad de información geológica y química idónea (pozos de perforación) para garantizar su existencia, continuidad y la idoneidad de uso que las reservas probadas. El grado de seguridad, si bien en ocasiones es menor que para las reservas comprobadas, es lo suficientemente alto como para suponer la continuidad entre puntos de observación. Además de lo antedicho, la Sociedad considera que una reserva es probable si no está ubicada en tierras de su propiedad y si no se han obtenido los permisos ambientales aplicables.

La información sobre la perforación o la densidad de la muestra no es el criterio clave que la Sociedad utiliza para distinguir las reservas probadas de las probables. Sin embargo, para analizar los datos de perforación de las canteras, asumimos los siguientes rangos de distancia entre los pozos de perforación: para las canteras activas, entre 60 y 150 metros, y para las canteras inactivas, entre 150 y 300 metros. La densidad entre los pozos de perforación (muestras) utilizados en el proceso de estimación de reservas es función de la complejidad geológica de los depósitos y de la heterogeneidad química de los materiales utilizados en el proceso; por lo tanto, no tenemos un criterio único y fijo para todas nuestras reservas minerales.

Tampoco utilizamos el precio o el costo de las materias primas utilizadas en el proceso de producción de cemento como variable en el proceso de evaluación de nuestras reservas porque no existe un valor de mercado global para estas materias primas, cuyos precios dependen del valor de mercado local del cemento.

El siguiente cuadro muestra el total de reservas operativas de piedra caliza comprobadas y probables de la Sociedad por región geográfica a diciembre de 2018:

Sitio	Provincia	Altura (m.s.n.m)	Terreno (Ha)	Yacimiento (Ha)	Recursos Minerales				Vida útil (años)	Material
					Indicadas (mio/t)	Medidas (mio/t)	Probadas (mio/t)	Estéril (mio/t)		
Planta Malagueño	Córdoba	560	999	413	139,6	35	139,3	180-200	83,0	Calizas cristalinas Genises - anfíbolitas
Planta Capdeville	Mendoza	750	4.949	400	18	111	91,5	25	90,0	Calizas y Esquistos
Planta Puesto Viejo	Jujuy	950	12.784	1.300	72,8	18,0	65,4	no	60,0	Calizas

Fuentes de energía

La Sociedad maximiza la eficiencia y flexibilidad de sus operaciones, empleando varias fuentes de energía en sus procesos productivos que pueden utilizarse indistintamente, dependiendo de los niveles de precios y de la suficiencia de la oferta, por ejemplo, energía térmica y energía eléctrica.

La energía térmica incluye gas natural y coque de petróleo. Desde 2008, la Sociedad ha diversificado la matriz de combustible en sus principales plantas de modo tal de optimizarla en todo momento, según el costo del combustible. Gracias a esta importante versatilidad, la Sociedad puede obtener el mejor precio de mercado.

En cuanto a energía eléctrica, la Sociedad ha explorado y está implementando alternativas para la provisión de energía a través de fuentes renovables, lo que le permitirá cumplir con el nuevo marco regulatorio y, adicionalmente, reducir costos energéticos. Ver “CONTRATOS IMPORTANTES” en “INFORMACIÓN ADICIONAL”.

Co-procesamiento

La Sociedad aplica la tecnología de co-procesamiento y utiliza las instalaciones existentes en el proceso productivo del cemento para resolver los problemas de los residuos de forma sostenible. Esto nos permite recuperar energía y reciclar materiales de los residuos, contribuyendo a una economía circular y regenerativa que cierra los ciclos de los recursos. El co-procesamiento se refiere al reciclaje simultáneo de materiales minerales y a la recuperación de energía dentro de un único proceso de la fabricación de cemento.

La parte mineral de los residuos sustituye a los materiales minerales primarios (como la piedra caliza, la arcilla o el hierro) y la parte combustible proporciona la energía necesaria para la producción de clinker. Como resultado, el 100% de los residuos se recicla o recupera sin producir ningún residuo adicional. La tecnología utilizada también asegura la destrucción de los componentes tóxicos.

El co-procesamiento consigue un rendimiento medioambiental superior al de los vertederos y la incineración, como demuestran los estudios de evaluación del ciclo de vida.

El Convenio de Basilea del PNUMA reconoce que el co-procesamiento es una opción práctica, rentable, segura y preferida desde el punto de vista ambiental en comparación con otras opciones de tratamiento de residuos.

Las claras ventajas del co-procesamiento son:

- Destruye completamente los residuos a través de las altas temperaturas, el exceso de oxígeno y el prolongado tiempo de permanencia.
- No deja ningún residuo que deba ser vertido, ya que la ceniza reacciona con otros componentes para formar el producto final manufacturado.
- Reduce las emisiones de gases de efecto invernadero, ya que los residuos se utilizan para sustituir a los combustibles fósiles.
- Preserva los combustibles fósiles no renovables y los recursos naturales a medida que se recupera el valor energético y mineral de los materiales de desecho.

Propiedad Intelectual

Al 14 de junio de 2019, la Sociedad tiene 43 marcas comerciales registradas, 1 solicitud de renovación de marca pendiente y 9 solicitudes de registro de marcas nuevas pendientes ante el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual. La Sociedad no tiene ninguna patente, modelo o diseño industrial registrado.

La Sociedad tiene también 2 marcas registradas en la República del Paraguay. Además, existen 9 marcas en Bolivia, 3 en Chile y 6 en Uruguay a nombre de Juan Minetti S.A. (hoy Holcim (Argentina) S.A.)

La Sociedad debe renovar estas inscripciones de marcas al vencimiento de los plazos legales correspondientes.

En virtud de la Ley de Marcas y Designaciones N° 22.362, el plazo de duración de una marca comercial registrada es de diez años a partir de su fecha de emisión, y una marca comercial puede renovarse indefinidamente por períodos equivalentes posteriores si, dentro del plazo de cinco años antes de su vencimiento, se utilizó la marca en la comercialización de un producto, en la prestación de un servicio o como la designación de una actividad. Por una reciente disposición del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, es obligatorio presentar una Declaración Jurada de Uso entre el quinto y sexto año de vigencia del registro, declarando el uso de la marca

registrada dentro de los primeros cinco años de registro. La Sociedad no tiene litigios pendientes en relación con cuestiones marcarias.

Seguros

La Sociedad cuenta con pólizas de seguro contra terceros, cuya cobertura y condiciones son similares a las de otras compañías que se dedican a actividades similares en Argentina.

La Sociedad contrata seguros con aseguradoras internacionales de renombre a través de un broker internacional y pólizas de programa mundial del Grupo LafargeHolcim al cual pertenece el Accionista Controlante, que brindan cobertura a sus plantas, equipamiento y edificios contra daños o pérdidas parciales o totales e interrupción de las operaciones, y al transporte de sus insumos importados como clinker, escoria y coque contra el robo, pérdida o destrucción total o parcial. La cobertura por pérdida o daño total de plantas, equipamiento y edificios es por un valor asegurado establecido por la Sociedad por referencia al valor de reposición del horno de cada una de sus plantas, el principal activo sujeto a riesgo, ya que considera que la destrucción total de cualquiera de sus plantas es improbable. La cobertura por robo, pérdida o destrucción total de dichos insumos en transporte es por un valor asegurado establecido por la Sociedad por referencia al valor de los mismos. Para pérdidas o daños parciales, la Sociedad está asegurada por el valor en riesgo.

En los últimos años, la Sociedad no ha denunciado ningún siniestro sustancial comprendido en la cobertura de sus pólizas de seguro.

Cuestiones Legales y Regulatorias

Normas Ambientales

Los agentes contaminantes que generan las productoras de cemento son principalmente el polvo y las emisiones de gas. En Argentina, las normas que rigen sobre emisiones de gas y calidad del aire se dictan a nivel nacional y provincial. Las Provincias de Córdoba, Mendoza, Jujuy y Buenos Aires, en donde se ubican las plantas de cemento, hormigones y agregados pétreos de la Sociedad, exigen que todas las plantas de producción tengan un certificado de aptitud ambiental emitido por las autoridades pertinentes.

La Sociedad a la fecha cuenta con dichos certificados vigentes o en trámite de renovación dentro de los plazos correspondientes para ello.

Normas Mineras

Las minas son bienes privados de la Nación o de las Provincias según el territorio donde se encuentren. La Sociedad extrae piedra caliza de canteras de su propiedad. Su actividad minera se encuentra regida principalmente por el Código de Minería, dictado por la Ley 1.919 de 1886, con sus reformas. El Código de Minería Argentino agrupó las distintas sustancias minerales en 3 categorías de derechos, atendiendo a su naturaleza, importancia económica y condición de presentación de los yacimientos. Pertenecen a la tercera categoría los minerales de naturaleza pétreo o terrosa y en general todos los que sirven para materiales de la construcción y ornamento, cuyo conjunto forman las canteras donde se encuentran las calizas.

En relación a los minerales de la tercera categoría, que forman las canteras, la titularidad recae exclusivamente en el titular de la tierra en la que se ubican y las leyes provinciales regulan la operación de las mismas. El titular puede extraer minerales de canteras existentes en sus territorios o dejarlas inactivas. Sin embargo, el gobierno federal o provincial en que se ubica la cantera puede declarar que la explotación es de interés público y expropiar el territorio en que se ubican las canteras.

Conforme al Código de Minería Argentino, con las reformas incluidas por la Ley 24.585, que regula los aspectos ambientales de la actividad minera, las partes involucradas en dicha actividad deben presentar, antes del inicio de la actividad minera, un informe de evaluación de impacto ambiental ante la autoridad regulatoria pertinente para su aprobación, siendo dicho informe el documento que habilita la explotación de la cantera. En caso de que fuere aprobada, la agencia regulatoria pertinente emite una declaración de impacto ambiental que debe renovarse cada dos años.

La Sociedad es propietaria de 10 canteras de caliza, 1 de puzolana y 4 de yeso distribuidas en todo el territorio de Argentina y actualmente realiza actividades mineras en tres de ellas.

B) PROCEDIMIENTOS LEGALES

La Sociedad es parte en varios procedimientos legales y administrativos, incluidas demandas impositivas, demandas civiles y demandas laborales entabladas por ex empleados, empleados de subcontratistas y autoridades públicas, relacionadas con el pago de indemnizaciones por despido, horas extras, licencias con goce de sueldo, horas de trabajo, seguridad, accidentes de trabajo e indemnizaciones por exposición a riesgos para la salud. Al 30 de septiembre de 2019, dichas demandas involucraban un monto total de aproximadamente \$ 578.158.864, de los cuales \$ 176.946.231 correspondían a demandas probables, \$ 435.227.062, a demandas posibles, lo que incluye, principalmente, \$ 300.598.360 en concepto de demandas civiles y administrativas y \$ 134.628.701 en concepto de contingencias laborales, no existiendo reservas en concepto de contingencias impositivas. El monto restante correspondía a demandas remotas. La política de la Sociedad es constituir reservas por contingencias legales cuando, en opinión de la Sociedad fundada en las recomendaciones de sus asesores legales, el riesgo de pérdida es probable. Al 30 de septiembre de 2019, la Sociedad había constituido una provisión por la suma de \$ 54.110.117 para contingencias asociadas a procedimientos cuyo riesgo de pérdida se consideró probable. Al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad había constituido una provisión por la suma de \$ 39.184.817 para contingencias asociadas a procedimientos cuyo riesgo de pérdida se consideró probable. Al 30 de septiembre de 2019, no había otras contingencias significativas con potencial de afectar adversamente los resultados financieros de la Sociedad. La información al 30 de septiembre de 2019 se encuentra reflejada en la nota 16 de los estados financieros intermedios condensados a dicha fecha y la información al 31 de diciembre de 2018 se encuentra reflejada en la nota 17 de los estados financieros consolidados a dicha fecha.

El siguiente cuadro resume los procedimientos legales y administrativos de los que la Sociedad es parte, las sumas involucradas en dichos procedimientos y el saldo total de la reserva constituida por las eventuales pérdidas que puedan surgir de los mismos:

	Al 30 de septiembre de 2019		
	Cantidad de Procedimientos	Monto total de las demandas	Monto total de las reservas
		(en millones en \$)	
Procedimientos laborales y previsionales	126	193,6	23,6

Procedimientos civiles y otros	90	384,4	\$30,4
Total	216	578,1	54,1

Dentro de los procedimientos en los que la Sociedad es parte se destacan los procedimientos de defensa de la competencia descriptos a continuación:

- Investigación del Mercado de la CNDC (C. 1476). En 2013, la CNDC inició una investigación de oficio relacionada con el precio del cemento, a los efectos de verificar que las empresas de la industria cementera no hubieran incurrido en las mismas prácticas por las cuales fueron sancionadas en 2005. En agosto de 2018, la CNDC resolvió incorporar la referida investigación a las actuaciones que en esta sección se mencionan en último término (IM6).
- Diligencia preliminar de la CNDC (DP N° 101). En 2014, la CNDC inició una diligencia preliminar con el objeto de investigar si la presunta operación de concentración económica entre las firmas Holcim Ltd. y Lafarge S.A. (y/o sus firmas controladas o controlantes) por la adquisición por fusión de la primera a la segunda, encuadra o no en los artículos 6 y 8 de la Ley N° 25.156 y debió en consecuencia notificarse ante la autoridad de aplicación de dicha norma, solicitando que la Sociedad realice las manifestaciones que pudieren corresponder. La Sociedad contestó en tiempo y forma los traslados conferidos, así como proveyó toda información adicional requerida por la CNDC con posterioridad, informando que dicha operación de fusión no ha producido efectos en el mercado local y en consecuencia no son aplicables las disposiciones de la Ley N° 25.156. A la fecha de este Prospecto, el caso se encuentra en trámite ante la CNDC.
- Investigación de la CNDC - Abuso de Posición Dominante (C. 1488). En 2014, la Asociación de Pequeñas y Micro Empresas entabló una demanda contra compañías cementeras y siderúrgicas, incluida la Sociedad, por supuesto abuso de posición dominante e imposición de precios abusivos. En fecha 15 de marzo de 2016, la Sociedad presentó un escrito brindando explicaciones a la CNDC conforme el artículo 29 de la Ley N° 25.156. A la fecha de este Prospecto, la investigación se encuentra en trámite ante la CNDC.
- Investigación de la CNDC – Condiciones de Competencia en el Mercado del Cemento (IM6). En 2017, la CNDC inició una investigación de oficio relativa a las condiciones de competencia en el mercado del cemento en Argentina. En diciembre de 2018, el Gerente General de la Sociedad fue citado en dicho sumario a prestar declaración testimonial. La Sociedad contestó en tiempo y forma los traslados conferidos así como proveyó toda información adicional requerida por la CNDC. A la fecha del presente Prospecto, el caso se encuentra bajo análisis de la CNDC.

POLÍTICAS DE LA EMISORA

A) POLÍTICAS DE INVERSIONES, FINANCIAMIENTO Y AMBIENTALES.

Inversiones

La industria cementera es una industria de capital intensivo y el proceso productivo del cemento requiere de inversiones constantes a los fines de mantener altos niveles de rendimiento y performance. A los efectos de detallar las principales inversiones que se están llevando adelante en la Sociedad podemos informar las siguientes:

- Proyecto de expansión para aumentar la capacidad de producción de clinker y cemento en Planta Malagueño en la Provincia de Córdoba: es el principal proyecto de inversión en curso de la Sociedad que, se estima, estará operativo en febrero 2020, con una inversión estimada de US\$ 98.000.000.
- Proyecto de reemplazo de un tramo de horno en Planta Puesto Viejo en la Provincia de Jujuy: se estima finalizar este proyecto en noviembre de 2019 y la inversión asociada es de \$ 39.000.000 (CHF 858.000).
- Proyecto de enfriador de clinker para Planta Capdeville en la Provincia de Mendoza: se estima finalizar el primer tramo de ejecución del proyecto en el primer semestre de 2020 y la inversión estimada para esta obra es igual a \$ 36.000.000 (CHF 804.000).
- Proyecto de reemplazo de filtros embolsadora en Planta Campana en la Provincia de Buenos Aires: se estima la finalización de este proyecto para el primer semestre de 2020, con un monto de obra de \$ 25.000.000 (CHF 551.000).
- Proyecto de instalación del sistema de calcinación en Planta Malagueño en la Provincia de Córdoba: se estima finalizar la obra asociada en julio 2019, con una inversión prevista de \$ 31.000.000 (CHF 681.000).
- Proyecto de inversión de un nuevo ventilador de proceso para mejoras en carga y despacho de cemento en Planta Malagueño en la Provincia de Córdoba: la finalización de este proyecto se estima en diciembre 2019, con una inversión de \$ 18.000.000 (CHF 392.000).
- Proyecto de actualización del Sistema de Gestión PCS para Planta Campana en Provincia de Buenos Aires: se prevé finalizar este proyecto en agosto de 2019 con una inversión de \$ 11.000.000 (CHF 248.000).

La Sociedad cuenta con un equipo comercial, de ventas y marketing abocado a satisfacer las necesidades de sus clientes. Este equipo incluye un centro técnico comercial que se dedica a control de calidad, investigación y desarrollo de nuevos productos y soporte técnico para los clientes.

La Sociedad seguirá invirtiendo en innovación y desarrollo sustentable a fin de fortalecer su compromiso con la provisión de soluciones a sus clientes, la protección del medio ambiente y posicionarse para cumplir con las futuras reglamentaciones en la materia. Adicionalmente, a través del contrato de transferencia de tecnología celebrado con Holcim Technology LTD, la Sociedad está licenciada a utilizar las marcas, tecnología, *know how* y demás derechos de propiedad intelectual del Grupo LafargeHolcim para el desarrollo de su actividad comercial, incluyendo el *know how* desarrollado por el Centro de Investigación y Desarrollo con sede en Lyon, Francia.

Política Ambiental

La Sociedad se compromete a mejorar en todo momento su desempeño ambiental, a realizar un aporte positivo a la naturaleza y a la comunidad y a realizar negocios coherentes con los principios de desarrollo sostenible. Esto se logra mediante un proceso de mejora constante en cuanto al desempeño ambiental a través del uso de sistemas de gestión ambiental efectivos.

La política ambiental de la Sociedad y las directivas ambientales relacionadas respaldan este compromiso.

Hay cuatro principios pilares fundamentales en la política ambiental de la sociedad:

- Sistemas de gestión: Todas las operaciones de la Sociedad deben usar EMS (Sistemas de Gestión Ambiental) que gestionen el desempeño y las responsabilidades ambientales generales;
- Impacto ambiental: La Sociedad evalúa y mide su impacto ambiental, mejorando los procesos, las herramientas y las capacidades en forma constante y promueve las mejores prácticas en la industria. Fomenta el análisis del impacto mediante el ciclo de vida de sus productos y soluciones;
- Utilización de recursos: La Sociedad reutiliza, recupera y/o recicla los materiales de desecho en procesos de producción propios cuando es factible, minimiza la generación de desechos peligrosos o de otro tipo y elimina los desechos mediante métodos seguros y responsables; y
- Relaciones con las partes interesadas: control e informes: La Sociedad informa públicamente sobre el cumplimiento, el desempeño y el progreso su política ambiental, e informa a las partes interesadas sobre sus operaciones y productos con regularidad, alentando un diálogo abierto a través de programas de comunicación comunitaria denominado Comité de Acción Participativa (CAP).

B) POLÍTICAS DE DIVIDENDOS Y AGENTES PAGADORES.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, el Estatuto de la Sociedad y las Normas de la CNV, finalizado el ejercicio social, debe destinarse a la Reserva Legal el 5% de las ganancias del ejercicio más (menos) los ajustes de resultados de ejercicios anteriores, hasta que la reserva alcance el 20% del capital social ajustado. Conforme al Estatuto de la Sociedad, al finalizar el ejercicio social, las ganancias realizadas y líquidas del ejercicio se distribuyen de la siguiente forma (i) 5% hasta alcanzar el 20% del capital social, para el fondo de reserva legal, (ii) a remuneración del Directorio y del síndico, y (iii) a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y de acuerdo con las Normas de la CNV.

El 30 de abril de 2008, el Directorio de la Sociedad resolvió establecer una política de dividendos para maximizar la distribución de dividendos en efectivo hasta un porcentaje que se ajustará cada año en función de la evolución de los resultados de la Sociedad, sujeto a lo que la asamblea ordinaria de la Sociedad resuelva al respecto.

De acuerdo con las Normas de la CNV, los dividendos en efectivo deberán ser pagados a los accionistas dentro de los 30 días corridos de haberse aprobado su distribución por la asamblea respectiva. En caso de dividendos en acciones, o en acciones y en efectivo conjuntamente, las acciones y el efectivo deberán ponerse a disposición de los accionistas dentro de los tres meses de la fecha de la notificación de la autorización de oferta pública correspondiente a las acciones a distribuir.

Los accionistas tendrán derecho a recibir dividendos y otras acreencias, si las hubiere. Los dividendos se distribuyen a prorrata de acuerdo con la cantidad de acciones de cada tenedor. El derecho de los accionistas a reclamar el pago de los dividendos prescribe a los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, considerándose como ganancia extraordinaria de la Sociedad el monto no reclamado dentro de dicho plazo.

De conformidad con la ley argentina, la declaración y pago de dividendos anuales, en la medida que existan fondos disponibles en forma legal para efectuar tales pagos, será determinada por los tenedores de acciones ordinarias de acuerdo con el voto de la mayoría de los accionistas en una asamblea ordinaria de accionistas, en general, pero no necesariamente, a instancias del Directorio.

Los dividendos podrán ser declarados y pagados en legal forma solamente respecto de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad que surgen de los estados contables anuales, aprobados por asamblea de accionistas. El Directorio de la Sociedad podrá decidir y pagar dividendos anticipados, en cuyo caso cada miembro del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora será ilimitada y solidariamente responsable por el pago de tales dividendos en caso de que las utilidades líquidas y realizadas al cierre del ejercicio económico en el que se pagaron dividendos anticipados no fueran suficientes para permitir dicho pago.

INFORMACIÓN SOBRE DIRECTORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

A) DIRECTORIO.

El actual Directorio de la Sociedad, designado por la Asamblea y la reunión de Directorio de distribución de cargos, ambas celebradas el 26 de abril de 2019, está constituido por 5 miembros titulares y 5 miembros suplentes, cuyo mandato es de un ejercicio, conforme se detalla a continuación:

Presidente	Marcelo Arrieta, DNI 29.207.328, CUIT 20-29207328-4;
Vicepresidente	Carlos Espina Iglesias, DNI 95.712.493, CUIT 20-95712493-4;
Directores Titulares	Oliver Osswald, DNI 95.364.824, CUIT 20-95364824-6; Patricio Gustavo Rotman, DNI 17.031.537, CUIT 20-17.031.537-6; Ercole Felippa, DNI 14.265.676, CUIT 20-14265676-1;
Directores Suplentes	Carlos Antonio Moreno, DNI 95.380.111, CUIT 20-95380111-7; María Gabriela Mosquera, DNI 23.453.325, CUIT 27-23453325-3; Christian Martín Dedeu, DNI 24.227.514, CUIT 20-24227514-5; Fernando Javier Fraguío, DNI 7.668.612, CUIT 20-07668612-3; Ricardo H. Arriazu, DNI 7.262.506, CUIT 20-07262506-5.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Capítulo III, del Título II de las Normas de la CNV se informa que los Sres. señores Patricio Gustavo Rotman, Ercole Felippa, Fernando Javier Fraguío y Ricardo H. Arriazu revisten carácter de independientes.

A continuación sigue una breve descripción de la información relativa a los miembros del directorio de la Sociedad:

Marcelo Arrieta. Marcelo Arrieta, nacido el 23 de noviembre de 1981, es abogado, egresado de la Universidad Católica de Córdoba. Luego de una pasantía en el año 2003 y un breve paso por la práctica privada, en el año 2006 ingresó a la Sociedad (entonces Juan Minetti S.A.) donde ocupó distintas posiciones dentro del área legal, hasta llegar en el año 2010 a ser nombrado Gerente de Asuntos Legales. A partir de noviembre de 2014, se desempeña como Director Regional de Legales de Latinoamérica de LafargeHolcim, habiendo ocupado asimismo entre los años 2016 y 2018 la posición de Vicepresidente de Asuntos Regulatorios y Corporativos de la Sociedad relacionada Holcim Technology Inc., en los Estados Unidos de América. En su posición actual, es el máximo responsable de las áreas legales y de compliance de 11 países de Latinoamérica. Integra el Directorio de la Sociedad desde el año 2016 y es Presidente del mismo desde el año 2019. Marcelo Arrieta ha sido, y en algunos casos continúa siendo, miembro de las

juntas directivas de varias empresas filiales del Grupo LafargeHolcim en países como Argentina, Chile, Ecuador y Venezuela.

Carlos Espina Iglesias. Carlos Espina Iglesias, nacido el 22 de julio de 1966, es Ingeniero en Minas por la Universidad de Oviedo, España, con un MBA por EUDEM. Comenzó su carrera profesional como investigador en la AEA Technology, Reino Unido, con una beca FICYT. En 1995 se unió al Centro de Desarrollo Tecnológico de Aceralia Corporación Siderúrgica. En el año 2002 pasó a integrar la dirección de Investigación y Desarrollo del entonces nuevo líder mundial del acero, como Director Corporativo de Propiedad Intelectual, Ingeniería del Conocimiento e Inteligencia Artificial. Un año y medio más tarde fue nombrado Director Corporativo de Investigación y Desarrollo. Dentro del Grupo ArcelorMittal ocupó posiciones ejecutivas de liderazgo. En el año 2009 fue designado como Gerente General en ArcelorMittal Mediterráneo. En 2012 ingresó al Grupo Lafarge (el cual, en 2015, se fusionara con el Grupo Holcim formando así el Grupo LafargeHolcim), en la posición de Director General Corporativo de Investigación y Desarrollo, con base en el Centro de Investigación de LafargeHolcim en Lyon, Francia. Actualmente y, hasta el 1º de enero de 2020, es el Gerente General de la Sociedad y, asimismo, es miembro titular de su Directorio hasta la finalización de su mandato.

Oliver Osswald. Oliver Osswald, nacido el 19 de mayo de 1971, graduado de Ingeniero por Technische Hochschule en Ulm, Alemania; con diploma en Educación Ejecutiva por la Escuela de Negocios de Harvard. Se unió a Holcim México en 1995. Ha sido responsable de numerosas plantas en Suiza y Alemania del Grupo Holcim (el cual, en 2015, se fusionara con el Grupo Lafarge creando así el Grupo LafargeHolcim) entre los años 1999 y 2005, y ocupó posiciones gerenciales y de marketing en Holcim Suiza entre los años 2005 a 2010. En 2012 fue nombrado Director Comercial en Holcim México, y en 2014 Gerente General de la Sociedad, cargo que ha desempeñado hasta el 2016, en el cual fue promovido al cargo de miembro del Comité Ejecutivo de LafargeHolcim Ltd. como responsable de Latinoamérica. A partir del año 2015 hasta la fecha, se ha desempeñado como miembro titular del Directorio de la Sociedad.

Patricio Gustavo Rotman. Patricio Gustavo Rotman, nacido el 22 de noviembre de 1964, es Licenciado en Sistemas de la Facultad de Ingeniería, Universidad de Buenos Aires, Master en Finanzas de la Universidad del CEMA y miembro candidato de la American Society of Appraisers in Business Valuation. En los últimos 30 años ha coordinado y ejecutado transacciones y proyectos en finanzas corporativas y en estrategia de desarrollo empresario para clientes en Argentina, Chile, Brasil y México, con foco en fusiones y adquisiciones, financiamiento de proyectos, valuaciones y reestructuraciones. Fue Director de BNP Capitales e Inversiones S.A., filial en Argentina del Banque Nationale de Paris. Es actualmente Presidente de Finanzas & Gestión S.A., firma argentina especializada en asesoramiento corporativo y financiero, y de Arfinvest S.A., firma argentina dedicada a la evaluación de inversiones. En el ámbito docente, se desempeñó como profesor titular de finanzas, fusiones y adquisiciones en los programas MBA de la Universidad de Palermo y de la Universidad de Belgrano y ha dictado cursos sobre inversiones y reestructuraciones en diferentes cursos de posgrado y de especialización financiera en Argentina.

Ercole Felippa. Ercole Felippa, nacido el 2 de febrero de 1961, es un empresario de la industria de los agronegocios, con especialidad en Comercio Exterior. Ha presidido la Cámara de Comercio Exterior de Córdoba, la Federación de Cámaras de Comercio Exterior de la Argentina, el Directorio de FADEA y es miembro del Centro de la Industria Lechera. Entre los años 2010 a 2014 fue Presidente de la Unión Industrial de Córdoba, siendo actualmente su Vicepresidente 1º y presidiendo asimismo la Fundación Empresarial para Emprendedores E+E. Desde el año 1996 es Presidente de Manfrey Coop. de Tamberos. Ha sido reconocido con diversos premios como empresario destacado y ha publicado numerosos artículos vinculados a la problemática industrial y el comercio exterior.

Carlos Antonio Moreno. Carlos Moreno, nacido el 25 de mayo de 1974, es Ingeniero graduado con honores del Worcester Polytechnic Institute, con un Master of Science in Industrial Administration (MBA) por la Carnegie Mellon University, Estados Unidos. Ingresó en el año 2001 al Grupo Holcim (el cual, en 2015, se fusionara con el Grupo Lafarge creando así el Grupo LafargeHolcim), ocupando a partir de aquél entonces posiciones de liderazgo y dirección para la región de las Américas. Anteriormente se desempeñó en las firmas Ford Motor Company, Booz Allen & Hamilton Inc. y PricewaterhouseCoopers. En el año 2012, luego de liderar desde su ingreso al Grupo Holcim el área de Suministros en la región Latinoamérica, fue designado como Director Financiero de Holcim Costa Rica. En el 2015, ingresó a la Sociedad como Director Financiero, incorporándose también al Directorio. En el 2018, ha sido promovido al cargo de Director Financiero del Grupo LafargeHolcim para para Latinoamérica, dejando su cargo como Director Financiero de la Sociedad.

María Gabriela Mosquera. María Gabriela Mosquera, nacida el 7 de agosto de 1973, es Contadora por la Universidad Católica Argentina, con un MBA en Estrategia por el Instituto Tecnológico de Monterrey, México. Ha ocupado posiciones de liderazgo en Finanzas, en diferentes industrias y compañías, tales como Clorox Mexicana, Reckitt Benckiser México y PwC Argentina. Ingresó a LafargeHolcim en 2010 como Directora Financiera de Lafarge México, ocupando luego la misma posición en Ecuador. Antes de su ingreso a la Sociedad se desempeñó en el Departamento de Inteligencia de Negocios para Latinoamérica del Grupo LafargeHolcim. Desde enero de 2019 es la Directora Financiera de la Sociedad.

Christian Martín Dedeu. Christian Martin Dedeu, nacido el 29 de septiembre de 1974, es Economista por la Universidad del Salvador, con un MBA por el IAE Business School de la Universidad Austral y cuenta con 20 años de carrera profesional en el área Comercial. En 2007 ingresó a la Sociedad y desde entonces ha ocupado posiciones de liderazgo a nivel nacional y regional para el Grupo LafargeHolcim. Anteriormente se desempeñó en ExxonMobil, teniendo a su cargo la Gerencia Comercial para Buenos Aires y la Patagonia. Luego de trabajar para la Sociedad en Argentina, se ha desempeñado como Director Comercial y luego como Director de Marketing e Innovación de Holcim Costa Rica, llegando a ocupar finalmente la posición de Director Comercial para toda América Central. Desde enero de 2019, se desempeña como Director Comercial de la Sociedad en Argentina. Asimismo, ha sido designado en el cargo de Gerente General a partir del 1° de enero de 2020.

Fernando Javier Fraguío. Fernando Javier Fraguío, nacido el 22 de febrero de 1949, es Contador por la Universidad de Buenos Aires, con diploma en Finanzas Corporativas por el International Institute for Management Development, Ginebra. Entre su experiencia profesional se desempeñó en posiciones como Director de Compras y Logística; Director de Administración, Finanzas y Control; Treasurer para South y Central America y Director General en Iveco Argentina (Grupo Fiat). Entre 2007 y 2009 ha sido Secretario de Industria, Comercio y PYME en el Ministerio de Economía y Producción de la Nación. Fue Director Titular de Aluar S.A. Fue miembro de la Unión Industrial Argentina, de la Cámara de la Industria Curtidora Argentina y Presidente de la Asociación de Fábricas de Automotores.

Ricardo H. Arriazu. Ricardo Arriazu, nacido el 15 de diciembre de 1941, es un economista de vasta experiencia internacional. Completó sus estudios de grado y de posgrado en las Universidades de Tucumán, Cuyo y Minnesota. Ha sido distinguido por la Fundación Estirpe, por la Fundación del Tucumán y por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán por su carrera profesional. Fue nombrado Profesor Emérito por la Universidad Católica Argentina. Integrante del Foro Iberoamérica. Disertó en numerosos países del mundo y prestigiosas universidades tales como Harvard, Chicago, John Hopkins, Bocconi. Ha sido asesor de empresas y gobiernos en varios países y representó a la Argentina en el Directorio del FMI y en el Grupo de los 20. Integró un conjunto de tres expertos que evaluó la eficacia del proceso de

Surveillance del FMI. Es Socio Fundador del Estudio Arriazu Macroanalistas, firma especializada en análisis económico internacional y finanzas con clientes en Argentina y otros países. Fue integrante de los Directorios de Bansud (Argentina), Banacci (México) y del International Advisory Board de Nasdaq (EEUU) y Sonae (Portugal). Es autor de más de cuarenta libros y artículos.

No existe entendimiento o acuerdo entre la Sociedad y sus accionistas mayoritarios, clientes, proveedores u otros, en virtud del cual hayan sido elegidas alguna de las personas designadas como Directores.

A la fecha de este Prospecto, la totalidad de los Directores reside en la Argentina.

No existe relación familiar entre los miembros del Directorio ni entre los Gerentes.

B) COMITÉ DE AUDITORÍA.

El actual Comité de Auditoría de la Sociedad, designado por el Directorio en su reunión celebrada el 26 de abril de 2019, está constituido por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes conforme se detalla a continuación:

Miembros Titulares	Patricio Gustavo Rotman, DNI 17.031.537, CUIT 20-17.031.537-6;
	Ercole Felippa, DNI 14.265.676, CUIT 20-14265676-1;
	Marcelo Arrieta, DNI 29.207.328, CUIT 20-29207328-4;
Miembros Suplentes	Fernando Javier Fraguío, DNI 7.668.612, CUIT 20-07668612-3;
	Ricardo H. Arriazu, DNI 7.262.506, CUIT 20-07262506-5;
	Carlos Antonio Moreno, DNI 95.380.111, CUIT 20-95380111-7.

La duración del mandato de los miembros del Comité de Auditoría se regirá por lo establecido en relación al funcionamiento del Directorio.

De conformidad con la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias y las Normas de la CNV, las sociedades argentinas cuyas acciones se encuentran admitidas a la oferta pública deben designar un comité de auditoría integrado por no menos de tres miembros del directorio, cuya mayoría debe ser independiente de conformidad con las Normas de la CNV.

Según establece la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias, el comité de auditoría de la Sociedad es responsable del cumplimiento de las obligaciones dentro de sus facultades, incluyendo entre otras las siguientes: (a) opinar respecto de la propuesta del Directorio para la designación de los Auditores Externos a contratar por la Sociedad y velar por su independencia; (b) supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable, así como la fiabilidad de este último y de toda la información financiera o de otros hechos significativos que sea presentada a la CNV y a los mercados en cumplimiento del régimen informativo aplicable; (c) supervisar la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la Sociedad; (d) proporcionar al mercado información completa respecto de las operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes; (e) opinar sobre la razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los directores y administradores de la

sociedad que formule el órgano de administración; (f) opinar sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión de acciones o valores convertibles en acciones, en caso de aumento de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia; (g) verificar el cumplimiento de las normas de conducta que resulten aplicables; (h) emitir opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas en los casos establecidos por la ley. Emitir opinión fundada y comunicarla a los mercados conforme lo determine la CNV toda vez que en la sociedad exista o pueda existir un supuesto de conflicto de intereses.

Anualmente, el Comité de Auditoría deberá elaborar un plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora. Los Directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora, gerentes y auditores externos estarán obligados, a requerimiento del Comité de Auditoría, a asistir a sus sesiones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan. Para un mejor cumplimiento de las facultades y deberes aquí previstos el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta de la sociedad dentro del presupuesto que a tal efecto le apruebe la asamblea de accionistas. El Comité de Auditoría tendrá acceso a toda la información y documentación que estime necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Comité de Auditoría debe reunirse con una frecuencia no inferior a la exigida al órgano de administración. Los restantes miembros de los órganos de administración y los miembros del órgano de fiscalización podrán asistir a sus deliberaciones, con voz, pero sin voto; y el Comité de Auditoría, por resolución fundada, podrá excluirlos de sus reuniones.

Además de las atribuciones y obligaciones mencionadas anteriormente, el Comité de Auditoría deberá revisar los planes de los auditores externos e internos y evaluar su desempeño, y emitir una opinión al respecto en ocasión de la presentación y publicación de los estados contables anuales. A tal efecto como parte de la evaluación de la función de la auditoría externa deberá: (a) analizar los diferentes servicios prestados por los auditores externos y su relación con la independencia de estos, de acuerdo con las normas establecidas en las Resoluciones Técnicas Profesionales dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y en toda otra reglamentación que, al respecto, dicten las autoridades que llevan el contralor de la matrícula profesional; (b) informar los honorarios facturados; (c) emitir para su publicación con la frecuencia que determine, pero como mínimo en ocasión de la presentación y publicación de los estados contables anuales, un informe en el que dé cuenta del tratamiento dado durante el ejercicio a las cuestiones de su competencia previstas en la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias y sus modificatorias; (d) dar a publicidad, en los plazos previstos en la reglamentación, o inmediatamente después de producidas en ausencia de estos, las opiniones previstas en dicha ley; (e) dentro de los sesenta (60) días corridos de iniciado el ejercicio, presentar al directorio y al órgano de fiscalización de la emisora el plan de actuación previsto anteriormente; (f) cumplir con todas aquellas obligaciones que le resulten impuestas por el estatuto, así como las leyes y los reglamentos aplicables a la Sociedad por su condición de tal o por la actividad que desarrolle.

Con fecha 10 de mayo de 2019 el Comité de Auditoría actualizó su propio reglamento interno de conformidad con lo requerido por las Normas de la CNV y otras buenas prácticas del mercado.

C) GERENCIA.

La siguiente tabla indica los gerentes de primera línea de la Sociedad:

Nombre	DNI	CUIT	Fecha de Nacimiento	Cargo	Año de nombramiento
---------------	------------	-------------	----------------------------	--------------	----------------------------

Carlos Espina Iglesias	95.712.493	20-29207328-4	22/7/66	Vicepresidente y Gerente General	2017
Carlos Casado Sanchez	95.886.368	20-95886368-4	24/3/75	Director de Operaciones	2018
Christian Martín Dedeu	24.227.514	20-24227514-5	29/9/74	Director Comercial	2019
María Gabriela Mosquera	23.453.325	27-23453325-3	7/8/73	Directora Financiera	2019
Débora Carina Gelpi	21.173.917	27-21173917-2	15/12/69	Directora de Recursos Humanos	2015
María Belén Daghero	24.089.987	27-24089.987-1	4/9/74	Gerente de Asuntos Corporativos y Desarrollo Sostenible	2013
Santiago Ojea Quintana	27.659.025	20-27659025-2	16/09/79	Gerente de Asuntos Legales y de Compliance	2016
Ignacio Capdevila	22.177.789	20-22177789-2	18/10/71	Gerente de Desarrollo de Nuevos Negocios	2018
Fernando Ortiz Greco	25.940.164	20-25940164 -0	21/4/77	Gerente de Seguridad y Salud	2019
José Alfredo Villacreses	95.958.124	20-95958124-0	11/5/83	Gerente de Agregados y Hormigones	2019

A continuación sigue una breve descripción de la información relativa a los Gerentes:

Carlos Espina Iglesias. Ver “*INFORMACIÓN SOBRE DIRECTORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN - DIRECTORIO*”.

Carlos Casado Sanchez. Carlos Casado Sanchez, nacido el 24 de marzo de 1975, es Ingeniero Industrial por la Universidad Politécnica de Valencia. Cuenta con diecisiete años de experiencia profesional internacional dentro del Grupo LafargeHolcim. Ha ocupado desde su ingreso a este último posiciones de liderazgo dentro del área industrial en las regiones de Europa, África del Norte, América y Asia. Tras comenzar su carrera profesional en España en áreas de mantenimiento y proyectos de ingeniería, ha sido Gerente de Planta en Milaki, Grecia. Posteriormente ocupó la posición de Gerente Global de Mantenimiento en el Grupo Lafarge (el cual, en 2015, se fusionó con el Grupo Holcim para formar el Grupo LafargeHolcim). Ha sido asimismo Director Comercial en China. En 2019, se incorporó a la Sociedad como Director de

Operaciones. Es miembro del Comité Ejecutivo de la Sociedad desde junio de 2018 y ocupa el cargo de Director de Operaciones.

Christian Martín Dedeu. Ver “*INFORMACIÓN SOBRE DIRECTORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN - DIRECTORIO*”.

María Gabriela Mosquera. Ver “*INFORMACIÓN SOBRE DIRECTORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN - DIRECTORIO*”.

Débora Carina Gelpi. Débora Carina Gelpi, nacida el 15 de diciembre de 1969, es Licenciada en Recursos Humanos y Relaciones Públicas por la Universidad de Morón, con un Máster en Management por la Escuela de Negocios del IADE. Cuenta con experiencia profesional internacional en compañías del sector industrial, farmacéutico y de consumo masivo. Ha ocupado posiciones gerenciales y directivas tanto a nivel nacional como regional en compañías como Mars, Janssen Cilag (J&J Companies) y Kimberly Clark. En 2015 se unió a la Sociedad como Directora de Recursos Humanos.

María Belén Daghero. María Belén Daghero, nacida el 4 de septiembre de 1974, es Licenciada en Comunicación Social por la Universidad Nacional de Córdoba, con un Máster en Dirección de Comunicaciones Institucionales por la UCES, y un Postgrado en Ciencias Políticas y Sociología por FLACSO. Hace más de 20 años se desempeña en Prensa y Comunicaciones Corporativas, y cuenta con 13 años de experiencia en Buenos Aires: a nivel nacional junto a clientes como Arcor, IBM, Mastercard y PAG, y como Gerente a cargo de Relaciones Institucionales y RSC de Grupo Carrefour Argentina; y a nivel regional en la multinacional MARS, a cargo de Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay. En los últimos 10 años ocupó cargos en RSC y Sostenibilidad, y hoy es Gerente de Asuntos Corporativos y Desarrollo Sostenible en Holcim (Argentina) S.A., con 5 años de experiencia en implementación de programas de RSC a través de la Fundación Holcim Argentina, y en gestión de asuntos ambientales corporativos y sostenibilidad.

Santiago Ojea Quintana. Santiago Ojea Quintana, nacido el 16 de septiembre de 1979, es abogado por la Universidad Católica Argentina, con un Máster en Derecho Empresario por la misma Universidad, una Especialización en Petróleo y Gas por la Universidad de Buenos Aires, una Maestría en Derecho Internacional (LLM) por la Southern Methodist University Dedman School of Law en Dallas, Estados Unidos; y una Certificación en Compliance por la UCEMA. Ingresó a la Sociedad en el año 2016. Anteriormente, se desempeñó como Gerente Regional de Compliance para Cono Sur en GlaxoSmithKline Argentina y como abogado senior en el Grupo Techint, habiéndose desempeñado entre el año 2008 y 2009 como *visiting attorney* en la firma King & Spalding, Atlanta, Estados Unidos.

Fernando Ortiz Greco. Fernando Ortiz Greco, nacido el 21 de abril de 1977, es Ingeniero Mecánico por el ITBA, Medalla de Honor, con una Especialización en Seguridad e Higiene Industrial por la Universidad de Buenos Aires y varias certificaciones. Entre su experiencia profesional se desempeñó en posiciones de liderazgo en Seguridad e Higiene, tanto a nivel nacional como regional, en compañías como Shell Gas Argentina, S.C. Johnson & Son, Dupont y Unilever. Ingresó a LafargeHolcim en enero de 2019 ocupando el cargo de Gerente de Seguridad y Salud de la Sociedad.

Ignacio Capdevila. Ignacio Capdevila, nacido el 18 de octubre de 1971, es Administrador de Empresas por la Universidad Católica Argentina. Ingresó a la Sociedad en el año 1995 y desde entonces se ha desarrollado en las áreas de Finanzas, Planificación Estratégica y Desarrollo del Producto. Continuó su carrera profesional dentro de LafargeHolcim en Colombia donde ocupó posiciones de Planificación Estratégica, Marketing y Gerencia de Negocios y llegó a ser responsable de Estrategia y Desarrollo de Negocios para Latinoamérica. Desde marzo de 2018 es el Gerente de Desarrollo de Nuevos Negocios de la Sociedad.

José Alfredo Villacreses Zambrano. José Alfredo Villacreses Zambrano, nacido el 11 de mayo de 1983, es Ingeniero Civil por la Escuela Superior Politécnica del Litoral, Ecuador, con un Máster en Ingeniería de la Construcción por la Universidad Católica de Guayaquil y un PhD en Gestión de Agregados por la Universidad de Leicester. Ingresó al Grupo LafargeHolcim en 2008, desarrollándose en diferentes posiciones de liderazgo en los negocios de Agregados y Hormigones, en Ecuador, y como Gerente de Proyectos Comerciales para Latinoamérica. Su última posición fue la de Gerente de Agregados y Hormigones de la región Guayaquil, Ecuador. Desde febrero de 2019 se desempeña como Gerente de Agregados y Hormigones de la Sociedad.

Ninguno de los funcionarios indicados integra el Directorio de la Sociedad

No existe entendimiento o acuerdo entre la Sociedad y sus accionistas mayoritarios, clientes, proveedores u otros, en virtud del cual hayan sido elegidas alguna de las personas designadas como Gerentes.

No existe relación familiar entre los miembros del Directorio ni entre los Gerentes.

D) COMISIÓN FISCALIZADORA.

La Comisión Fiscalizadora de la Sociedad está integrada por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes. Se indica a continuación la composición actual de la Comisión Fiscalizadora designada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2019 cuyo mandato es de un ejercicio:

Síndicos Titulares

José Francisco Piccinna, DNI 5.098.046, CUIT 20-05098046-5;

Raúl Alberto Chaparro, DNI 8.124.573, CUIT 20-08124573-9;

Osvaldo Luis Weiss, DNI 10.446.828, CUIT 20-10446828-5;

Síndicos Suplentes

Graciela Elvira Pio de Piccinna, DNI 6.531.720, CUIT 27-06531720-1;

Tomás Martínez Tagle, DNI 20.997.641, CUIT 20-20997641-3;

Enrique Francisco Cafisi, DNI 7.612.727, CUIT 20-07612727-2.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Capítulo III, del Título II de las Normas de la CNV se informa que la totalidad de los Síndicos reviste el carácter de independientes.

E) AUDITORES EXTERNOS.

Los auditores externos designados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2019 a los fines de que certifiquen los estados financieros del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2019 son los contadores públicos Diego Carlos Cavallero (inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, matrícula N° 10.14242.6) -como titular- y José Luis Ballarati (inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, matrícula N° 10.10976.8) y Víctor Manuel Estrade (inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, matrícula N° 10.10925.6) –como suplentes-, todos socios de la firma Deloitte S.A. (miembro de Deloitte global).

F) ASESORES.

La Sociedad utiliza regularmente los servicios legales de los abogados del estudio Mitrani, Caballero & Ruiz Moreno, con oficinas en la calle Bouchard 680, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1106ABJ), Argentina.

G) REMUNERACIONES.

La retribución total pagada por la Sociedad al Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 ascendió a la suma de \$ 72.304.117 (incluyendo la retribución a los miembros del Comité de Auditoría) y a la Comisión Fiscalizadora ascendió a la suma de \$ 678.456.

En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 2019 se aprobaron adelantos en concepto de honorarios a favor de los Directores, a cuenta de los que en definitiva determine la Asamblea que considere los estados financieros del ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2019, por un monto máximo de \$ 2.650.000, excluyendo los montos relativos a salarios que pudieren corresponder por las tareas en relación de dependencia de los Directores con la Sociedad.

La Sociedad no ha concedido compensaciones y beneficios en especie a los Directores y gerentes, por servicios o por cualquier causa.

La Sociedad no cuenta con convenio alguno que otorgue gratificaciones especiales o planes de participación en las utilidades como parte de la retribución.

La Sociedad tampoco cuenta con convenio alguno que otorgue opciones de acciones como parte de la retribución.

La Sociedad no tiene reservas específicas para jubilaciones o retiros de sus Directores.

La Sociedad no ha celebrado contratos de locación de servicios con los Directores o que prevean beneficios luego de la terminación de sus mandatos.

H) GOBIERNO CORPORATIVO.

Mediante Acta N° 1331 del 3 de diciembre de 2007, el Directorio de la Sociedad ha aprobado para la Sociedad las políticas que el Grupo Holcim (que a la fecha de este Prospecto, luego de su fusión en el año 2015 con el Grupo Lafarge, conforma el Grupo LafargeHolcim) mantiene vigentes para todas las compañías bajo su control, tales como la Sociedad, siempre y cuando su cumplimiento se ajuste a las leyes vigentes en Argentina.

Mediante Acta N° 1490 del 9 de agosto de 2018, el Directorio de la Sociedad aprobó adoptar el nuevo Código de Conducta de Negocios del Grupo LafargeHolcim, junto a las directivas y guías que forman parte de su programa de integridad, sujeto a que su cumplimiento se verifique en concordancia y dentro de los límites de la normativa local.

Además, la Sociedad ha adoptado una Política de Responsabilidad Social Corporativa como parte integral del conjunto de políticas que resulta esencial para la estrategia del negocio. La misma es un elemento importante que refleja la manera de conducir los negocios y sirve como orientación para las decisiones y acciones de la Sociedad. Se encuentra integrada a todas las actividades empresariales y se aplica en las áreas de competencia e influencia completamente alineada con las necesidades locales o regionales específicas. Los principios que rigen esta política se basan en seis pilares principales:

1. Conducta Empresarial: la Sociedad adopta el Código de Conducta del Grupo LafargeHolcim, que tiene lineamientos y estándares de integridad para todos los

funcionarios y empleados, y funciona como una guía de cómo realizar el trabajo diario y establece un marco común y consecuente en toda la organización global para cumplir con su misión y objetivos.

2. Prácticas de Empleo: la Sociedad valora y promueve la diversidad y la igualdad de oportunidades en lo referente al reclutamiento, empleo, desarrollo y retención. La Sociedad respeta los derechos de los trabajadores y se compromete con la reestructuración y reorganización responsable dentro de los marcos legales locales.
3. Salud y Seguridad Ocupacional: se desarrollan los negocios con el objetivo de cero daños, siendo la seguridad y salud el valor primordial de la Sociedad.
4. Inversión Social: alineada a los focos de la Fundación Holcim Argentina (FHA), la Sociedad evalúa las necesidades locales, promoviendo el involucramiento comunitario y trabajando con los grupos de interés próximos a sus operaciones.
5. Relaciones con Clientes y Proveedores: la Sociedad ofrece productos y servicios competitivos e innovadores que satisfacen las necesidades de sus clientes.
6. Monitoreo y Reporte: la Sociedad identifica, monitorea y evalúa temas importantes relacionados a sus proyectos y programas de Responsabilidad Social Corporativa e informa públicamente sobre su desempeño y progreso.

Código de Conducta de Negocios

Como mencionamos anteriormente, la Sociedad ha adoptado y aplica el Código de Conducta de Negocios del Grupo LafargeHolcim, que se encuentra accesible a todo el público en el sitio web de la Sociedad. Los principales lineamientos del mismo se refieren a la integridad en el lugar de trabajo, la integridad en las prácticas del negocio y la integridad en la comunidad. El mismo debe ser aceptado por los Directores, gerentes de primera línea y todos los empleados de la Sociedad al momento del inicio de la relación laboral, recibiendo dichas personas capacitaciones anuales al respecto.

En materia de conflicto de intereses indica en qué circunstancias podría surgir un conflicto de intereses, y asimismo requiere que todo empleado y funcionario evite cualquier relación o actividad que pueda afectar (o crear la apariencia de que afecta) su capacidad de tomar decisiones objetivas y justas, y si ello no fuera posible, exige informar dicha actividad de inmediato a su superior y al Gerente de Asuntos Legales y de Compliance.

Asimismo, contiene previsiones expresas que explican cuándo se debe considerar que existe un uso o intercambio de información privilegiada, y qué debe entenderse por información privilegiada, y también se prohíbe a cualquier empleado o funcionario de la Sociedad realizar operaciones con títulos valores utilizando dicha información y/o compartir la misma con terceros.

La Sociedad ha implementado un sistema de denuncias de irregularidades y actos contrarios al Código de Conducta de Negocios, llamado “Integrity Line”, que consta en canales de comunicación a través de un número telefónico, la página web, o presencialmente por medio de una entrevista con el superior o el Gerente de Asuntos Legales y de Compliance de la Sociedad y que se encuentran disponibles tanto para empleados como para cualquier tercero (incluyendo proveedores y clientes) de la Sociedad. La recepción de denuncias efectuadas vía telefónica o por internet es gestionada por una consultora internacional de gran prestigio que garantiza la confidencialidad e integridad de la información. Las denuncias recibidas son gestionadas por el equipo de investigaciones del Grupo LafargeHolcim con soporte del Gerente de Asuntos Legales y de Compliance, quien mantiene periódicamente informado al Comité de Auditoría de la Sociedad sobre el estado de avance de las investigaciones que lleva adelante.

Política Anti-corrupción y Anti-soborno

La Sociedad también cuenta con una Política Anti-corrupción y Anti-soborno que establece los principios y lineamientos diseñados para garantizar el cumplimiento de la normativa vinculada a dicha materia, incluyendo la “Convención para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (“OECD”).

Los empleados, en caso de ser considerados de alto o mediano riesgo, anualmente reciben un entrenamiento en esta política, vía presencial o vía *e-learning*.

Código de Conducta para Proveedores

La Sociedad fomenta la aplicación de los directrices del Código de Conducta de Negocios a sus proveedores y clientes. Para los primeros, la Sociedad cuenta con un Código de Conducta para Proveedores del Grupo LafargeHolcim cuyos lineamientos se derivan del Código de Conducta de Negocios de la Sociedad.

Política de Conflicto de Intereses

Adicionalmente, la Sociedad ha adoptado y aplica la Política de Conflicto de Intereses del Grupo LafargeHolcim, que alcanza a todo el personal y a los funcionarios de la Sociedad. Dicha política clarifica los conceptos involucrados en materia de conflicto de intereses, requiere a empleados y funcionarios declarar cualquier situación que pueda crear en ellos un conflicto de intereses tan pronto como fuera conocida y prevé un mecanismo específico para el tratamiento y resolución de tales situaciones.

Todos los empleados y funcionarios deben responder un cuestionario a efectos de declarar si se encuentran o no inmersos en cualquier situación que pueda representar un conflicto de intereses, antes de ingresar a la Sociedad y luego con una periodicidad anual.

Directiva de Restricción al Comercio de Títulos Valores

Como mecanismo para garantizar el debido uso de la información privilegiada, la Sociedad ha adoptado y aplica la Directiva de Restricción al Comercio de Títulos Valores del Grupo LafargeHolcim, que prohíbe o limita a las personas definidas como “relevantes”, toda operación relacionada con títulos emitidos por la Sociedad (o cualquier otra sociedad controlada por dicho grupo económico), sea en forma absoluta o durante determinados períodos de restricción, como los previos a la publicación de los estados financieros o a la conclusión de proyectos de relevancia. La definición de “personas relevantes” alcanza a Directores, la primera línea de gerencia, el personal relacionado con la confección o publicación de los estados financieros, los participantes en proyectos relevantes, consultores, abogados externos y funcionarios de bancos, entre otros.

Directiva de Competencia Leal

La Sociedad ha adoptado y aplica la Directiva de Competencia Leal del Grupo LafargeHolcim, que promueve una activa y sana competencia de acuerdo a las leyes aplicables en esta materia y establece diversas prohibiciones y estipulaciones que los empleados y funcionarios deben cumplir en relación a conductas horizontales o verticales que puedan violar dicha normativa.

Los empleados considerados críticos desde el punto de vista de riesgo son entrenados anualmente en la misma, vía presencial o vía *e-learning*.

Política de Gestión de Riesgos del Grupo LafargeHolcim

La Sociedad ha adoptado y aplica la Política de Gestión de Riesgos del Grupo LafargeHolcim, cuyo objetivo es garantizar la medición y la reducción de riesgos a través de un enfoque global que cubre desde la identificación de riesgos hasta las acciones de prevención y mitigación y, en el caso de riesgos asegurables, la transferencia de los mismos. En el marco de esta, la Sociedad utiliza la herramienta de identificación y gestión de riesgos del negocio denominada “BRM” (por sus siglas en inglés *Business Risk Management*), a fin de identificar, evaluar, mitigar y monitorear los riesgos a los cuales el negocio de la Sociedad está o pueda estar expuesto. Dicha herramienta permite identificar dichos riesgos, jerarquizar los mismos en función de su probabilidad de ocurrencia y potencial impacto económico, diseñar programas de acción destinados a eliminar, transferir o mitigar tales riesgos y monitorear su ejecución.

Política de Control Interno

La Sociedad implementa una política de control interno del Grupo LafargeHolcim que establece el diseño y la ejecución del ciclo anual de control interno, mediante el cual se implementan ciertos controles sobre procesos críticos que son periódicamente evaluados con el propósito de detectar eventuales deficiencias y evitar cualquier tipo de fraude. De conformidad con la misma, la Sociedad cuenta con un sistema de control interno llamado “ICS” (por sus siglas en inglés, *Internal Control System*), que establece controles cuyos objetivos son asegurar la fiabilidad de los estados financieros y su conformidad con las normas contables de aplicación y evitar su tergiversación, ocultación, falsificación, elusión u otros actos que generaren imprecisiones en libros y registros, incluyendo también medidas de gobierno corporativo, segregación de funciones y revisión de controles sobre los principales procesos de negocio. El diseño de los controles del ICS, su implementación y los resultados obtenidos del testeo de los mismos, son presentados y aprobados periódicamente por el Comité de Auditoría, realizando además los Auditores Externos una revisión limitada de dichos controles.

Política de Responsabilidad Social Empresaria

La Sociedad cumple con los más elevados estándares de responsabilidad social empresaria e implementa una política de responsabilidad social empresaria que establece pautas en virtud de las cuales se definen la inversión social de la Sociedad y los programas a desarrollar por la misma en esta materia. Además cuenta con la Fundación Holcim Argentina con más de 30 años de experiencia.

Adicionalmente, dentro del marco de los lineamientos a nivel mundial del Grupo LafargeHolcim, la Sociedad ha adoptado las siguientes políticas:

Política de Calidad

La Sociedad cumple con una política de calidad del Grupo LafargeHolcim por medio de la cual se compromete a proveer productos cementicios, agregados y hormigón elaborado, así como también sus servicios asociados cumpliendo y superando los compromisos con los clientes, con el apoyo permanente de sus miembros y de sus proveedores, en busca siempre de la mejora continua.

Política de Salud y Seguridad

Con el objetivo de desarrollar sus negocios con cero daños, el Grupo LafargeHolcim ha implementado esta política que tiene como objetivo crear un ambiente saludable y seguro para sus colaboradores, contratistas y clientes. La salud y seguridad se integra en todos los procesos de negocios con una cultura en la que cada colaborador y contratista conoce y sabe qué hacer para evitar una lesión grave o una fatalidad.

Política Ambiental

Ver la sección “POLÍTICAS DE LA EMISORA”.

I) EMPLEADOS.

Al 30 de septiembre de 2019, la Sociedad tenía un total de 1.109 empleados. La Sociedad firma convenios colectivos de trabajo con el sindicato que representa a sus empleados en la industria del cemento (AOMA). También tiene empleados bajo el CCT de la construcción (UOCRA) en sus operaciones de Hormigón; bajo el Convenio del Sindicato de Choferes de Camión (SICHOCA); y bajo el Convenio de Químicos (F.A.T.I.Q.Y.P.).

La Sociedad no ha tenido un gran número de huelgas u otros conflictos laborales. En los últimos cuatro años, la Sociedad no ha tenido ninguna huelga específica que afectase a todas sus operaciones y ha perdido tan solo 1 día hábil en dicho período, a causa de una huelga nacional que afectó a todas sus plantas.

A continuación sigue el detalle del número de empleados al cierre del período finalizado el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 y por el período intermedio de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, del cual surge que no han habido cambios significativos en el número de empleados:

Principales áreas de actividad	Al 30 de septiembre de 2019	Al 31 de diciembre de 2018	Al 31 de diciembre de 2017	Al 31 de diciembre de 2016
Cemento	761	773	784	832
Hormigón	85	91	85	73
Agregados Pétreos	23	22	21	21
Funciones de soporte y otros	247	247	209	206
Total	1116	1,132	1,100	1,132

DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

A continuación se incluye un breve resumen de los términos del Prospecto, el cual debe leerse junto con la información más detallada incluida en otros capítulos del mismo. Se recomienda leer este Prospecto en su totalidad.

Emisora	Holcim (Argentina) S.A.
Oferta - Nuevas Acciones	Se ofrecerá un total de hasta 17.106.598 nuevas acciones ordinarias escriturales, de valor nominal \$ 1 por acción, con derecho a un voto cada una y con derecho al cobro de dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias actualmente en circulación a la fecha de su emisión. Las Nuevas Acciones se ofrecerán en suscripción únicamente a los accionistas de la Sociedad titulares del derecho de suscripción preferente, a los cesionarios de tales derechos y a aquellos accionistas que ejerzan el derecho de acrecer.
Precio de Suscripción	El precio de suscripción por acción es de \$ 98,50 correspondiente a la sumatoria del valor nominal por cada acción \$ 1, más una prima de emisión de \$ 97,50 por cada acción, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea y lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 24 de junio de 2019 (el “<u>Precio de Suscripción</u>”). El Precio de Suscripción de las Nuevas Acciones obedece a la cotización de las acciones de la Sociedad al cierre de las operaciones del 21 de junio de 2019, día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de la reunión de Directorio de la Sociedad celebrada el 24 de junio de 2019.
Monto esperado de la emisión	Teniéndose en cuenta la posible suscripción de la totalidad de las Nuevas Acciones a emitirse, se espera un monto estimado de \$ 1.685.000.000, a ser suscriptos mediante la integración de los Aportes Irrevocables (conforme dicho término se encuentra definido más adelante) y teniendo la posibilidad los accionistas de integrar las acciones que se emitan en efectivo.
Capital accionario antes y después de la Oferta	Inmediatamente después de emitidas las Nuevas Acciones, asumiendo la suscripción e integración del 100% de las mismas, la Sociedad elevará su actual capital social de \$ 352.056.899 hasta \$ 369.163.497, representado por 369.163.497 acciones ordinarias escriturales cada una, de valor nominal \$ 1, representando las Nuevas Acciones el 4,86% del capital social actual.
Descripción de los aportes irrevocables a capitalizar	Con fecha 22 de abril de 2019 y 23 de mayo de 2019, el Directorio aceptó la oferta de aporte de capital, de carácter irrevocable, por el Accionista Controlante por la suma de US\$ 26.378.897 y US\$ 5.171.141, respectivamente, los cuales representan la suma de \$ 1.347.432.284, conforme al tipo de cambio comprador divisa del Banco de la Nación Argentina del cierre del día de la aprobación por parte del Directorio de la Sociedad de cada uno de dichos aportes (conjuntamente, los “<u>Aportes Irrevocables</u>”), y, asimismo, aprobó la celebración de dos convenios de aportes irrevocables con dicho accionista. Los Aportes Irrevocables se realizaron a cuenta de futuras

suscripciones de acciones por parte del Accionista Controlante. Asimismo, en la Asamblea, el Accionista Controlante manifestó que los Aportes Irrevocables comprenden la suma de \$ 1.330.614.863 que será utilizada para la integración de la totalidad de las Nuevas Acciones que le correspondan como resultado del ejercicio de su derecho de preferencia, y la suma restante de \$ 16.817.421 que será utilizada para la integración de las Nuevas Acciones adicionales que le correspondan como resultado del ejercicio de su derecho de acreción, de existir un saldo no suscrito por la falta de ejercicio del derecho de suscripción preferente por uno o más accionistas, o en caso que uno o más accionistas transfieran al Accionista Controlante sus derechos de suscripción preferente.

Derecho de Suscripción Preferente y Derecho de Acrecer Los accionistas de la Sociedad podrán ejercer su derecho de preferencia, y de acrecer, en el domicilio de la Caja de Valores S.A. (el “Agente de Suscripción” o “CVSA”), sito en 25 de Mayo 362 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer. CVSA recibirá los pedidos de suscripción preferente y de acrecer, los que deberán ser efectuados por los accionistas a través de los formularios que a tal fin disponga CVSA, en los que se dejará constancia de: (i) la fecha y hora de recepción de cada uno de dichos pedidos; y (ii) la identificación del solicitante del pedido de suscripción junto con la cantidad de acciones por la cual se extiende dicha solicitud. Las solicitudes de suscripción serán aceptadas en la proporción que corresponda a cada accionista que ejerza su derecho de suscripción preferente, teniendo en cuenta a tales fines el porcentaje que representan sus actuales acciones en el capital de la Sociedad.

Si aún después de la adjudicación producida en el marco del ejercicio del derecho de suscripción preferente existiera un remanente que no se hubiera suscrito, tales Nuevas Acciones serán adjudicadas entre aquellos accionistas que hubieran manifestado su voluntad de acrecer durante el Período de Suscripción Preferente y de Acrecer. Esta adjudicación se realizará en forma proporcional al porcentaje equivalente a las Nuevas Acciones que cada accionista haya suscrito por ejercicio del derecho de suscripción preferente o, en una cantidad inferior, teniendo en consideración las Nuevas Acciones solicitadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de acreción, sin considerar a aquellos accionistas que no hubieran solicitado Nuevas Acciones en dicha oportunidad.

Si aun después de la adjudicación indicada en el párrafo precedente existiera un remanente, éste será adjudicado sólo entre aquellos accionistas que hubieran manifestado su voluntad de acrecer, durante el Período de Suscripción Preferente y de Acrecer, por una cantidad mayor a la que se les hubiera adjudicado en la oportunidad indicada precedentemente, hasta completar el total solicitado por cada uno de dichos accionistas y siempre en la medida en que existan Nuevas Acciones disponibles. Esta adjudicación se realizará en forma proporcional al porcentaje equivalente a las Nuevas Acciones que cada accionista haya suscrito por ejercicio del derecho de suscripción preferente o, en una cantidad inferior, teniendo en consideración las Nuevas Acciones solicitadas por los accionistas en ejercicio de su derecho

de acreción, sin considerar a aquellos accionistas que no hubieran solicitado Nuevas Acciones en dicha oportunidad ni a aquellos accionistas que, habiéndolas solicitado, hubieran recibido la cantidad solicitada.

Si, luego de la adjudicación indicada en el párrafo precedente aún existieran Nuevas Acciones remanentes y manifestaciones de voluntad de acrecer por cantidades mayores sin satisfacer, se realizarán nuevas adjudicaciones, utilizándose al efecto el mismo criterio de proporcionalidad mencionado en el párrafo anterior, calculado en función de la adjudicación que haya precedido a cada una de ellas, según corresponda.

El procedimiento anterior se aplicará tantas veces como sea necesarios hasta adjudicar la totalidad de las Nuevas acciones que fueran solicitadas por los accionistas, pudiendo, en tal sentido, suscribir la totalidad de las Nuevas Acciones ofrecidas utilizando el criterio de proporcionalidad mencionado.

El derecho de acrecer podrá ser ejercido únicamente por aquellos accionistas de la Sociedad que hayan suscripto Nuevas Acciones durante el Período de Suscripción Preferente y de Acrecer en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente.

Si aún después de las adjudicaciones indicadas precedentemente existiera un remanente no adjudicado, se autoriza al Directorio a proceder a cancelar el mismo.

Los accionistas que tuvieran sus tenencias de acciones de la Sociedad dentro del régimen del sistema de depósito colectivo de CVSA, deberán ejercer los derechos de preferencia y de acrecer otorgando una instrucción a tal efecto al agente o la sociedad de bolsa que actúa como su depositante en CVSA mediante los procedimientos y documentos habituales de dicho depositante, quien, a su vez, transmitirá el ejercicio a CVSA.

**Acciones a Suscribir en
Virtud del Ejercicio del
Derecho de Suscripción
Preferente**

Cada accionista de la Sociedad podrá suscribir una de las Nuevas Acciones por cada 20,5801819274645000 acciones de tenencia, o sea que cada accionista podrá suscribir 0,0485904353773223 Nuevas Acciones por cada acción de tenencia. A estos fines se ha considerado la totalidad del capital social actual de \$ 352.056.899. El cálculo es realizado únicamente a los efectos que cada accionista pueda analizar sus posibilidades de suscripción en base a sus tenencias.

**Período de Suscripción
Preferente y de Acrecer**

Las Nuevas Acciones se ofrecerán a los accionistas de la Sociedad para ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer en forma simultánea durante el período de 10 días corridos que comenzará y culminará en un Día Hábil Bursátil que se publicará en los avisos de suscripción (el “Período de Suscripción Preferente y de Acrecer”). El Período de Suscripción Preferente y de Acrecer será informado a los accionistas de la Sociedad por medio de publicaciones en el boletín diario de BCBA, en la AIF, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en un diario de amplia circulación nacional con anterioridad al inicio del mismo y de conformidad con las normas aplicables (el “Aviso de Suscripción”).

Prima de emisión

La Asamblea fijó una prima de emisión entre un rango de \$ 75,02 a \$ 121, delegando en el Directorio su determinación en los términos del artículo 202 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. El Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 24 de junio de 2019, determinó que las Nuevas Acciones serán emitidas con una prima de emisión de \$ 97,50.

Integración

Las Nuevas Acciones que se adquieran en virtud del ejercicio de los derechos de preferencia serán integradas durante el Periodo de Suscripción Preferente y de Acrecer por la capitalización de los Aportes Irrevocables y en efectivo.

El primer Día Hábil Bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer, la Sociedad publicará un aviso en el boletín diario de BCBA y en la AIF informando la cantidad de Nuevas Acciones a adjudicarse a los accionistas que ejercieron en término su derecho de suscripción preferente y de acrecer.

Las Nuevas Acciones suscriptas en virtud del ejercicio del derecho de acrecer deberán integrarse totalmente mediante la capitalización de los Aportes Irrevocables y en efectivo, en las oficinas del CVSA, hasta el cuarto Día Hábil Bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer.

Los accionistas que tuvieran sus tenencias de acciones de la Sociedad dentro del régimen del sistema de depósito colectivo de CVSA, si integraran el Precio de Suscripción en efectivo, deberán efectuarlo a través de su agente o la sociedad de bolsa que actúa como su depositante en CVSA mediante los procedimientos y documentos habituales de dicho depositante.

Los accionistas que tuvieran sus tenencias de acciones de la Sociedad fuera del sistema de depósito colectivo de CVSA, si integraran el Precio de Suscripción en efectivo, podrán efectuarlo a través de CVSA o directamente a la Sociedad. Si lo hicieran en forma directa, deberán informarlo por escrito a la Sociedad detallando la cantidad de Nuevas Acciones por la cual han ejercido sus derechos y el monto transferido y, una vez acreditados los fondos, la Sociedad deberá informar la integración por escrito a CVSA.

Cuando los fondos provenientes de la integración del Precio de Suscripción en efectivo fueran recibidos por la Sociedad en moneda extranjera, la expresión en pesos de tales fondos será la resultante de considerar para la moneda recibida, el tipo de cambio comprador divisa al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina del Día Hábil Bursátil inmediatamente anterior a la de su recepción.

Los accionistas que integren Nuevas Acciones mediante los Aportes Irrevocables deberán informarlo por escrito a la Sociedad detallando la cantidad de Nuevas Acciones por la cual han ejercido sus derechos de suscripción preferente y de acrecer e identificado los Aportes Irrevocables con los cuales integran las Nuevas Acciones. Dicha integración con los Aportes Irrevocables deberá ser informada por la Sociedad por escrito a CVSA.

CVSA solo recibirá las integraciones que se realicen mediante transferencia bancaria en Pesos.

Fecha de emisión	Las Nuevas Acciones adquiridas en ejercicio del derecho de suscripción preferente serán emitidas y acreditadas a última hora del último Día Hábil Bursátil del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer, todo ello siempre que las mismas hayan sido debidamente integradas. Las Nuevas Acciones adquiridas en ejercicio del derecho de acrecer serán emitidas y acreditadas a última hora del cuarto Día Hábil Bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer, todo ello siempre que las mismas hayan sido debidamente integradas.
Mora en la integración	La mora en la integración de las Nuevas Acciones resultante del ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer por parte de los accionistas de la Sociedad implicará la pérdida del derecho a suscribir las Nuevas Acciones requeridas por los mismos en forma automática por el solo transcurso de los plazos establecidos para su integración. En tal caso las ofertas se tendrán por no efectuadas y la Sociedad podrá disponer libremente de las Nuevas Acciones suscriptas y no integradas.
Resultado de la suscripción	Los resultados de la suscripción de las Nuevas Acciones se harán públicos mediante un aviso a publicarse en el Boletín diario de BCBA, en la AIF y en la página web de la Sociedad. Aquellas Nuevas Acciones remanentes no suscriptas serán canceladas.
Negociación de Cupones	El derecho de suscripción preferente sobre las Nuevas Acciones podrá ser negociado (el “Cupón”) en BYMA de forma separada de las acciones actualmente en circulación. Los Cupones se negociarán desde el segundo Día Hábil Bursátil anterior al inicio del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer en BYMA, hasta el segundo Día Hábil inmediato anterior a la finalización del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer. Los titulares de los Cupones serán a todos los efectos considerados cesionarios del derecho de suscripción preferente y, ejercido el mismo mediante la suscripción de Nuevas Acciones, podrán también ejercer el derecho de acrecer respectivo.
Destino de los fondos	Parte de los fondos provenientes de los Aportes Irrevocables, junto con los fondos adicionales que reciba la Sociedad provenientes de la emisión de las Nuevas Acciones, han sido y serán respectivamente aplicados para afrontar los costos del proyecto de inversión en la Planta Malagueño del Centro Industrial Córdoba de la Sociedad, que fuera aprobado por el Directorio de la Sociedad en la reunión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2017, el cual permitirá la ampliación de la capacidad productiva de dicha planta en aproximadamente 730.000 tn/año de cemento, consolidando la posición de la Sociedad en el mercado cementero del país. La otra parte de dichos fondos ha sido aplicada para la cobertura de los descubiertos en pesos que la Sociedad mantenía con bancos locales.
Valor Contable por Acción	El valor contable de las acciones de la Sociedad es de \$ 39,04 por acción de \$ 1, según el total del rubro Patrimonio Neto del ejercicio intermedio finalizado el 30 de septiembre de 2019, dividido por el número de acciones de la Sociedad en circulación a la misma fecha. El valor contable de las acciones de la Sociedad es de \$ 4,90 por acción de \$ 1, según el total del rubro Resultado Integral Neto del Período del ejercicio intermedio finalizado el 30 de

septiembre de 2019, dividido por el número de acciones de la Sociedad en circulación a la misma fecha.

Calificación de Riesgo

Las acciones de la Sociedad cuentan con una calificación de riesgo efectuada en forma trimestral por Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo. Según la última calificación efectuada con fecha 3 de septiembre de 2019 la Sociedad tiene la calificación en Baa1.ar en escala nacional y B3 en escala global. Las calificaciones tienen perspectiva hacia la baja y son en moneda local. Por otro lado, las acciones de la Sociedad se mantienen en la categoría 1.

Legislación Aplicable

Ley argentina.

Día Hábil

Aquel día en que las entidades financieras están abiertas o no están autorizadas a cerrar, y pueden operar normalmente en toda su actividad bancaria y cambiaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día Hábil Bursátil

Aquel día durante el cual se realiza la rueda de operaciones en BYMA.

Jurisdicción

Toda controversia que se suscite entre la Sociedad, los suscriptores de las Nuevas Acciones, sus accionistas y/o cualquier persona que intervenga con relación a lo previsto en el presente Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución, se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de BCBA (el “Tribunal”), en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA, en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con la Resolución N° 18.629 del Directorio de la CNV, o el tribunal arbitral que lo reemplace —conforme surge del artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias— de acuerdo con el Reglamento del Tribunal vigente (o, en su caso, del reglamento del tribunal que lo reemplace) para arbitrajes de derecho, que todas las personas mencionadas anteriormente conocen y aceptan, salvo lo dispuesto, en caso de resultar aplicable, en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias — relativo al derecho de los accionistas que suscriban las Nuevas Acciones de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. La sentencia que dicte el Tribunal será apelable y se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles. La tasa de arbitraje y gastos que se deriven del procedimiento arbitral serán determinados y soportados por las partes conforme se determina en el Título VI – Aranceles y Honorarios del Reglamento del Tribunal.

ANTECEDENTES FINANCIEROS

A) ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN CONTABLE

Los estados financieros que integran el presente Prospecto corresponden a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 y por el período intermedio de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, junto con las notas a dichos estados financieros, los informes de auditor y los informes de la Comisión Fiscalizadora.

Los estados financieros para los ejercicios previamente referidos se encuentran disponibles en la AIF y han sido preparados y presentados de acuerdo con las NIIF adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el IASB e incorporadas por la CNV a su normativa.

Los estados financieros por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2017 y por el período intermedio de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 (“NIC 29”).

Información financiera presentada en moneda homogénea

En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los tres años pasados que ha superado el 100%, sin expectativas de disminuir significativamente en el corto plazo. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en la NIC 29, mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018, la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba mediante la Resolución CD N° 69/2018, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de las normas contables profesionales a partir del 1° de julio de 2018, en consonancia con la visión de organismos internacionales.

La NIC 29 señala que, en un contexto de alta inflación, los estados financieros deben presentarse en una unidad de medida corriente; esto es, en moneda homogénea de cierre del ejercicio sobre el que se informa. No obstante, la Sociedad no podía presentar sus estados financieros reexpresados debido a que el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la CNV) recibir estados financieros ajustados por inflación.

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorios (incluido el Decreto N° 664 del Poder Ejecutivo Nacional antes mencionado). Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 777/18 de la CNV, la cual estableció que los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierran a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

De acuerdo con la NIC 29, los importes de los estados financieros que no se encuentren expresados en moneda de cierre del ejercicio sobre el que se informa, deben reexpresarse aplicando un índice general de precios. A tal efecto, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539 de la FACPCE, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar IPC publicados por el INDEC a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, índices de precios internos al por mayor elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia,

índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El reconocimiento de los efectos de la inflación sobre los estados financieros de la Sociedad ha implicado principalmente un incremento del saldo de Inventarios y Propiedades, Plantas y Equipos por la reexpresión a moneda de cierre de los valores de costo de adquisición de tales activos, un aumento del Patrimonio Neto (principalmente el Capital Social, que se ha ajustado desde las fechas de suscripción compensado por una reducción en los resultados acumulados) con el consecuente efecto sobre el impuesto a las ganancias diferido. Con relación a los resultados del ejercicio, se realizó la reexpresión de los ingresos, costos, gastos y demás partidas. El impacto de la reexpresión de los activos y pasivos no monetarios y cuentas de patrimonio al inicio del ejercicio se registra en las ganancias acumuladas en el patrimonio. El resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda neto se expone en “Ingresos financieros” o “Egresos financieros”, según corresponda, en el estado de resultados y otros resultados integrales.

B) ESTADOS FINANCIEROS.

A continuación se resume la información contable, financiera y operativa relevante de la Sociedad por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 y por el período intermedio de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019.

1. ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES.

A continuación se presenta información del Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales de la Sociedad por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 y por los períodos intermedios de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 y 30 de septiembre de 2018 que deberán ser leídos juntamente con los estados financieros de la Sociedad, las notas a dichos estados financieros y los respectivos informes de los auditores, incluidos como anexo a este Prospecto y junto con la sección “RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA”.

	Período de nueve meses finalizado el		Ejercicio económico finalizado el			
	30.09.19 (*)	30.09.18 (*)	31.12.18 (**)	31.12.17 (**)	31.12.17	31.12.16
Ventas netas	13.057.704.161	13.392.737.184	12.907.570.555	12.096.947.498	7.433.349.706	5.225.629.503
Costo de los productos vendidos y servicios prestados	(8.365.659.302)	(8.508.340.566)	(8.261.893.742)	(6.993.123.680)	(3.946.017.467)	(3.025.740.703)
Ganancia bruta	4.692.044.859	4.884.396.618	4.645.676.813	5.103.823.818	3.487.332.239	2.199.888.800
Gastos de distribución	(1.549.228.659)	(1.735.216.936)	(1.642.262.560)	(1.660.228.463)	(999.835.449)	(725.396.364)
Gastos de comercialización	(784.567.519)	(883.241.515)	(865.152.688)	(753.608.818)	(462.892.723)	(367.038.235)
Gastos de administración	(459.908.732)	(525.687.957)	(541.894.311)	(547.400.056)	(334.771.975)	(255.916.236)
Otros ingresos y egresos operativos netos	(182.148.586)	(137.815.808)	(137.805.691)	(140.231.760)	(87.623.762)	(59.861.904)
Ganancia operativa	1.716.191.363	1.602.434.402	1.458.561.563	2.002.354.721	1.602.208.330	791.676.061
Otros ingresos y egresos	(19.135.952)	(53.858.054)	(2.205.501)	(3.759.519)	2.864.493	64.539.181
Ingresos financieros	1.442.030.173	1.950.911.602	1.651.897.987	484.159.960	142.486.770	42.157.533
Gastos financieros	(1.186.160.544)	(1.168.945.487)	(764.062.596)	(263.555.006)	(164.178.997)	(269.280.483)
Resultado antes del impuesto a las ganancias	1.952.925.040	2.330.542.463	2.344.191.453	2.219.200.156	1.583.380.596	629.092.292
Impuesto a las ganancias	(229.405.965)	(833.430.234)	(804.176.191)	(276.031.160)	(519.188.426)	(237.775.081)
Ganancia neta del período/ejercicio	1.723.519.075	1.497.112.229	1.540.015.262	1.943.168.996	1.064.192.170	391.317.211
Otros resultados integrales			-	-	-	-
Resultado integral total neto del período/ejercicio	1.723.519.075	1.497.112.229	1.540.015.262	1.943.168.996	1.064.192.170	391.317.211
Resultado atribuible a:						
Propietarios de la controladora	1.723.519.075	1.497.112.229	1.540.015.262	1.942.488.080	1.063.783.951	390.805.965
Participaciones no controladoras	-	-	-	680.916	408.219	511.246
Ganancia básica por acción	4,90	4,25	4,37	5,52	3,02	1,11
Ganancia diluida por acción	4,90	4,25	4,37	5,52	3,02	1,11

(*) Expresados en moneda de cierre al 30 de septiembre de 2019.

(**) Expresados en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2018.

2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

A continuación se presenta información del Estado de Situación Financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 y por el período intermedio de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, que deberán ser leídos juntamente con los estados financieros de la Sociedad, las notas a dichos estados financieros y los correspondientes informes de los auditores, incluidos como anexo a este Prospecto y junto con la sección “RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA”.

ACTIVO	30.09.19 (*)	31.12.18 (**)	31.12.17 (**)	31.12.17	31.12.16
Activo corriente					
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.549.660.504	58.639.206	1.017.272.164	688.995.969	424.723.914
Cuentas comerciales por cobrar	1.039.582.982	959.638.622	755.162.994	511.470.065	364.529.147
SalDOS con partes relacionadas	22.378.308	34.840.723	67.281.071	45.569.306	5.109.187
Activo por impuesto corriente	-	-	-	-	-
Otras cuentas por cobrar	200.698.371	211.047.942	250.228.374	153.450.777	87.232.052
Inventarios	1.983.358.983	1.578.169.933	960.199.663	532.974.485	436.983.546
Total activo corriente	4.795.679.148	2.842.336.426	3.050.144.266	1.932.460.602	1.318.577.846
Activo no corriente					
Otras cuentas por cobrar	337.464.462	793.674.569	108.022.315	73.163.252	90.949.356
Inventarios	84.322.613	60.635.405	99.825.898	34.768.767	24.500.837
Activos intangibles	9.917.638	-	1.708.042	629.438	1.708.472
Propiedades, plantas y equipos	16.250.549.891	10.129.876.532	9.685.291.844	1.960.276.565	1.950.289.992
Activo diferido neto por impuesto a las ganancias	-	-	-	1.395.185	79.431.676
Derechos de uso	132.268.445	-	-	-	-
Otros activos	190.745.715	133.692.297	126.744.298	12.349.765	12.841.910
Total activo no corriente	17.005.268.764	11.117.878.803	10.021.592.397	2.082.582.972	2.159.722.243
Total del activo	21.800.947.912	13.960.215.229	13.071.736.663	4.015.043.574	3.478.300.089

PASIVO	30.09.19 (*)	31.12.18 (**)	31.12.17 (**)	31.12.17	31.12.16
Pasivo corriente					
Cuentas por pagar comerciales	2.910.720.154	1.868.698.105	1.735.808.871	1.175.659.138	557.447.084
SalDOS con partes relacionadas	1.261.506.412	503.414.106	1.296.856.372	878.357.675	574.418.254
Préstamos	-	722.832.434	43.109.633	29.198.050	22.074.689
Pasivo por arrendamiento corriente	104.997.092	-	-	-	-
Pasivo por impuesto corriente	37.620.602	199.634.313	350.290.150	237.250.670	40.330.111
Anticipos de clientes	253.057.273	191.777.542	207.735.102	132.597.577	157.105.260
Remuneraciones y cargas sociales	312.784.509	240.179.120	283.311.438	191.886.149	163.125.700
Otros pasivos corrientes	299.093.708	224.415.751	150.510.660	101.940.505	126.736.895
Otras provisiones corrientes (Anexo E)	130.438.014	118.641.155	126.929.192	85.968.834	-
Total pasivo corriente	5.310.217.764	4.069.592.526	4.194.551.418	2.832.858.598	1.641.237.993
Pasivo no corriente					
Pasivo por arrendamiento	48.779.470	-	-	-	-
Beneficios a empleados	14.254.922	11.791.512	27.441.734	18.586.220	16.184.962
Pasivo diferido neto por impuesto a las ganancias	2.211.366.512	1.933.545.298	1.901.013.176	51.238.094	-
Otras provisiones (Anexo E)	471.262.691	374.077.165	403.539.043	273.316.015	294.918.458
Total pasivo no corriente	2.745.663.595	2.319.413.975	2.331.993.953	343.140.329	311.103.420
Total del pasivo	8.055.881.359	6.389.006.501	6.526.545.371	3.175.998.927	1.952.341.413

(*) Expresados en moneda de cierre al 30 de septiembre de 2019.

(**) Expresados en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2018.

3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.

A continuación se presenta información del Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 y por el período intermedio de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, que deberán ser leídos juntamente con los estados financieros de la Sociedad, las notas a dichos estados financieros y los correspondientes informes de los auditores, incluidos como anexo a este Prospecto, junto con la sección “RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA”.

PATRIMONIO	30.09.19 (*)	31.12.18 (**)	31.12.17 (**)	31.12.17	31.12.16
Capital social	352.056.899	352.056.899	352.056.899	352.056.899	352.056.899
Ajuste de capital	8.284.064.606	5.919.863.958	5.919.863.958	-	244.525.581
Prima de emisión	-	-	-	36.197.410	97.169.544
Reserva legal	274.949.237	-	51.544.531	105.322.366	85.782.068
Aportes irrevocables	1.596.371.523	-	-	-	-
Reserva facultativa para futuras inversiones	-	-	-	-	-
Reserva facultativa para futuras distribuciones de utilidades	1.502.207.586	4.880.100	-	944.354	2.859.000
Reserva especial RG (CNV) N° 609/12	-	-	-	-	348.490.892
Otros resultados integrales acumulados	11.897.627	8.640.566	11.450.164	4.700.946	2.890.291
Resultados no asignados	1.723.519.075	1.285.767.205	207.918.580	338.546.739	390.805.965
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controlad	13.745.066.553	7.571.208.728	6.542.834.132	837.768.714	1.524.580.240
Participaciones no controladoras	-	-	2.357.160	1.275.933	1.378.436
Total patrimonio	13.745.066.553	7.571.208.728	6.545.191.292	839.044.647	1.525.958.676

(*) Expresados en moneda de cierre al 30 de septiembre de 2019.

(**) Expresados en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2018.

4. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.

A continuación se presenta información del Estado de Flujo de Efectivo de la Sociedad por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 y por los períodos intermedios de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 y 30 de septiembre de 2018, que deberán ser leídos juntamente con los estados financieros de la Sociedad, las notas a dichos estados financieros y los respectivos informes de los auditores, incluidos como anexo a este Prospecto, junto con la sección “RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA”.

CAUSAS DE LA VARIACIÓN DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	30.09.19 (*)	30.09.18 (*)	31.12.18 (**)	31.12.17 (**)	31.12.17	31.12.16
Flujo de efectivo de actividades operativas:						
Ganancia neta del período	1.723.519.075	1.497.112.229	1.540.015.262	1.943.168.996	1.064.192.170	391.317.211
Más intereses perdidos sobre deudas devengados en el período	148.967.718	142.633.984	171.763.558	34.563.204	20.961.375	5.393.043
Más Intereses perdidos por arrendamientos financieros	60.422.046	-	-	-	-	-
Menos intereses ganados en el período	(66.860.710)	(38.399.253)	(32.349.564)	(91.899.158)	(59.063.396)	(28.657.858)
Más impuesto a las ganancias devengado en el período	229.405.965	833.430.234	804.176.191	276.031.160	519.188.426	237.775.081
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo generado en las operaciones:						
Depreciación y amortización de propiedades, plantas y equipos y activos intangibles	748.306.336	683.715.240	678.398.362	687.724.928	145.071.993	171.746.462
Depreciación de activos con derecho de uso	100.413.559	-	-	-	-	-
Constitución neta de provisiones	44.405.082	95.790.459	177.467.755	82.723.260	53.322.678	27.316.310
Actualización y ajustes del descuento del valor actual de provisiones	114.144.287	175.397.113	149.528.331	105.909.541	65.407.303	60.499.841
Ajustes del descuento del valor actual de cuentas por cobrar y cuentas por pagar	47.144.921	(30.947.676)	(6.568.626)	(59.073.701)	(37.695.263)	2.854.749
Resultado por venta de propiedades, plantas y equipos	8.713.563	31.325.958	(24.826.690)	(5.570.243)	(7.630.282)	(72.447.390)
Diferencias de cambio	500.713.325	(79.898.709)	(196.637.156)	17.656.813	9.119.007	175.383.153
RECPAM	(1.087.576.709)	(976.759.054)	(998.739.172)	(264.605.443)	-	-
Cambios en capital de trabajo y provisiones a largo plazo						
Aumento (Disminución) en créditos por ventas y otros créditos	974.213.189	(665.393.076)	(134.230.665)	(318.567.534)	(196.342.273)	(195.904.051)
Aumento (Disminución) en inventarios	240.644.730	(937.169.626)	(629.156.334)	(8.778.823)	(113.852.951)	66.605.496
Disminución neta (Aumento neto) de pasivos con partes relacionadas (**)	175.184.774	155.079.945	219.125.592	(759.976.793)	(403.283.225)	(617.865.489)
Aumento en el resto de los pasivos operativos	1.053.887.348	632.002.306	896.142.623	1.010.090.284	609.730.429	107.213.639
Consumos de provisiones	(71.088.939)	(300.524.075)	(97.469.910)	(84.969.769)	(37.749.838)	(18.194.668)
Intereses cobrados	8.100.203	6.415.954	9.121.925	11.576.502	7.311.736	7.225.442
Intereses pagados	(155.873.575)	(110.685.557)	(161.311.951)	(30.562.556)	(18.542.105)	(5.782.188)
Impuesto a las ganancias pagado	(635.380.098)	(364.769.888)	(921.095.793)	(353.472.239)	(173.815.059)	(168.213.919)
Flujo neto de efectivo generado en las actividades operativas	4.161.406.090	748.356.508	1.443.353.738	2.191.968.429	1.446.330.725	146.264.864
Flujo de efectivo de actividades de inversión:						
Adquisiciones de propiedades, plantas y equipos (***)	(3.356.770.769)	(494.546.385)	(1.748.472.100)	(234.709.919)	(153.594.099)	(167.022.480)
Cobranza por venta de propiedades, plantas y equipos	-	(11.529.264)	26.543.039	7.646.640	7.736.994	73.150.201
Pago por adquisición de participaciones permanentes en sociedades	-	-	(8.373.044)	-	-	-
Flujo neto de efectivo aplicado en las actividades de inversión	(3.356.770.769)	(506.075.649)	(1.730.302.105)	(227.063.279)	(145.857.105)	(93.872.279)
Flujo de efectivo de actividades de financiación:						
Obtención de préstamos	-	730.884.008	589.354.104	337.280.163	201.442.802	70.592.914
Pago de préstamos	(258.257.283)	(191.292.185)	(352.408.996)	(339.971.055)	(220.614.367)	(124.689.095)
Pago de dividendos	-	(692.351.365)	(502.815.184)	(1.702.258.246)	(1.098.667.356)	(190.126.134)
Pago de arrendamientos financieros	(155.599.502)	-	-	-	-	-
Pago de reducción voluntaria de capital social y prima de emisión	-	(1.588.240.545)	(965.585.336)	-	-	-
Aportes irrevocables recibidos	1.596.371.523	-	-	-	-	-
Flujo neto de efectivo aplicado en las actividades de financiación	1.182.514.738	(1.741.000.087)	(1,231.455.412)	(1,704.949.138)	(1,117.838.921)	(244.224.315)
Disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo	1.987.150.059	(1,498.719.228)	(1,518.403.779)	259.956.012	182.634.699	(191.831.730)
Variaciones del efectivo y equivalentes de efectivo						
Saldos al inicio del ejercicio	(631.757.369)	1.400.732.919	1.017.272.164	782.575.897	424.723.914	593.156.692
Diferencias de cambio generadas por el efectivo y equivalentes de efectivo	201.879.029	80.900.406	57.355.102	49.962.531	29.885.696	1.966.536
Intereses generados por el efectivo y equivalentes de efectivo	58.760.507	31.983.299	23.227.639	80.322.656	51.751.660	21.432.416
RECPAM generado por el efectivo y equivalentes de efectivo	(66.371.722)	(70.967.479)	(38.260.351)	(155.544.932)	-	-
Disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo	1.987.150.059	(1,498.719.228)	(1,518.403.779)	259.956.012	182.634.699	(191.831.730)
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período (Nota 10)	1,549.660.504	(56.070.083)	(458.809.225)	1,017.272.164	688.995.969	424.723.914

(*) Expresados en moneda de cierre al 30 de septiembre de 2019.

(**) Expresados en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2018.

C) INDICADORES FINANCIEROS.

A continuación se presentan los siguientes indicadores financieros de la Sociedad por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 y por el período intermedio de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, que deberán ser leídos juntamente con los estados contables de la Sociedad, las notas a dichos estados contables y los respectivos informes de los auditores, incluidos como anexo a este Prospecto, junto con la sección “RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA”.

PRINCIPALES INDICES	30.09.19 (*)	31.12.18 (**)	31.12.17 (**)	31.12.17	31.12.16
Liquidez	0,90	0,70	0,73	0,68	0,80
Solvencia	1,71	1,19	1,00	0,26	0,78
Inmovilización del capital	0,78	0,80	0,77	0,52	0,62
Rentabilidad	0,15	0,22	0,28	0,90	0,27

(*) Expresados en moneda de cierre al 30 de septiembre de 2019.

(**) Expresados en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2018.

D) CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO.

A continuación se presenta un cuadro que indica los pasivos, el patrimonio neto y la capitalización total de la Sociedad, por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 y por el período intermedio de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, que deberán ser leídos juntamente con los estados contables de la Sociedad, las notas a dichos estados contables y los respectivos informes de los auditores, incluidos como anexo a este Prospecto, junto con la sección “RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA”.

Capitalización	30.09.19 (*)	31.12.18 (**)	31.12.17 (**)	31.12.17	31.12.16
Préstamos corrientes	-	722.832.434	43.109.633	29.198.050	22.074.689
Total deuda financiera	-	722.832.434	43.109.633	29.198.050	22.074.689
Capital social	352.056.899	352.056.899	352.056.899	352.056.899	352.056.899
Ajuste de capital	8.284.064.606	5.919.863.958	5.919.863.958	-	244.525.581
Prima de emisión	-	-	-	36.197.410	97.169.544
Reserva legal	274.949.237	-	51.544.531	105.322.366	85.782.068
Aportes irrevocables	1.596.371.523	-	-	-	-
Reserva facultativa para futuras inversiones	-	-	-	-	-
Reserva facultativa para futuras distribuciones de utilidades	1.502.207.586	4.880.100	-	944.354	2.859.000
Reserva especial RG (CNV) N° 609/12	-	-	-	-	348.490.892
Otros resultados integrales acumulados	11.897.627	8.640.566	11.450.164	4.700.946	2.890.291
Resultados no asignados	1.723.519.075	1.285.767.205	207.918.580	338.546.739	390.805.965
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	13.745.066.553	7.571.208.728	6.542.834.132	837.768.714	1.524.580.240
Participaciones no controladoras	-	-	2.357.160	1.275.933	1.378.436
Total patrimonio	13.745.066.553	7.571.208.728	6.545.191.292	839.044.647	1.525.958.676
Capitalización total	13.745.066.553	8.294.041.162	6.588.300.925	868.242.697	1.548.033.365

(*) Expresados en moneda de cierre al 30 de septiembre de 2019.

(**) Expresados en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2018.

E) CAPITAL SOCIAL.

El capital social de la Sociedad, emitido e inscripto, asciende a \$352.056.899. El mismo se encuentra representado por 352.056.899 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$1

cada una que otorga derecho a un voto por acción. Todas las acciones emitidas están totalmente integradas.

En los tres últimos años el capital social de la Sociedad se ha mantenido en la suma de \$352.056.899 indicada en el párrafo precedente. Al respecto, se informa que con fecha 5 de diciembre de 2017, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad resolvió (i) capitalizar las cuentas del patrimonio neto ajuste de capital y reserva especial (Resolución General de la CNV N° 609/2012) cuyos saldos al 30 de septiembre de 2017 eran iguales a \$ 244.525.581 y a \$ 348.490.892, respectivamente, aumentando de tal modo el capital social de la Sociedad en \$ 593.016.473, de \$ 352.056.899 a \$ 945.073.372 y emitiendo en consecuencia 593.016.473 acciones liberadas de valor nominal \$ 1 cada una; (ii) reducir voluntariamente el capital social de la Sociedad en \$ 593.016.473 y cancelar las 593.016.473 acciones liberadas de valor nominal \$ 1 resultantes de la capitalización referida en el punto anterior, aprobando el pago en efectivo a los señores accionistas de \$ 1 por cada acción cancelada a la que cada accionista tenía derecho, en proporción a su respectivo porcentaje de participación accionaria en la Sociedad, pago que a la fecha ha sido realizado; y (iii) distribuir parcialmente la prima de emisión por \$ 60.972.134; aprobando el pago en efectivo a los accionistas de \$ 0,1731 por cada acción de valor nominal \$ 1 que cada uno de ellos poseía, pago que a la fecha ha sido realizado.

La resolución asamblearia indicada en el párrafo precedente se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, bajo el Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo la Matrícula N° 49 - A14.

Asimismo, cabe destacar que, como resultado de la Fusión, las acciones que eran de titularidad de HISA en la Sociedad, representativas del 20,6352% del capital social de la Sociedad, fueron transferidas a los accionistas de HISA, es decir, el Accionista Controlante y a Cemasco B.V., en proporción a sus respectivas tenencias accionarias en HISA. La administración de las Sociedades Absorbidas se encuentra a cargo de la Sociedad hasta tanto la Fusión sea registrada, manteniendo el Accionista Controlante y Cemasco B.V. los derechos económicos resultantes de las acciones de la Sociedad transferidas en virtud de la Fusión. La Fusión se encuentra en trámite de inscripción ante la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba. Para mayor información, ver sección “*ESTRUCTURA, ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS*”.

La totalidad de las acciones están autorizadas para hacer oferta pública y para encontrarse listadas en el BYMA.

La Sociedad es titular de 1.079 acciones emitidas por la Sociedad.

No existe capital de la Sociedad autorizado pero no emitido compromiso de incrementar el capital.

No hay personas que tengan opción o que hayan acordado, condicional o incondicionalmente, realizar opciones sobre el capital de la Sociedad.

La Sociedad no ha realizado emisiones en los tres últimos años que hayan efectuado cambios en los derechos de voto.

F) RAZONES PARA LA OFERTA Y DESTINO DE LOS FONDOS.

Parte de los fondos provenientes de los Aportes Irrevocables, junto con los fondos adicionales que reciba la Sociedad provenientes de la emisión de las Nuevas Acciones, han sido y serán respectivamente aplicados para afrontar los costos del proyecto de inversión en la Planta Malagueño del Centro Industrial Córdoba de la Sociedad, que fuera aprobado por el Directorio de la Sociedad en la reunión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2017, el cual permitirá la ampliación de la capacidad productiva de dicha planta en aproximadamente 730.000 tn/año de cemento, consolidando la posición de la Sociedad en el mercado cementero del país. La otra parte

de dichos fondos ha sido aplicada para la cobertura de los descubiertos en pesos que la Sociedad mantenía con bancos locales.

G) EXPORTACIONES.

El monto de las exportaciones no constituye una parte significativa del volumen de las ventas totales de la Sociedad.

H) CAMBIOS SIGNIFICATIVOS.

Se hace saber que no han ocurrido cambios significativos desde la fecha de los estados financieros anuales y/o desde la fecha de los estados financieros más recientes por períodos intermedios incluidos en este Prospecto.

FACTORES DE RIESGO

La inversión en las Nuevas Acciones implica un alto nivel de riesgo. En forma previa a efectuar la inversión, el inversor deberá considerar cuidadosamente los riesgos e incertidumbres descriptos a continuación, así como la restante información incluida en este Prospecto. En caso de materializarse cualquiera de estos factores, las actividades de la Sociedad, su situación patrimonial y/o los resultados de sus operaciones podrían verse afectados de modo considerablemente adverso. Los riesgos descriptos a continuación no son los únicos riesgos que enfrenta la Sociedad o las inversiones en la Argentina en general. La Sociedad se encuentra sujeta a distintos riesgos derivados de las cambiantes condiciones políticas, económicas, industriales, comerciales, financieras y climáticas de la Argentina. Existen otros riesgos de los que actualmente no se tiene conocimiento.

En la presente sección la indicación de que ciertos riesgos e incertidumbres tendrán o podrían llegar a tener un efecto significativo adverso para la Sociedad, significa que dichos riesgos e incertidumbres podrían tener un efecto significativo desfavorable sobre su situación patrimonial o los resultados de sus operaciones y/o el precio de mercado de las Nuevas Acciones, salvo que se indique lo contrario o que el contexto así lo exija.

A) RIESGOS RELACIONADOS CON LA ARGENTINA

La incertidumbre política y la inestabilidad de la economía argentina podrían tener un efecto adverso sobre el negocio, los resultados de las operaciones, bienes y clientes y la situación patrimonial de la Sociedad

La Sociedad posee todos sus activos y opera casi con exclusividad en la Argentina y/o depende de actividades llevadas a cabo en la Argentina. En consecuencia, la calidad de sus activos, su situación financiera y patrimonial, y los resultados de sus operaciones dependen significativamente de las condiciones macroeconómicas, regulatorias, sociales y políticas de la Argentina, incluidos los índices de crecimiento, tasas de inflación, tipos de cambio, impuestos, controles cambiarios, modificaciones en las tasas de interés, cambios en las políticas de estado, inestabilidad social y otros acontecimientos políticos, económicos o internacionales que tengan lugar en Argentina o que la afecten de alguna manera.

La política y economía argentina ha experimentado una volatilidad e inestabilidad significativa en las últimas décadas, donde existieron períodos de altos y variables índices de inflación, devaluación monetaria y bajo crecimiento. En los años 2001 y el 2002, Argentina atravesó un período de severa crisis política, económica y social que trajo aparejada una inestabilidad institucional. Dicha crisis provocó una importante devaluación de la moneda y el default de la deuda externa por parte del gobierno argentino, lo cual requirió la implementación de medidas de emergencia. Si bien la economía argentina se ha recuperado de manera considerable desde dicha crisis, la incertidumbre y la volatilidad económica continúan. Las situaciones de inestabilidad política y social como las ocurridas en los años 2001 y 2002, podrían afectar la economía argentina e impedir al gobierno la implementación de las políticas necesarias para mantener la estabilidad de precios y aumentar la confianza de los consumidores e inversores. Las potenciales políticas del gobierno orientadas a impedir o actuar frente a la agitación social podrían incluir expropiaciones, nacionalizaciones, la renegociación forzada o la modificación de contratos existentes, la suspensión de la posibilidad de hacer valer los derechos de los acreedores y accionistas, nuevas políticas tributarias, entre ellas un aumento de las regalías e impuestos y reclamos de impuestos retroactivos así como cambios en las leyes y políticas que afectan el comercio exterior, los controles cambiarios y las inversiones.

En el año 2008, como consecuencia principalmente de la crisis internacional, el crecimiento se vio estancado y la situación económica del país comenzó a deteriorarse nuevamente registrando

una caída del PBI. Desde entonces y debido a las políticas monetarias y fiscales introducidas, los estrictos controles cambiarios, entre otras medidas tomadas hasta el fin del mandato de Cristina Fernández de Kirchner en diciembre de 2015, la economía ha experimentado una alta inflación y el crecimiento del PBI se ha aletargado. De acuerdo con la información revisada publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (“INDEC”), si bien el PBI real mostró una recuperación y crecimiento aproximado del 10,1% durante el año 2010 y un crecimiento aproximado del 6% en 2011, desde el año 2012 existe un período de estancamiento y mayor volatilidad, en los cuales se alterna entre años de crecimiento y años de caída. En el año 2012 el PBI real en Argentina disminuyó aproximadamente un 1%, en 2013 creció aproximadamente un 2,4%, en el año 2014 cayó nuevamente en aproximadamente de 2,5%. En 2015, se observó un crecimiento de aproximadamente el 2,7% y en 2016 la caída del PBI fue del 2,1%. Asimismo, de acuerdo con las estimaciones publicadas por el INDEC en 2017, el PBI aumentó un 2,7% y disminuyó un 2,5% en 2018. La estimación provisoria del PBI, en el primer trimestre de 2019, muestra una caída de 5,8% con relación al mismo período del año anterior. El nivel del PBI en el primer trimestre es un 2,0% más bajo que en el cuarto trimestre de 2018.

La Argentina puede atravesar nuevos períodos de inestabilidad política, social y económica en el futuro. No se puede garantizar que cualquiera de estos factores, así como los futuros acontecimientos económicos, sociales y políticos de Argentina y de los mercados internacionales y/o la implementación de nuevas políticas gubernamentales, sobre los que no se tiene control, no afectarán los negocios, la situación financiera o los resultados de las operaciones de la Sociedad.

La economía y política argentina podría verse afectada por las medidas adoptadas por el gobierno nacional y ello podría afectar el negocio, situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad

A partir de diciembre de 2015 se implementaron varias reformas económicas y políticas estructurales, que incluyeron:

Reformas del INDEC. Con fecha 8 de enero de 2016, el gobierno nacional declaró un estado de emergencia administrativa en el sistema estadístico nacional y en el INDEC hasta el 31 de diciembre de 2016 como consecuencia de que dicho organismo no había sido capaz de brindar información estadística confiable, particularmente con respecto al IPC, PBI y datos sobre pobreza y comercio exterior. Durante 2016, el INDEC implementó diversas reformas metodológicas y corrigió determinadas estadísticas macroeconómicas en base a estas reformas. Una vez declarada la emergencia, el INDEC cesó de publicar datos estadísticos oficiales hasta tanto reordenar su estructura técnica y administrativa. Ello implicó la no publicación de datos estadísticos durante varios meses hasta que el 16 de junio de 2016 se volvió a publicar nuevamente las tasas de inflación e información revisada, incluyendo un nuevo cálculo del PBI para los años 2004 a 2015, período en el cual la credibilidad del INDEC había sido cuestionada.

Acuerdo con los bonistas. El gobierno argentino celebró acuerdos transaccionales en relación con sustancialmente todos los reclamos pendientes interpuestos por los *holdouts* (acreedores de deuda soberana argentina que no habían participado en las reestructuraciones de deuda previas) y ha emitido bonos en los mercados financieros internacionales.

Reformas cambiarias. Se implementaron reformas relacionadas con el régimen cambiario eliminando significativamente las restricciones cambiarias que imperaban. Como consecuencia del levantamiento de varias restricciones, con fecha 17 de diciembre de 2015 el Peso sufrió una abrupta devaluación frente al Dólar Estadounidense. Sin embargo, luego de las PASO, que tuvieron lugar el 11 de agosto de 2019, y al impacto de incertidumbre en los mercados financieros generados por el proceso electoral, el Peso sufrió nuevamente una fuerte devaluación frente al Dólar Estadounidense. Asimismo, el 1° de septiembre de 2019 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 609/2019 que introdujo nuevas medidas respecto al régimen cambiario vigente. En adición a ello, el 1° de septiembre de 2019 el Banco Central emitió la Comunicación “A” 6770,

que fue complementada y modificada por diversas comunicaciones posteriores, que reguló diversos aspectos del mercado cambiario y, asimismo, ha tenido impacto en la normativa cambiaria las elecciones nacionales que tuvieron lugar el 27 de octubre de 2019 en virtud de las cuales se produce un cambio de gobierno con una orientación política diferente. Véase la sección “*TIPOS DE CAMBIO Y CONTROLES DE CAMBIO*” de este Prospecto.

Reformas en las operaciones de comercio exterior. El gobierno argentino eliminó las retenciones a las exportaciones de trigo, maíz, carne y productos regionales y anunció la reducción gradual de las retenciones a las exportaciones de soja en un 5%, al 30%. Además, se eliminó la retención del 5% sobre la mayoría de las exportaciones industriales y sobre las exportaciones de minerales. También se eliminaron los topes para acceder al mercado de cambios en relación con el pago de importaciones de bienes y servicios para las nuevas operaciones originadas con posterioridad al 17 de diciembre de 2015. El 28 de diciembre de 2018, el gobierno argentino dictó el Decreto N° 1201/2018 que resolvió fijar hasta el 31 de diciembre de 2020 un derecho de exportación del 12% a la exportación de las prestaciones de servicios realizadas en el país, cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior. El derecho de exportación no podrá exceder de \$ 4 por cada Dólar del valor imponible determinado. De aplicarse, ese límite se mantendrá en peso hasta la cancelación de la obligación. La medida entró en vigencia el 1° de enero de 2019 y surtirá efecto para las operaciones que sean prestadas y facturadas a partir de esa fecha.

Reformas en el sistema eléctrico. Como respuesta a la creciente crisis energética que se profundizó a partir del año 2011, el gobierno argentino declaró el estado de emergencia energética en diciembre de 2015 que se mantuvo en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017. En este contexto, el gobierno argentino eliminó una parte de los subsidios hasta entonces vigentes y se aplicaron nuevas tarifas eléctricas con vigencia a partir del 1° de febrero de 2016, con incrementos variables de acuerdo con la ubicación geográfica y nivel de consumo. Las tarifas podrían estar sujetas a aún más incrementos en el futuro. Sin embargo, se solicitaron medidas cautelares solicitando la suspensión de los aumentos tarifarios, las cuales fueron otorgadas por los tribunales argentinos. Asimismo, el 31 mayo de 2018 el Congreso de la Nación aprobó una ley que estableció límites a los aumentos de las tarifas de energía, la cual fue vetada por el presidente Mauricio Macri.

Ley de Responsabilidad Penal Empresaria. Con fecha 8 de noviembre de 2017, el Congreso de la Nación aprobó la Ley N° 27.401, que establece un sistema de responsabilidad penal para las personas jurídicas por delitos cometidos contra la administración pública y cohecho transnacional que hubieran sido realizados directa o indirectamente en nombre, representación o interés de la persona jurídica, cometidos por, entre otros, sus accionistas, apoderados, directores, gerentes, empleados o representantes. Las personas jurídicas condenadas están sujetas a varias sanciones, incluyendo una multa de entre el 1% y el 20% de sus ganancias brutas anuales y la suspensión total o parcial de sus actividades por hasta un plazo de diez años. Además, la ley amplía la jurisdicción penal federal a todos los casos de cohecho, incluso aquellos cometidos fuera del territorio argentino por ciudadanos o compañías cuyo domicilio o asiento principal se encuentra en Argentina.

Reforma tributaria. Con fecha 27 de diciembre de 2017, el Congreso de la Nación aprobó la ley de reforma tributaria N° 27.430, promulgada el 28 de diciembre de 2017. El objetivo de la reforma fue eliminar ciertas ineficiencias del sistema tributario argentino, disminuir la evasión fiscal, ampliar la base imponible y fomentar la inversión, con la finalidad a largo plazo de recuperar el equilibrio fiscal. La reforma es parte de un programa más amplio del gobierno a fin de aumentar el nivel de empleo, hacer que la economía argentina sea más competitiva (a través de la reducción del déficit fiscal, por ejemplo) y disminuir la pobreza de forma sustentable. La reforma tributaria fue reglamentada mediante el Decreto N° 279/2018 (publicado con fecha 9 de abril de 2018) y Resolución General de la AFIP N° 4227/2018 (publicada con fecha 12 de abril de 2018). Asimismo, con fecha 27 de diciembre de 2018 fue publicado en el Boletín Oficial de la Nación

el Decreto N° 1170/2018, modificatorio del Decreto Reglamentario 1344/1998 de La ley de Impuesto a las Ganancias.

Las leyes tributarias argentinas han sufrido numerosas reformas en el pasado, y podrán ser objeto de cambios, derogación de exenciones, restablecimiento de impuestos, y otras clases de modificaciones que podrían modificar el tratamiento impositivo actual. Se aconseja a los posibles compradores potenciales de las Nuevas Acciones consultar a sus propios asesores impositivos sobre las consecuencias derivadas de una inversión en las Nuevas Acciones. Para más información véase la sección “*TRATAMIENTO IMPOSITIVO*”.

Ley de Reforma Previsional. El 19 de diciembre de 2017 fue sancionada la Ley N° 27.423 de reforma previsional que, entre otras modificaciones, modificó la fórmula de ajuste de los valores de las jubilaciones y beneficios sociales de conformidad con el índice de inflación y crecimiento económico. Las prestaciones sociales están sujetas a una fórmula de actualización que se aplica trimestralmente y que considera para su cálculo el 70% por la variación del IPC publicado por el INDEC y el 30% restante por la variación de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (un índice publicado por el Ministerio de Trabajo que mide los aumentos salariales de los empleados del Estado). Con fecha 20 de diciembre de 2017 fue publicado el Decreto N° 1058 que estableció un bono compensatorio para los jubilados, pensionados y beneficiarios de la asignación universal por hijo con el objetivo de evitar divergencias entre la aplicación de la fórmula anterior y la que fuera sancionada por el Congreso de la Nación.

Ley de Financiamiento Productivo. El 9 de mayo de 2018, el Congreso de la Nación aprobó la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440 (“LFP”), que creó un nuevo régimen de financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas (“MiPyMEs”) y modificó las leyes de mercado de capitales, de fondos de inversión y obligaciones negociables, entre otras, e implementó ciertas disposiciones tributarias y regulaciones con respecto a los instrumentos financieros derivados. El objetivo de esta nueva normativa es aumentar la base de inversores y empresas que participen en el mercado de capitales, promoviendo el financiamiento productivo, sobre todo de MiPyMEs, promoviendo un régimen para impulsar y facilitar el financiamiento de las mismas. Asimismo, la LFP derogó ciertos artículos de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 que otorgaban a la CNV la facultad de intervenir y administrar ciertas compañías.

Acuerdo Standby con el FMI. El Directorio Ejecutivo del FMI aprobó con fecha 20 de junio de 2018 un acuerdo a favor de Argentina en el marco de un Acuerdo Standby de 3 años por US\$ 50.000 millones (el “Acuerdo Standby”). El primer desembolso fue de US\$ 15.000 millones y los fondos disponibles serían tratados con carácter precautorio. El monto restante del respaldo financiero estará disponible a lo largo del acuerdo, supeditado a exámenes trimestrales del Directorio Ejecutivo del FMI. El Acuerdo Standby respalda el plan económico reforzado del gobierno argentino que busca afianzar la confianza y estabilizar la economía, manteniendo una política económica enfocada en la reducción de la inflación y una política de tipo de cambio flotante sin intervención. Luego, con fecha 26 de septiembre de 2018, el gobierno argentino acordó con el FMI un aumento de los recursos disponibles por US\$ 19.000 millones hasta fines de 2019, y elevando el monto total disponible en el marco del Acuerdo Standby a US\$ 57.100 millones hasta 2021. Los fondos disponibles bajo el programa ya no serán tratados como de carácter precautorio ya que el gobierno argentino informó que tiene la intención de utilizar el financiamiento del FMI como apoyo presupuestario. El segundo desembolso tuvo lugar en octubre de 2018 por un monto de aproximadamente US\$ 5.700 millones luego de concluida la primera revisión de la evolución económica de Argentina realizada por el Directorio Ejecutivo del FMI. La segunda revisión concluyó con fecha 19 de diciembre de 2018 con resultados positivos, permitiendo el tercer desembolso por aproximadamente US\$ 7.600 millones, elevando el monto total desembolsado durante 2018 a aproximadamente US\$ 28.300 millones. El 5 de abril de 2019 concluyó la tercera revisión del Directorio Ejecutivo del FMI, que consideró que las políticas del gobierno argentino que sustentan el Acuerdo Standby respaldado por el FMI estaban dando fruto, lo que permitió girar aproximadamente US\$ 10.800 millones. Dicha revisión

también destacó que el elevado déficit fiscal y en cuenta corriente están disminuyendo, y que, a pesar de la contracción de la economía durante 2018, se espera una recuperación gradual en los próximos trimestres. Destacó también que la inflación continúa siendo elevada. Luego de los acontecimientos económico-financieros que tuvieron lugar a partir de las PASO, Argentina se encuentra negociando con el FMI la aprobación del último desembolso por la suma de US\$ 5.400 millones previsto para octubre de 2019.

Cambios en la política monetaria. El 26 de septiembre de 2018 el Banco Central anunció un nuevo esquema de política monetaria a los fines de bajar la inflación y corregir la depreciación excesiva. El Banco Central definió zonas de intervención y de no intervención cambiaria. La zona de no intervención se definió inicialmente entre \$ 34 y \$ 44. Dichos límites serían ajustados diariamente a una tasa de 3% mensual durante 2018 y del 2% durante 2019. El Banco Central permitirá la libre flotación del Peso dentro de esa zona. Con fecha 29 de abril de 2019, el Comité de Política Monetaria (“COPOM”) del Banco Central resolvió implementar nuevas medidas en la política económica con el objetivo de reducir la volatilidad cambiaria, interviniendo en el mercado cambiario tanto dentro de la zona de no intervención como fuera de la misma. En primer lugar, el Banco Central podrá intervenir y vender Dólares Estadounidenses en el mercado cambiario aún si el tipo de cambio se ubicara por debajo de \$ 51,448. En segundo lugar, si el tipo de cambio superara los \$ 51,448, el Banco Central podrá vender hasta un máximo de US\$ 250 millones diarios. El Banco Central podrá determinar la realización de intervenciones adicionales de ser necesario. El COPOM aclaró que los Pesos obtenidos por dichas ventas serán descontados de la base monetaria y confirmó que el Banco Central no intervendrá en el mercado cambiario si el tipo de cambio fuera inferior a \$ 39,755.

Medidas económicas y sociales. El 17 de abril de 2019 el gobierno argentino anunció un nuevo paquete de medidas a fin de reducir la inflación y reactivar la economía. Las principales medidas incluyeron: acuerdos de precios en productos esenciales de la canasta básica; beneficios sociales, suspensión de aumentos en electricidad, gas y transporte; apoyo para las MiPyMEs a través de planes de pagos de AFIP y mejores condiciones para comercios y menores retenciones para MiPyMEs exportadoras; fomento al crédito hipotecario y mantenimiento de las bandas de flotación del Dólar a lo largo del 2019. La mayor parte de las mencionadas medidas aún no han sido implementadas y algunas se encuentran en proceso de implementación a la fecha del presente Prospecto.

Algunas de las reformas requeridas para llevar adelante las políticas propuestas para promover el crecimiento de la economía y las inversiones (incluyendo la reducción del déficit fiscal, el control de la inflación y la adopción de las reformas tributarias y laborales), no han podido ser implementadas, afectando adversamente el crecimiento continuo de la economía y la inversión.

No se puede predecir el impacto que tendrán estas medidas, y cualesquiera otras medidas futuras adoptadas por el gobierno argentino, sobre la economía argentina en su totalidad y en el mercado cementero en particular. No podemos garantizar que estas reformas serán implementadas o que se implementarán de un modo beneficioso para el negocio de la Sociedad. En caso de que estas medidas no logran cumplir su fin pretendido, la economía argentina y el negocio de la Sociedad, situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad podrían verse adversamente afectados.

Por otra parte, dado el contexto económico y social imperante luego de las PASO, el Poder Ejecutivo Nacional adoptó ciertas medidas económicas y sociales urgentes y transitorias a los efectos de contener la situación imperante. A través del Decreto N° 566 del 15 de agosto de 2019, conforme fuera modificado por el Decreto N° 601 del 2 de septiembre de 2019, se resolvió establecer durante el plazo de 90 días un precio tope de combustibles, comercializados por las empresas refinadoras y/o los expendedores mayoristas y/o minoristas, que tengan como destino final el abastecimiento de combustibles por pico de surtidor en bocas de expendio (estaciones de servicio. También, mediante el Decreto N° 567 del 15 de agosto de 2019 y con vigencia hasta el

31 de diciembre de 2019, se fijó para la venta de ciertos productos de la canasta alimentaria, una alícuota equivalente al 0% en el impuesto al valor agregado, establecido por la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, la incertidumbre política en Argentina respecto de las medidas que adoptará el gobierno argentino en relación con la economía argentina podría causar volatilidad en los precios de mercado de las acciones de las compañías argentinas, incluidas particularmente las compañías del sector cementero, como la Sociedad, debido al alto grado de control regulatorio y participación en este sector.

La continua inflación podría tener efectos adversos sobre la economía argentina y sobre el negocio, los resultados de las operaciones y situación patrimonial de la Sociedad

Históricamente, la inflación ha socavado seriamente a la economía argentina. En los últimos años, la Argentina enfrentó y continúa enfrentando presiones inflacionarias, evidenciadas por importantes aumentos en los precios. Durante los años 2011, 2012 y 2013 la inflación publicada por el INDEC fue de 9,7%, 10,8% y 10,9% respectivamente. Sin embargo, la información brindada por el INDEC durante dichos períodos ha sido sujeta a cuestionamientos sobre su confiabilidad. En este sentido, consultoras privadas y universidades entre otros, han estimado que los índices de inflación para el año 2012 estuvieron por encima del 25%, para el año 2013 por encima del 28% y para el año 2014 por encima del 38%. Por su parte, el FMI impuso una moción de censura contra la Argentina por la falta de credibilidad de sus estadísticas públicas nacionales y por falta de progreso suficiente en la adopción de medidas que incorporen mejoras en la calidad de los datos oficiales, incluidos los indicadores de la inflación y el crecimiento. En febrero de 2014, el INDEC lanzó un nuevo índice de inflación denominado Índice de Precios al Consumidor Nacional Urbano (“IPCNu”) el cual mide los precios de los bienes a nivel nacional y reemplaza el índice anterior que medía los precios minoristas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires. Si bien esta nueva metodología acercó las estadísticas de inflación a las estimaciones privadas, las diferencias significativas entre datos oficiales y privados se mantuvieron durante todo el año 2015. El IPC aumentó 23,9% en 2014 y 27,8% en 2015.

El 7 de enero de 2016, el gobierno argentino declaró la “emergencia estadística nacional” hasta el 31 de diciembre de 2016. Durante este período se dejó de utilizar la metodología de cálculo que venía siendo aplicada y se suspendió la difusión de ciertos datos estadísticos hasta tanto se completara la reorganización de la estructura técnica y administrativa del INDEC para recuperar su capacidad de producir información estadística confiable. Una vez finalizado dicho proceso de reestructuración, en junio de 2016, el INDEC comenzó a publicar mediciones oficiales del índice de inflación. El 9 de noviembre de 2016, el Directorio Ejecutivo del FMI anunció el levantamiento de la moción de censura que había sido impuesta en 2013, argumentando que Argentina había reiniciado la publicación de información en forma consistente con sus obligaciones bajo el Convenio Constitutivo del FMI, habilitando al gobierno argentino a acceder nuevamente a financiamientos del FMI.

El INDEC informó que durante el año 2017 el IPC alcanzó un valor interanual de 24,8% y en 2018 alcanzó el valor más alto desde 1991, siendo del 47,6%. Durante 2019 el IPC mensual fue de 2,9% en enero, 3,8% en febrero, 4,7% en marzo, 3,4% en abril, 3,1% en mayo, 2,7% en junio y 2,2% en julio. Si bien durante el año 2019 la inflación ha mantenido una tendencia en baja, la fuerte devaluación del Peso frente al Dólar Estadounidense que tuvo lugar luego de las PASO, impactó en los índices de los meses siguientes, siendo el IPC mensual de 4% en agosto y de 5,9% en septiembre de 2019.

Asimismo, en septiembre de 2017 el Banco Central presentó un régimen de metas de inflación. De conformidad con los datos publicados, las metas eran del 12% al 17% para el año 2017, del 8% al 12% para 2018 y del 3,5% al 6,5% en 2019. Sin embargo, en el marco del Acuerdo Standby alcanzado con el FMI en junio de 2018, el Banco Central resolvió implementar a partir del 1 de

octubre de 2018 un nuevo esquema de política monetaria dejando atrás el esquema de metas de inflación que se venía aplicando desde septiembre de 2016. De esta manera, el nuevo esquema está basado en una meta de base monetaria complementada con la definición de zonas de intervención y no intervención cambiaria. La zona de no intervención fue definida inicialmente entre \$34 y \$44, permitiendo la libre flotación del Peso en dentro de esa zona, y su ajuste sería diariamente a una tasa del 3% mensual durante 2018 y del 2% en 2019. Más recientemente, con fecha 29 de abril de 2019, el Banco Central anunció modificaciones al nuevo régimen monetario vigente permitiendo la intervención dentro y fuera de la zona de no intervención dentro de ciertos límites. Véase *“La economía y política argentina podría verse afectada por las medidas adoptadas por el gobierno nacional y ello podría afectar el negocio, situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad” – “Cambios en la política monetaria” y “Fluctuaciones significativas del valor del Peso podrían afectar de modo adverso la economía argentina y, en consecuencia, los resultados de las operaciones o la situación patrimonial de la Sociedad”* en la Sección **“FACTORES DE RIESGO.”**

La inflación ha socavado la economía argentina y la capacidad del gobierno de establecer condiciones que impulsen un crecimiento estable. Altos índices de inflación podrían también afectar de forma negativa la competitividad de Argentina en los mercados internacionales, las tasas de empleo, el nivel de la actividad económica, la tasa de consumo y las tasas de interés, lo cual podría afectar en forma adversa el negocio, situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

En este escenario de alto nivel de incertidumbre e inestabilidad no podemos asegurar que los índices de inflación no seguirán aumentando en el futuro o que las medidas adoptadas o que puedan ser adoptadas por el gobierno argentino en el futuro para controlar la inflación serán eficaces o exitosas. Una inflación significativa podría afectar adversamente la economía argentina y, a su vez, podría aumentar nuestros costos de operación, en particular los costos laborales, y tener un efecto significativo y negativo sobre nuestro negocio, situación patrimonial y el resultado de nuestras operaciones.

Fluctuaciones significativas del valor del Peso podrían afectar de modo adverso la economía argentina y, en consecuencia, los resultados de las operaciones o la situación patrimonial de la Sociedad

El Peso ha sufrido significativas devaluaciones respecto del Dólar Estadounidense y continúa devaluándose respecto del Dólar en los últimos meses. La devaluación del Peso en el año 2002 tuvo un impacto negativo en la capacidad de las empresas argentinas para cancelar su deuda en moneda extranjera, lo cual inicialmente derivó en niveles de inflación muy altos y redujo en forma significativa los sueldos reales, impactando en forma negativa en las empresas cuyo éxito dependía de la demanda del mercado interno y afectando de modo adverso la capacidad del gobierno argentino de pagar sus obligaciones de deuda externa.

En el año 2015, el Peso se depreció en aproximadamente un 52% de su valor frente al Dólar, con una devaluación del 10% desde el 1° de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, y una devaluación del 38% durante el último trimestre del año, siendo el porcentaje más significativo luego del 16 de diciembre de 2015 como consecuencia de las medidas introducidas por parte del gobierno al reformar la normativa de controles de cambio y liberar parte de las restricciones del mercado cambiario. En 2016, el Peso perdió aproximadamente un 21,9% de su valor frente al Dólar en comparación con el 2015 y durante el año 2017 se depreció un 18,45% en comparación con 2016. En 2018, la depreciación del Peso contra el Dólar se profundizó, habiendo sido de aproximadamente 51%. El 15 de noviembre de 2018, el Congreso de la Nación aprobó la ley de presupuesto para el 2019, estimando un tipo de cambio promedio de \$ 40,10 por US\$1,00 en 2019, \$ 44,30 por US\$1,00 en 2020, \$ 48,20 por US\$1,00 en 2021 y \$ 50,50 por US\$1,00 en 2022. Sin embargo, a pesar de que durante los meses de junio y julio de 2019 el tipo de cambio promedio comenzó a demostrar una baja con respecto a la cotización del primer trimestre de 2019,

luego de la fuerte devaluación del Peso frente al Dólar Estadounidense ocurrida durante las semanas posteriores a las PASO el Peso se devaluó en aproximadamente un 20%, habiendo alcanzado un pico máximo de \$ 59,0750 con fecha 30 de agosto de 2019, valores que durante los primeros días del mes de septiembre de 2019 mostraron una tendencia en baja luego del establecimiento de ciertas medidas cambiarias transitorias introducidas por parte del Poder Ejecutivo Nacional y el Banco Central. (Véase la sección *“Las nuevas medidas transitorias del régimen cambiario podrían afectar adversamente la economía argentina y tener un impacto negativo sobre los negocios de la Sociedad”* en la sección *“FACTORES DE RIESGO”* y *“TIPOS DE CAMBIO Y CONTROLES DE CAMBIO”* de este Prospecto).

La depreciación del Peso en 2019 se ubica en aproximadamente un 54,50%. Al 27 de noviembre de 2019, el tipo de cambio era \$ 59,8783 por cada US\$ 1,00. La Sociedad no puede predecir el valor futuro del Peso contra el Dólar y no puede garantizar que las variaciones del tipo de cambio no tendrán un efecto adverso sobre la economía argentina.

Cualquier depreciación adicional del Peso o la implementación de medidas de control cambiario, que podrían limitar la capacidad de la Sociedad para cubrir el riesgo de exposición al Dólar, podrían afectar adversamente el negocio, situación patrimonial y el resultado de las operaciones de la Sociedad.

El 26 de septiembre de 2018 el Banco Central anunció un nuevo esquema de política monetaria con el objetivo de controlar la volatilidad cambiaria y la inflación. El Banco Central se comprometió a que el promedio mensual de la base monetaria registre un crecimiento nulo a partir de octubre 2018 y hasta junio de 2019 y al mantenimiento de la tasa de política monetaria en 60% hasta que se evidencie la desaceleración de la inflación, respetando lo asumido bajo el esquema monetario previo. En este contexto, el Banco Central definió zonas de intervención y de no intervención cambiaria. La zona de no intervención cambiaria fue definida inicialmente entre \$ 34 y \$ 44, con ajuste diario a una tasa de 3% mensual hasta fines de 2018 y del 2% para 2019, permitiéndose un sistema de flotación libre del Peso dentro de esa zona e interviniendo en la compra o venta de moneda extranjera por hasta US\$150 millones diarios en la medida en que el tipo de cambio alcance a los valores máximos o mínimos de la zona de intervención. El 14 de marzo de 2019, con el objetivo de disminuir la inflación para el año 2019, el Banco Central anunció que, a través del COPOM, se resolvió extender el objetivo de crecimiento cero de la base monetaria hasta fin de 2019, eliminar el ajuste por estacionalidad previsto para el mes de junio, y establecer que los límites de la zona de no intervención cambiaria aumentarán a 1,75% mensual durante el segundo trimestre de 2019. Asimismo, con fecha 29 de abril de 2019, el COPOM resolvió implementar algunas modificaciones al esquema de política monetaria vigente permitiendo la intervención del Banco Central en el mercado cambiario tanto dentro de la zona de no intervención como fuera de la misma con el objetivo de reducir la volatilidad cambiaria. Las modificaciones establecen que el Banco Central podrá intervenir y vender Dólares en el mercado cambiario aún si el tipo de cambio se ubicara por debajo de \$ 51,448; y si el tipo de cambio superara dicho valor, el Banco Central podrá vender hasta un máximo de US\$ 250 millones diarios. De ser necesario, el Banco Central podrá realizar intervenciones adicionales. Por último, el COPOM aclaró que los Pesos obtenidos a través de dichas ventas serán descontados de la base monetaria y que el Banco Central no intervendrá en el mercado cambiario si el tipo de cambio fuera inferior a \$ 39,755.

Un aumento significativo del Peso frente al Dólar estadounidense presenta riesgos para la economía argentina. Una apreciación real significativa del Peso podría afectar negativamente las exportaciones y podría resultar en una desaceleración del crecimiento económico, lo cual podría tener un efecto negativo sobre el crecimiento del PBI y del empleo y podría reducir los ingresos del sector público argentino mediante la reducción de la recaudación impositiva en términos reales, dado su fuerte sustento actual en los impuestos sobre las exportaciones. Asimismo, las variaciones en el tipo de cambio entre el Dólar estadounidense y el Peso podrían tener un efecto negativo sobre la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

La capacidad de Argentina de obtener financiación en los mercados internacionales es limitada, lo que podría afectar su capacidad para implementar reformas e impulsar el crecimiento económico

En virtud de la cesación de pagos de la deuda soberana de Argentina que tuvo lugar desde fines de 2001, el Gobierno ha tenido acceso limitado a la financiación externa en los últimos años. La situación de incumplimiento del año 2001 de Argentina y el fracaso de reestructurar totalmente su deuda soberana y negociar con los *holdouts* acreedores ha limitado y podría continuar limitando la capacidad de Argentina de acceder al mercado internacional de capitales.

En el año 2005, Argentina reestructuró parte de la deuda soberana que había estado en cesación de pagos desde el año 2001 y canceló la totalidad de su deuda con el FMI. Por otro lado, en 2010 el gobierno argentino renegoció con aproximadamente un 67% del monto de capital de los bonos en estado de cesación de pagos pendientes de cancelación que no habían sido canjeados en la reestructuración del año 2005. Como resultado de ambas ofertas de cambio, Argentina ha reestructurado aproximadamente el 92% de su deuda elegible.

Los *holdouts* que no participaron en la oferta de canje iniciaron acciones legales contra el gobierno argentino para el cobro de la deuda, y obtuvieron un fallo favorable en el año 2012 que prohibió a la Argentina realizar pagos de intereses en su totalidad sobre los bonos emitidos en virtud de las reestructuraciones de los años 2005 y 2010 condicionado al pago del monto total adeudado a los demandantes, en base al fundamento de que los pagos anteriores habían sido en violación a la *pari passu* del contrato que regía los bonos en situación de incumplimiento. Como consecuencia de las acciones presentadas por los *holdouts* y sus esfuerzos de embargar bienes soberanos de Argentina situados en los Estados Unidos de América y otras jurisdicciones, la capacidad de Argentina para acceder a los mercados internacionales de capitales fue muy limitada.

En febrero de 2016 se reiniciaron las negociaciones con los *holdouts*, el gobierno argentino celebró un principio de acuerdo con ciertos tenedores de deuda no pagada y elevó una propuesta a otros tenedores, incluyendo aquellos con reclamos en trámite ante los tribunales estadounidenses. En el mes de marzo de 2016, el gobierno argentino presentó un proyecto de ley sometiendo a la aprobación del Congreso de la Nación el principio de acuerdo con los *holdouts*, el cual fue aprobado el 1 de abril de 2016 a través la Ley N° 27.249. Esta ley autorizó al gobierno argentino a pagar en efectivo hasta US\$ 11.600 millones a los *holdouts*.

Como resultado del acuerdo con los *holdouts*, el gobierno argentino ha llegado a acuerdos con aproximadamente el 90% de los acreedores que no habían participado de los canjes de deuda de los años 2005 y 2010. El 13 de abril de 2016, el tribunal estadounidense resolvió el levantamiento de las medidas cautelares *pari passu* impuestas a la Argentina para cumplir con sus obligaciones de deuda. En abril de 2016, el gobierno argentino emitió bonos a 3, 5, 10 y 30 años por un monto de capital de US\$ 16.400 millones. Con el producido de dicha oferta internacional de bonos, el 22 de abril de 2016, el gobierno argentino canceló las sumas acordadas con los *holdouts* y los tribunales estadounidenses removieron todas las sanciones y medidas cautelares impuestas previamente.

En el mes de febrero de 2019, el gobierno argentino anunció el acuerdo con acreedores de bonos de Japón (denominados “Bonos Samurái”) por US\$26 millones, cuyos títulos habían sido emitidos entre los años 1996 y 2000 y que entraron en default en 2001.

A la fecha del presente Prospecto, los litigios iniciados por los bonistas que no aceptaron el acuerdo propuesto por el gobierno argentino continúan en trámite en varias jurisdicciones. Sin embargo, la cantidad de los reclamos involucrados ha disminuido considerablemente. Las potenciales consecuencias de las decisiones de los distintos tribunales de las diversas jurisdicciones son inciertas y otras decisiones adversas podrían afectar negativamente la

capacidad del gobierno argentino de emitir títulos de deuda u obtener términos favorables cuando surja la necesidad de acceder a los mercados de capitales internacionales y, en consecuencia, la capacidad de la Sociedad de acceso a estos mercados también podría ser limitada.

A partir de 2018, la suba de las tasas de interés en forma considerable en los países desarrollados, incluido Estados Unidos de América, ha limitado y hecho más oneroso el acceso a los mercados de crédito por parte de la Argentina para refinanciar su deuda. En razón de ello y la inestabilidad cambiaria, Argentina ha celebrado el Acuerdo Standby con el FMI a fin de utilizar el financiamiento del FMI como apoyo presupuestario. (Véase “*La economía y política argentina podría verse afectada por las medidas adoptadas por el gobierno nacional y ello podría afectar el negocio, situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad – Acuerdo Standby con el FMI*” en la sección “**FACTORES DE RIESGO**”). No se puede asegurar que Argentina en el futuro pueda acceder a los mercados de crédito para refinanciar su deuda, ni que lo haga a tasas razonables, ni que continúe cumpliendo las condiciones del Acuerdo Standby con el FMI.

Los accionistas extranjeros de empresas argentinas presentaron demandas contra Argentina que han derivado o podrían derivar en laudos arbitrales y/o en otras órdenes judiciales contra Argentina y sus activos y restringir sus recursos financieros

Los accionistas extranjeros de diversas empresas argentinas interpusieron una serie de demandas ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“**CIADI**”) contra Argentina. Los demandantes argumentan que las medidas de emergencia implementadas por el gobierno argentino durante la crisis económica de 2001-2002 eran incompatibles con las normas de tratamiento justo y equitativo establecidas en diversos tratados bilaterales de inversión que habían sido suscriptos por Argentina.

En relación con la expropiación de parte del gobierno argentino de Aerolíneas Argentinas que tuvo lugar en 2008, en julio de 2017, en una decisión dividida, un tribunal del CIADI resolvió que Argentina había violado los términos de un acuerdo bilateral de inversiones con España. Argentina solicitó la anulación del laudo. Con fecha 29 de mayo de 2019, el CIADI rechazó el pedido de Argentina y ratificó la decisión anterior. En consecuencia, se confirmó la ilegalidad de la expropiación y el gobierno argentino fue condenado a pagar US\$ 320,8 millones en concepto de daños y costos de representación. Si bien existe una instancia adicional para que Argentina presente el último recurso de revisión, el resultado de dicha instancia es incierto a la fecha del presente Prospecto.

Asimismo, en junio de 2019 se hizo público un reclamo ante el CIADI del grupo holandés ING, NNH y NNI Insurance International por la estatización decretada durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner del sistema de jubilación privada, realizada en 2008. Según lo informado por el CIADI en su sitio web la demanda es por US\$500 millones.

A la fecha del presente Prospecto, el resultado de estos casos es incierto. Los reclamos pendientes ante el CIADI y otros tribunales arbitrales podrían dar lugar a nuevos laudos en contra de Argentina, lo cual podría afectar la capacidad del gobierno argentino de acceder a al crédito o a los mercados de capitales internacionales, lo que podría afectar en forma adversa el negocio, situación patrimonial o los resultados de las operaciones de la Sociedad.

Un descenso en los precios internacionales de los commodities exportados por Argentina y una excesiva apreciación real significativa del Peso respecto del Dólar podría perjudicar la economía argentina y tener un efecto sustancialmente adverso sobre el negocio, situación patrimonial y el resultado de las operaciones de la Sociedad

Los altos precios de los bienes exportables, como la soja, han contribuido a la recuperación económica de Argentina desde la crisis del año 2001, a través del incremento de las exportaciones

de Argentina desde el tercer trimestre del año 2002. A su vez, ello también ha favorecido el incremento en los ingresos fiscales del gobierno nacional, especialmente debido a los impuestos a las exportaciones (retenciones). No obstante, la dependencia en la exportación de *commodities*, tales como la soja y sus derivados, ha tornado a la economía argentina más vulnerable a las fluctuaciones en sus precios.

A su vez, la producción agrícola en Argentina, que representa una parte significativa de los ingresos por exportación, puede verse afectada por las condiciones climáticas adversas. En 2018, Argentina sufrió una grave sequía, y como consecuencia el PBI interanual para el segundo trimestre de 2018 se contrajo un 4,2% principalmente como resultado de la disminución interanual del 31,6% en los sectores de agricultura, ganadería, caza y silvicultura. Estas circunstancias podrían impactar adversamente sobre los niveles de ingresos públicos, la disponibilidad de divisas y la capacidad del gobierno argentino cumplir con los pagos de su deuda soberana, y generar presiones recesivas o inflacionarias. Cualquiera de estos resultados podría afectar negativamente el crecimiento de la economía argentina y los negocios, situación patrimonial y el resultado de las operaciones de la Sociedad.

Una fluctuación en los precios de los *commodities* exportados por Argentina y un aumento en la apreciación real del Peso podría afectar la competitividad de Argentina y las exportaciones. Esto a su vez podría generar nuevas presiones recesivas sobre la economía del país causándose un nuevo desajuste en el mercado cambiario, lo que podría dar lugar a un alto grado decreciente volatilidad en el tipo de cambio. En el corto plazo, una apreciación significativa del tipo de cambio real podría reducir sustancialmente los ingresos fiscales del sector público argentino en términos reales y alterar la balanza de pagos y la financiación del Estado, dada la importante dependencia en los aranceles sobre las exportaciones (retenciones). Si esto ocurriera, podría dar lugar a una mayor inflación y afectar en forma significativa y adversa la economía argentina, afectando negativamente el crecimiento del PBI, así como el negocio, situación patrimonial y el resultado de las operaciones de la Sociedad.

Una crisis energética podría tener un importante efecto negativo sobre el crecimiento y el resultado fiscal del gobierno nacional

Argentina podría sufrir escasez de energía si el gobierno nacional no lleva a cabo políticas efectivas en materia de infraestructura energética y el crecimiento pronosticado en la actualidad podría no sostenerse.

El 17 diciembre de 2015 a través del Decreto N° 134/2015 se declaró la emergencia del sistema eléctrico nacional, hasta el 31 de diciembre de 2017, y se instruyó al Ministerio de Energía y Minería para que proponga medidas y garantice el suministro de energía eléctrica. Asimismo, el gobierno nacional revisó el cuadro de tarifas de electricidad y gas y eliminó los subsidios a estos servicios públicos a partir del 1° de febrero de 2016. Mediante la corrección de las tarifas, la modificación del marco regulatorio y la reducción de la participación del gobierno en el sector energético, el gobierno nacional intentó corregir las distorsiones en el sector energético y realizar las inversiones necesarias.

El 11 de julio de 2016, el gobierno nacional decidió readecuar las tarifas de gas para que los aumentos totales no superen el 400% del monto final de las facturas en el caso de los hogares y el 500% para comercios y pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, como consecuencia de la decisión de un tribunal de apelaciones de la ciudad de La Plata que declaró la nulidad de las resoluciones del Ministerio de Energía y ordenó que el marco tarifario correspondiente al servicio de gas se retrotrajera a las tarifas vigentes con anterioridad al dictado de esas medidas, la Corte Suprema de la Nación resolvió que del aumento de las tarifas de gas de los usuarios residenciales no podía imponerse sin la realización de una audiencia pública previa. El 16 de septiembre de 2016 tuvo lugar la audiencia pública en la que se acordó que la tarifa de gas se incrementaría en aproximadamente un 200% en octubre de 2016, con aumentos semestrales hasta 2019. Sin

embargo, con fecha 17 de abril de 2019, el gobierno nacional anunció una serie de medidas económicas y sociales, entre ellas la suspensión de los aumentos previstos en las tarifas de los servicios de electricidad y gas.

La implementación de nuevos controles cambiarios, restricciones a las transferencias de fondos al exterior y restricciones al ingreso de capitales en el futuro podrían limitar la disponibilidad del crédito internacional y afectar el sistema financiero, lo cual podría afectar adversamente la economía argentina y tener un impacto negativo sobre los negocios de la Sociedad

Desde 2001 y hasta diciembre de 2015, el gobierno nacional implementó un aumento en los controles sobre la venta de moneda extranjera, limitando la posibilidad de transferencias al exterior. Estas medidas fueron tomadas en un contexto en el cual la economía y condiciones financieras en la Argentina se veían deterioradas y el gobierno argentino tenía dificultades para la renegociación de la deuda pública externa. Las medidas incluyeron restricciones a la libre disponibilidad de fondos depositados en entidades bancarias, y restricciones a las transferencias de divisas sin la aprobación previa por parte de la autoridad impositiva argentina o del Banco Central y limitaron significativamente el acceso al mercado de cambios por parte de las personas físicas y entidades del sector privado. En junio de 2005 el gobierno nacional dictó el Decreto N° 616/2005 que dispuso nuevos controles sobre el ingreso y egreso de capitales a través de la constitución de un depósito nominativo, no transferible y no remunerado en moneda extranjera equivalente al 30% del monto ingresado a través del mercado de cambios, lo que resultó en una menor disponibilidad de crédito internacional para el sector privado. Adicionalmente, en octubre de 2011 el gobierno nacional comenzó a implementar nuevas y más duras restricciones para la compra de moneda extranjera. Las restricciones aumentaron durante el año 2012 y hasta fines de 2015. Las medidas incluyeron la imposición de límites formales e informales que restringían el acceso al mercado de cambios tanto por las personas físicas como por empresas. Las restricciones informales consistían en medidas *de facto* que impedían a los residentes argentinos y compañías locales comprar moneda extranjera a través del mercado de cambios con el objeto de realizar pagos en el exterior, tales como dividendos, pagos de importaciones de bienes y de servicios. En este sentido, los bancos locales solicitaban la aprobación previa del Banco Central antes de celebrar la operación cambiaria aun cuando la normativa vigente no preveía tal autorización previa. En consecuencia, ello desarrolló un mercado no oficial de comercialización de Dólares Estadounidenses en el cual el tipo de cambio Peso-Dólar difería considerablemente de la cotización oficial.

A partir del 17 diciembre de 2015 comenzó un proceso de levantamiento gradual de las restricciones cambiarias hasta entonces vigentes. Con fecha 19 de mayo de 2017 el Banco Central modificó estructuralmente la normativa cambiaria vigente, a través de la implementación de un nuevo texto ordenado del régimen cambiario flexibilizando significativamente las normas de acceso al mercado de cambios.

En el contexto de los acontecimientos económico-financieros que tuvieron lugar a partir de las PASO, el Poder Ejecutivo Nacional dictó con fecha 1° de septiembre de 2019, el Decreto 609/2019, que resolvió adoptar medidas de carácter transitorio y urgentes para regular el régimen de cambios a los efectos de reducir la volatilidad de las variables financieras y contener el impacto de oscilaciones de los flujos financieros sobre la economía real. Por su parte, en línea con lo establecido por el citado decreto, el Banco Central emitió la Comunicación “A” 6770 (conforme fuera complementada y modificada por comunicaciones posteriores) con vigencia a partir del 2 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 que estableció ciertos controles en el régimen de cambios vigente.

Entre los nuevos controles de cambio transitorios impuestos por el gobierno nacional y el Banco Central, se incluyeron restricciones al acceso del mercado de cambios para realizar ciertos pagos al exterior y transferencias de fondos al exterior, la repatriación obligatoria de fondos derivados

de ciertas operaciones, medidas que fueron adoptadas en respuesta a la depreciación significativa del Peso. Estas nuevas medidas podrían causar tensiones políticas y/o sociales y debilitar las finanzas públicas, lo que podría afectar adversamente la economía y las perspectivas de crecimiento económico de Argentina, lo cual, a su vez, podría afectar negativamente el negocio y los resultados de las operaciones de la Sociedad y el valor de mercado de las Nuevas Acciones. Además, se estableció el requisito de la obtención de la conformidad previa del Banco Central para realizar transferencias al exterior o comprar moneda extranjera con fines de inversión, atesoramiento o de garantía por operaciones de derivados, así como también para el giro de utilidades y dividendos. Ello podría menoscabar la capacidad de la Sociedad de realizar pagos de dividendos y esto podría afectar en forma adversa el valor de mercado de las Nuevas Acciones.

Para obtener mayores precisiones acerca de controles cambiarios, véase la sección “*TIPOS DE CAMBIO Y CONTROLES DE CAMBIO*” en este Prospecto.

Durante el 2013, las reservas en Dólares Estadounidenses mantenidas en el Banco Central cayeron un 30% y disminuyeron a US\$ 30.600 millones de US\$ 43.300 millones en 2012, mientras que en 2014 aumentaron a US\$ 31.400 millones. Las reservas del Banco Central en moneda extranjera cerraron el 31 de diciembre de 2015 en US\$ 25.563 millones. En 2016, aumentaron un 53,7% en relación con el período anterior totalizando US\$ 39.308 millones. En 2017 las reservas alcanzaron un saldo de US\$55.055 millones y de US\$ 65.806 millones al 28 de diciembre de 2018. Al 22 de noviembre de 2019 las reservas internacionales del Banco Central son de US\$ 43.589.000.000.

El uso por parte del gobierno argentino de las reservas del Banco Central para cancelar deuda o financiar gasto público podría causar que la economía argentina sea más vulnerable a índices elevados de inflación o a shocks externos, pudiendo afectar adversamente el negocio, situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

La intervención del gobierno en la economía argentina podría afectar adversamente los resultados de las operaciones o la situación patrimonial de la Sociedad

El gobierno nacional ejerce un control importante sobre la economía argentina y dicho control podría ser aumentado en ciertas áreas de la economía, incluso a través de la regulación de las condiciones del mercado y de los precios.

Durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, el gobierno nacional incrementó su intervención directa en la economía a través de la implementación o modificación de leyes y normas, tales como nacionalizaciones y/o expropiaciones; restricciones sobre la producción, importaciones y exportaciones; restricciones cambiarias; controles de precio directos e indirectos; incrementos de impuestos; y demoras o negativas de aprobaciones gubernamentales, entre otras.

En noviembre de 2008, el gobierno argentino sancionó la Ley N° 26.425 que determinó la nacionalización de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (las “AFJP”). El anterior sistema previsional mixto previo fue reemplazado por un régimen previsional de reparto. Como consecuencia de ello, todos los recursos administrados por las AFPJ fueron transferidos al Fondo de Garantía de Sustentabilidad (“FGS”), a ser administrado por la ANSES, causando un fuerte impacto en el financiamiento de las empresas del sector privado. Los instrumentos de deuda y acciones que podían ser colocados en las AFJP se encuentran en la actualidad sujetos a la discrecionalidad de ANSES. La ANSES puede designar representantes del gobierno nacional en los directorios de empresas privadas en los que tenga participaciones de capital.

En abril de 2012, el gobierno argentino decretó la remoción de los directores y alta gerencia de YPF S.A. (“YPF”) y presentó un proyecto de ley al Congreso de la Nación para expropiar las acciones de Repsol S.A. (ex principal accionista de YPF) que representaban el 51% de las acciones. El proyecto fue aprobado a través de la sanción de la Ley N° 26.714 que declaró que la

producción, la industrialización, el transporte y la comercialización de hidrocarburos eran actividades de interés público y objetivos prioritarios de Argentina y facultó al gobierno nacional a tomar las medidas que fueran necesarias para lograr el autoabastecimiento de hidrocarburos. En febrero de 2014, el gobierno argentino y Repsol S.A. anunciaron que habían llegado a un acuerdo sobre los términos de la indemnización a ser pagada a Repsol S.A. por la expropiación de sus acciones en YPF. Dicha suma ascendió a la suma de US\$ 5.000 millones pagadera mediante la entrega de bonos soberanos argentinos con distintos vencimientos. El acuerdo fue ratificado por la Ley N° 26.932 y canceló el reclamo presentado por Repsol S.A. ante el CIADI.

Asimismo, existe una demanda en pleno trámite iniciada en los Estados Unidos de América por el estudio de abogados Burford Capital por la suma de aproximadamente US\$ 3.000 millones alegando un supuesto incumplimiento al momento de decretarse la nacionalización de YPF. La demandante alega que debió haberse realizado una oferta pública de adquisición y equiparar el ofrecimiento a los demás accionistas de YPF. Recientemente, la Cámara de Apelaciones de Nueva York resolvió enviar nuevamente el expediente al juzgado de primera instancia. A la fecha del presente Prospecto se desconoce el resultado que podría llegar tener dicho litigio.

En diciembre de 2012 y en agosto de 2013, el Congreso de la Nación estableció nuevas reglamentaciones relacionadas con los mercados de capitales locales. Las reglamentaciones establecían en general una mayor intervención en los mercados de capitales por parte del Gobierno Nacional, autorizando, por ejemplo, a la CNV a designar veedores con facultades para vetar las decisiones del directorio de empresas listadas en mercados autorizados bajo ciertas circunstancias y suspender al directorio por un plazo de hasta 180 días. Sin embargo, el 9 de mayo de 2018, el Congreso de la Nación aprobó la LFP, que introdujo modificaciones a la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias, incluida la eliminación de la facultad de la CNV de designar veedores facultados para vetar las resoluciones adoptadas por el directorio de una compañía.

No podemos asegurar que estas u otras medidas similares de intervención en la economía argentina puedan ser adoptadas por el gobierno nacional, y ello podría causar un efecto adverso en la economía argentina y, en consecuencia, afectar el negocio, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

La economía argentina podría verse adversamente afectada por acontecimientos económicos de otros mercados globales

Los mercados financieros y de títulos valores argentinos están influenciados, en distintos grados, por las situaciones económicas y financieras de otros mercados extranjeros. Si bien las condiciones económicas varían de país en país, la percepción de los eventos que ocurran en un país podría afectar sustancialmente los flujos de capitales hacia otros países, así como los títulos valores de emisores, afectando los precios de negociación, de otros países, incluyendo Argentina.

Durante los períodos de incertidumbre en los mercados internacionales, los inversores generalmente eligen invertir en activos de alta calidad por sobre activos de mercados emergentes. Esto ha causado y podría continuar causando un efecto negativo sobre la economía argentina. La empresa Morgan Stanley Capital International (“MSCI”) reclasificó y promovió a Argentina fue como mercado emergente en junio de 2018. La decisión fue como consecuencia de la amplia aceptación de la propuesta de reclasificación por parte de los participantes del mercado que fueron consultados. Para otorgar esa calificación a la economía, MSCI analizó factores como la volatilidad, proyecciones de crecimiento, liquidez y apalancamiento financiero, entre otros. Argentina había perdido la categoría de emergente en el año 2009. Sin embargo, MSCI aclaró que la decisión de reclasificación sería revisada si el gobierno argentino implementara restricciones de acceso al mercado tales como controles de cambio o de capital.

Luego, con fecha 19 de febrero de 2019, MSCI ratificó la inclusión de Argentina en la categoría de mercado emergente, pero manteniéndola también y excepcionalmente como mercado de frontera, en un segundo índice que mezcla ambas categorías. MSCI basó esta decisión en que, si bien el PBI per cápita del año 2017 para Argentina era más alto que el umbral para las categorías de altos ingresos, los últimos sucesos en el mercado en Argentina, incluyendo una devaluación de la moneda significativa, obligan a revisar la elegibilidad del mercado en base al PBI per cápita de 2018. Con fecha 13 de mayo de 2019, MSCI confirmó que Argentina volverá a formar parte del Índice de Mercado Emergente (*Emerging Market Index*). En consecuencia, a partir del 29 de mayo de 2019 Argentina dejó el grupo de países que se ubican en la clasificación "Mercados de Frontera". La inclusión de la Argentina en la categoría de mercado emergente de MSCI significó la reclasificación de los índices del país de mercados de frontera a mercados emergentes. Ocho acciones argentinas fueron sumadas a un peso agregado del 0,26% del Índice de Mercado Emergente de MSCI.

El escenario internacional muestra señales contradictorias de crecimiento global, junto con una gran incertidumbre financiera y cambiaria. La mayoría de las economías emergentes se han visto afectados por la política monetaria de Estados Unidos de América, lo que ha resultado en la fuerte liquidación de posiciones especulativas de activos, depreciaciones y mayor volatilidad en el valor de sus monedas y tasas de interés más altas. Cuando las tasas de interés suben en forma considerable en las economías desarrolladas, incluyendo Estados Unidos de América, puede resultarles más difícil y costoso para las economías de los mercados emergentes, como la de Argentina, tomar préstamos de capital y refinanciar su deuda actual, lo cual podría afectar en forma adversa su crecimiento económico.

A su vez, condiciones económicas desfavorables, especialmente en relación con la falta de acceso al crédito internacional, menores demandas de los productos que Argentina exporte al mundo, reducciones significativas de la inversión directa externa y exportación de mayores niveles de inflación mundial a la Argentina, así como una desaceleración de la actividad económica global originada por una recesión en Estados Unidos de América, podrían tener un impacto adverso en la economía argentina y en el crecimiento de las empresas que operan en Argentina. Ello también podría impactar en sus inversiones, al tiempo que podrían tener un efecto sustancial adverso en la actividad de la Sociedad, su situación patrimonial y los resultados de sus operaciones.

El 23 de junio de 2016, el Reino Unido votó a favor de su salida de la Unión Europea (el "Brexit"). El gobierno británico ha anunciado medidas preliminares a implementarse para facilitar el Brexit y ha iniciado el proceso formal con fecha 29 de marzo de 2017, acordándose originariamente la salida antes del 29 de marzo de 2019. Sin embargo, el 21 de marzo de 2019, ante la ausencia de acuerdo, la Unión Europea y el Reino Unido acordaron atrasar el Brexit hasta el 12 de abril de 2019. Luego, esa fecha fue pospuesta nuevamente hasta el 31 de octubre de 2019. A la fecha de este Prospecto, es incierto el impacto que el Brexit puede tener en la relación entre el Reino Unido y la Unión Europea. Los efectos del voto a favor del Brexit y la percepción del impacto del retiro del Reino Unido de la Unión Europea han causado y posiblemente sigan causando volatilidad en los mercados financieros, que a su vez, puede afectar en forma adversa la actividad comercial y las condiciones económicas y de mercado del Reino Unido y la eurozona y a nivel global podrían contribuir a generar inestabilidad en los mercados financieros y cambiarios globales, causando efectos adversos en el negocio de la Sociedad, su situación financiera y resultado de las operaciones. Además, el Brexit podría producir mayor inestabilidad política, jurídica y económica en la Unión Europea.

Por otra parte, el 8 de noviembre de 2016 Donald J. Trump fue electo como presidente de los Estados Unidos de América y asumió el cargo con fecha 20 de enero de 2017. Durante su campaña presidencial, Trump ha mostrado su interés por implementar mayores controles al libre comercio y limitar la inmigración. Los resultados de la elección presidencial han generado una significativa incertidumbre acerca de las relaciones futuras entre Estados Unidos de América y otros países, incluso con respecto a las políticas comerciales, los tratados, las regulaciones gubernamentales y

los aranceles que podrían aplicarse al comercio entre Estados Unidos de América y otros países. Los eventuales cambios en las condiciones sociales, políticas, regulatorias y económicas en Estados Unidos de América o en las leyes y políticas que rigen el comercio internacional podrían generar incertidumbre en los mercados globales y podrían tener un impacto negativo sobre las economías de los mercados emergentes, como la de Argentina, lo que podría afectar negativamente las operaciones de la Sociedad. Asimismo, Estados Unidos de América y la República Popular China se encuentran disputando los aranceles de los bienes que comercian entre ellos, lo que puede tener un impacto en los países que dependen del comercio de ambos países, como Argentina.

La economía argentina se ve afectada por acontecimientos en las economías de sus principales socios comerciales (Estados Unidos de América, República Popular China y República Federativa del Brasil). La República Federativa del Brasil, el principal socio comercial de Argentina, ha devaluado su moneda a principios de febrero de 2015, haciendo que el real brasileño sufra la depreciación más pronunciada de la década y experimentando una contracción del PBI en los últimos años (3,5% en 2015 y 3,5% en 2016). Si bien las perspectivas económicas de la República Federativa del Brasil parecen mejorar, una caída adicional de la actividad económica, un retraso en la recuperación económica esperada en la República Federativa del Brasil o un ritmo más paulatino en la mejora de la economía de la República Federativa del Brasil podrían tener un impacto negativo sobre las exportaciones argentinas y sobre todo el nivel de actividad económica e industrial en Argentina. En 2017, la República Federativa del Brasil experimentó un leve aumento en su PBI del 1,0%. Si la actual recuperación de la economía brasileña se detiene o deteriora nuevamente, la demanda de exportaciones argentinas podría sufrir un impacto adverso. Asimismo, con fecha 28 de octubre de 2018 tuvieron lugar las elecciones presidenciales en la República Federativa del Brasil, resultando ganador en el ballottage con el 55,1% de los votos el candidato liberal Jair Bolsonaro, quien asumió su mandato el 1° de enero de 2019. No podemos predecir cuál será el impacto en la economía global, y en particular, en Argentina, de las políticas de la administración de Bolsonaro y, en consecuencia, en los resultados del negocio de la Sociedad, las condiciones financieras y el resultado de sus operaciones.

Los mercados financieros y de títulos valores en Argentina también se ven afectados por las condiciones económicas y de mercados de la economía global en su conjunto. En 2008, la crisis financiera mundial, causó efectos adversos en la economía argentina, en 2009, acompañada por la presión inflacionaria, la depreciación del Peso y una caída en la confianza del consumidor e inversor. La percepción de los inversores de los acontecimientos que ocurren en un país puede afectar sustancialmente los flujos de capital a otros países. En este sentido, las reacciones de los inversores internacionales a los eventos que se producen en un mercado a veces demuestran un efecto de “contagio” en el que los inversores internacionales desfavorecen a toda una región o clase de inversión. Argentina podría verse afectada en forma adversa por desarrollos económicos o financieros negativos que pudieran ocurrir en otros países, lo que a su vez podría tener un efecto adverso en las condiciones financieras y resultados de operación de la Sociedad.

Todos estos factores podrían tener un impacto negativo sobre la economía argentina, y a su vez en el negocio, la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

El resultado de las elecciones presidenciales y legislativas en Argentina podría generar incertidumbre en la economía y en consecuencia en los negocios y resultados de las operaciones de la Sociedad

El año 2019, caracterizado por las elecciones presidenciales, legislativas y de ciertos gobiernos municipales y provinciales de Argentina, trae aparejada gran incertidumbre y especulaciones en relación con los resultados de las elecciones. El día hábil posterior a las elecciones PASO que tuvieron lugar el 11 de agosto de 2019, los bonos argentinos tuvieron una merma de aproximadamente el 55%, el Peso sufrió una fuerte devaluación de aproximadamente el 20%, el

Merval cayó aproximadamente un 37% y el riesgo país aumentó un 5%, valor que fue aumentando los días subsiguientes, superando los 2.500 puntos a fines del mes de agosto de 2019, la cifra más alta desde junio de 2005. Durante las semanas subsiguientes a las PASO se mantuvieron estos acontecimientos económico-financieros que llevaron al Poder Ejecutivo Nacional a tomar ciertas medidas para estabilizar la economía.

Con fecha 27 de octubre de 2019 tuvieron lugar las elecciones nacionales, resultando electo presidente de la nación Alberto Fernández, en virtud de lo cual se produce un cambio de gobierno, con una orientación política diferente, lo cual definirá la orientación del nuevo gobierno y la continuidad en la implementación de reformas económicas y sociales.

En este escenario de año electoral, tanto el presidente de la Nación como el Congreso de la Nación cuentan con facultades considerables para fijar las políticas de gobierno y las medidas relacionadas con la economía argentina y, en consecuencia, los resultados de las operaciones o la situación patrimonial de la Sociedad podrían verse afectados. No podemos garantizar que las políticas que el gobierno argentino pueda implementar no afectarán negativamente el negocio, situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

La falta de medidas adecuadas frente a los riesgos reales y percibidos derivados del deterioro institucional y la corrupción puede afectar adversamente la economía y la situación financiera de Argentina, lo cual a su vez podría afectar el negocio, situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad

Argentina ha enfrentado y enfrenta la falta de un marco institucional sólido, que junto con los casos que han tomado conocimiento público de corrupción constituyen un gran problema para Argentina.

Si bien se han anunciado diferentes medidas con el fin de fortalecer las instituciones argentinas y reducir los hechos de corrupción, reconociendo que el hecho de no encarar estas cuestiones podría aumentar el riesgo de inestabilidad política, distorsionar el proceso de toma de decisiones y afectar adversamente la reputación internacional de Argentina y su capacidad de atraer inversiones extranjeras, la capacidad del gobierno argentino de implementar estas iniciativas es incierta, lo cual podría afectar el negocio, situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

Las investigaciones por supuestos hechos de corrupción en curso en la Argentina podrían tener un impacto desfavorable sobre el desarrollo de la economía y los niveles de confianza de los inversores

Se ha iniciado en Argentina una investigación de corrupción a gran escala en relación con pagos efectuados durante la última década a funcionarios públicos por parte de empresarios a los efectos de que le sean adjudicados grandes contratos con el gobierno. A la fecha del presente Prospecto, diversos empresarios argentinos, principalmente relacionados con la obra pública, como así también ex funcionarios de la administración pública, están siendo investigados en el marco de acusaciones de corrupción vinculadas al pago de sobornos por parte de compañías contratistas del Estado. Como consecuencia de esas investigaciones, el 17 de septiembre de 2018 fueron procesados por asociación ilícita la ex presidente de la Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, y varios empresarios, y embargados bienes por la suma de \$ 4.000 millones, solicitándose el desafuero de la ex presidente. Dicho procesamiento fue ampliado el 25 de abril de 2019.

Del resultado de tales investigaciones y del tiempo que lleve concluir las, dependerá en gran medida si las compañías involucradas podrían enfrentar entre otras consecuencias, una disminución de su calificación crediticia, ser objeto de demandas por parte de sus inversores, encontrar restringido el financiamiento a través del mercado de capitales y tener una reducción

en sus ingresos. Asimismo, la falta de financiamiento futuro para estas compañías podría afectar la concreción de los proyectos u obras que se encuentran en ejecución.

Por su parte, el resultado de estas investigaciones podría afectar también el nivel de inversiones en infraestructura en Argentina, así como la continuación, desarrollo y finalización de las obras públicas y proyectos de Participación Público-Privado (PPP), lo que finalmente podría conllevar a un menor crecimiento de la economía argentina. Asimismo, una disminución en las obras de infraestructura pública podría afectar el mercado cementero y, en consecuencia, el negocio, situación patrimonial o el resultado de las operaciones de la Sociedad.

A la fecha del presente Prospecto, no podemos estimar cuál será el impacto que tendrá esta investigación en la economía argentina. Tampoco podemos predecir el tiempo en el que podrían continuar las investigaciones sobre corrupción, o si otras podrían verse involucradas, ni qué tan significativos podrían ser los efectos de estas investigaciones. En consecuencia, estas circunstancias junto con la disminución de los niveles de confianza entre los inversores, entre otros factores, podrían afectar en forma significativamente negativa el desarrollo de la economía argentina y repercutir desfavorablemente sobre el negocio, situación patrimonial o el resultado de las operaciones de la Sociedad.

Otras crisis en el sector financiero argentino y el aumento de la inflación podrían afectar adversamente la economía argentina

En 2001 y en el comienzo de 2002, la Argentina experimentó un retiro masivo de depósitos de su sistema financiero en un corto período de tiempo, puesto que los depositantes perdieron la confianza en la capacidad del gobierno argentino de pagar su deuda externa, su deuda interna y mantener el régimen de convertibilidad. Este hecho precipitó una crisis de liquidez en el sistema financiero argentino que instó al gobierno argentino a imponer restricciones a la capacidad de los depositantes de retirar sus depósitos y controles de cambio. En caso de producirse futuras crisis, tales como el incumplimiento de uno o más bancos o una crisis en la confianza de los depositantes, el gobierno argentino podría imponer nuevos controles de cambio o restricciones sobre las transferencias y adoptar otras medidas que podrían originar renovadas tensiones políticas y sociales y socavar las finanzas públicas, lo que podría afectar de modo adverso la economía argentina y las perspectivas de crecimiento económico, lo cual podría repercutir desfavorablemente sobre el negocio, situación patrimonial o el resultado de las operaciones de la Sociedad.

El reperfilamiento de la deuda y las nuevas políticas económicas podrían afectar adversamente la economía argentina y tener un impacto negativo sobre los negocios de la Sociedad

En el año 2018 la economía argentina fue afectada simultáneamente por una disminución en su capacidad exportadora, consecuencia del impacto adverso de fenómenos climáticos sobre su producción agropecuaria, y por una reversión en los flujos internacionales de capitales producto de medidas exógenas de política monetaria, que ocasionaron una imprevista devaluación del tipo de cambio nominal frente al Dólar.

Dicha situación dio origen a un estado de incertidumbre en los mercados financieros, puesta de manifiesto por la pronunciada y sostenida caída de los precios de negociación de los títulos representativos de deuda pública nacional, que se hizo evidente en el resultado de las licitaciones de Letras del Tesoro Nacional en agosto de 2019, que indican una pérdida de acceso a nuevo financiamiento a través de los mercados.

Ante la situación descrita y con la finalidad de interrumpir el proceso de deterioro económico, en un marco de sustentabilidad de la deuda pública de corto plazo, apuntando a la recomposición del programa financiero integral, comenzando por los compromisos de corto plazo, con fecha 28

de agosto de 2019, se dictó el Decreto 596/2019 que impuso una serie de medidas preventivas que el gobierno definió como un “reperfilamiento de la deuda”.

Dentro de las medidas preventivas se incluyó la promoción de la modificación voluntaria del perfil de los vencimientos de los compromisos financieros de los títulos representativos de deuda pública nacional de mediano y largo plazo, tanto en los casos de deuda regida por legislación nacional como extranjera, para lo cual oportunamente se dará intervención al Congreso de la Nación, tanto por la actual coyuntura institucional, como por la proyección de la deuda pública involucrada.

En virtud de lo anterior y, atento a la necesidad y urgencia, se adoptaron medidas excepcionales respecto de los títulos de deuda pública con vencimiento en el corto plazo, mediante una prórroga inmediata y escalonada de sus vencimientos, sin afectar la respectiva moneda de denominación ni el capital ni las tasas de interés pactadas en cada caso.

Mediante el referido Decreto N° 596/2019 se aprobó la prórroga de manera inmediata y escalonada de los vencimientos de las obligaciones de pago correspondientes a los títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo denominados Letras del Tesoro De La Nación (“LETES”), Letras del Tesoro Capitalizables en Pesos (“LECAPS”), Letras del Tesoro Vinculadas al Dólar Estadounidense (“LELINKS”) y Letras del Tesoro en Pesos ajustadas por CER (“LECER”), sin afectar las restantes condiciones de emisión pactadas en cada caso. Asimismo, dispuso en su artículo 2° que la postergación dispuesta no alcanzará a los títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo, cuyos tenedores registrados al 31 de julio de 2019 en la caja de valores fueran personas humanas y conserven su titularidad a la fecha de pago.

Conforme lo anterior, con fecha 29 de agosto de 2019, la CNV dispuso mediante la Resolución General 806/2019, que los órganos activos de los fondos comunes de inversión abiertos que contaban en sus carteras al 28 de agosto de 2019, con los títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo identificados en el Decreto 596/2019, que así lo decidieran, podrán (a) agrupar los activos que componen las carteras de estos fondos según su liquidez y/o tipo de cuotapartista debiéndose segregar las tenencias correspondientes a las personas humanas que revestían el carácter de cuotapartista al 31 de julio de 2019 y cuyo carácter se hubiera conservado al 28 de agosto de 2019 del resto de los inversores, a través de procedimientos o instrumentos idóneos que aseguren los derechos de los cuotapartistas respecto de los activos; (b) con los activos líquidos que compongan las carteras, se realizará el pago en forma proporcional a las tenencias de cada cuotapartista; (c) con los activos no líquidos en cartera, los órganos de los fondos, que así lo decidieran, estarán autorizados a instrumentar el pago en especie, en forma proporcional a las tenencias de cada cuotapartista, mediante procedimientos o instrumentos idóneos que aseguren los derechos de los cuotapartistas respecto de dichos activos; y (d) las comisiones de rescate, deducibles del monto rescatado, se aplicarán únicamente a los activos mencionados en el punto (b) precedente.

Asimismo, con fecha 1° de septiembre de 2019 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 609/2019 que sustituyó el artículo 2° del Decreto N° 596/2019 a fin de establecer que la postergación dispuesta en virtud del artículo 1° del mencionado decreto no alcanzará a los títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo (LETES, LECAPS, LELINKS y LECER) en los casos en que las tenencias (a) consten al 31 de julio de 2019 en sistemas de registro a través de entidades locales cuyas registraciones sean verificables por las autoridades competentes de contralor de la Argentina, y (b) correspondan, directa o indirectamente a personas humanas que las conserven bajo su titularidad a la fecha de pago y cuya trazabilidad pueda ser verificada por los citados organismos de contralor estatales. Idéntico tratamiento tendrán los títulos suscriptos en la licitación del 13 de agosto de 2019 por personas humanas que los conserven bajo su titularidad a la respectiva fecha de pago. También estarán incluidos los títulos representativos de deuda alcanzados por el Decreto N° 596/2019, cuyo titular sea una persona

humana que los haya entregado en garantía de operaciones de mercado y los recupere manteniendo su titularidad a la fecha de pago, siempre y cuando la trazabilidad de su titularidad esté asegurada a criterio de la CNV.

Los tenedores de los títulos de la deuda pública que se detallan (LETES, LECAPS, LELINKS y LECER), cuya fecha de vencimiento original se encuentre vencido, podrán darlos en pago para la cancelación de las siguientes obligaciones de la seguridad social, vencidas y exigibles al 31 de julio de 2019 (a) aportes y contribuciones con destino al Sistema Previsional Integrado Argentino (SIPA), establecido por la Ley N° 24.241, sus modificaciones y complementarias; (b) aportes y contribuciones con destino al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), establecido por la Ley N° 19.032 y sus modificaciones; (c) contribuciones con destino al Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, establecido por la Ley N° 24.714 y sus modificaciones; y (d) contribuciones con destino al Fondo Nacional de Empleo, instituido por la Ley N° 24.013.

Los títulos de la deuda pública que se utilicen para la cancelación de las obligaciones indicadas anteriormente se computarán a su valor técnico calculado a la fecha de su vencimiento original. Asimismo, las obligaciones indicadas en el punto precedente, con más sus intereses resarcitorios, punitivos y multas, se calcularán hasta la fecha de cancelación mediante la dación en pago de los títulos indicados en el Anexo del Decreto N° 596/2019 (LETES, LECAPS, LELINKS y LECER).

Tras la incapacidad de continuar colocando títulos de corto plazo con el sector privado, no cumpliendo con las condiciones de emisión, la calificadora de riesgo estadounidense Standard & Poor's bajó la calificación soberana de la Argentina, la ubicó en “default selectivo” y le asignó una perspectiva negativa. Asimismo, la calificadora Fitch Ratings recortó la calificación de Argentina como emisor a largo plazo.

En el marco del proceso de reperfilamiento de deuda, y en línea con lo dispuesto por la Resolución General 806/2019 emitida por la CNV, que reglamentó diferentes mecanismos destinados a aplicar un trato igualitario a los cuotapartistas de los fondos comunes de inversión alcanzados por el Decreto 596/2019, con fecha 11 de septiembre de 2019 la CNV estableció, mediante la Resolución General 807/2019, las pautas que deberán adoptar los agentes intervinientes en la operatoria de los fondos comunes de inversión en oportunidad de producirse los futuros vencimientos de los títulos en cartera.

Teniendo en consideración la incertidumbre respecto de las políticas que el gobierno argentino pueda implementar, el desconcierto nacional e internacional respecto a los avances en la economía argentina, lo cual, asimismo, podría conllevar a la disminución de financiamiento proveniente de mercados internacionales y al escenario de inestabilidad económico, político y social transitado en Argentina, no se puede garantizar que cualquiera de estos factores, no afectarán negativamente el negocio, situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

Las nuevas medidas transitorias del régimen cambiario podrían afectar adversamente la economía argentina y tener un impacto negativo sobre los negocios de la Sociedad

Ante la necesidad de adoptar medidas transitorias y urgentes para regular con mayor intensidad el régimen de cambios y, de esa forma, fortalecer el normal funcionamiento de la economía, contribuir a una administración prudente del mercado de cambios, reducir la volatilidad de las variables financieras y contener el impacto de oscilaciones de los flujos financieros sobre la economía real, con fecha 1° de septiembre de 2019 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 609/2019 que dispuso que hasta el 31 de diciembre de 2019, deben ingresarse y liquidarse en el mercado de cambios los cobros de exportaciones de bienes y servicios en las condiciones y plazos que establezca el Banco Central. Asimismo, estableció que el Banco Central dispondrá los supuestos en los que se requiera la autorización previa para el acceso al mercado de cambios para la compra de moneda extranjera distinguiendo la situación de las personas humanas de la de las

personas jurídicas. Por último, el Poder Ejecutivo Nacional facultó al Banco Central para establecer reglamentaciones que eviten prácticas y operaciones tendientes a eludir, a través de títulos públicos u otros instrumentos, lo dispuesto en las medidas establecidas en el Decreto 609/2019.

En virtud de lo establecido por el Decreto 609/2019, el 1° de septiembre de 2019 el Banco Central emitió la Comunicación “A” 6770, que fue modificada y aclarada posteriormente, mediante la Comunicación “A” 6776 del 5 de septiembre de 2019 y la Comunicación “A” 6780 del 11 de septiembre de 2019, a través de las cuales se implementaron ciertas medidas, con una vigencia transitoria hasta el 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo indicado en el párrafo precedente, dentro de las medidas adoptadas, se establecieron las siguientes (i) la obligación de ingresar y liquidar en el mercado de cambios, los cobros de exportaciones de bienes y servicios, los cobros de activos no financieros no producidos, así como las nuevas deudas financieras con el exterior; (ii) la necesidad de la conformidad previa del Banco Central para las personas jurídicas a los fines de realizar transferencias al exterior o comprar moneda extranjera con fines de inversión, atesoramiento o de garantía por operaciones de derivados, así como también para el giro de utilidades y dividendos; (iii) ciertos requisitos para el acceso al mercado de cambios para el pago de capital e intereses de deudas financieras con el exterior, así como restricciones para la precancelación de dichas deudas; (iv) se introdujeron restricciones para el pago de deudas y otras obligaciones en moneda extranjera entre residentes; (v) la necesidad de la autorización previa del Banco Central para el pago de importaciones de bienes y servicios concertadas con empresas vinculadas del exterior (aplicándose un monto máximo mensual no sujeto a conformidad previa en el caso de importaciones de bienes, no así en el caso de pago de servicios); y (vi) el requisito de la conformidad previa del Banco Central para el acceso al mercado de cambios por personas humanas para la constitución de activos externos, ayuda familiar y para la constitución de todo tipo de garantías vinculadas a la concertación de operaciones de derivados cuando superen el equivalente de US\$ 10.000 mensuales en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios y en el conjunto de los conceptos señalados precedentemente.

Asimismo, se establecieron ciertas restricciones en relación con las operaciones con liquidación en moneda extranjera de títulos valores conforme se destacan a continuación (i) no se permite a las entidades autorizadas a operar en cambios comprar con liquidación en moneda extranjera títulos valores en el mercado secundario; y (ii) como requisito para el acceso al mercado de cambios para la compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes dentro del límite mensual de US\$ 10.000, la presentación de una declaración jurada por parte del cliente respecto a que los fondos comprados no serán destinados a la compra en el mercado secundario de títulos valores dentro de los 5 días hábiles a partir de la fecha de liquidación de dicha operación de cambio. Para mayor información sobre las medidas transitorias implementadas, véase la sección “*TIPOS DE CAMBIO Y CONTROLES DE CAMBIO*”.

Es incierto si el gobierno argentino implementará nuevas medidas, especialmente teniendo en consideración que la implementación de controles de cambio podría afectar la economía argentina y podría traer aparejada la disminución de financiamiento proveniente de mercados internacionales. Teniendo en cuenta lo anterior y el escenario de inestabilidad económico, político y social transitado en Argentina, no se puede garantizar que cualquiera de estos factores, no afectarán negativamente el negocio, situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

B) RIESGOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES E INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD

La naturaleza cíclica de la industria del cemento podría conducir a la Sociedad a una reducción de sus ingresos y margen de ganancias

La industria del cemento es cíclica y sensible a los cambios en la oferta y demanda, las cuales a su vez se ven afectadas por la situación política y económica de Argentina y de otros países. Esta ciclicidad podría reducir el margen de ganancias de la Sociedad. En particular:

- un cambio desfavorable en las actividades económicas y los negocios en general podría tener como consecuencia una disminución de la demanda de los productos de la Sociedad;
- si la demanda cae, la Sociedad podría verse obligada a reducir los precios debido a la presión de la competencia; y
- si la Sociedad decide ampliar sus plantas o construir nuevas plantas, podría hacerlo en función de una estimación de la futura demanda que podría no concretarse en ningún momento o bien hacerlo a niveles inferiores a los previstos.
- una apreciación cambiaria significativa podría incentivar el ingreso de importaciones, ejerciendo presión sobre el nivel de precios domésticos.

Los precios que la Sociedad puede obtener por el cemento dependen en gran medida de los precios prevalecientes en el mercado. El cemento está sujeto a fluctuaciones de precios como resultado de la capacidad de producción, las existencias, la disponibilidad de sustitutos y otros factores relacionados con el mercado, tales como el nivel de actividad en el mercado de construcción de viviendas y, en algunos casos, la intervención gubernamental. Si el precio del cemento experimentara una reducción considerable de sus niveles actuales, ello podría ocasionar un efecto significativo adverso sobre la Sociedad y sus márgenes de ganancia.

La Sociedad está sujeta al posible ingreso de competidores locales e internacionales en su mercado, lo cual podría disminuir su participación en el mercado y su rentabilidad

La industria del cemento es competitiva. La Sociedad compete principalmente con otros tres importantes productores de cemento a gran escala que, junto con ella, son responsables de la mayoría de la producción de cemento del país. Sus principales competidores son Loma Negra C.I.A.S.A., Cementos Avellaneda S.A. y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. Los factores que tienen influencia sobre su posición competitiva son varios e incluyen las tasas de eficiencia y operatividad y la disponibilidad, calidad y costos de las materias primas y la mano de obra. Cada uno de sus competidores en Argentina tiene áreas específicas de fortaleza de mercado principalmente derivadas de la ubicación de sus instalaciones y de la concentración histórica de su distribución. Si la Sociedad no pudiera mantener una situación de competencia frente a sus competidores en el futuro, su participación de mercado podría verse afectada de modo adverso. Además la presión para reducir los precios de mercado del cemento puede afectar su rentabilidad.

Por otro lado, la competencia podría intensificarse si los productores actuales decidiesen expandir sus capacidades de producción y/o lograsen mejorar significativamente sus costos logísticos, si ocurriese el ingreso de nuevos participantes a la industria y/o se produjese un incremento significativo en las importaciones a causa de cambios en las condiciones locales, como una apreciación del peso, o externas, como un elevado nivel de capacidad ociosa de cemento a nivel global.

La Sociedad también enfrenta la posibilidad de competencia como consecuencia del ingreso a su mercado de clinker importado, cemento u otros materiales (tales como escoria) o productos de fabricantes del exterior, que podrían tener recursos financieros mucho mayores que los de la Sociedad, en particular, dado que la capacidad de producción continúa excediendo la demanda deprimida en otras partes del mundo y la caída de los costos del transporte.

La Sociedad podría no ser capaz de mantener su participación en el mercado si no puede igualar los precios de sus competidores o mantener el ritmo de desarrollo de nuevos

productos. En caso de que ocurriera cualquiera de estos supuestos, el negocio, la situación patrimonial o los resultados de las operaciones de la Sociedad podrían verse afectados en forma adversa.

La demanda de los productos de cemento de la Sociedad está altamente relacionada con el sector de la construcción residencial y comercial en Argentina y con los desarrollos de infraestructura pública, los que a su vez se ven directamente afectados por las condiciones económicas del país

El consumo de cemento está relacionado en gran medida con los niveles de construcción. La demanda de los productos de cemento de la Sociedad depende, en gran parte, de la construcción residencial y comercial y de los desarrollos de infraestructura. La construcción residencial y comercial, a su vez, está relacionada en gran medida con las condiciones económicas prevalecientes en el país. Una eventual caída en las condiciones económicas podría reducir los ingresos disponibles de los hogares, causar una reducción significativa en la construcción de viviendas residenciales y demorar potencialmente los proyectos de infraestructura, derivando ello en una menor demanda de cemento. Como resultado, un deterioro de las condiciones económicas tendría un efecto significativo adverso sobre el rendimiento financiero de la Sociedad. No es posible asegurar que el crecimiento del PBI en Argentina o la contribución al crecimiento del PBI atribuible a los sectores de la construcción e infraestructura continuarán al ritmo actual o a otro ritmo.

Una reducción de los proyectos de construcción del sector público o privado en Argentina podría tener un efecto adverso sobre el negocio, la situación patrimonial o los resultados de las operaciones de la Sociedad

Las interrupciones o demoras significativas, o la cancelación de proyectos de construcción privados o públicos pueden tener un efecto adverso sobre el negocio, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad. Los niveles de construcción públicos y privados en el mercado de la Sociedad dependen de las inversiones en la región, las que, a su vez, dependen de las condiciones económicas.

No se puede asegurar que los gobiernos de Argentina ejecutarán los planes de infraestructura en la forma comunicada. Una reducción en el gasto público en infraestructura en los mercados en los que opera la Sociedad o una demora en la ejecución de estos proyectos afectaría de manera adversa el crecimiento general de la economía y, por lo tanto, podría afectar adversamente el negocio, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

La volatilidad e incertidumbre respecto de los precios del combustible y su disponibilidad podría afectar los costos operativos de la Sociedad y su posición competitiva, lo cual podría afectar en forma significativa adversa los resultados de las operaciones, el flujo de efectivo y la situación patrimonial de la Sociedad

Los gastos de la Sociedad en concepto de combustible son significativos. Si los aumentos en el precio del combustible no pueden ser trasladados a los clientes en la tarifa de la Sociedad, sus márgenes operativos podrían verse significativamente y adversamente afectados.

Los precios de los combustibles han sido históricamente volátiles y podrían continuar siéndolo en el futuro. Los precios de los combustibles están sujetos a una variedad de factores fuera del control de la Sociedad, incluidos, en forma meramente enunciativa, la demanda de petróleo por parte del consumidor y la oferta de este, disponibilidad de procesamiento, recolección y transporte, el precio y la disponibilidad de fuentes alternativas, las condiciones climáticas, los desastres naturales y las condiciones políticas.

El gas natural es actualmente el combustible principal que se emplea como fuente de energía térmica en la producción de cemento y representa una parte sustancial de los costos de combustible por tonelada del clinker que produce la Sociedad. Un aumento en el costo del gas u otros combustibles también podría reducir el margen de ganancias de la Sociedad en caso de que no pueda trasladar ese aumento al precio de sus productos o en caso de que haya una reducción de sus ventas en vista de haber podido trasladar ese aumento

Los cambios en el costo o en la disponibilidad de materias primas provistas por terceros podrían afectar en forma adversa el negocio, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad

La Sociedad usa determinadas materias primas en la producción de cemento que obtiene de proveedores. Entre las más relevantes, en términos de costos por tonelada de cemento, están el clinker importado, el coque, la escoria y la puzolana. Si los proveedores existentes cesaran sus operaciones o redujeran, o eliminaran la producción de estos subproductos, los costos de obtención de estos materiales podrían aumentar significativamente o podrían obligar a la Sociedad a buscar alternativas que reemplacen estos materiales, lo cual podría tener un efecto significativo adverso sobre el negocio, la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y las perspectivas de la Sociedad.

La energía eléctrica representa una porción significativa de los costos totales de producción de cemento de la Sociedad, por lo tanto, el aumento del precio de la energía o la aplicación de normas gubernamentales que restrinjan la disponibilidad de la energía podrían afectar en forma significativamente adversa las operaciones y la situación patrimonial de la Sociedad

La Sociedad consume cantidades significativas de energía en sus procesos de producción de cemento y en la actualidad depende del abastecimiento por parte de terceros respecto de una parte significativa del total de sus necesidades de energía. Los resultados de sus operaciones pueden verse adversamente afectados como consecuencia de los mayores costos de la electricidad o la falta o escasez de electricidad, o cualquier interrupción en el suministro de energía.

En el pasado, Argentina enfrentó una escasez de electricidad y esto podría volver a ocurrir en el futuro, y no puede garantizarse que la capacidad de generación de energía crecerá lo suficiente para satisfacer la demanda de la Sociedad. En los últimos años, la situación del mercado eléctrico argentino ofreció pocos incentivos a los generadores para realizar inversiones adicionales a fin de aumentar su capacidad de generación, lo cual requeriría significativos compromisos financieros a largo plazo. Como resultado de esto, los generadores de electricidad argentinos actualmente operan casi a su capacidad plena y podría requerirse a los mismos que racionalicen el suministro a fin de satisfacer una demanda de energía nacional que supera la capacidad de generación actual.

Asimismo, la crisis económica de 2001 y las medidas de emergencia resultantes tuvieron un efecto significativo adverso sobre otros sectores energéticos, incluidas las compañías de petróleo y gas, lo cual dio lugar a una importante reducción del suministro de gas natural a las empresas generadoras que usan este commodity en sus actividades de generación. Con la intención de abordar esta situación, en enero de 2016, el gobierno nacional unificó y aumentó el precio mayorista de la energía para todo el consumo en Argentina. Esta medida actualmente se encuentra en etapa de implementación y a la fecha de este Prospecto no se puede anticipar el efecto que tendrá la misma sobre el sector. En consecuencia, las empresas generadoras de electricidad aún podrían no ser capaces de garantizar el suministro de electricidad a las empresas distribuidoras, lo que a su vez podría impedir que estas empresas experimenten el crecimiento continuo de sus actividades y podría dar lugar a la imposibilidad de

suministrar electricidad a los clientes, y la Sociedad podría no tener acceso al gas necesario para mantener sus procesos de producción de cemento.

La escasez de energía, y los esfuerzos del gobierno por dar respuesta a la misma o por prevenirla, podrían tener un impacto significativo adverso sobre el costo y sobre el suministro de energía para las operaciones de la Sociedad.

La Sociedad podría verse seriamente afectada en caso de interrupción de sus actividades de transporte, almacenamiento o distribución o si las mismas fueran más costosas de lo esperado

Las operaciones de la Sociedad dependen de la operación ininterrumpida de transporte, almacenamiento y distribución de sus productos de cemento, hormigones y agregados pétreos. El transporte, almacenamiento o distribución de los productos de cemento, hormigones y agregados pétreos podría interrumpirse parcial o completamente, en forma temporal o permanente, debido a un número de circunstancias fuera del control de la Sociedad, como, por ejemplo:

- sucesos catastróficos;
- huelgas u otros reclamos laborales;
- otras interrupciones de los medios de transporte; y
- mayores costos logísticos por escasez de disponibilidad de medios de transporte, mayor poder de negociación de proveedores logísticos y/o incrementos significativos en el costo de la mano de obra.

La Sociedad depende de terceros proveedores que le brindan servicios de transporte de sus productos hacia los clientes. La capacidad de la Sociedad de abastecer a sus clientes a costos razonables depende, en muchos casos, de su capacidad de negociar condiciones razonables con los transportistas, incluidas las empresas de transporte en camiones. Si los terceros transportistas aumentaran sus tarifas, la Sociedad se vería forzada a pagar estos precios más altos antes de poder trasladar dichos aumentos a sus clientes, en caso de que pudiera hacerlo.

Cualquier interrupción significativa de estas operaciones o la imposibilidad de transportar los productos de la Sociedad desde sus plantas hasta sus clientes por cualquier motivo tendría un efecto significativo adverso sobre la Sociedad.

La Sociedad está sujeta a riesgos relacionados con litigios y procedimientos administrativos que podrían afectar en forma adversa su negocio y el rendimiento financiero en caso de una sentencia desfavorable

La naturaleza de su negocio expone a la Sociedad a litigios relacionados con demandas por responsabilidad civil, cuestiones laborales, de higiene y seguridad, ambientales, regulatorias, procedimientos tributarios y administrativos, investigaciones gubernamentales, demandas por daños y perjuicios y disputas contractuales, entre otras cuestiones. Si bien la Sociedad se encarga de estos asuntos en forma activa y efectúa los reclamos de seguros cuando corresponde, los litigios son costosos e impredecibles, lo que dificulta estimar en forma precisa el resultado real o potencial de los litigios. Aunque la Sociedad establece las provisiones que considera necesarias, los montos que provisiona podrían variar significativamente de los montos que efectivamente paga debido a las incertidumbres propias del proceso de estimación. La Sociedad no puede asegurar que éstos u otros procedimientos no puedan afectar en forma significativamente adversa su negocio, su situación patrimonial o los resultados de sus operaciones en caso de sentencias desfavorables.

Las reglamentaciones en materia de protección del ambiente, higiene y seguridad podrían afectar en forma adversa el negocio de la Sociedad

Diversas leyes y regulaciones nacionales, provinciales y municipales en materia de protección del medio ambiente, higiene y seguridad regulan la actividad de la Sociedad. Entre otros aspectos, esas leyes y regulaciones tratan sobre:

- la higiene y seguridad de los empleados;
- la generación, almacenamiento, manejo, uso y transporte de materiales peligrosos; y
- la emisión y descarga de materiales peligrosos en el suelo, aire o agua.

Por su actividad, la Sociedad está obligada a obtener permisos de autoridades gubernamentales en relación con determinados aspectos de sus operaciones, así como cumplir con leyes ambientales y una serie de reglamentaciones.

En cumplimiento de dichas leyes y reglamentaciones, como la obtención de permisos, exigen a menudo comprar e instalar costosos equipos de control de contaminación o realizar cambios operativos para limitar los impactos o posibles impactos en el medio ambiente y/o en la salud de los empleados. La violación de las condiciones de esas leyes y reglamentaciones o esos permisos puede derivar en multas significativas, sanciones penales, revocación de los permisos operativos y/o el cierre de las instalaciones de la Sociedad.

Asimismo, conforme a determinadas leyes ambientales, la Sociedad podría ser declarada responsable de todos los costos relacionados con cualquier contaminación en sus instalaciones actuales o anteriores, las de sus predecesores y en los emplazamientos de disposición de residuos de terceros. También podría considerarse responsable de todas y cada una de las consecuencias emergentes de la exposición humana a sustancias peligrosas u otros daños ambientales. Además, bajo ciertas circunstancias limitadas, las leyes argentinas atribuyen la responsabilidad por la falta de cumplimiento de las leyes ambientales al comprador de una empresa adquirida por un período de tiempo indefinido.

La Sociedad podría ser objeto de sanciones administrativas o penales, incluidas advertencias, multas y órdenes de clausura debido al incumplimiento de estas reglamentaciones ambientales, las que, entre otras cosas, limitan o prohíben las emisiones o derrames de sustancias tóxicas por parte de la Sociedad en relación con sus operaciones.

La Sociedad no puede garantizar que el costo que implique el cumplimiento de las leyes actuales y futuras en materia de medio ambiente, higiene y seguridad, así como su responsabilidad por la liberación de sustancias peligrosas o por su exposición a ellas, tanto en el pasado como en el futuro, no afectarán negativamente su actividad y sus resultados operativos o su situación patrimonial.

El cumplimiento de las reglamentaciones o la revocación de sus autorizaciones, licencias y concesiones podrían afectar de modo adverso las operaciones y rentabilidad de la Sociedad

Como parte de su proceso de producción del cemento, la Sociedad desarrolla determinadas operaciones de minería tales como las actividades de extracción y procesamiento de minerales. Estas actividades están sujetas a leyes y reglamentaciones particulares que incluyen las leyes y reglamentaciones en materia de medio ambiente. Si bien considera que se encuentra en situación de cumplimiento sustancial de tal normativa, la Sociedad no puede garantizar que un futuro cambio en esa normativa no produzca un efecto adverso en sus resultados operativos y su situación patrimonial.

Además, estas actividades dependen de autorizaciones y concesiones otorgadas por las autoridades del gobierno argentino o las entidades regulatorias. Si bien la Sociedad considera que se encuentra en situación de cumplimiento sustancial de sus actuales autorizaciones y concesiones, la Sociedad no puede garantizar que una futura revocación de esas autorizaciones o concesiones no produzca un impacto adverso sobre sus resultados operativos y su situación patrimonial.

Las estimaciones de la Sociedad del volumen y grado de sus depósitos de piedra caliza podrían ser incorrectas, y la Sociedad podría no ser capaz de reponer sus reservas

La estimación de las reservas comprobadas y probables de minerales y piedra caliza de la Sociedad fue calculada utilizando los métodos habituales de evaluación y las suposiciones generalmente empleadas en la industria. Si bien la Sociedad considera que su estimación de las reservas es adecuada, existe un gran número de incertidumbres intrínsecas sobre esa estimación como así también en la proyección de las posibles tasas futuras de producción de minerales que incluye varios factores que escapan al control de la Sociedad. Por eso, la Sociedad no puede brindar garantías de que su estimación de las reservas no diferirá significativamente de las cantidades de minerales que efectivamente obtenga. Adicionalmente, los cambios en los costos operativos y de capital y las fluctuaciones en el precio de mercado podrían hacer que algunos depósitos de minerales o las reservas de piedra caliza no sean económicamente susceptibles de explotación. Si ello ocurriera, la Sociedad podría verse incapacitada de obtener materia prima a tarifas que le permitan seguir siendo competitiva, lo que podría tener un negativo impacto en su participación de mercado y en los resultados de sus operaciones.

El negocio de la Sociedad está sujeto a un número de riesgos operativos, los cuales podrían afectar en forma adversa el negocio, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad

El negocio del cemento de la Sociedad está sujeto a diversos riesgos operativos específicos de la industria que incluyen accidentes, desastres naturales, conflictos laborales y fallas en los equipos. Estos siniestros podrían ocasionar un daño en las plantas de producción y equipos de la Sociedad y/o lesiones o la muerte de sus empleados y otras personas involucradas en su proceso de producción. Asimismo, dichos accidentes o fallas podrían causar daños ambientales, pérdida de recursos o bienes de intermediación, demoras o la interrupción de las actividades de producción y pérdidas monetarias, así como dañar la reputación de la Sociedad. Cualquier interrupción prolongada y/o significativa de las plantas de producción de la Sociedad, ya sea debido a reparaciones, mantenimiento o servicio, accidentes industriales, falta de materias primas tales como energía, falla de equipos mecánicos, errores humanos u otras causas, alterarán y afectarán en forma adversa las operaciones de la Sociedad. Asimismo, cualquier interrupción significativa o sostenida en el suministro de los servicios públicos tales como el agua o la electricidad o cualquier incendio, inundación u otro desastre natural o desastres civiles o actos de terrorismo podrían interrumpir las operaciones de la Sociedad o dañar sus plantas de producción o sus existencias y podría afectar en forma adversa el negocio, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad. Las pólizas de seguro contratadas por la Sociedad podrían no ser suficientes para cubrir las pérdidas derivadas de estos hechos, lo cual podría afectar adversamente el negocio, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

El manejo de cargas por parte de la Sociedad también la exponen a los riesgos de catástrofes, fallas mecánicas y eléctricas, colisiones y pérdidas de activos. Los incendios, explosiones, fugas de combustibles y otros productos inflamables, así como otros supuestos ambientales, pérdida o daño de la carga, vías, terminales de carga y descarga, accidentes, interrupciones

de las actividades debido a hechos políticos así como reclamos laborales, huelgas, condiciones climáticas adversas y desastres naturales, tales como inundaciones, podrían resultar en una pérdida de ganancias, asunción de pasivos o aumentos de costos. Asimismo, las operaciones de la Sociedad podrían verse afectadas en forma periódica por derrumbes y otros desastres naturales.

La cobertura de seguros de la Sociedad podría resultar insuficiente para cubrir todos los riesgos a los cuales se encuentra expuesta

En general, la actividad de la Sociedad está sujeta a diversos riesgos y peligros que incluyen accidentes industriales, disturbios laborales, condiciones geológicas inesperadas, derrumbes de minas, cambios en el entorno regulatorio, peligros ambientales, y fenómenos climáticos y de otra índole. Sus seguros solamente cubren parte de las pérdidas que podría sufrir. La Sociedad mantiene seguros por montos que considera adecuados para cubrir los daños a sus plantas y bienes ocasionados por incendio, responsabilidad general de terceros por accidentes, riesgos laborales, y pérdida de beneficios por interrupción del negocio. Si no pudiese renovar sus pólizas de seguro en forma periódica o si se produjeran siniestros u otras responsabilidades no cubiertas por seguros o que excedan los límites de sus seguros, la Sociedad podría quedar condicionada a considerables costos adicionales imprevistos.

El éxito de la Sociedad depende de los miembros clave de la gerencia

El éxito de la Sociedad depende mayormente de los esfuerzos y visión estratégica de su equipo gerencial ejecutivo. La pérdida de los servicios de alguno o todos sus gerentes ejecutivos podría tener un efecto significativo adverso sobre el negocio, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

La ejecución del plan de negocios de la Sociedad también depende de su capacidad continua de atraer y retener otros empleados calificados. Por una variedad de motivos, particularmente en lo que respecta al ambiente competitivo y a la disponibilidad de mano de obra calificada, la Sociedad podría no tener éxito en atraer y retener el personal necesario. Si la Sociedad no pudiera contratar, capacitar y retener empleados calificados a un costo razonable, la misma podría no ser capaz de operar en forma exitosa su negocio o de capitalizar las oportunidades de crecimiento y, en consecuencia, el negocio, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad podrían verse afectados en forma adversa.

La introducción de sustitutos del cemento en los mercados en los que opera la Sociedad y el desarrollo de nuevas técnicas de construcción podrían tener un efecto significativo adverso sobre la Sociedad

Los materiales tales como el plástico, el aluminio, la cerámica, el vidrio, la madera y el acero pueden utilizarse en la construcción como sustituto del cemento. Asimismo, otras técnicas de construcción, tal como el uso de paneles de yeso, podrían ocasionar una disminución en la demanda de cemento y hormigón. Asimismo, en el futuro podrían introducirse nuevas técnicas de construcción y materiales modernos. El uso de sustitutos del cemento podría causar una reducción significativa en la demanda y en los precios de los productos de cemento de la Sociedad y tener un efecto significativo adverso sobre la misma.

Cambios en las leyes laborales y en las interpretaciones jurisprudenciales de las leyes laborales que tiendan a favorecer a los empleados podrían afectar negativamente en los resultados de las operaciones de la Sociedad

En el pasado, el gobierno argentino promulgó leyes, normas y decretos que exigían que las empresas del sector privado mantuvieran niveles de salarios mínimos y brindaran beneficios específicos a los empleados y, en el futuro, podría volver a hacerlo. Tras la crisis económica en

la Argentina, tanto el gobierno argentino como las empresas del sector privado experimentaron una gran presión de los empleados y sindicatos en lo que respecta a niveles de salarios y beneficios para los empleados. La Sociedad no puede garantizar que el gobierno argentino no vaya a adoptar medidas que aumenten los salarios o exijan a la Sociedad ofrecer beneficios adicionales. Esto traería aparejada una suba en los costos y gastos de la Sociedad, lo que podría ocasionar un efecto sustancialmente adverso en la situación financiera o en los resultados de las operaciones de la Sociedad.

Además de empleados propios, la Sociedad requiere de terceros contratistas para la realización de ciertas actividades que hacen a la actividad de la Sociedad. En virtud de lo expuesto, Sociedad mantiene estrictas políticas de control en el cumplimiento de esas actividades por parte de estos contratistas. Sin embargo, debido a cambios en la interpretación en las leyes laborales realizada por la jurisprudencia que tiendan a favorecer a los empleados, se han incrementado significativamente las obligaciones laborales y de la seguridad social de la Sociedad ante sus empleados y ante los empleados de sus terceros contratistas. Como resultado de ello, se ha incrementado el riesgo de ser obligada la Sociedad a pagar indemnizaciones a sus empleados y a los empleados de terceros contratistas. Por ende, sus costos laborales y de la seguridad social podrían incrementarse en la medida que sus costos y responsabilidades de indemnización se vean incrementados por futuros cambios en las interpretaciones de la legislación laboral, afectando negativamente el resultado operativo de la Sociedad.

C) RIESGOS RELACIONADOS CON LAS NUEVAS ACCIONES

El precio de mercado de las Nuevas Acciones podría fluctuar de manera significativa, y los inversores podrían perder la totalidad o una parte de su inversión

El precio de mercado de las acciones es volátil y ello puede hacer que los inversores no puedan vender las Nuevas Acciones al precio que las pagaron o a un precio superior. El precio de mercado y la liquidez del mercado para las Nuevas Acciones podría verse afectado de manera significativa por diversos factores, estando muchos de ellos fuera del control de la Sociedad pudiendo no estar relacionados en forma directa con su desempeño operativo, tales como la implementación de nuevas leyes o reglamentaciones o nuevas interpretaciones de leyes y reglamentaciones aplicables al negocio de la Sociedad; cambios en tendencias económicas generales en Argentina; la ocurrencia catástrofes, como terremotos y otros desastres naturales; acontecimientos y percepciones de riesgos en Argentina y en otros países; entre otros.

A mayor constancia, luego de las PASO, se produjo una caída abrupta en el precio de las acciones que cotizan en bolsa de comercio de la Argentina, dentro de las cuales se encuentra la Sociedad que, a la fecha del presente, ha demostrado una disminución en el precio de las acciones con respecto a la que éstas poseían a la fecha en la cual se aprobó la emisión de las Nuevas Acciones.

La relativa volatilidad e iliquidez de los mercados argentinos de títulos negociables podría restringir significativamente la capacidad de los inversores de vender las Nuevas Acciones al precio y en la oportunidad en que así lo deseen

Invertir en títulos que se negocian en mercados emergentes, como la Argentina, en general involucra un mayor riesgo que invertir en títulos de emisores en los mercados desarrollados, como el de Estados Unidos de América, y tales inversiones son consideradas más especulativas en cuanto a su naturaleza. El mercado de valores argentino es sustancialmente más pequeño, tiene menor liquidez, está más concentrado y puede ser más volátil que los mercados de valores más importantes del mundo. Asimismo, no está regulado o supervisado tan estrictamente como algunos de estos mercados. En consecuencia, la capacidad del inversor para vender las Nuevas Acciones a un precio y en el momento en el cual desee hacerlo podría verse sustancialmente limitada.

Las restricciones a la convertibilidad o transferibilidad de moneda extranjera y a la repatriación de inversiones de portafolio desde Argentina pueden afectar la capacidad de los accionistas de adquirir moneda extranjera con los fondos derivados de distribuciones sobre las Nuevas Acciones y/o de su venta, así como su transferencia al exterior

Desde fines de 2001 y hasta diciembre de 2015, el gobierno argentino implementó medidas de control monetario y cambiario que incluyeron restricciones a la compra de moneda extranjera y a la transferencia de fondos al exterior, como por ejemplo, la previa aprobación informal del Banco Central. Las restricciones incluían la convertibilidad y/o a la repatriación del producido de inversiones de portafolio. Si bien el acceso al mercado de cambios y las transferencias de fondos al exterior indicadas precedentemente ya no se encuentran sujetas a las restricciones antes impuestas por del Banco Central, con fecha 1° de septiembre de 2019 se emitió la Comunicación “A” 6770 que prevé, entre otras cuestiones, que se requiere la conformidad previa del Banco Central para el acceso al mercado de cambios para el giro de utilidades y dividendos. Véase la sección “**TIPOS DE CAMBIO Y CONTROLES DE CAMBIO**” y “**El reperfilamiento de la deuda y las nuevas políticas económicas podrían afectar adversamente la economía argentina y tener un impacto negativo sobre los negocios de la Sociedad**” en la sección “**FACTORES DE RIESGO**”.

En adición a los controles cambiarios vigentes podrían implementarse nuevos controles en el futuro que podrían menoscabar o impedir a los accionistas de adquirir moneda extranjera con los fondos derivados de distribuciones sobre las Nuevas Acciones y/o de su venta, así como su transferencia al exterior.

La asamblea de accionistas podría resolver que no se paguen dividendos

Según lo establecido por las Normas de la CNV, las asambleas de accionistas que deban considerar estados financieros de cuyos resultados acumulados resulten saldos positivos, no sujetos a restricciones en cuanto a su distribución, deberán resolver sobre la distribución efectiva de los mismos en dividendos, su capitalización con entrega de acciones liberadas, su destino a la constitución de reservas diversas de las legales o una eventual combinación de tales dispositivos, en línea con lo establecido por la Ley General de Sociedades N° 19.550. La aprobación, el monto y el pago de dividendos están sujetos a la aprobación de los accionistas en la asamblea anual ordinaria de la Sociedad. La aprobación de dividendos requiere el voto afirmativo de la mayoría de los accionistas con derecho a votar en la asamblea. Por ende, no puede garantizarse que la Sociedad será capaz de generar ganancias líquidas realizadas suficientes para pagar dividendos o que, de hacerlo, los accionistas resolverán el pago de dividendos.

Los accionistas de la Sociedad podrían estar sujetos a responsabilidad por los votos emitidos en virtud de sus acciones

Los accionistas de la Sociedad no son responsables por las obligaciones de ésta. Por el contrario, los accionistas son responsables únicamente por la integración del precio de compra de las acciones que suscriben. Sin embargo, los accionistas que tengan un conflicto de intereses con la Sociedad y que no se abstengan de votar podrían ser considerados responsables por los daños y perjuicios causados a la Sociedad, pero ello solamente si la operación no hubiera sido aprobada de no ser por los votos de dichos accionistas. Asimismo, los accionistas que, a sabiendas o de manera negligente, votaran a favor de una resolución que con posterioridad fuera declarada nula por un tribunal por ser contraria a la Ley General de Sociedades N° 19.550 o a los estatutos de la Sociedad podrían ser considerados conjunta y solidariamente responsables por los daños y perjuicios frente a la Sociedad u otros terceros, incluidos otros accionistas. Por lo tanto, no es posible asegurar que no se declare a ciertos accionistas responsables por daños y perjuicios u otros gastos en virtud de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA

Las siguientes consideraciones y análisis deben leerse en forma conjunta con la sección “ANTECEDENTES FINANCIEROS” de este Prospecto y los Estados Contables de la Sociedad y los respectivos informes de los auditores.

Variaciones en los Resultados

A continuación siguen las variaciones en los Resultados del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 comparativo con el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018:

	Período de nueve meses finalizado el		Variación	Variación
	30.09.19	30.09.18	ARS	%
Ventas netas	13.057.704.161	13.392.737.184	(335.033.023)	-3%
Costo de los productos vendidos	(8.365.659.302)	(8.508.340.566)	142.681.264	-2%
Ganancia bruta	4.692.044.859	4.884.396.618	(192.351.759)	-4%
Margen bruto	36%	36%		PP
Gastos de distribución	(1.549.228.659)	(1.735.216.936)	185.988.277	-11%
Gastos de comercialización	(784.567.519)	(883.241.515)	98.673.996	-11%
Gastos de administración	(459.908.732)	(525.687.957)	65.779.225	-13%
Otros ingresos y egresos operativos netos	(182.148.586)	(137.815.808)	(44.332.778)	32%
Ganancia operativa	1.716.191.363	1.602.434.402	113.756.961	7%
Margen operativo	13%	12%		PP
Otros ingresos y egresos	(19.135.952)	(53.858.054)	34.722.102	-64%
Ingresos financieros	1.442.030.173	1.950.911.602	(508.881.429)	-26%
Gastos financieros	(1.186.160.544)	(1.168.945.487)	(17.215.057)	1%
Resultado antes del impuesto a las ganancias	1.952.925.040	2.330.542.463	(377.617.423)	-16%
Impuesto a las ganancias	(229.405.965)	(833.430.234)	604.024.269	-72%
Ganancia neta del período	1.723.519.075	1.497.112.229	226.406.846	15%
Resultado integral total neto del período	1.723.519.075	1.497.112.229	226.406.846	15%
Resultado del período atribuible a:				
Propietarios de la controladora	1.723.519.075	1.497.112.229	226.406.846	15%
Participaciones no controladoras	-	-	-	
Ganancia básica por acción	4,90	4,25	0,64	
Ganancia diluida por acción	4,90	4,25	0,64	

Las ventas netas por el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 ascendieron a \$ 13.057 millones; sin embargo fueron un 3% menos que las del mismo período del año 2018. Esta disminución se debió a una baja de un 10% en el volumen, compensada con un aumento de precios del 8%. Los costos de los productos vendidos ascendieron a \$ 8.365 millones, lo que representa una disminución del 2% respecto a los costos del mismo período del año anterior. Principalmente se debe a menores compras y mayores consumos de inventarios, compensados con aumentos en energía, gas y servicios de mantenimiento.

El margen bruto al cierre del período de nueve meses finalizado el septiembre 2019 y 2018 fue del 36%.

Los gastos de distribución representaron un 11% menos que el año anterior, principalmente por menores costos en fletes (menor volumen) por \$ 176 millones y en honorarios y sueldos por \$ 24 millones, parcialmente compensado por mayor gasto en materiales por \$ 20 millones. Los gastos de comercialización disminuyeron en un 11% respecto al mismo período del año anterior, debido

a una disminución en los impuestos, tasas y contribuciones en \$ 25 millones, sueldos y jornales en \$ 31 millones y honorarios por servicios en \$ 7 millones. Los gastos de Administración disminuyeron un 13% respecto al mismo período del año anterior, explicado principalmente por menores honorarios por retribuciones y servicios a terceros en \$92 millones, menores sueldos y gastos en personal por \$23 millones y menores donaciones en \$12 millones.

Los resultados financieros junto a los resultados no operacionales representaron una ganancia de \$ 236 millones que corresponden principalmente al resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda por \$ 1.087 millones compensado con gastos por diferencia de cotización por \$788 millones. El impuesto a las ganancias fue \$ 229 millones, un 72% más bajo que en 2018, debido principalmente al revalúo impositivo, en tanto que la ganancia neta del período fue de \$ 1.723 millones.

Todas estas variaciones generaron un aumento del 15% en el resultado integral del período respecto al mismo período del año 2018.

El resultado por acción básico y diluido al 30 de septiembre de 2019 y 2018 fue de \$ 4,90 y \$ 4,25 respectivamente.

A continuación siguen las variaciones en los Resultados del período de doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2018 comparativo con el período de doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2017:

	Ejercicio económico finalizado el		Variación	Variación
	31.12.18	31.12.17	ARS	%
Ventas netas	12.907.570.555	12.096.947.498	810.623.057	7%
Costo de los productos vendidos	(8.261.893.742)	(6.993.123.680)	(1.268.770.062)	18%
Ganancia bruta	4.645.676.813	5.103.823.818	(458.147.005)	-9%
Margen bruto	36%	42%		-6 PP
Gastos de distribución	(1.642.262.560)	(1.660.228.463)	17.965.903	-1%
Gastos de comercialización	(865.152.688)	(753.608.818)	(111.543.870)	15%
Gastos de administración	(541.894.311)	(547.400.056)	5.505.745	-1%
Otros ingresos y egresos operativos netos	(137.805.691)	(140.231.760)	2.426.069	-2%
Ganancia operativa	1.458.561.563	2.002.354.721	(543.793.158)	-27%
Margen operativo	11%	17%		-6 PP
Otros ingresos y egresos	(2.205.501)	(3.759.519)	1.554.018	-41%
Ingresos financieros	1.651.897.987	484.159.960	1.167.738.027	241%
Gastos financieros	(764.062.596)	(263.555.006)	(500.507.590)	190%
Resultado antes del impuesto a las ganancias	2.344.191.453	2.219.200.156	124.991.297	6%
Impuesto a las ganancias	(804.176.191)	(276.031.160)	(528.145.031)	191%
Ganancia neta del período	1.540.015.263	1.943.168.996	(403.153.733)	-21%
Resultado integral total neto del período	1.541.219.376	1.941.729.497	(400.510.122)	-21%
Resultado del período atribuible a:				
Propietarios de la controladora	1.537.205.664	1.942.488.080	(405.282.415)	-21%
Participaciones no controladoras	-	680.916	(680.916)	-100%
Ganancia básica por acción	4,37	5,52	(1,15)	
Ganancia diluida por acción	4,37	5,52	(1,15)	

Las ventas netas por los doce meses de 2018 ascendieron a \$ 12.907 millones, incrementándose en un 7% respecto de las del mismo período del año 2017. El aumento se debió a un aumento de precios del 6% y 0.5% en volumen. Los costos de los productos vendidos ascendieron a \$ 8.262 millones, lo que representa un incremento del 18% respecto a los costos del mismo período del

año anterior. Principalmente se debe a incrementos en energía (63% de aumento de tarifa promedio y mayor consumo por mayor producción), gas (61% de aumento de tarifa promedio y mayor consumo por cambio en mix energético), honorarios por servicios, mayores servicios de mantenimiento y mayor consumo de inventarios.

El margen bruto al cierre de diciembre 2018 fue del 36%, seis puntos inferior al del mismo período del año anterior.

Los gastos de distribución representaron un 1% menos que el año anterior, principalmente por menores costos en honorarios y sueldos por \$ 29 millones y en fletes por \$ 25 millones, parcialmente compensado por mayor gasto en materiales por \$ 32 millones. Los gastos de comercialización aumentaron en un 15% respecto al año anterior, debido a mayores impuestos, tasas y contribuciones en \$ 21 millones, sueldos y jornales en \$ 38 millones y honorarios por servicios en \$ 24 millones. Los gastos de Administración disminuyeron un 1% respecto al mismo período del año anterior, explicado principalmente por menores sueldos y jornales por \$ 77 millones y menores otros gastos de personal por \$ 34 millones, parcialmente compensado por mayores honorarios por retribuciones en \$ 65 millones y retribuciones a Directores por \$ 38 millones.

Los resultados financieros junto a los resultados no operacionales representaron una ganancia de \$ 886 millones que corresponden principalmente al resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda por \$ 999 millones y diferencias de cambio netas por \$ 197 millones, parcialmente compensado por intereses por financiación por \$ 172 millones. La pérdida por impuesto a las ganancias fue \$ 804 millones, en tanto que la ganancia neta del período fue de \$ 1.540 millones.

Todas estas variaciones generaron una disminución del 21% en el resultado integral del período respecto al mismo período del año 2017 (ajustado por inflación).

El resultado por acción básico y diluido al 31 de diciembre de 2018 y 2017 fue de \$ 4,37 y \$ 5,52 respectivamente.

A continuación siguen las variaciones en los Resultados del período de doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2017 comparativo con el período de doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2016:

	Ejercicio económico finalizado el		Variación ARS	Variación %
	31.12.17	31.12.16		
Ventas netas	7,433,349,706	5,225,629,503	2,207,720,203	42%
Costo de los productos vendidos	(3,946,017,467)	(3,025,740,703)	(920,276,764)	30%
Ganancia bruta	3,487,332,239	2,199,888,800	1,287,443,439	59%
Margen bruto	47%	42%		5 PP
Gastos de distribución	(999,835,449)	(725,396,364)	(274,439,085)	38%
Gastos de comercialización	(462,892,723)	(367,038,235)	(95,854,488)	26%
Gastos de administración	(334,771,975)	(255,916,236)	(78,855,739)	31%
Otros ingresos y egresos operativos netos	(87,623,762)	(59,861,904)	(27,761,858)	46%
Ganancia operativa	1,602,208,330	791,676,061	810,532,269	102%
Margen operativo	22%	15%		7 PP

Otros ingresos y egresos	2,864,493	64,539,181	(61,674,688)	-96%
Ingresos financieros	142,486,770	42,157,533	100,329,237	238%
Gastos financieros	(164,178,997)	(269,280,483)	105,101,486	-39%
Resultado antes del impuesto a las ganancias	1,583,380,596	629,092,292	954,288,304	152%
Impuesto a las ganancias	(519,188,426)	(237,775,081)	(281,413,345)	118%
Ganancia neta del ejercicio	1,064,192,170	391,317,211	672,874,959	172%
Otros resultados integrales	1,810,655	435,707	1,374,948	316%
Resultado integral total neto del ejercicio	1,066,002,825	391,752,918	674,249,907	172%
Resultado del ejercicio atribuible a:				
Propietarios de la controladora	1,065,594,606	391,242,197	674,352,409	172%
Participaciones no controladoras	408,219	510,721	(102,502)	20%
Ganancia básica por acción	3.02	1.11	1.91	
Ganancia diluida por acción	3.02	1.11	1.91	

Las ventas netas por los doce meses de 2017 ascendieron a \$ 7.433 millones, un 42% superior a las del mismo período del año 2016. Este crecimiento se debió a un incremento de 13% en el volumen y un aumento de precios del 29%. Los costos de los productos vendidos ascendieron a \$ 3.946 millones, lo que representa un incremento del 30% respecto a los costos del mismo período del año anterior. Principalmente se debe a mayores compras en un 76% por el impacto de mayores compras de barcos de clinker y coque importados y mayores consumos de inventarios en un 53% para hacer frente al incremento de la demanda. Esto se vio compensado con ahorros en gas natural y otros combustibles y menores gastos por servicios de mantenimiento, debido a menores días de paros de los hornos.

El margen bruto al cierre de diciembre 2017 fue del 47%, superior por cinco puntos al del mismo período del año anterior.

Los gastos de distribución representaron un 38% mayor que el año anterior, principalmente por mayores costos en fletes (mayor volumen transportado 34%, mayor distancia 17% y mayor costo por tn y por km 20%) por \$ 207 millones y mayores servicios de terceros por \$ 22 millones. Los gastos de comercialización aumentaron en 26% respecto al año anterior, debido a un incremento en Honorarios por servicios del 35% (por el uso de marca) y mayores impuestos en 30% ambos casos vinculados al incremento de ventas. Esto se vio compensado con menos provisiones judiciales y por incobrables y ahorros en gastos de publicidad y promoción. Los gastos de Administración aumentaron un 31% respecto al mismo período del año anterior, explicado principalmente por mayores honorarios por retribuciones y servicios a terceros.

Los resultados financieros junto a los resultados no operacionales representaron una pérdida de \$19 millones que corresponden principalmente a mayores ingresos por intereses ganados (inversión de excedente de efectivo) y diferencia de cambio originado en mayores activos en moneda extranjera en un (+238%) y una disminución de gastos financieros por una menor diferencia de cambio generada por pasivos por menor deuda en moneda extranjera (-39%).

La pérdida por impuesto a las ganancias fue \$ 519 millones, en tanto que la ganancia neta del período fue de \$ 1.064 millones.

Todas estas variaciones generaron un aumento del 172% en el resultado integral del período respecto al mismo período del año 2016.

El resultado por acción básico y diluido al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es de \$ 3,02 y \$ 1,11 respectivamente.

Impacto en Moneda Extranjera

La exposición en moneda extranjera sólo se corresponde con deuda comercial con el exterior por compra de materias primas o repuestos, lo referido al proyecto de inversión para la expansión de la Planta Malagueño en el Centro Industrial Córdoba y contratos con empresas relacionadas. A nivel local también existen contratos de compras a valor dólar que se refieren a energía, materia prima (escoria) y packaging. La Sociedad no tiene deuda financiera en moneda extranjera a la fecha de este Prospecto.

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

	Moneda Extranjera			Monto en moneda local	
	30.09.19			30.09.19	31.12.18
	Clase	Monto	Cotización al cierre en \$ (*)		
ACTIVO					
Activo corriente					
Efectivo y equivalentes de efectivo	Dólar USA	10.609.203	57,3900	608.862.160	42.680.459
Cuentas comerciales por cobrar	Dólar USA	18.560	57,3900	1.065.158	3.679.555
Saludos con partes relacionadas	Dólar USA	389.934	57,3900	22.378.308	47.973.934
Otras cuentas por cobrar	Dólar USA	940.898	57,3900	53.998.134	100.580.468
Total activo corriente				686.303.760	194.914.416
Activo no corriente					
Otras cuentas por cobrar	Dólar USA	361.250	57,3900	20.732.146	74.370.378
Total activo no corriente				20.732.146	74.370.378
Total del activo				707.035.906	269.284.794
PASIVO					
Pasivo corriente					
Cuentas por pagar comerciales	Dólar USA	(15.000.143)	57,5900	(863.858.235)	(660.460.996)
	Euro	(5.139.601)	62,8422	(322.983.834)	(76.464.382)
	Franco Suizo	(144.339)	57,7226	(8.331.622)	(8.010.164)
Saludos con partes relacionadas	Dólar USA	(19.710.606)	57,5900	(1.135.133.811)	(601.683.739)
	Euro	(56.786)	62,8422	(3.568.540)	(1.836.787)
	Franco Suizo	(1.946.850)	57,7226	(112.377.254)	(57.439.978)
	Dólar Canadiense	(2.319)	43,5406	(100.991)	-
Total pasivo corriente				(2.446.253.297)	(1.405.896.046)
Total del pasivo				(2.446.253.297)	(1.405.896.046)

Derivados

Durante el 2018, la Sociedad mantuvo contratos de cobertura de moneda extranjera del tipo derivados con bancos locales por un valor total en Dólares de USD 49.351.800, que al momento de su liquidación le permitieron obtener ingresos por un valor en pesos de \$ 313.529.270. El último contrato venció el 28 de diciembre de 2018 y en la actualidad la Sociedad no tiene contratos de este tipo.

La fluctuación del tipo de cambio y la consiguiente devaluación del peso durante 2018 y 2019 impactaron de manera directa sobre la deuda en moneda extranjera; en el período finalizado el 30/09/2019 como se puede observar en la Nota 8 del Estado de Resultados el efecto por diferencia de cambio fue de \$ 788.306.079.

Gastos financieros

	Período de nueve meses finalizado el	
	30.09.19	30.09.18
Intereses perdidos	(209.389.764)	(142.633.984)
Diferencia de cambio	(788.306.079)	(795.951.154)
Actualización y ajustes del descuento del valor actual de provisiones	(114.144.287)	(175.397.113)
Otros gastos financieros	(27.175.493)	(26.007.480)
Valor actual de cuentas por pagar	(39.093.078)	-
Valor actual de cuentas por cobrar	(8.051.843)	(28.955.756)
Total	(1.186.160.544)	(1.168.945.487)

Durante 2018 y en los 9 meses de 2019, el flujo de fondos generado por las operaciones se utilizó principalmente para realizar gastos de capital de trabajo relacionados con las operaciones, mantenimiento, instalaciones de planta y en especial para atender los pagos relacionados con la inversión del proyecto de expansión de capacidad productiva de la Planta Malagueño en el Centro Industrial Córdoba.

Si bien la Sociedad cuenta con líneas de crédito disponibles en bancos de primera línea y el uso de las mismas ha sido una fuente de financiación para la actividades tanto de operación como de inversión, las altas tasas de interés en el contexto argentino que se vienen prolongando en el tiempo, nos llevó a considerar desde finales de 2018 un aporte de capital de nuestra casa matriz como nueva alternativa de financiación, siendo esta la opción considerada para cubrir los pagos del proyecto de expansión de la Planta Malagueño en la Provincia del Centro Industrial Córdoba y el motivo de este prospecto.

La Sociedad considera que las disponibilidades, los flujos de fondos generados por las operaciones y los préstamos que, a su entender, tendrá a disposición, sumado a los fondos netos procedentes de esta oferta, serán suficientes para llevar a cabo los gastos de capital necesarios y satisfacer sus necesidades de liquidez en el futuro cercano.

En el contexto normal, el nivel de endeudamiento de la Sociedad es nulo, de todas maneras las fuentes habituales de financiación de la Sociedad en el circuito bancario para el financiamiento del capital de trabajo son el giro en descubierto contra sus cuentas corrientes bancarias, préstamos financieros de corto y largo plazo, y préstamos de financiación de importaciones.

Al 31 de diciembre de 2017 las operaciones de préstamos bancarios en pesos devengan intereses a una tasa promedio de 24,5% anual. Al 31 de diciembre de 2016 las operaciones de préstamos bancarios en Dólares devengaron intereses a una tasa promedio de 5,98% anual.

Composición de préstamos (a valores históricos)

	31.12.17	31.12.16
Corrientes		
Préstamos bancarios	29.198.050	22.074.689
Total préstamos corrientes	29.198.050	22.074.689
Total de préstamos	29.198.050	22.074.689

Evolución de préstamos: Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 (a valores históricos)

Saldo inicial al 1 de enero de 2017	22.074.689
Obtención de préstamos bancarios	201.442.802
Diferencia de cambio	23.935.009
Pago de préstamos bancarios	(220.614.367)
Pago de intereses de préstamos bancarios	(4.868.363)
Intereses devengados por préstamos bancarios	7.228.280
Saldo final al 31 de diciembre de 2017	29.198.050

Al 31 de diciembre de 2018 las operaciones de préstamos y descubiertos bancarios en pesos devengan intereses a una tasa promedio de 56,05% anual. Al 31 de diciembre de 2017 las operaciones de préstamos bancarios en pesos devengaron intereses a una tasa promedio de 24,5% anual.

Composición de préstamos (a valores ajustados por inflación)

	31.12.18	31.12.17
Corrientes		
Préstamos bancarios	205.384.003	43.109.633
Descubiertos bancarios	517.448.431	-
Total préstamos corrientes	722.832.434	43.109.633
Total de préstamos	722.832.434	43.109.633

Evolución de préstamos: Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 (a valores ajustados por inflación):

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

Saldo inicial al 1 de enero de 2018	43.109.633
Obtención de préstamos bancarios	589.354.104
Descubierto bancario	573.347.492
Pago de préstamos bancarios	(352.408.996)
Pago de intereses de préstamos bancarios	(177.879.596)
Intereses devengados por préstamos bancarios	188.331.203
Efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda	(141.021.406)
Saldo final al 31 de diciembre de 2018	722.832.434

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017

Saldo inicial al 1 de enero de 2017	40.673.762
Obtención de préstamos bancarios	337.280.163
Diferencia de cambio	55.885.987
Pago de préstamos bancarios	(339.971.055)
Pago de intereses de préstamos bancarios	(7.524.303)
Intereses devengados por préstamos bancarios	11.524.951
Efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda	(54.759.874)
Saldo final al 31 de diciembre de 2017	43.109.633

Al 31 de diciembre de 2018 las operaciones de préstamos y descubiertos bancarios en pesos devengaron intereses a una tasa promedio de 56,05% anual.

Composición de préstamos (a valores ajustados por inflación)

	30.09.19	31.12.18
Corrientes		
Préstamos bancarios	-	282.803.505
Descubiertos bancarios	-	712.500.624
Total préstamos corrientes	-	995.304.129
Total de préstamos	-	995.304.129

Evolución de préstamos: Ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2019 (a valores ajustados por inflación):

Período finalizado el 30 de septiembre de 2019

Saldo inicial al 1 de enero de 2019	995.304.129
Cancelación Descubierto bancario	(597.714.692)
Pago de préstamos bancarios	(258.257.283)
Pago de intereses de préstamos bancarios	(192.615.673)
Intereses devengados por préstamos bancarios	182.470.097
Efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda	(129.186.578)
Saldo final al 30 de septiembre de 2019	-

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

Saldo inicial al 1 de enero de 2018	59.359.810
Obtención de préstamos bancarios	811.511.140
Descubierto bancario	789.470.837
Pago de préstamos bancarios	(485.249.572)
Pago de intereses de préstamos bancarios	(244.931.312)
Intereses devengados por préstamos bancarios	259.322.653
Efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda	(194.179.427)
Saldo final al 31 de diciembre de 2018	995.304.129

Período finalizado el 30 de septiembre de 2018

Saldo inicial al 1 de enero de 2018	59.359.810
Obtención de préstamos bancarios	730.884.008
Descubierto bancario	141.444.411
Pago de préstamos bancarios	(191.292.185)
Pago de intereses de préstamos bancarios	(114.796.941)
Intereses devengados por préstamos bancarios	140.551.088
Efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda	(307.294.329)
Saldo final al 30 de septiembre de 2018	458.855.862

Líneas de crédito por banco

Las líneas de crédito son renovadas anualmente de acuerdo al análisis crediticio de cada banco con el cual Holcim (Argentina) S.A. tiene relación, en función de la presentación de Balance anual, análisis de ventas y cumplimiento de requerimientos formales tales como actas de directorio, designación de autoridades y poderes bancarios.

Es importante destacar que no existe ningún impedimento para la utilización de las líneas de crédito con cada uno de los bancos abajo detallados.

2019.09					
Banco	Moneda	Monto Total (\$Mio) ***	Monto Utilizado	Disponible (Mio)	Fecha de vencimiento
Santander Rio (*)	USD	10,00	-	10,00	31/12/2019
BBVA	ARS	785,00	-	785,00	30/4/2020
CITIBANK (**)	USD	26,75	3,64	23,11	31/12/2019

(**) Monto utilizado expresado en USD usando Tipo de Cambio de BNA al cierre de mes.

(***) Corresponde a los montos de líneas de créditos circularizadas con los bancos al cierre de mes.

2018.12					
Banco	Moneda	Monto Total (\$Mio) ***	Monto Utilizado	Disponible (Mio)	Fecha de vencimiento
Santander Rio (*)	USD	55,00	-	55,00	30/4/2020
BBVA	ARS	785,00	517,00	268,00	30/4/2020
CITIBANK (**)	USD	17,20	5,20	12,00	31/7/2019

(**) Monto utilizado expresado en USD usando Tipo de Cambio de BNA al cierre de mes.

(***) Corresponde a los montos de líneas de créditos circularizadas con los bancos al cierre de mes.

2017.12					
Banco	Moneda	Monto Total (\$Mio) ***	Monto Utilizado (\$Mio)	Disponible (\$Mio)	Fecha de vencimiento o final
Santander Rio (*)	ARS	2.289,9	-	2.289,9	31/12/2017
BBVA	ARS	330,0	-	330,0	31/05/2018
BBVA	ARS	15,0	-	15,0	31/05/2018
CITIBANK (**)	USD	20,74	1,44	19,3	31/01/2018

(*) El importe de la línea de crédito es de EUR 55 mio, se coloca en pesos al TC al cierre de mes

(**) Monto utilizado expresado en USD usando Tipo de Cambio de BNA al cierre de mes.

(***) Corresponde a los montos de líneas de créditos circularizadas con los bancos al cierre de mes.

Perfil de inversión de excedentes financieros

Cómo definición general de la Sociedad, la generación de flujo de caja tiene como objetivo principal asegurar el normal desempeño de la actividad de la Sociedad para que pueda desarrollarse sin inconvenientes y cumpliendo los compromisos asumidos con empleados, organismos fiscales, proveedores y entidades bancarias. Por tal motivo, los lineamientos definidos en materia de inversión financiera es que los excedentes de caja se inviertan en colocaciones transitorias de corto plazo en instrumentos como plazos fijos, fondos comunes de inversión y depósitos a la vista en moneda extranjera que brinde cobertura a la exposición cambiaria.

En la actualidad, la Sociedad tiene sus excedentes en fondos común de inversión de los denominados T + 0 en bancos de relación primera línea en Argentina y en una cuenta a la vista en Dólares en EE.UU.

Principales inversiones de capital

Inversiones de Capital (*)	31.03.2019	31.12.2018	31.12.2017	31.12.2016
Capex to maintain	28,311,690	506,789,872	128,512,538	101,761,884
Kilns/Mills debottlenecking and reliability imp			2,657,764	52,482,059
Reemplazo embolsadoras		40,458,863	3,619,555	12,778,537
Coprocesamiento de energía		34,122,790	19,296,387	
Expansión Capacidad de Producción	1,188,146,492	506,772,592		
	1,216,458,182	1,088,144,117	154,086,244	167,022,480

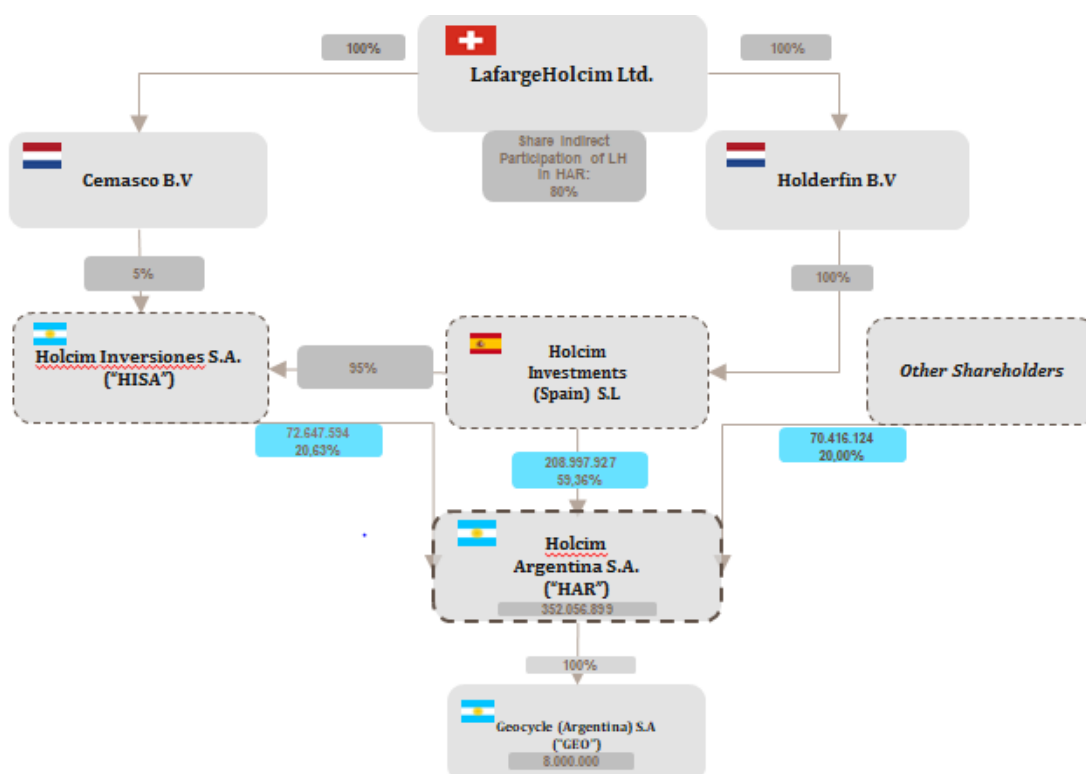
(*) Valores en moneda de historica a cada periodo

ESTRUCTURA, ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS

A) ESTRUCTURA

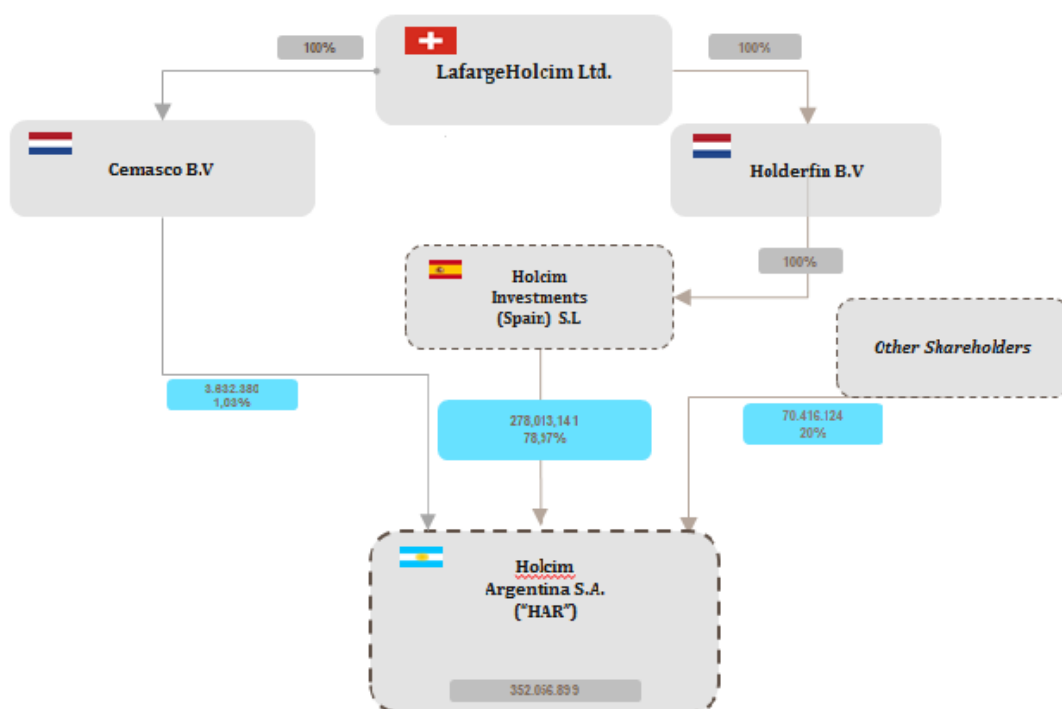
La sociedad LafargeHolcim Ltd., compañía constituida bajo las leyes de Suiza y registrada en la localidad de Rapperswil-Jona, Cantón de St. Gallen, Suiza, es el accionista controlante indirecto de la Sociedad. La misma cotiza en las bolsas de Zúrich y de París.

A continuación se acompaña el organigrama que ilustra la distribución de las tenencias accionarias en la Sociedad previo a la Fusión explicada en la sección “*INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD*”:



Se aclara que tanto HIS como Geocycle (Argentina) S.A. son las sociedades absorbidas por la Sociedad en virtud de la Fusión.

A continuación se incorpora como ha quedado el organigrama de las tenencias accionarias en la Sociedad con posterioridad a la Fusión:



B) ACCIONISTAS PRINCIPALES

El capital social total autorizado y emitido de la Sociedad a la fecha de este Prospecto es de \$352.056.899, representado por 352.056.899 acciones ordinarias escriturales de un \$1 de valor nominal cada una que otorgan derecho a un voto por acción.

A la fecha del presente, como consecuencia de la Fusión, el Accionista Controlante posee 278.013.141 acciones de la Sociedad. El Accionista Controlante es una sociedad constituida bajo las leyes de España, con domicilio legal en Avenida de Manoteras N° 20, Edificio B, 1° Planta – 28050, Madrid, España, cuya actividad principal es la inversión en sociedades.

Como consecuencia de la Fusión, la Sociedad recibió acciones propias de las que HISA era titular, representativas del 20,6352% del capital social y de la voluntad social de la Sociedad. Dichas acciones fueron transferidas al Accionista Controlante y a Cemasco B.V., como accionistas de HISA, en proporción a sus respectivas tenencias accionarias de HISA al momento del canje. La relación de canje entre las acciones de la Sociedad que ésta entregó a los accionistas de HISA y las acciones que dichos accionistas tenían en HISA era de 0,912924272 acciones de la Sociedad por cada acción de HISA.

En virtud de lo anterior, como resultado de la Fusión y de acuerdo con la relación de canje allí prevista, el Accionista Controlante recibió 69.015.213 acciones de la Sociedad, representativas del 19,61% del capital social de la Sociedad que HISA poseía en la Sociedad antes de la Fusión. A la fecha del presente, la mencionada transferencia accionaria no se encuentra registrada en el Registro de Acciones de la Sociedad y, de conformidad con el acuerdo definitivo de fusión por absorción de fecha 25 de junio de 2018, las mismas se encuentran en administración de la Sociedad hasta tanto la Fusión sea registrada. Sin perjuicio de lo anterior, el Accionista Controlante y Cemasco B.V. cuenta con los derechos económicos resultantes de las acciones recibidas en virtud de la Fusión.

A continuación, realizamos una breve descripción del resto de los accionistas de la Sociedad, directos e indirectos, pertenecientes al Grupo LafargeHolcim:

Cemasco B.V. es una sociedad constituida en el Reino de los Países Bajos en el año 1903, subsidiaria de LafargeHolcim Ltd., cuya actividad principal es (i) financiar y dar facilidades crediticias en materia de transacciones comerciales internacionales y financieras vinculadas a bienes muebles e inmuebles; (ii) explotar derechos de propiedad intelectual o industrial, incluyendo *know-how* patentado y no patentado; (iii) prestar servicios y asesoramiento en materia financiera, marketing y de comercio; (iv) participar en, financiar o tener cualquier interés en, administrar, otras compañías o empresas, especialmente aquellas vinculadas a la industria del cemento; y (v) otorgar garantías, garantizar el desempeño o de cualquier otro modo asumir responsabilidad, ya sea en forma conjunta o separada o de cualquier otro modo, en relación a obligaciones de compañías del Grupo LafargeHolcim.

Holderfin B.V. es una sociedad constituida en el Reino de los Países Bajos en el año 1979, subsidiaria de LafargeHolcim Ltd., cuya actividad principal es (i) financiar y dar facilidades crediticias en materia de transacciones comerciales internacionales y financieras vinculadas a bienes muebles e inmuebles; (ii) explotar derechos de propiedad intelectual o industrial, incluyendo *know-how* patentado y no patentado; (iii) prestar servicios y asesoramiento en materia financiera, marketing y comercio; (iv) participar en, financiar o tener cualquier interés en, administrar, otras compañías o empresas, especialmente aquellas vinculadas a la industria del cemento; y (v) otorgar garantías, garantizar el desempeño o de cualquier otro modo asumir responsabilidad, ya sea en forma conjunta o separada o de cualquier otro modo, en relación a obligaciones de compañías del Grupo LafargeHolcim.

LafargeHolcim Ltd. es una sociedad constituida en Confederación Suiza en el año 2015, a partir de la fusión entre Lafarge S.A. y Holcim Ltd. Su actividad principal es la participación en compañías dedicadas a la producción, comercio y financiamiento, en Suiza o en el exterior, particularmente en la industria de los aglomerantes hidráulicos y otras industrias relacionadas.

No hay un acuerdo, conocido por la Sociedad, cuya puesta en práctica pueda, en una fecha posterior, resultar en un cambio en el control.

Asimismo, cabe destacar que ANSES posee una participación relevante en la Sociedad con 11,31% del capital social y votos de la Sociedad.

Tanto el Accionista Controlante como ANSES son los accionistas principales de la Sociedad puesto a que los mismos son los únicos accionistas que son propietarios del 5% o más de acciones con derecho a voto.

En tal sentido, se deja constancia de que el Grupo LafargeHolcim que controla al Accionista Controlante, tiene una participación, directa o indirecta, del 80% en el capital social y votos de la Sociedad. La sociedad LafargeHolcim Ltd., empresa multinacional suiza que fabrica materiales de construcción, participa de la Sociedad a través de Cemasco B.V. y del Accionista Controlante (en este último caso, por intermedio de la sociedad Holderfin B.V. que posee el 100% del paquete accionario del Accionista Controlante). Al 31 de diciembre de 2018, los accionistas que poseen 3% o más de las acciones de LafargeHolcim Ltd. son los siguientes:

Accionista	Cantidad de acciones en LafargeHolcim Ltd.	Porcentaje de acciones que representa del capital social de LafargeHolcim Ltd.
Thomas Schmidheiny (directa e indirectamente)	69,074,277	11,4%
Groupe Bruxelles Lambert	57,238,551	9.4%
NNS Jersey Trust	9,455,606	1.6%
	16,993,600 opciones	2.8%

Harris Associates L.P.	30,342,087	5.0%
Harris Associates Investment Trust	18,085,045	3.0%
Norges Bank	18,330,151	3.0%
Black Rock, Inc.	18,725,934	3.1%

De conformidad con lo anterior, la Sociedad no posee personas físicas que tengan como mínimo el 20% del capital o de los derechos de voto de la misma o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre la Sociedad.

El siguiente cuadro contiene un detalle de las sociedades a través de las cuales LafargeHolcim Ltd. ejerce el control indirecto en la Sociedad, con indicación de su respectiva participación, directa o indirecta, en el capital de cada una de ellas y el lugar de incorporación de éstas:

Sociedad	País	Ciudad	Porcentaje
Cemasco B.V.	Reino de los Países Bajos	Ámsterdam	100%
Holderfin B.V.	Reino de los Países Bajos	Ámsterdam	100%
Holcim Investments (Spain), S.L.	España	Madrid	100%

Las acciones de la Sociedad se encuentran depositadas en el sistema de depósito colectivo a cargo de Caja de Valores S.A. Las acciones de la Sociedad se encuentran listadas en BYMA bajo el símbolo “HARG”.

Los accionistas principales no tienen diferentes derechos de voto.

C) PARTES RELACIONADAS

En el giro ordinario de sus negocios, la Sociedad ha realizado operaciones con compañías que son partes relacionadas. Dichas operaciones han estado sujetas a la revisión del Comité de Auditoría, siendo luego aprobadas por el Directorio de la Sociedad de conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 73 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias. Todas las operaciones con partes relacionadas se han considerado razonablemente adecuadas a las condiciones normales y habituales del mercado.

A continuación, se detallan las operaciones realizadas entre la Sociedad y sus partes relacionadas:

(i) Contrato de soporte administrativo a la Sociedad: contrato celebrado con Holcim Group Services Ltd. (Switzerland), para la provisión de ciertos servicios de soporte en las áreas de administración, oficina y soporte operativo, a cambio del pago de un “cargo por soporte administrativo” calculado en base a los costos directos incurridos por Holcim Group Services Ltd. (Switzerland) para la provisión de tales servicios, un margen sobre dichos costos directos del 5% y los costos vinculados a la contratación por parte de Holcim Group Services Ltd. (Switzerland) de terceros y de otras compañías del Grupo LafargeHolcim para la provisión de dichos servicios;

(ii) Contrato para la prestación de servicios técnicos de soporte informático a la Sociedad: contrato celebrado con LafargeHolcim (Brasil) S.A., para la prestación de servicios técnicos de soporte informático a cambio del pago de una contraprestación total que asciende a la suma de US\$ 490.020, así como también el nuevo plazo mensual de facturación y pago de dichos servicios, detallando que la suma total abonada a dicha parte relacionada por los referidos servicios prestados durante el ejercicio 2018 ascendió a la suma de US\$ 716.554;

(iii) Contratos de transferencia de tecnología a favor de la Sociedad: contratos celebrados con Holcim Technology LTD para la utilización de las marcas, tecnología, *know how* y demás derechos de propiedad intelectual para el desarrollo de la actividad comercial de la Sociedad a cambio del pago de las regalías;

(iv) Contrato de exportación de servicios a favor de la Sociedad: contrato celebrado con Holcrest S.A.S., para la prestación por parte de ésta de servicios de procesos de negocios relativos a los recursos humanos, contables, compras y ventas, basados en el sistema transaccional utilizado por la Sociedad, a cambio de una tarifa que se pacta periódicamente entre las partes en relación con el volumen de servicios demandado;

(v) Contratos de compraventa de “Coke” a favor de la Sociedad: la Sociedad celebró contratos de compra de carbón de petróleo a través de LafargeHolcim Energy Solutions SAS al precio por tonelada determinado en los respectivos contratos y en base a los términos del programa de importación aprobados por el Comité de Auditoría y el Directorio;

(vi) Contratos de compraventa de clinker a favor de la Sociedad: la Sociedad celebró contratos de compra de clinker a través de LH Trading Inc. al precio por tonelada determinado en los respectivos contratos y en base a los términos del programa de importación aprobados por el Comité de Auditoría y el Directorio; y

(vii) Contratos de compraventa de escoria a favor de la Sociedad: la Sociedad celebró contratos de compra de escoria a través de LH Trading Inc. al precio por tonelada determinado en los respectivos contratos y en base a los términos del programa de importación aprobados por el Comité de Auditoría y el Directorio.

Excepto por lo anteriormente expuesto, no existen operaciones realizadas durante los últimos tres años o próximas a realizarse que por su naturaleza o sus condiciones sean inusuales al giro ordinario de los negocios de la Sociedad, que involucren mercaderías, servicios o activos tangibles o intangibles en los cuales la Sociedad o cualquiera de sus controlantes sea parte.

D) OTRA INFORMACIÓN

No existen expertos o asesores que hayan sido designados sobre una base contingente, que posean acciones de la Sociedad, o tengan un interés económico importante o relevante, directo o indirecto, en la Sociedad.

En la actualidad la Sociedad no tiene préstamos bancarios de ningún tipo y no existe ninguna negociación en la obtención de financiación bancaria, como así también se informa que no hay garantías emitidas a favor de terceros ni sociedades vinculadas.

ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES

El principal proyecto de inversión que lleva adelante la Sociedad, es la ampliación de la capacidad de producción de su planta en la localidad de Malagueño en la Provincia de Córdoba dentro del denominado Centro Industrial Córdoba.

El proyecto consiste en la reactivación de las instalaciones de la línea 1 de producción reutilizando estructuras metálicas y de hormigón armado, con la inversión en nuevos equipos de alta tecnología y que permitirán alcanzar las nuevas exigencias de rendimientos y performance en el proceso en la elaboración de cemento.

El proyecto de inversión contempla incrementar la capacidad de producción de clinker en 512.000 toneladas anuales, y en 730.000 toneladas de cemento anuales y mejorar las instalaciones de expedición y despacho de la planta en la localidad de Malagueño en la Provincia de Córdoba. Esto significará un incremento total de la producción de clinker del 45%, pasando de 1.130.000 toneladas de clinker anual a 1.642.000 año, y de un 71% en la producción de cemento, de 883.000 toneladas de cemento año pasar a 1.518.000 cemento año.

El proyecto tuvo su comienzo en el primer trimestre del 2018, a la fecha ya se han recibido casi el 90% de los equipos a instalar, se encuentra en marcha la obra civil y los montajes mecánico y eléctrico, en el sitio están trabajando 400 personas entre personal directos y de proveedores con un muy fuerte enfoque en la seguridad de las personas donde se han brindado más de 10.000 horas de capacitación en ese sentido buscando el objetivo de la Sociedad que es “Cero Daño a las Personas”.

Este proyecto de expansión tiene un monto de inversión aprobado por la casa matriz de US\$ 98.000.000 en lo referido a instalaciones y equipos y US\$ 22.000.000 en concepto de intereses por financiación, originalmente se estimaba financiar un 30% de la inversión con fondos propios generados por la actividad de la Sociedad y el resto con financiamiento por entidades bancarias locales.

Dentro de los principales equipos adquiridos se destacan: horno rotativo, su accionamiento con motor principal, reductor, piñón y corona, motor auxiliar, quemador principal, torre de enfriamiento y sus ventiladores, electro-filtro y sus ventiladores, un molino vertical de cemento, más separador incorporado de 94 toneladas hora de producción con todos sus sistemas de alimentación, por último, se prevé un nuevo sistema de carga a granel de cemento a camiones tolvas de 60 toneladas hora de capacidad, con su báscula de pesaje.

En el último trimestre del 2018, la Sociedad comenzó a revisar la definición de financiación tomada originalmente de financiar con deuda bancaria local, motivada por el cambio en el contexto argentino donde las tasas de interés tuvieron un gran crecimiento y estos niveles se mantienen en la actualidad.

Luego de varios meses de análisis y tras cumplir ciertos requisitos internos formales con la casa matriz de la Sociedad, se aceptaron los Aportes Irrevocables que tienen el destino indicado en el presente (ver sección “*DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA*”) reemplazando el financiamiento con bancos que la Sociedad venía realizando hasta el primer trimestre de 2019.

La puesta en marcha de la nueva línea de producción está prevista para febrero de 2020 y hacia mayo de 2020 la evaluación final de los equipos cuando logren su puesta a punto y alcancen el máximo rendimiento.

DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN

A) CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES

Las Nuevas Acciones serán escriturales, de valor nominal \$ 1 cada una, con derecho a un voto por acción, de iguales características a las actualmente en circulación y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias actualmente en circulación a la fecha de su emisión.

Inmediatamente después de emitidas las Nuevas Acciones, asumiendo la suscripción e integración del 100% de las mismas, la Sociedad elevará su actual capital social de \$ 352.056.899 hasta \$ 369.163.497, representado por 369.163.497 acciones ordinarias escriturales cada una, de valor nominal \$ 1, representando las Nuevas Acciones el 4,86% del capital social actual.

El valor contable de las acciones de la Sociedad es de \$ 39,04 por acción de \$ 1, según el total del rubro Patrimonio Neto del ejercicio intermedio finalizado el 30 de septiembre de 2019, dividido por el número de acciones de la Sociedad en circulación a la misma fecha. El valor contable de las acciones de la Sociedad es de \$ 4,90 por acción de \$ 1, según el total del rubro Resultado Integral Neto del Período del ejercicio intermedio finalizado el 30 de septiembre de 2019, dividido por el número de acciones de la Sociedad en circulación a la misma fecha.

El valor contable de las acciones de la Sociedad, si se suscribe la totalidad de las Nuevas Acciones, y tomando en consideración el ejercicio intermedio finalizado el 30 de septiembre de 2019, ascenderá a la suma de \$ 41,80 respecto al Patrimonio Neto y a la suma de \$ 9,23 Respecto al Resultado Integral Neto del Período.

Los accionistas que suscriban las Nuevas Acciones podrán o no ver diluida su participación en el capital social la Sociedad. Si ejercieran el derecho de suscripción preferente en su totalidad, no verán diluida su participación en el capital social de la Sociedad. Si lo ejercieran parcialmente verán diluida, en más o en menos, dependiendo de la manera en la que ejerzan el derecho de suscripción preferente y de acreción los otros accionistas de la Sociedad.

Además, los accionistas que no suscriban las Nuevas Acciones podrán ver diluida su participación en el capital accionario de la Sociedad en los porcentajes que se indican abajo según los dos escenarios presentados en el último cuadro.

A continuación sigue un cuadro comparativo de los efectos teóricos de la emisión de las Nuevas Acciones si se suscribiera la totalidad de las mismas:

	Capital Social	Patrimonio Neto	Valor Contable por Acción (considerando el Patrimonio Neto)
Valores según estados contables al 30 de septiembre de 2019	352.056.899	13.745.066.553	39,04
Aumento máximo por emisión de las Nuevas Acciones	369.163.497	15.430.066.553	41,80

Diferencia	17.106.598	1.685.000.000	2,76
------------	------------	---------------	------

Comparación entre el Precio de Suscripción y el Valor Contable por Acción (considerando el Patrimonio Neto)

Precio de Suscripción por acción	98,50
Valor contable por acción (considerando el Patrimonio Neto) luego de la suscripción	41,80
Diferencia entre el Precio de Suscripción de cada una de las Nuevas Acciones y el valor contable por acción (considerando el Patrimonio Neto) luego de la suscripción	56,70
Porcentaje de la diferencia del Precio de Suscripción de cada una de las Nuevas Acciones y el valor contable por acción (considerando el Patrimonio Neto) luego de la suscripción	57,57%

Efectos de la dilución para aquellos accionistas que no ejerzan el derecho de suscripción preferente

Si se suscriben la totalidad de las Nuevas Acciones (17.106.598 acciones)	4,86%
Si se suscriben únicamente la porción del aumento representativa de los Aportes Irrevocables (13.679.515 acciones)	3,89%

B) APORTES IRREVOCABLES

Con fecha 22 de abril de 2019 y 23 de mayo de 2019, el Directorio aceptó los Aportes Irrevocables y, asimismo, aprobó la celebración de dos convenios de aportes irrevocables con dicho accionista. El referido aporte se realizó a cuenta de futuras suscripciones de acciones por parte del Accionista Controlante. Asimismo, en la Asamblea, el Accionista Controlante manifestó que los Aportes

Irrevocables comprenden la suma de \$ 1.330.614.863 que será utilizada para la integración de las Nuevas Acciones que le correspondan como resultado del ejercicio de su derecho de preferencia y la suma restante de \$ 16.817.421 que será utilizada para la integración de las Nuevas Acciones adicionales que le correspondan como resultado de ejercer su derecho de acreción, de existir un saldo no suscrito por la falta de ejercicio del derecho de suscripción preferente por uno o más accionistas, o en caso que uno o más accionistas transfieran al Accionista Controlante sus derechos de suscripción preferente.

C) PRECIO DE LAS ACCIONES

La Asamblea fijó una prima de emisión entre un rango de \$ 75,02 a \$ 121, delegando en el Directorio su determinación en los términos del artículo 202 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. El Directorio de la Sociedad, en su reunión de fecha 24 de junio de 2019, determinó que las Nuevas Acciones serán emitidas con una prima de emisión de \$ 97,50, lo cual obedece a la cotización de las acciones de la Sociedad al cierre de las operaciones del 21 de junio de 2019, día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de la reunión de Directorio de la Sociedad celebrada el 24 de junio de 2019.

D) DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DERECHO DE ACRECER – PLAN DE DISTRIBUCIÓN

En virtud de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en caso de aprobar un aumento de capital, los accionistas de la Sociedad tienen derechos de suscripción preferente, en una cantidad suficiente para mantener sus tenencias proporcionales en el capital social de la Sociedad, y derechos de acrecer para suscribir las acciones que no resultasen suscriptas por otros accionistas al momento de ejercer el derecho de suscripción preferente. En consecuencia, los accionistas tendrán la oportunidad de suscribir las Nuevas Acciones durante el Período de Suscripción Preferente y de Acrecer, ambos al Precio de Suscripción.

La fecha de vencimiento del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer para las Nuevas Acciones será informada mediante el Aviso de Suscripción a ser publicado en la AIF, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en un diario de amplia circulación nacional.

Los accionistas de la Sociedad podrán ejercer su derecho de preferencia y de acrecer, en el domicilio de la CVSA, sito en 25 de Mayo 362 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer en el horario de 10:00 a 15:00 horas. CVSA recibirá los pedidos de suscripción preferente y de acrecer, los que deberán ser efectuados por los accionistas a través de los formularios que a tal fin disponga CVSA, en los que se dejará constancia de: (i) la fecha y hora de recepción de cada uno de dichos pedidos; y (ii) la identificación del solicitante del pedido de suscripción junto con la cantidad de acciones por la cual se extiende dicha solicitud. Las solicitudes de suscripción serán aceptadas en la proporción que corresponda a cada accionista que ejerza su derecho de suscripción preferente, teniendo en cuenta a tales fines el porcentaje que representan sus actuales acciones en el capital de la Sociedad.

Si aún después de la adjudicación producida en el marco del ejercicio del derecho de suscripción preferente existiera un remanente que no se hubiera suscrito, tales Nuevas Acciones serán adjudicadas entre aquellos accionistas que hubieran manifestado su voluntad de acrecer durante el Período de Suscripción Preferente y de Acrecer. Esta adjudicación se realizará en forma proporcional al porcentaje equivalente a las Nuevas Acciones que cada accionista haya suscrito por ejercicio del derecho de suscripción preferente o, en una cantidad inferior, teniendo en consideración las Nuevas Acciones solicitadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de acreción, sin considerar a aquellos accionistas que no hubieran solicitado Nuevas Acciones en dicha oportunidad.

Si aun después de la adjudicación indicada en el párrafo precedente existiera un remanente, éste será adjudicado sólo entre aquellos accionistas que hubieran manifestado su voluntad de acrecer, durante el Período de Suscripción Preferente y de Acrecer, por una cantidad mayor a la que se les hubiera adjudicado en la oportunidad indicada precedentemente, hasta completar el total solicitado por cada uno de dichos accionistas y siempre en la medida en que existan Nuevas Acciones disponibles. Esta adjudicación se realizará en forma proporcional al porcentaje equivalente a las Nuevas Acciones que cada accionista haya suscripto por ejercicio del derecho de suscripción preferente o, en una cantidad inferior, teniendo en consideración las Nuevas Acciones solicitadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de acreción, sin considerar a aquellos accionistas que no hubieran solicitado Nuevas Acciones en dicha oportunidad ni a aquellos accionistas que, habiéndolas solicitado, hubieran recibido la cantidad solicitada.

Si, luego de la adjudicación indicada en el párrafo precedente aún existieran Nuevas Acciones remanentes y manifestaciones de voluntad de acrecer por cantidades mayores sin satisfacer, se realizarán nuevas adjudicaciones, utilizándose al efecto el mismo criterio de proporcionalidad mencionado en el párrafo anterior, calculado en función de la adjudicación que haya precedido a cada una de ellas, según corresponda.

El procedimiento anterior se aplicará tantas veces como sea necesarios hasta adjudicar la totalidad de las Nuevas acciones que fueran solicitadas por los accionistas, pudiendo, en tal sentido, suscribir la totalidad de las Nuevas Acciones ofrecidas utilizando el criterio de proporcionalidad mencionado.

El derecho de acrecer podrá ser ejercido únicamente por aquellos accionistas de la Sociedad que hayan suscripto Nuevas Acciones durante el Período de Suscripción Preferente y de Acrecer en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente.

Los accionistas que tuvieran sus tenencias de acciones de la Sociedad dentro del régimen del sistema de depósito colectivo de CVSA, deberán ejercer los derechos de preferencia y de acrecer otorgando una instrucción a tal efecto al agente o la sociedad de bolsa que actúa como su depositante en CVSA mediante los procedimientos y documentos habituales de dicho depositante, quien, a su vez, transmitirá el ejercicio a CVSA.

Las Nuevas Acciones que se adquieran en virtud del ejercicio de los derechos de preferencia serán integradas durante el Período de Suscripción Preferente y de Acrecer por la capitalización de los Aportes Irrevocables y en efectivo.

El primer Día Hábil Bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer, la Sociedad publicará un aviso en el boletín diario de BCBA y en la AIF informando la cantidad de Nuevas Acciones a adjudicarse a los accionistas que ejercieron en término su derecho de suscripción preferente y de acrecer.

Las Nuevas Acciones suscriptas en virtud del ejercicio del derecho de acrecer deberán integrarse totalmente mediante la capitalización de los Aportes Irrevocables y en efectivo, en las oficinas del CVSA, hasta el cuarto día Hábil Bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer.

Los accionistas que tuvieran sus tenencias de acciones de la Sociedad dentro del régimen del sistema de depósito colectivo de CVSA, si integraran el Precio de Suscripción en efectivo, deberán efectuarlo a través del su agente o la sociedad de bolsa que actúa como su depositante en CVSA mediante los procedimientos y documentos habituales de dicho depositante.

Los accionistas que tuvieran sus tenencias de acciones de la Sociedad fuera del sistema de depósito colectivo de CVSA, si integraran el Precio de Suscripción en efectivo, podrán efectuarlo a través de CVSA o directamente a la Sociedad. Si lo hicieran en forma directa, deberán

informarlo por escrito a la Sociedad detallando la cantidad de Nuevas Acciones por la cual han ejercido sus derechos y el monto transferido y, una vez acreditados los fondos, la Sociedad deberá informar la integración por escrito a CVSA.

Los accionistas que integren Nuevas Acciones mediante los Aportes Irrevocables deberán informarlo por escrito a la Sociedad detallando la cantidad de Nuevas Acciones por la cual han ejercido sus derechos de suscripción preferente y de corresponder de acreción e identificando los Aportes Irrevocables con los cuales integran las Nuevas Acciones. Dicha integración con los Aportes Irrevocables deberá ser informada por la Sociedad por escrito a CVSA.

CVSA solo recibirá las integraciones que se realicen mediante transferencia bancaria en Pesos.

Los resultados de la suscripción de las Nuevas Acciones se harán públicos mediante un aviso a publicarse en el Boletín diario de BCBA (www.bcba.sba.com.ar), en la AIF (www.cnv.gob.ar) y en la página web de la Sociedad (www.holcim.com.ar).

En caso de existir un remanente no suscrito de Nuevas Acciones al finalizar la suscripción, las mismas no serán ofrecidas al público inversor y el Directorio de la Sociedad solicitará a la CNV la cancelación de autorización de oferta pública de las mismas.

Las Nuevas Acciones serán ofrecidas bajo la normativa vigente en la Argentina y las fecha a partir de las cuales se listarán y negociarán las Nuevas Acciones serán informadas según lo disponga el Directorio de la Sociedad conforme a las decisiones que el mismo adopte respecto al particular.

E) CALIFICACIÓN DE RIESGO

Las acciones de la Sociedad cuentan con una calificación de riesgo efectuada en forma trimestral por Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo. Según la última calificación efectuada con fecha 3 de septiembre de 2019 la Sociedad tiene la calificación en Baa1.ar en escala nacional y B3 en escala global. Las calificaciones tienen perspectiva hacia la baja y son en moneda local.

Los emisores o las emisiones con calificación Baa.ar muestran una capacidad de pago promedio con relación a otros emisores locales. El modificador 1 indica que la calificación se ubica en el rango superior de su categoría. La categoría Baa1.ar equivale a la categoría regulatoria BBB+.

Dada la calificación asignada al emisor (Baa1.ar) y capacidad de generación de ganancias calificada en Nivel 2, en conjunción con Liquidez alta –Nivel 1- de las acciones de la sociedad se asigna una calificación final a las acciones de Holcim en Categoría 1. Dicha categoría corresponde a títulos accionarios que presentan alguna de las siguientes situaciones: muy buena capacidad de generación de ganancias y liquidez alta o media, buena capacidad de generación de ganancias y liquidez alta.

F) GASTOS

La Sociedad estima que los gastos en que se incurrirá en relación con este Prospecto estarán vinculados a honorarios por asesoramiento y asistencia profesional de abogados, contadores y/o escribanos, aranceles de trámites administrativos ante autoridades de aplicación, tarifas por publicaciones e impresiones, etc. y serán por un total de aproximadamente \$ 3.200.000. Dichos gastos serán a cargo exclusivo de la Sociedad, no existiendo ningún gasto que esté específicamente a cargo del suscriptor de la presente emisión de las Nuevas Acciones.

INFORMACIÓN ADICIONAL

A) INSTRUMENTO CONSTITUTIVO Y ESTATUTOS

La Sociedad (C.U.I.T. N° 30-50111112-7) es una sociedad anónima constituida según las leyes de la Argentina, fundada en la Ciudad de Córdoba el 26 de abril de 1932 e inscripta el 7 de junio de 1932 ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, bajo el número 102, Folio 250, tomo primero.

El 20 de enero de 2003, la Sociedad (entonces Juan Minetti S.A.) decidió modificar su domicilio legal a la Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. La modificación del cambio de domicilio legal fue inscripta en la IGJ el 23 de mayo de 2003. El 7 de octubre de 2011, la Sociedad (entonces Juan Minetti S.A.) cambió su denominación social a la actual, adoptando la reconocida marca internacional de cemento Holcim. La modificación de su Estatuto, por cambio de razón social, fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de febrero de 2012.

El 23 de noviembre de 2016, la Sociedad decidió modificar su domicilio legal a la jurisdicción de la Provincia de Córdoba, a fin de unificar el centro corporativo, administrativo y comercial de sus negocios. La decisión de modificar el domicilio legal a dicha jurisdicción ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba bajo el N° 1071/2017 – B, y, asimismo, la cancelación registral de la Sociedad ante la IGJ se ha inscripto con fecha 12 de marzo de 2018, bajo el N° 6834, L°20, tomo -.

El domicilio de la actual sede social de la Sociedad es Humberto Primo N° 680, Complejo Capitalinas, Edificio Suquía, Piso 4°, de la Ciudad de Córdoba (X5000FAN), Provincia de Córdoba.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2019, la Sociedad resolvió modificar el artículo segundo de su Estatuto a fin de extender su plazo de duración hasta el 25 de abril de 2112. De conformidad con la nueva normativa de la Provincia de Córdoba, a fin cumplir con el principio de tracto registral, la Inspección de Personas Jurídicas de dicha provincia ha dictaminado que la que Sociedad deberá solicitar la inscripción de dicha decisión una vez inscripta la Fusión. Asimismo, en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2019 se resolvió modificar el artículo tercero del Estatuto de la Sociedad a fin de ampliar el objeto social de la Sociedad con la finalidad de incluir expresamente actividades relacionadas con la estrategia de la Sociedad, consistente en ampliar su portfolio de inversiones y negocios a materiales, productos y servicios vinculados a la industria de la construcción, otras industrias productivas o extractivas y obras de infraestructura, así como la implementación de proyectos de generación de energía de fuentes renovables para autoconsumo principalmente. De conformidad con la nueva normativa de la Provincia de Córdoba, a fin cumplir con el principio de tracto registral, la Inspección de Personas Jurídicas de dicha provincia ha dictaminado que la que Sociedad deberá solicitar la inscripción de dicha decisión una vez inscripta la Fusión.

En la Asamblea se resolvió modificar el Artículo Cuarto del Estatuto a fin de incorporar en forma expresa del derecho de acrecer de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62 bis a la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831. De conformidad con la nueva normativa de la Provincia de Córdoba, a fin cumplir con el principio de tracto registral, la Sociedad deberá solicitar la inscripción de dicha decisión una vez inscriptas las reformas de estatuto anteriores.

La Sociedad tiene por objeto principal (i) la fabricación y comercialización de todo tipo de cemento, sus productos y subproductos; (ii) la producción, comercialización y transporte de hormigón y sus derivados; (iii) la exploración, explotación de canteras y comercialización de sus productos; (iv) compraventa, importación y exportación de cemento, sus productos y

subproductos y de agregados y aditivos para la industria de la construcción; (v) la fabricación, comercialización y distribución de cualquier material, producto y servicio relacionado directa o indirectamente a la industria de la construcción, a otras industrias productivas o extractivas y a obras de infraestructura; (vi) la ejecución y operación, ya sea de manera directa o a través de otras sociedades en las cuales la sociedad tenga participación, de proyectos de generación de energía de fuente renovable o no renovable principalmente para autoconsumo; (vii) la prestación de servicios de ambientales y de remediación, recolección, transporte, mezclado y homogeneización de residuos industriales (peligrosos y no peligrosos) domiciliarios o de cualquier otro tipo, para su utilización como combustibles o materias primas alternativas en hornos de producción de clinker para cemento; todo lo anterior dentro o fuera del país, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, o a través de participaciones en otras sociedades. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad cuenta con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto.

En aquello que respecta a las asambleas, rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes. Todo ello no obsta a la aplicación de la normativa referente al régimen de oferta pública bajo el cual la Sociedad se encuentra, y a lo dispuesto por la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias.

A continuación sigue el listado de los trámites pendientes de inscripción: (i) Fusión, modificación del Estatuto de la Sociedad y elección de autoridades, aprobados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y la reunión de Directorio de distribución de cargos, ambas celebradas el 27 de abril de 2018; (ii) Modificación del Estatuto de la Sociedad y elección de autoridades, aprobadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y la reunión de Directorio de distribución de cargos, ambas celebradas el 26 de abril de 2019; y (iii) Modificación del Estatuto de la Sociedad aprobada por la Asamblea.

B) CONTRATOS IMPORTANTES

A continuación sigue un resumen de los contratos importantes, distinto de los contratos originados en el curso ordinario de los negocios, de los cuales la Sociedad es parte, celebrados en los dos años inmediatamente precedentes a la publicación del Prospecto:

La Sociedad ha consolidado la compra de sus fuentes de energía en ciertos proveedores a fin de optimizar el precio de las mismas en función del volumen demandado. Estos proveedores aseguran que la Sociedad tenga los niveles de energía necesarios para otorgarle flexibilidad para adquirir energía adicional, en caso de ser necesaria.

El 28 de diciembre de 2007, la Sociedad celebró un contrato a 15 años con SIDERAR SAIC para el suministro de escoria granulada de alto horno.

En el año 2019, la Sociedad celebró un contrato con YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. para el suministro de energía eléctrica de fuente renovable, en favor de la Sociedad por una cantidad equivalente a la que produjeren 29,88 MW de potencia que se han instalado y/o se instalarán en los parques eólicos llamados “Los Teros I” y los “Los Teros II”, ambos situados en la Provincia de Buenos Aires, Argentina, logrando así la Sociedad cubrir el 35% de su demanda futura estimada de energía eléctrica. El plazo de vigencia del acuerdo se extenderá hasta que se cumpla el décimo aniversario desde la fecha en la cual YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. obtenga de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Electrónico la habilitación comercial del parque eólico “Los Teros I”, de conformidad con la normativa regulatoria aplicable, con el fin de

dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley N° 26.190 y la Ley N° 27.191, con sus respectivas reglamentaciones, cuyo objetivo principal es reducir el uso de combustible fósil, incrementando el uso de energía renovable. El acuerdo establece compromisos *take or pay* a cargo de la Sociedad, compromisos *deliver or pay* a cargo de YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A., e indemnizaciones tarifadas en caso de que el acuerdo fuera rescindido por causa atribuible a una parte o en caso de que el acuerdo fuera rescindido por una parte sin causa alguna, todo ello de acuerdo con los usos y costumbres en dicha clase de convenios.

C) DECLARACIÓN POR PARTE DE EXPERTOS

No se incluyó en el Prospecto ninguna declaración o informe atribuido a personas en carácter de expertas.

TIPOS DE CAMBIO Y CONTROLES DE CAMBIO

A) TIPOS DE CAMBIO

En abril de 1991 mediante la Ley de Convertibilidad del Austral N° 23.928 y el Decreto N° 529/91 (en conjunto referidos en adelante como la “Ley de Convertibilidad”) se estableció un tipo de cambio fijo y el Banco Central debía vender Dólares Estadounidenses a particulares o empresas a un tipo de cambio de un Peso por cada Dólar Estadounidense. Asimismo, el Banco Central tenía la obligación de mantener reservas en moneda extranjera, oro y ciertos valores negociables públicos denominados en moneda extranjera equivalentes al monto de la moneda argentina en circulación.

Como consecuencia de la crisis financiera y política del año 2001, el 6 de enero de 2002 se sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario (“Ley de Emergencia Pública”), por la que se derogó la paridad fija Dólar Estadounidense-Peso que había regido por más 10 años y se eliminó el requisito de que las reservas en oro y en moneda extranjera del Banco Central sean en todo momento equivalentes al 100% de la base monetaria. La Ley de Emergencia Pública fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2017 mediante la Ley N° 27.200 y otorgó al Poder Ejecutivo la facultad de establecer el sistema que determinará la relación de cambio entre el peso y las divisas extranjeras y de emitir regulaciones relacionadas con el mercado cambiario. Luego de la devaluación del Peso y la fijación del tipo de cambio oficial en \$ 1,40 por cada Dólar Estadounidense, el 11 de febrero de 2002, el Gobierno Argentino permitió la libre flotación del Peso.

En los últimos años, el Banco Central influyó indirectamente en el mercado cambiario a fin de aislarlo de los shocks externos y mantener una paridad Peso-Dólar relativamente estable. Durante el gobierno de Fernández de Kirchner, y especialmente a partir del año 2011 y hasta la asunción del gobierno de Mauricio Macri, el Gobierno Argentino había incrementado el control del tipo de cambio y la transferencia de fondos desde y hacia la Argentina. Debido a los estrictos controles de cambio que se comenzaron a implementar hacia fines de 2011, principalmente las medidas que limitaron el acceso de empresas privadas e individuos para la compra de moneda extranjera, tales como la necesidad de obtener una autorización de la AFIP para acceder al mercado de divisas, el tipo de cambio implícito, según se refleja en las cotizaciones de títulos argentinos negociados en mercados extranjeros, en comparación con sus respectivas cotizaciones en el mercado local, incrementó significativamente respecto al tipo de cambio oficial. Gran parte de las restricciones cambiarias se levantaron a partir del 17 de diciembre de 2015 con la asunción del nuevo gobierno y se restablecieron los derechos de los residentes argentinos de comprar moneda extranjera y hacer transferencias al exterior sin establecer un monto límite para la compra de divisas, ni afectación específica o necesidad de autorización previa. De esta manera, a partir de esa fecha, se disminuyó considerablemente el importante diferencial que existía entre el tipo de cambio oficial y el tipo de cambio implícito derivado de transacciones con títulos valores.

El 26 de septiembre de 2018 el Banco Central anunció la implementación de un sistema de flotación libre con zonas de intervención y no intervención para el tipo de cambio en Dólares Estadounidenses entre \$ 34 y \$ 44, con ajuste diario a una tasa de 3% mensual hasta fines de 2018 y su revisión al comienzo de 2019, interviniendo en la compra o venta de moneda extranjera por hasta US\$150 millones diarios en la medida en que el tipo de cambio alcance a los valores máximos o mínimos de la zona de intervención. Asimismo, con fecha 29 de abril de 2019, el Banco Central resolvió implementar algunas modificaciones al esquema de política monetaria vigente: el Banco Central podrá intervenir y vender Dólares en el mercado cambiario aún si el tipo de cambio se ubicara por debajo de \$ 51,448; y si el tipo de cambio superara dicho valor, el Banco Central podrá vender hasta un máximo de US\$ 250 millones diarios. El Banco Central confirmó su decisión de no comprar divisas hasta junio de 2019 si el tipo de cambio fuera inferior a \$ 39,755. Luego de las PASO, como consecuencia de la fuerte devaluación del Peso frente al

Dólar, superando el techo de la banda cambiaria establecida por el Fondo Monetario Internacional, el Banco Central volcó billetes al mercado. A partir del 1° de septiembre de 2019, el Poder Ejecutivo Nacional y el Banco Central comenzaron a implementar una serie de medidas transitorias y urgentes que establecieron ciertos controles de cambio a los fines de fortalecer el normal funcionamiento de la economía, reducir la volatilidad de las variables financieras y contener el impacto de oscilaciones de los flujos financieros sobre la economía real.

La siguiente tabla establece el tipo de cambio anual alto, bajo, promedio y de cierre de período correspondiente a los períodos indicados, expresado en pesos según el Dólar Estadounidense y ajustado por inflación.

	Mínimo ⁽¹⁾	Máximo ⁽¹⁾	Promedio ⁽²⁾	Cierre del Período
Ejercicio cerrado el 31 de diciembre				
2012	4,3048	4,9173	4,5515	4,9173
2013	4,9228	6,5180	5,4798	6,5180
2014	6,5430	8,5555	8,1188	8,5520
2015	8,5537	13,7633	9,2789	13,0050
2016	13,0692	16,0392	14,7794	15,8502
2017	15,1742	18,8300	16,5567	18,7742
2018	18,4158	40,8967	28,0937	38,5700
Correspondiente al mes:				
Enero	37,0350	37,9333	37,4069	37,0350
Febrero	37,1967	40,0400	38,4086	38,9983
Marzo	39,4450	43,6983	41,3624	43,3533
Abril	41,5617	45,6333	43,2338	44,0100
Mayo	44,4233	45,5667	44,9332	44,8700
Junio	42,3050	44,9800	43,7894	42,4483
Julio	41,6583	43,8817	42,5434	43,8692
Agosto	44,3233	59,0750	52,7271	59,0750
Septiembre	55,7833	57,5583	56,5014	57,5583
Octubre	57,6967	60,0033	58,5308	59,7267
Noviembre	59,5442	59,8783	59,7381	59,8633
Diciembre (al 9/12/2019)	59,9058	59,9575	59,9414	59,9512

Fuente: Banco Central. Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 (Mayorista)

Notas:

(1) Los tipos de cambio son los diarios altos y bajos reales correspondientes a cada período.

(2) El tipo de cambio promedio anual se calcula como el promedio de los tipos de cambio el último día de cada mes durante el período. El tipo de cambio mensual promedio se calcula en forma diaria respecto de cada mes.

No se declara que los montos en Pesos han sido o pudieran haber sido convertidos, o que podrían convertirse a montos en Dólares a los tipos de cambio antes mencionados en ninguna de las fechas indicadas.

B) CONTROLES DE CAMBIO

En enero de 2002, con la sanción de la Ley de Emergencia Pública se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria en Argentina y se

facultó al Poder Ejecutivo Nacional a establecer un sistema para determinar el tipo de cambio entre el Peso y las monedas extranjeras y dictar normas y regulaciones cambiarias. En tal contexto, el 8 de febrero de 2002 a través del Decreto 260/2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció (i) el Mercado Único y Libre de Cambios (“MULC”), a través del cual debían realizarse todas las operaciones de cambio en moneda extranjera, y (ii) que las operaciones de cambio en moneda extranjera debían ser realizadas al tipo de cambio libremente pactado entre partes contratantes y cumplir con los requisitos y regulaciones establecidas por el Banco Central.

Desde entonces, el Poder Ejecutivo Nacional y el Banco Central establecieron diversas restricciones a la compraventa de moneda extranjera y al libre ingreso y egreso de moneda extranjera hacia y desde Argentina, que incluían, entre otras: (i) restricciones a la compra de moneda extranjera con fines de inversión; (ii) la repatriación obligatoria y la venta en el MULC de los fondos derivados de las exportaciones de bienes y de servicios a residentes extranjeros como así también del endeudamiento financiero con el exterior; (iii) la permanencia mínima obligatoria de los fondos por un plazo de 365 días corridos contados desde su fecha de liquidación en el MULC de los fondos derivados de una deuda financiera con el exterior; y (iv) la obligación de constituir un depósito nominativo, no transferible y no remunerado en moneda extranjera equivalente al 30% del monto ingresado a través del MULC, por el plazo de 365 días corridos. Durante el transcurso de los años, y especialmente a partir de 2012, dichas restricciones se endurecieron e incluyeron medidas formales e informales que restringieron aún más el acceso al MULC, favoreciendo al desarrollo de un mercado de negociación extraoficial del Dólar Estadounidense en el cual el tipo de cambio Peso/Dólar difería significativamente del tipo de cambio oficial.

Con el cambio de gobierno que tuvo lugar en diciembre de 2015, el Poder Ejecutivo Nacional y el Banco Central eliminaron las medidas informales que venían teniendo lugar desde el 2011 y comenzó un proceso gradual de flexibilización de los controles formales. Estas medidas incluyeron la reducción a cero del porcentaje del depósito obligatorio, resuelta mediante la Resolución N° 3/2015 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de fecha 18 de diciembre de 2015, como así también la reducción a cero del plazo mínimo de permanencia (que previamente había sido reducido de 365 días corridos a 120 días corridos) mediante la Resolución N° 1/2017 de fecha 4 de enero de 2017 del Ministerio de Hacienda.

Con fecha 8 de agosto de 2016, el Banco Central modificó el régimen cambiario vigente a través de la implementación de un nuevo texto ordenado de normas cambiarias establecido mediante la Comunicación “A” 6037, que flexibilizó significativamente el acceso al MULC. Mediante la emisión de la Comunicación “A” 6244, de fecha 19 de mayo de 2017, el Banco Central estableció un nuevo reordenamiento que entró en vigencia el 1° de julio de 2017 (conforme luego fuera modificado por la Comunicación “A” 6312 de fecha 30 de agosto de 2017) que continuó con el mencionado proceso de flexibilización y derogó todas las reglamentaciones previas relativas al acceso al MULC.

A través del Decreto N° 893/17 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 1° de noviembre de 2017, que derogó parcialmente los Decretos N° 2581/64, N° 1555/86 y N° 1638/01, finalmente fue eliminada la obligación de los residentes argentinos de transferir a Argentina y vender en el mercado de cambios los fondos provenientes de exportaciones de bienes dentro del plazo que fuera aplicable. En línea con lo establecido por el mencionado decreto, el Banco Central emitió la Comunicación “A” 6363 de fecha 10 de noviembre de 2017 que eliminó la totalidad de las disposiciones relacionadas con la transferencia y venta de fondos provenientes de exportaciones de bienes en el mercado cambiario aplicables a residentes argentinos que continuaban vigentes.

Con fecha 11 de enero de 2018, fue dictado el Decreto N° 27/2018 del Poder Ejecutivo Nacional, que, entre diversas resoluciones, y con el fin de brindar una mayor flexibilidad al sistema, favorecer la competencia, permitiendo el ingreso de nuevos operadores al mercado de cambios y reducir los costos que genera el sistema, resolvió establecer un mercado libre de cambios, en

reemplazo del MULC. A través del mercado de cambios se cursarán las operaciones de cambio que sean realizadas por las entidades financieras y las demás personas autorizadas por el Banco Central para dedicarse de manera permanente o habitual al comercio de la compra y venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado o en barra de buena entrega y cheques de viajero, giros, transferencias u operaciones análogas en moneda extranjera.

En consecuencia, en virtud de la última actualización normativa del Banco Central, el régimen cambiario vigente establece, entre otras, lo siguiente: (i) todas las personas humanas o jurídicas y los patrimonios y otras universalidades podrán operar libremente en el mercado de cambios; (ii) la eliminación de las restricciones relativas al horario de operación del mercado de cambios; (iii) los incumplimientos de la normativa cambiaria se encontrarán alcanzados por la Ley N° 19.359 que establece el régimen penal cambiario; y (iv) continúa vigente el cumplimiento del “Relevamiento de Activos y Pasivos Externos”, incluso cuando no se haya producido un ingreso de fondos al mercado de cambios y/o no se prevea acceder en el futuro a ese mercado por las operaciones que corresponde declarar.

En relación con dicho “Relevamiento de Activos y Pasivos Externos”, con fecha 26 de diciembre de 2017, el Banco Central emitió la Comunicación “A” 6401, que fue posteriormente modificada a través de la Comunicación “A” 6795 de fecha 27 de septiembre de 2019, que estableció un nuevo régimen unificado en reemplazo de los regímenes informativos de las Comunicaciones “A” 3602 (relevamiento de endeudamiento del sector privado con el exterior) y “A” 4237 (relevamiento de inversiones directas en el exterior y en el país). La declaración tendrá carácter de declaración jurada. Las declaraciones desde el año 2017 hasta el 2019 inclusive serán cumplidas a través de una declaración jurada anual que deberá ser presentada únicamente por las personas jurídicas o humanas residentes cuya suma de los flujos o saldos de activos y pasivos externos durante el año calendario anterior alcance o supere el equivalente a US\$1.000.000; y se prevé también una declaración adicional trimestral para las personas jurídicas o humanas residentes cuya suma de flujos o saldos externos alcance o supere el equivalente a US\$50.000.000. Para el resto de las personas jurídicas y humanas, la declaración será optativa a través de la versión simplificada.

Asimismo, las personas jurídicas o humanas que no se encontraren alcanzadas por el relevamiento indicado precedentemente pero que tuvieran deuda con no residentes al final de los años 2018 y 2019 deberán realizar declaraciones para dichos años en un formato simplificado, venciendo la declaración anual del año 2018 con fecha 14 de noviembre de 2018. Por último, el vencimiento para la declaración anual del año 2019 para todos los sujetos obligados, excepto para aquellos que también se encuentran sujetos a la declaración trimestral, es el 14 de febrero de 2019.

Quienes están alcanzados por la mencionada obligación de información deberán declarar los siguientes pasivos o activos: (i) acciones y otras participaciones de capital; (ii) instrumentos de deuda no negociables; (iii) instrumentos de deuda negociables; (iv) derivados financieros; y (v) terrenos, estructuras e inmuebles.

Por su parte, en virtud de la Comunicación “A” 6443 del Banco Central, en vigencia desde el 1° de marzo de 2018, las empresas de cualquier sector que operen de manera habitual en el mercado de cambios podrán funcionar como agencia de cambios con el único requisito de inscribirse en forma electrónica en el “Registro de Operadores de Cambio”.

Sin embargo, el 1° de septiembre de 2019 entró en vigencia el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 609/2019 que, en razón de “los recientes acontecimientos económicos-financieros desencadenados y la incertidumbre generada en el marco del proceso electoral en curso”, resolvió adoptar medidas de carácter transitorio y urgentes que regulan el régimen de cambios para poder “reducir la volatilidad de las variables financieras y contener el impacto de oscilaciones de los flujos financieros sobre la economía real”. Las medidas fueron establecidas con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

El Decreto 609/2019 estableció la obligación de ingreso y liquidación en el mercado de cambios de las divisas provenientes de los cobros de exportaciones de bienes y servicios, hasta el 31 de diciembre de 2019. Los plazos aplicables para el ingreso y liquidación en el mercado de cambios serán establecidos mediante la reglamentación que dicte el Banco Central. Asimismo, se estableció que el Banco Central deberá regular supuestos en los que sea necesaria su aprobación previa para la compra de moneda extranjera y metales preciosos amonedados o para realizar transferencias al exterior, distinguiendo la situación de las personas humanas de la de las personas físicas. Por último, se facultó al Banco Central a tomar las medidas que resulten necesarias para evitar prácticas y operaciones tendientes a eludir, a través de títulos públicos u otros instrumentos, lo dispuesto a través del Decreto.

En línea con lo previsto por el Decreto 609/2019, con fecha 1° de septiembre de 2019 el Banco Central emitió la Comunicación “A” 6770 con vigencia a partir del 2 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 que implementó ciertos controles transitorios en el régimen de cambios vigente, en línea con lo dispuesto por el Decreto 609/2019 del Poder Ejecutivo Nacional. Con fecha 6 de diciembre de 2019 el Banco Central emitió la Comunicación “A” 6844 implementando un texto ordenado con la normativa cambiaria vigente:

(i) Exportaciones de bienes

- a) Exportaciones de bienes oficializadas a partir del 2 de septiembre de 2019: los cobros de exportaciones de bienes oficializadas a partir del 2 de septiembre de 2019 deben ser ingresados y liquidados en el mercado de cambios dentro de ciertos plazos máximos dependiendo del tipo de bien (15, 30, 60, 180 o 365 días corridos), contados desde la fecha de cumplimiento de embarque otorgado por la aduana.

Asimismo, los cobros de exportaciones de operaciones con contrapartes vinculadas (y que no se encuentren sujetas a los plazos de 15 o 30 días corridos aplicable según el tipo de bien en cuestión) deben ingresarse y liquidarse en el mercado de cambios dentro del plazo de 60 días corridos.

La definición de “vinculación” que debe considerarse a los fines de determinar el plazo aplicable a la liquidación de cobros de exportaciones de bienes, es la prevista en las normas sobre “grandes exposiciones al riesgo de crédito”.

Independientemente de los plazos máximos antes descriptos, los cobros de exportaciones de bienes deberán ingresarse y liquidarse en el mercado de cambios dentro de los 5 días hábiles contados desde la fecha de cobro.

- b) Exportaciones de bienes oficializadas con anterioridad al 2 de septiembre de 2019: los cobros de las exportaciones de bienes oficializados con anterioridad al 2 de septiembre de 2019 y que se encuentren pendientes de cobro, deben ingresarse y liquidarse en el mercado de cambios dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cobro.
- c) Exportaciones de bienes cobradas con anterioridad al 2 de septiembre de 2019: las exportaciones cobradas con anterioridad al 2 de septiembre de 2019 no se encuentran sujetas a la obligación de ingreso y liquidación en el mercado de cambios.
- d) Anticipos, prefinanciaciones y postfinanciaciones de exportaciones del exterior: deberán ser ingresadas y liquidadas en el mercado de cambios dentro de los 5 días hábiles de la fecha de cobro o desembolso en el país.

(ii) Exportaciones de servicios

Los cobros por la prestación de servicios por parte de residentes a no residentes deben ingresarse y liquidarse en el mercado de cambios dentro del plazo de 5 días hábiles contado a partir de la fecha de su percepción en el exterior o en el país, o de su acreditación en cuentas del exterior.

(iii) Cobros de activos no financieros no producidos

Los cobros de residentes en moneda extranjera por la enajenación de activos no financieros no producidos deberán ingresarse y liquidarse en el mercado de cambios dentro de los 5 días hábiles de la fecha de percepción de los fondos en el país o en el exterior o de su acreditación en cuentas del exterior.

(iv) Constitución de activos externos

- a) Personas Jurídicas: Las personas jurídicas, gobiernos locales, Fondos Comunes de Inversión, Fideicomisos y otras universalidades constituidas en el país necesitarán la conformidad previa del Banco Central para la constitución de activos externos y para la constitución de todo tipo de garantías vinculadas a la concertación de operaciones de derivados (incluyendo totalidad de la operatoria de derivados: pago de primas, constitución de garantías y cancelaciones que correspondan de operaciones de futuros, forwards, opciones y otros derivados). Dicha limitación no alcanza a las entidades financieras, cuyas tenencias en moneda extranjera se rigen por las normas específicas aplicables.
- b) Personas Humanas: Las personas humanas residentes en argentina necesitarán de la conformidad previa del Banco Central para la constitución de activos externos, ayuda familiar y para la constitución de todo tipo de garantías vinculadas a la concertación de operaciones de derivados (incluyendo totalidad de la operatoria de derivados: pago de primas, constitución de garantías y cancelaciones que correspondan de operaciones de futuros, forwards, opciones y otros derivados) cuando superen el equivalente de US\$ 200 mensuales en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios y en el conjunto de los conceptos señalados precedentemente. Las transferencias de divisas de personas humanas desde sus cuentas locales en moneda extranjera a cuentas propias en el exterior se pueden efectuar sin restricciones.

El acceso al mercado de cambios para la compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes dentro del límite mensual antes mencionado en concepto de inversiones y atesoramiento, está sujeto a la presentación de una declaración jurada manifestando que los fondos comprados no serán destinados a la compra en el mercado secundario de títulos valores dentro de los 5 días hábiles a partir de la fecha de liquidación de dicha operación de cambio.

Las personas humanas que adquieran títulos valores pagando con moneda extranjera deberán mantenerlos en cartera por un plazo mínimo de 5 días hábiles desde la fecha de liquidación de la operación, antes de venderlos o transferirlos a otras entidades depositarias. Dicho plazo mínimo de tenencia no será aplicable cuando la venta sea con liquidación en moneda extranjera en la misma jurisdicción o especie que la compra.

El acceso de las personas humanas residentes al mercado de cambios para transferir divisas al exterior, dentro de los límites mensuales establecidos en la normativa vigente para los conceptos comprendidos en la constitución de activos externos, debe tener como destino cuentas bancarias de su titularidad en el exterior.

- c) No residentes: Los no residentes necesitarán la conformidad previa del Banco Central para acceder al mercado de cambios por compras de moneda extranjera cuando se trate

de montos superiores al equivalente a US\$ 1.000 mensuales en el conjunto de entidades autorizadas a operar en cambios. No se encuentran sujetas a dicho requisito previo las operaciones de (i) organismos internacionales e instituciones que cumplan funciones de agencias oficiales de crédito a la exportación; (ii) representaciones diplomáticas y consulares y personal diplomático acreditado en el país por transferencias que efectúen en ejercicio de sus funciones; y (iii) representaciones en el país de Tribunales, Autoridades u Oficinas, Misiones Especiales, Comisiones u Órganos Bilaterales establecidos por Tratados o Convenios Internacionales, en los cuales la Argentina es parte, en la medida que las transferencias se realicen en ejercicio de sus funciones.

(v) Deuda financiera con el exterior

Deberán ingresarse y liquidarse en el mercado local de cambios las divisas de las nuevas deudas financieras con el exterior que se desembolsen a partir del 2 de septiembre de 2019. Será necesario demostrar el cumplimiento con esta obligación a fin de acceder al mercado de cambios para el pago del capital e intereses de las mismas.

Todo pago de deuda financiera con el exterior está sujeto a que la operación se encuentre declarada en la última presentación vencida del relevamiento de activos y pasivos externos del Banco Central.

El acceso al mercado de cambios para la precancelación con más de 3 días hábiles anteriores al vencimiento del capital e intereses de deudas financieras con el exterior necesitará la conformidad previa del Banco Central. Sin embargo, a partir de la emisión de la Comunicación “A” 6814 se admite la precancelación de capital e intereses de endeudamientos con el exterior siempre que se cumpla con la totalidad de ciertas condiciones establecidas en dicha norma.

(vi) Aplicación de divisas que se encuentran sujetas a la obligación de ingreso y liquidación

No será exigible la liquidación en el mercado de cambios de las divisas cobradas por operaciones de exportaciones de bienes y servicios y por la enajenación de activos no financieros no producidos, así como la condición de la previa conversión a pesos de los desembolsos de deuda financiera con el exterior para su posterior repago, siempre que se cumpla con la totalidad de ciertas condiciones, dentro de las cuales, se destacan las siguientes (i) que los fondos se acrediten en una cuenta bancaria local en moneda extranjera de titularidad del residente; (ii) que dicho ingreso sea dentro del plazo aplicable para la liquidación de los fondos, según el tipo de operación de la que se trate; (iii) que los fondos se apliquen simultáneamente a operaciones permitidas por la normativa cambiaria vigente y siempre que sea dentro de los límites previstos; y (iv) que las operaciones sean neutras en materia fiscal.

(vii) Obligaciones en moneda extranjera entre residentes

Se prohíbe el acceso al mercado de cambios para el pago de deudas y otras obligaciones en moneda extranjera entre residentes, concertadas a partir de la fecha. Dicha prohibición no aplica a las financiaciones otorgadas por entidades financieras locales (incluyendo consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito). Sin embargo, se podrá acceder al mercado de cambios al vencimiento para el caso de obligaciones en moneda extranjera entre residentes contraídas e instrumentadas mediante registro o escrituras públicas al 30 de agosto de 2019.

(viii) Importación de bienes y servicios

El acceso al mercado de cambios para pagos por importaciones de bienes se encuentra regulado a través de la Comunicación “A” 6818, según fue modificada por la Comunicación “A” 6825.

El acceso al mercado de cambios para pagos de deudas vencidas o a la vista (es decir, aquellas pendientes al 31 de agosto de 2019, cuyo vencimiento hubiera operado con anterioridad a dicha fecha como las que no tuvieran una fecha de vencimiento estipulada) por importaciones de bienes con empresas vinculadas del exterior necesitará de la conformidad previa del Banco Central cuando supere el equivalente a US\$ 2 millones mensuales por cliente residente. Asimismo, los pagos anticipados de importaciones a proveedores vinculados con el importador requerirán de la conformidad previa del Banco Central.

Por otro lado, se también estableció la obligación del importador de acreditar el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro un plazo de 270 días corridos contados a partir de la fecha de acceso al mercado de cambios para pagos anticipados de bienes de capital y dentro de un plazo de 90 días corridos contados desde el acceso al mercado de cambios para el resto de los bienes en caso de pagos anticipados o para todo tipo de bienes en caso de pagos a la vista. Si el pago anticipado incluye tanto bienes de capital como otros bienes, se tomará el plazo del bien que represente una mayor proporción del valor total abonado por la importación.

El acceso al mercado de cambios para el pago de servicios con empresas vinculadas del exterior y precancelaciones de servicios necesitarán de la conformidad previa del Banco Central. Sin embargo, los siguientes pagos se encuentran exceptuados del requisito de conformidad previa del Banco Central (i) los pagos de las emisoras de tarjetas por los giros por turismo y viajes; (ii) aquéllos realizados por agentes locales que recauden en el país fondos por servicios prestados por no residentes a residentes; (iii) los correspondientes a gastos que abonen entidades locales a entidades del exterior por su operatoria habitual; y (iv) las transferencias al exterior en concepto de pagos de primas de reaseguros en el exterior. En los casos del punto (iv), la transferencia al exterior debe ser realizada a nombre del beneficiario del exterior admitido por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La definición de “vinculación” que debe considerarse a los fines de determinar la existencia de limitaciones al pago de importaciones y servicios, es la prevista en las normas sobre “Grandes exposiciones al riesgo de crédito”.

(ix) Dividendos y utilidades

El acceso al mercado de cambios para el giro de utilidades y dividendos requerirá de la conformidad previa del Banco Central.

(x) Canje y arbitraje

No será necesaria la conformidad previa del Banco Central para las operaciones de canje y arbitraje realizadas con clientes en la medida que, de instrumentarse como operaciones individuales pasando por Pesos, puedan realizarse sin dicha autorización previa. Los canjes y arbitrajes que impliquen ingresos de divisas por operaciones no alcanzadas por la obligación de liquidación en el mercado de cambios pueden ser realizadas sin restricciones.

(xi) Operaciones con títulos

No se permite a las entidades autorizadas a operar en cambios comprar con liquidación en moneda extranjera títulos valores en el mercado secundario ni utilizar tenencias de su posición general de cambios para pagos a proveedores locales.

(xii) Operaciones de futuros

Deben realizarse en moneda local todas las liquidaciones de las operaciones de futuros en mercados regulados, forwards, opciones y cualquier otro tipo de derivados concertados en el país que realicen las entidades autorizadas a operar en cambios a partir del 11 de septiembre de 2019.

(xiii) Fideicomisos constituidos por un residente

Se podrá acceder al mercado de cambios para realizar pagos de principal o intereses a los fideicomisos constituidos por un residente emisor de títulos de deuda para garantizar la atención de los servicios de capital e intereses de su obligación, en la medida que se verifique que el emisor hubiese tenido acceso para realizar el pago a su nombre por cumplimentar las disposiciones normativas aplicables.

Asimismo, los residentes con endeudamientos financieros con el exterior con acreedores no vinculados o los fideicomisos constituidos en el país para garantizar la atención de los servicios de capital e intereses de tales endeudamientos, podrán acceder al mercado de cambios para comprar moneda extranjera para la constitución de las garantías por los montos exigibles en los contratos de endeudamiento siempre que se cumpla con ciertas condiciones establecidas en la normativa vigente.

(xiv) Financiaciones de Entidades Financieras

Las financiaciones en moneda extranjera otorgadas por entidades financieras locales a clientes del sector privado no financiero deben liquidarse en el mercado local de cambios al momento de su desembolso.

(xv) Régimen Penal Cambiario

Todas las operaciones que no se ajusten a lo dispuesto en la normativa cambiaria, se encuentran alcanzadas por el régimen penal cambiario.

Para un mayor detalle sobre las restricciones cambiarias y de controles de ingreso y egreso de fondos vigentes a la fecha de este Prospecto, se sugiere a los accionistas consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto N° 616/2005, la Resolución N° 3/2015 del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la Comunicación “A” 6443 del Banco Central, la Ley N° 19.359 que establece el régimen penal cambiario, y las reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (<http://www.infoleg.gov.ar>), o en el sitio web del Banco Central (<http://www.bcra.gov.ar>).

TRATAMIENTO IMPOSITIVO

El siguiente análisis describe las principales cuestiones impositivas en Argentina y se basa en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia a la fecha del presente Prospecto. La descripción se incluye para fines de información general únicamente, pero no es integral de todas las consideraciones impositivas que pueden resultar relevantes a los efectos de tomar la decisión de adquirir las Nuevas Acciones de la Sociedad. Si bien este resumen contiene una interpretación razonable de las leyes y reglamentaciones argentinas vigentes a la fecha de este Prospecto, no podemos asegurar que los tribunales o las autoridades fiscales responsables de la administración de dichas leyes estarán de acuerdo con esta interpretación o que no ocurrirán modificaciones en dichas leyes, las que inclusive podrían tener efectos retroactivos. Las leyes tributarias argentinas han sufrido numerosas reformas en el pasado, y podrán ser objeto de cambios, derogación de exenciones, restablecimiento de impuestos, y otras clases de modificaciones que podrían modificar el tratamiento impositivo actual. Se aconseja a los posibles compradores potenciales de las Nuevas Acciones consultar a sus propios asesores impositivos sobre las consecuencias derivadas de una inversión en las Nuevas Acciones.

A continuación, se incluye un resumen de las consecuencias impositivas relacionadas con la adquisición, tenencia y disposición de las Nuevas Acciones. Es importante señalar que con fecha 29 de diciembre de 2017 fue publicada la Ley de Reforma Tributaria N° 27.430, la cual ha incorporado distintas modificaciones al régimen tributario anterior. Dicha reforma tributaria fue reglamentada a través del Decreto N° 279/2018 y la Resolución General AFIP N° 4227/2018. Asimismo, con fecha 27 de diciembre de 2018 fue publicado en el Boletín Oficial de la Nación el Decreto N° N°1170/2018, modificatorio del Decreto Reglamentario 1344/1998 de La ley de Impuesto a las Ganancias.

Impuestos que gravan o inciden en la tenencia de acciones

1) *Impuesto sobre los dividendos*

1.1) *Distribución de utilidades*

En virtud de las recientes modificaciones introducidas a la Ley de Impuesto a las Ganancias (“LIG”) mediante la Ley N° 27.430, el tratamiento aplicable a la distribución de dividendos provenientes de acciones de sociedades argentinas es el que se describe a continuación:

- a) Dividendos provenientes de utilidades generadas en períodos fiscales iniciados con anterioridad al 1° de enero de 2018: no existe ninguna retención impositiva del Impuesto a las Ganancias en Argentina sobre dividendos salvo por la aplicación del “Impuesto de Igualación” (ver “*Impuesto de Igualación*” infra).
- b) Dividendos provenientes de utilidades generadas en los períodos fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019: Los dividendos de acciones de sociedades argentinas pagados a personas humanas o sucesiones indivisas residentes en Argentina o sujetos no residentes en Argentina están sujetos a una retención del 7% sobre el monto de dichos dividendos (“Impuesto a los Dividendos”). La retención es un pago a cuenta del impuesto en cabeza del beneficiario.
- c) Dividendos provenientes de utilidades generadas en períodos fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2020 en adelante: la alícuota del Impuesto a los Dividendos descripto en el punto anterior se eleva a 13%.
- d) Dividendos obtenidos por sujetos empresa residentes en Argentina no serán computables por sus beneficiarios para la determinación de su ganancia neta.

El artículo sin número agregado a continuación del artículo 118 de la LIG establece que, a los fines de aplicar el Impuesto a los Dividendos se considerará, sin admitir prueba en contrario, que los dividendos o utilidades puestos a disposición corresponden, en primer término, a las ganancias o utilidades acumuladas de mayor antigüedad.

1.2) Retención sobre la distribución de utilidades con carácter único y definitivo

Para las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en Argentina no inscriptas en el Impuesto a las Ganancias y los sujetos no residentes, el Impuesto a los Dividendos será retenido e ingresado a la AFIP por parte de las entidades pagadoras, con carácter de pago único y definitivo. Asimismo, bajo la Ley N° 27.430, se crean reglas que regulan y limitan la posibilidad de compensar las ganancias provenientes de la distribución de dividendos con pérdidas generadas en otras operaciones.

1.3) Impuesto de Igualación

El Impuesto de Igualación no es aplicable en relación a las ganancias devengadas en los ejercicios que comenzaron a partir del 1° de enero de 2018. Resulta aplicable sólo con respecto a las ganancias devengadas en ejercicios anteriores.

El Impuesto de Igualación se aplica cuando los dividendos distribuidos superan la “ganancia imponible acumulada neta” del período económico previo inmediato desde el cual se realiza la distribución. La alícuota aplicable es del 35% sobre dicho excedente. El Impuesto de Igualación se aplica como una retención impositiva al accionista que percibe el dividendo.

2) *Tratados para evitar la doble imposición*

Argentina ha firmado convenios para evitar la doble imposición con Alemania, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, España, Finlandia, Francia, Italia, México, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza, Turquía y Uruguay (este último es un acuerdo de intercambio de información que contiene cláusulas para evitar la doble imposición).

Los sujetos no residentes radicados en algunas de las jurisdicciones antes citadas que hayan celebrado un convenio para evitar la doble imposición con Argentina, podrían encontrarse sujetos a alícuotas menores en relación con el Impuesto a las Ganancias que pudiera llegar a resultar aplicable sobre la distribución de dividendos.

En todos los casos, la Sociedad procederá a actuar conforme si el accionista fuese un sujeto radicado en una jurisdicción no regida por un convenio para evitar la doble imposición, a menos que el accionista notifique a la Sociedad la aplicabilidad de uno de los convenios citados, y cumpla al respecto con todas las obligaciones formales y sustanciales requeridas por el propio convenio y por la normativa argentina para su aplicación, incluyendo sin limitación el formulario previsto en la RG 3497.

3) *Impuesto sobre los bienes personales*

En Argentina la sociedad emisora de acciones, en este caso la Sociedad, actúa como responsable sustituto del impuesto sobre los bienes personales existentes al 31 de diciembre en los casos de acciones que sean de titularidad de personas humanas domiciliadas y sucesiones indivisas radicadas tanto en el país como en el exterior y/o de sociedades y/o de cualquier otro tipo de persona de existencia ideal domiciliada en el exterior. Consecuentemente, la Sociedad abonará el impuesto sobre los bienes personales de los accionistas indicados precedentemente en forma anual, a una alícuota del 0,25% sobre el valor del patrimonio neto de la sociedad (activo menos pasivo) que surja del último balance cerrado al 31 de diciembre del ejercicio que se liquide, y de

acuerdo a lo que establecen las normas del tributo. La Sociedad puede solicitar de los tenedores de los accionistas el reintegro del impuesto sobre los bienes personales abonado anualmente como responsable sustituto.

4) *Impuesto sobre los débitos y créditos (ISDC)*

La Ley N° 25.413 estableció un impuesto que se aplica sobre los débitos y créditos efectuados en cuentas abiertas en las entidades regidas por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras, así como sobre todos los movimientos o entregas de fondos, propios o de terceros -aún en efectivo-, que cualquier persona, incluidas las entidades financieras, efectúe por cuenta propia o por cuenta y a nombre de terceros, cualesquiera sean los mecanismos utilizados para llevarlos a cabo (el “ISDC”).

La alícuota general del ISDC, a la fecha del presente, asciende al 0,6% para cada débito y/o crédito. Adicionalmente, cabe señalar que se mantienen alícuotas reducidas del 0,075% así como alícuotas incrementadas del 1,2% para determinados supuestos expresamente contemplados.

De acuerdo con lo previsto en el art. 13 del Decreto N° 380/2001, el 33% del ISDC anualmente pagado por el contribuyente, originado tanto en las sumas acreditadas como debitadas, puede ser acreditado como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias en el período fiscal correspondiente. Por su parte, la Ley N° 27.264 incrementó el porcentaje del impuesto susceptible de ser tomado como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias a un 100% para las micro y pequeñas empresas y a un 50% para las medianas empresas inscriptas como MiPyMes.

En la medida que los accionistas utilicen cuentas bancarias para cobrar los dividendos o realicen movimientos de fondos, podrán estar alcanzados por el ISDC.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10, inciso a), del Decreto N° 380/2001, están exentas del IDC, las cuentas utilizadas por los mercados autorizados por la CNV y sus respectivos agentes, en forma exclusiva para las operaciones inherentes a su actividad específica y los giros y transferencias de los que sean ordenantes con igual finalidad.

5) *Impuesto sobre los Ingresos brutos*

El Impuesto sobre los Ingresos Brutos puede ser aplicable a residentes argentinos por la transferencia de acciones y el pago de dividendos, si dicha actividad se desarrolla con habitualidad en una provincia argentina o en la Ciudad de Buenos Aires. No obstante, en la actualidad las operaciones con acciones se encuentran exentas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Toda vez que se trata de un impuesto de carácter provincial sobre el que cada jurisdicción aplica su propia regulación y la alícuota vigente puede variar en cada una de ellas, se recomienda consultar a un asesor impositivo respecto de las consecuencias específicas que traen aparejadas la tenencia de acciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Impuestos que gravan o inciden en la venta, enajenación o disposición de acciones

1) *Impuesto a las Ganancias*

En general, los resultados derivados de la transferencia de acciones de sociedades argentinas están alcanzados por el Impuesto a las Ganancias en Argentina, independientemente del tipo de beneficiario que obtenga la renta. Se recomienda a los accionistas consultar con un asesor impositivo sobre las consecuencias particulares del Impuesto a las Ganancias en Argentina derivadas de la tenencia y disposición de las acciones.

1.1) Personas humanas y sucesiones indivisas residentes en Argentina

En el caso de las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en Argentina, a partir de la sanción de la Ley 27.430, la ganancia obtenida por la venta de acciones u otros títulos valores está exenta del Impuesto a las Ganancias en los siguientes casos: (i) se trate de una colocación por oferta pública autorizada por la CNV, (ii) los valores hayan sido colocados por oferta pública y en mercados autorizados por la CNV bajo segmentos que aseguren la prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas, o (iii) cuando la compraventa, cambio, permuta o disposición sea efectuada a través de una oferta pública de adquisición o canje autorizada por la CNV.

De no resultar aplicable la exención, la ganancia derivada de la compraventa, cambio, permuta o disposición de acciones estará sujeta al Impuesto a las Ganancias a una alícuota del 15% sobre la ganancia neta.

Las pérdidas obtenidas por las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en Argentina que surjan de la venta de acciones sólo pueden compensarse con las ganancias derivadas del mismo tipo de operaciones, por un período de cinco (5) años.

1.2) Sujetos empresa residentes en Argentina

Las ganancias de capital obtenidas por sujetos empresa – tal como se definen en la LIG – derivadas de la venta, canje u otra forma de enajenación de acciones, estarán sujetas al Impuesto a las Ganancias a una alícuota del 30% sobre la ganancia neta en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, y a una alícuota del 25% sobre la ganancia neta en los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1° de enero de 2020.

De acuerdo con lo previsto en la LIG, “sujetos empresa” significa las sociedades anónimas, las sociedades anónimas unipersonales, las sociedades por acciones simplificadas, las sociedades en comandita por acciones, las sociedades de responsabilidad limitada, las sociedades en comandita simple, las asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, entidades civiles y mutualistas, las entidades y organismos a que se refiere el Artículo 1 de la Ley N° 22.016, los fideicomisos constituidos conforme las disposiciones de la Ley N° 24.441 (actualmente de conformidad con lo previsto en el Código Civil y Comercial) -excepto aquellos en los que el fiduciante posea la calidad de beneficiario, excepción que no es aplicable en los casos de fideicomisos financieros o cuando el fiduciante-beneficiario sea un sujeto no residente, los fondos comunes de inversión no comprendidos en el primer párrafo del Artículo 1 de la Ley N° 24.083 de conformidad a la nueva redacción establecida en el art. 99 de la Ley 27.440 de Financiamiento Productivo, fideicomisos constituidos en el país en los que el fiduciante posea la calidad de beneficiario que opten por tributar como sujetos empresa conforme las disposiciones del art. 69 de la LIG, toda otra clase de sociedades o empresas unipersonales constituidas en el país, los comisionistas, rematadores, consignatarios y demás auxiliares de comercio no incluidos expresamente en la cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias.

1.3) Sujetos no residentes

Las ganancias de capital obtenidas por sujetos no residentes se encuentran exentas en los siguientes casos: (i) se trate de una colocación por oferta pública autorizada por la CNV, (ii) los valores hayan sido colocados por oferta pública y en mercados autorizados por la CNV bajo segmentos que aseguren la prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas, o (iii) cuando la compraventa, cambio, permuta o disposición sea efectuada a través de una oferta pública de adquisición y/o canje autorizada por la CNV.

La referida exención procede en la medida que el sujeto no resida, o los fondos no provengan de Jurisdicciones Consideradas No Cooperantes (“Jurisdicciones No Cooperantes”). De acuerdo con

lo previsto en la LIG, son Jurisdicciones No Cooperantes aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con la Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información (acuerdos y convenios que deben cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido Argentina). Asimismo, se consideran como Jurisdicciones No Cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances definidos en el párrafo anterior, no cumplan efectivamente con el intercambio de información.

En caso de no resultar aplicable la exención, la ganancia por la enajenación de acciones obtenida por sujetos no residentes cuando éstos no residan en, o los fondos no provengan de, Jurisdicciones Consideradas No Cooperantes estaría sujeta al Impuesto a las Ganancias a una alícuota del 15% (i) sobre el monto neto resultante de deducir del precio de venta el costo de adquisición y los gastos incurridos en el país necesarios para la obtención, mantenimiento y conservación de este activo, así como también las deducciones admitidas por la LIG o (ii) sobre la ganancia neta presunta dispuesta por dicha ley para este tipo de operación (es decir, el 90%), que resulta en una tasa efectiva del 13,5% del precio de venta.

Tratándose de ganancias obtenidas por sujetos que residan en, o los fondos provengan de, Jurisdicciones Consideradas No Cooperantes, la alícuota aplicable es la del 35% prevista en el artículo 91 de la LIG.

En cualquiera de los casos, cuando el beneficiario de las rentas opte por determinar la ganancia neta sujeta a retención sobre el monto neto (resultante de deducir del precio de venta el costo de adquisición y los gastos incurridos en el país necesarios para la obtención, mantenimiento y conservación de las acciones), deberá informarlo al agente de retención y aportar toda documentación fehaciente que acredite la adquisición y la determinación del costo computable.

No obstante lo señalado anteriormente, para aquellos sujetos residentes en países con los cuales Argentina tuviera un convenio para evitar la doble imposición vigente, la alícuota de retención efectiva podría verse disminuida.

En caso de no encontrarse exento, cuando la titularidad de las acciones corresponda a un sujeto no residente y el adquirente sea un sujeto residente en Argentina, éste último deberá actuar como agente de retención e ingresar el impuesto. Por otro lado, en el caso en que la titularidad de las acciones sea de un sujeto no residente, y el adquirente sea también un sujeto no residente, el ingreso del impuesto estará a cargo del vendedor de las acciones, a través de su representante legal domiciliado en el país. En el caso de que dicho sujeto no tenga representante legal en el país, el impuesto será ingresado directamente por el sujeto beneficiario no residente a través de una transferencia bancaria internacional, de conformidad con lo previsto por la reglamentación establecida por la Resolución General (AFIP) 4227/2018.

2) *Tratados para evitar la doble imposición*

Argentina ha firmado convenios para evitar la doble imposición con Alemania, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, España, Finlandia, Francia, Italia, México, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza, Turquía y Uruguay (este último es un acuerdo de intercambio de información que contiene cláusulas para evitar la doble imposición). Los sujetos no residentes radicados en algunas de las jurisdicciones antes citadas que hayan celebrado un convenio para evitar la doble imposición con Argentina, podrían encontrarse sujetos a alícuotas menores en relación con el impuesto a las ganancias que pudiera llegar a resultar aplicable sobre la venta de las acciones.

En todos los casos, los adquirentes de las acciones procederán a actuar conforme si el vendedor fuese un sujeto radicado en una jurisdicción no regida por un convenio para evitar la doble

imposición, a menos que el vendedor de dichas acciones notifique a los adquirentes la aplicabilidad de uno de los convenios citados, y cumpla al respecto con todas las obligaciones formales y sustanciales requeridas por el propio convenio y por la normativa argentina para su aplicación, incluyendo sin limitación el formulario previsto en la RG 3497.

3) *Impuesto al valor agregado*

La enajenación, el canje u otra forma de enajenación de acciones y la distribución de dividendos relacionados con los mismos se encuentran exentas del impuesto al valor agregado, en virtud del artículo 7° inciso b) de la Ley 23.349 (texto ordenado 1997) y reformado por la Ley N° 27.430 del Impuesto al Valor Agregado.

4) *Impuesto sobre los débitos y créditos (ISDC)*

En la medida que los accionistas utilicen cuentas bancarias o realicen movimientos de fondos, podrán estar alcanzados por el ISDC explicado con anterioridad.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10, inciso a), del Decreto N° 380/2001, están exentos del IDC, las cuentas utilizadas por los mercados autorizados por la CNV y sus respectivos agentes, en forma exclusiva para las operaciones inherentes a su actividad específica y los giros y transferencias de los que sean ordenantes con igual finalidad.

5) *Impuesto sobre los Ingresos Brutos*

Si bien es un impuesto de carácter local sobre el que cada jurisdicción aplica su propia regulación y la alícuota vigente puede variar en cada una de ellas, en principio, el Impuesto sobre los Ingresos Brutos no resultaría aplicable en la venta de acciones, en la medida que no se manifieste la condición de habitualidad. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actualmente se encuentran exentos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos toda operación sobre acciones. No obstante, sugerimos analizar la legislación aplicable en cada jurisdicción y consultar con su asesor.

6) *Impuesto de sellos*

El Impuesto de Sellos es un impuesto local que grava en general las operaciones de carácter oneroso instrumentadas en una cierta jurisdicción provincial o fuera de cierta jurisdicción provincial, pero con efectos en dicha jurisdicción.

Los documentos sujetos al impuesto de sellos incluyen, entre otros, todos los tipos de contratos, escrituras públicas y pagarés. Las alícuotas del impuesto de sellos varían según la jurisdicción y el tipo de contrato involucrado. En ciertas jurisdicciones, los actos o instrumentos relacionados con la negociación de acciones y otros títulos valores debidamente autorizados por la CNV para oferta pública se encuentran exentos del impuesto de sellos.

En la Ciudad de Buenos Aires, actualmente se encuentran exentos del impuesto de sellos, los actos o instrumentos relacionados con la negociación de las acciones y demás títulos valores debidamente autorizados para su oferta pública por la CNV.

No obstante, sugerimos analizar la legislación correspondiente en cada jurisdicción en caso de que sea aplicable.

7) *Otros impuestos*

En Argentina, no existen impuestos sucesorios federales que graven la titularidad, transferencia o enajenación de las acciones de la Sociedad, con excepción de la tasa de justicia que se aplica en el trámite sucesorio y que en caso de que el mismo sea tramitado ante un juzgado de la Ciudad de

Buenos Aires será igual al 1,5%, calculada sobre el haber sucesorio. La tasa de justicia variará de acuerdo a cada jurisdicción.

La Provincia de Buenos Aires es la única jurisdicción que aplica un impuesto a la transmisión bienes a título gratuito, ya sea por herencia, legado, donación, etc. La transmisión a título gratuito de las Acciones podría estar alcanzada por dicho impuesto, en la medida en que el beneficiario se encuentre domiciliado en la Provincia de Buenos Aires.

Si fuera necesario iniciar procesos judiciales en la Argentina relacionadas con esta oferta y/o las acciones se aplicará una tasa de justicia sobre el monto de cualquier demanda interpuesta, que en el caso los tribunales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires son actualmente del 3%.

EL RESUMEN PRECEDENTE NO CONSTITUYE UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON LA TITULARIDAD O LA ENAJENACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES. LOS ACCIONISTAS DEBEN CONSULTAR CON SUS ASESORES IMPOSITIVOS ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS QUE SURJAN EN CADA SITUACIÓN PARTICULAR.

NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El concepto de lavado de dinero se usa generalmente para denotar transacciones que tienen el objetivo de introducir fondos provenientes de actividades ilícitas en el sistema institucionalizado, poniéndolos en circulación en el mercado (de cualquier modo), y así transformar ganancias generadas por actividades ilegales en activos de origen aparentemente legítimo, ya sea a través de un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí.

El sistema argentino de prevención del lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo se apoya en los estándares normativos internacionales y los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (“GAFI”).

En el año 2000, el Congreso Argentino aprobó la Ley N° 25.246 (modificada y complementada por las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268, 26.683 y 26.734) (conjuntamente, la “Ley de Prevención de Lavado de Activos”), estableciendo un régimen penal administrativo (sanciones y multas) para las personas físicas y jurídicas, introduciendo primero y luego reajustando diversos artículos del Código Penal de la Nación Argentina y creando la Unidad de Información Financiera (la “UIF”). La Ley de Prevención de Lavado de Activos se encuentra reglamentada por el Decreto N° 290/2007 (modificado, entre otros, por el Decreto N° 1936/2010 y el Decreto N° 1025/2016).

La UIF, organismo que funciona con autonomía y autarquía financiera, tiene a su cargo el análisis, tratamiento y transmisión de información a los fines de prevenir e impedir 1) el lavado de activos (artículo 303 del Código Penal de la Nación Argentina) principalmente provenientes de la comisión de: a) delitos relacionados con el tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes (Ley N° 23.737); b) delitos de contrabando de armas y contrabando de estupefacientes (Código Aduanero e la Argentina Ley N° 22.415); c) delitos relacionados con las actividades de una asociación ilícita calificada en los términos del artículo 210 bis del Código Penal de la Nación Argentina o de una asociación ilícita terrorista; d) delitos cometidos por asociaciones ilícitas (artículo 210 del Código Penal de la Argentina) organizadas para cometer delitos por fines políticos o raciales; e) delitos de fraude contra la administración pública (artículo 174, inciso 5, del Código Penal de la Argentina); f) delitos contra la Administración Pública previstos en los capítulos VI, VII, IX y IX bis del título XI del Libro Segundo del Código Penal de la Argentina; g) delitos de prostitución de menores y pornografía infantil; h) delitos de financiación del terrorismo; i) extorsión (artículo 168 del Código Penal de la Argentina); j) delitos previstos en la Ley de Régimen Penal Tributario N° 24.769; k) trata de personas, y 2) el delito de financiación del terrorismo. Con el dictado de la Ley de Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados N° 27.260 y su Decreto Reglamentario N° 895/2016 (modificado por el Decreto N° 1206/2016) (conjuntamente la “Ley de Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados”), la UIF pasó a estar bajo la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, actualmente, a partir del Decreto N° 32/2017, el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Seguidamente, se resumen ciertas disposiciones de relativas al régimen de prevención de lavado de activos establecido por la Ley de Prevención de Activos (incluyendo sus modificatorias y disposiciones complementarias por otras normas y regulaciones, incluyendo las resoluciones emitidas por la UIF, la CNV, el Banco Central, y otros organismos regulatorios). El Código Penal de la Nación Argentina define el lavado de activos como un delito en el que una persona conviertiere, transfiriere, administrare, vendiere, gravare, disimulare o de cualquier otro modo pusiere en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, y siempre que su valor supere la suma de \$ 300.000, sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí. Las penas previstas para dicha actividad delictiva están estipuladas en el artículo 303 del Código Penal de la Nación Argentina, y son las siguientes:

- (i) prisión de 3 a 10 años y multa de 2 a 10 veces del monto de la operación;
- (ii) la pena prevista en el inciso 1 será aumentada en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo, a) cuando el autor realizare el hecho con habitualidad o como miembro de una asociación o banda formada para la comisión continuada de hechos de esta naturaleza; y b) cuando el autor fuera funcionario público que hubiera cometido el hecho en ejercicio u ocasión de sus funciones. En este caso, sufrirá además pena de inhabilitación especial de 3 a 10 años. La misma pena sufrirá el que hubiere actuado en ejercicio de una profesión u oficio que requirieran habilitación especial;
- (iii) el que recibiere dinero u otros bienes provenientes de un ilícito penal, con el fin de hacerlos aplicar en una operación de las previstas en el inciso 1, que les dé la apariencia posible de un origen lícito, será reprimido con la pena de prisión de 6 meses a 3 años;
- (iv) si el valor de los bienes no superare la suma de \$ 300.000, el autor será reprimido con la pena de prisión de 6 meses a 3 años.

Asimismo, el artículo 303 del Código Penal de la Nación Argentina establece que las disposiciones de dicho artículo rigen aun cuando el ilícito penal hubiera sido cometido fuera del ámbito de aplicación espacial del Código Penal de la Nación Argentina, en tanto el hecho que lo tipificara también hubiera estado sancionado con pena en el lugar de su comisión.

Por otra parte, el artículo 304 del Código Penal de la Nación Argentina prevé que cuando los hechos delictivos previstos en el artículo 303 hubieren sido realizados en nombre, o con la intervención, o en beneficio de una persona de existencia ideal, se impondrán a la entidad las siguientes sanciones conjunta o alternativamente:

- (i) multa de 2 a 10 veces el valor de los bienes objeto del delito;
- (ii) suspensión total o parcial de actividades, que en ningún caso podrá exceder de 10 años;
- (iii) suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos o en cualquier otra actividad vinculada con el Estado argentino, que en ningún caso podrá exceder de 10 años;
- (iv) cancelación de la personería cuando hubiese sido creada al solo efecto de la comisión del delito, o esos actos constituyan la principal actividad de la entidad;
- (v) pérdida o suspensión de los beneficios estatales que tuviere;
- (vi) publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona jurídica.

Dicho artículo también prevé que, para para graduar estas sanciones, los jueces tendrán en cuenta el incumplimiento de reglas y procedimientos internos, la omisión de vigilancia sobre la actividad de los autores y partícipes, la extensión del daño causado, el monto de dinero involucrado en la comisión del delito, el tamaño, la naturaleza y la capacidad económica de la persona jurídica. Asimismo, indica que cuando fuere indispensable mantener la continuidad operativa de la entidad, o de una obra, o de un servicio en particular, no serán aplicables las sanciones previstas por el inciso (ii) y el inciso (iv) mencionados anteriormente.

Adicionalmente, la Ley N° 26.734 modificó y complementó el Código Penal de la Nación Argentina incorporando el artículo 306 que tipifica al delito de financiamiento del terrorismo, definiéndolo como un delito cometido por cualquier persona que directa e indirectamente recolectare o proveyere bienes o dinero, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte: (i) para financiar la comisión de un delito con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies del Código Penal de la Nación Argentina; (ii) por una organización que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies del Código Penal de la Nación Argentina; o (iii) por un individuo que cometa, intente cometer o participe de cualquier modo en la comisión de delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies del Código Penal de la Nación Argentina. La pena prevista para dicho delito es de prisión de 5 a 15 años y multa de 2 a 10 veces del monto de la operación. Además, se establece que dichas penas se aplicarán independientemente del acaecimiento del delito al que se

destinara el financiamiento y, si éste se cometiere, aún si los bienes o el dinero no fueran utilizados para su comisión.

De conformidad con las prácticas aceptadas internacionalmente, uno de los ejes centrales del régimen de prevención, represión y lucha contra dichos delitos que establece la Ley de Prevención de Lavado de Activos, consiste en asignar ciertas obligaciones a diversas entidades del sector privado (y no limitar la responsabilidad de controlar dichas operaciones delictivas a organismos gubernamentales únicamente), que –por su profesión, actividad o industria– el legislador ha considerado ocupan una posición clave para la detección de operaciones sospechosas de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, constituyéndolas como sujetos obligados (“Sujetos Obligados”). Las obligaciones que la ley impone a los Sujetos Obligados consisten primordialmente, en el establecimiento de procesos que permitan conocer adecuadamente a sus clientes (las resoluciones más destacadas de la UIF ya adoptan el enfoque basado en riesgo recomendado por GAFI) y estar, en virtud de la implementación de tales procesos, en condiciones de colaborar con la UIF, emitiendo los denominados “reportes de operaciones sospechosas” y que constituirán uno de los elementos centrales de análisis con los que la UIF cuenta para desarrollar su actividad de investigación, como organismo de inteligencia primario en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Conforme surge del artículo 20 de la Ley de Prevención de Lavado de Activos, los siguientes, entre otros, están comprendidos en el listado de Sujetos Obligados: (i) entidades financieras y agencias de cambio y personas físicas y jurídicas autorizadas por el Banco Central para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en divisas o mediante el uso de tarjetas de débito o crédito o en la transferencia de fondos dentro o fuera del territorio nacional; (ii) personas físicas o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar; (iii) personas físicas y/o jurídicas registradas ante la CNV para actuar como intermediarios en mercados autorizados por la CNV, agentes y sociedades de bolsa, administradoras de fondos comunes de inversión, agentes del mercado abierto electrónico, intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores; (iv) personas jurídicas autorizadas por la CNV para actuar en el marco de sistemas de financiamiento colectivo a través del uso de portales web u otros medios análogos y demás personas jurídicas registradas en la CNV a cargo de la apertura del legajo e identificación del perfil del cliente para invertir en el ámbito del mercado de capitales; (v) organismos gubernamentales tales como el Banco Central, la AFIP, la Superintendencia de Seguros de la Nación, la CNV, la IGJ, y los Registros de la Propiedad Inmueble de cada Jurisdicción; (vi) personas humanas o jurídicas dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades u otros bienes suntuarios, inversión filatélica o numismática, o a la exportación, importación, elaboración o industrialización de joyas o bienes con metales o piedras preciosas; (vii) empresas aseguradoras; (viii) empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra; (ix) empresas de servicios de transporte de caudales y compañías o concesionarias que presten servicios de correo orientados a la realización de transferencias de divisas o remisión de distintos tipos de moneda u obligaciones negociables; (x) profesionales matriculados por Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y escribanos públicos; y (xi) personas físicas y jurídicas que actúen como fiduciarios de cualquier tipo y personas físicas y jurídicas que se relacionen en forma directa o indirecta con cuentas fiduciarias, fiduciarios y fiduciantes en virtud de contratos de fideicomiso.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias, se entiende que dentro de la categoría de Sujetos Obligados que actúan en el ámbito del mercado de capitales, mencionados en los incisos 4) y 5) del artículo 20 de la Ley de Prevención de Lavado de Activos, se encuentran comprendidos los Agentes de Liquidación y Compensación, los Agentes de Negociación y las Sociedades Gerentes de Fondos Comunes de Inversión. Asimismo, serán considerados sujetos obligados -que actúan en el ámbito del mercado de capitales- los mencionados en el inciso 22 del artículo 20 de la Ley de Prevención de Lavado de Activos en tanto intervengan en fideicomisos financieros registrados en la CNV.

Las obligaciones de los Sujetos Obligados se encuentran establecidas de manera general en los artículos 20 bis, 21, 21 bis y 22 de la Ley de Prevención de Lavado de Activos. Principalmente deben: (i) recabar de sus clientes documentos que prueben fehacientemente su identidad, personería jurídica, domicilio y demás datos que en cada caso se estipule (conocida como la política de “*know your customer*”, “KYC” o “conozca a su cliente”); (ii) informar cualquier hecho u operación sospechosa (es decir, aquellas transacciones que de acuerdo con los usos y costumbres y las prácticas habituales de la actividad que se trate, así como la experiencia y competencia de las partes que poseen el deber de informar, sean operaciones que resultan inusuales, sin justificación económica o jurídica o de complejidad inusitada o injustificada, sean realizadas en forma aislada o reiterada); y (iii) abstenerse de revelar al cliente o a terceros las actuaciones que se estén realizando en cumplimiento de la Ley de Prevención de Lavado de Activos.

En el marco del análisis de un reporte de operación sospechosa, los Sujetos Obligados no podrán oponer a la UIF el secreto bancario, fiscal, bursátil o profesional, ni los compromisos legales o contractuales de confidencialidad. Cuando el Sujeto Obligado detecte algún hecho u operación que considere sospechosa, deberá realizar un reporte de operación sospechosa para dicha operación dentro de los 30 días contados a partir de la fecha en que la operación fue calificada como tal (a excepción de los Sujetos Obligados comprendidos en las Resoluciones UIF N° 30-E/2017, 21/2018 y 28/2018 que deberán reportar dicha operación sospechosa dentro de los 15 días contados a partir de la fecha en que la operación fue calificada como tal), y dentro de un plazo máximo de 150 días a partir de la fecha en que se realizó la operación (o se tentó realizar la misma). En el caso de que el Sujeto Obligado detecte alguna operación sospechosa de financiación del terrorismo, el plazo para realizar el reporte de operación sospechosa se reduce a un máximo de 48 horas a partir de la fecha en la que se consumó la operación (o se tentó realizar la misma).

Hay ciertas resoluciones que son aplicables a todos los Sujetos Obligados, entre otras, las Resoluciones UIF N° 29/2013 (sobre prevención de la financiación del terrorismo), 11/2011 (modificada por las Resoluciones UIF N° 52/2012 y 134/2018, sobre Personas Expuestas Políticamente), 50/2011 (modificada por la Resolución UIF N° 156/2018, sobre registración de los Sujetos Obligados), 51/2011 (modificada por la Resolución UIF N° 460/2015, sobre reporte de operaciones sospechosas *on line*) y 70/2011 (modificada por la Resolución UIF N° 130/2018, sobre reporte sistemático de operaciones *on line*), 3/2014 (sobre reporte de registración), 300/2014 (sobre reporte de monedas virtuales) y 92/2016 (vinculado al régimen de sinceramiento fiscal) y otras que son de exclusiva aplicación a ciertos Sujetos Obligados, por criterio de especialización, en razón de la naturaleza de su actividad.

Mediante el Decreto N°360/2016, el Poder Ejecutivo Nacional creó, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el “Programa de Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo” con el objetivo de reorganizar, coordinar y fortalecer el sistema nacional antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo, en atención a los riesgos concretos que puedan tener impacto en el territorio nacional y a las exigencias globales de mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales establecidas por las Convenciones de las Naciones Unidas y los estándares del GAFI, las cuales serán implementadas a través de un Coordinador Nacional designado a tal efecto. Por otra parte, se modificó la normativa vigente estableciendo que sea el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación la autoridad central del Estado Nacional para realizar las funciones de coordinación interinstitucional de todos los organismos y entidades del sector público y privado con competencia en esta materia, reservando a la UIF la capacidad de realizar actividades de coordinación operativa en el orden nacional, provincial y municipal en lo estrictamente atinente a su competencia de organismo de información financiera.

Con la sanción de la Ley de Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados se facultó a la UIF para comunicar información a otras entidades públicas con facultades de inteligencia o investigación. Dicha facultad podrá ejercerse únicamente previa

resolución fundada del presidente de la UIF, y siempre que concurren indicios graves, precisos y contundentes de la comisión de un delito bajo la Ley de Prevención de Lavado de Activos. Dichas comunicaciones de información de la UIF incluirán el traslado de la obligación de confidencialidad establecida en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Lavado de Activos, haciendo pasible de penas a los funcionarios de la entidad receptora que por sí o a través de terceros revelaren información confidencial. Asimismo, la Ley de Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados señala que la UIF no ejercerá la facultad de comunicación de información mencionada anteriormente cuando la misma estuviera vinculada a declaraciones voluntarias y excepcionales realizadas en el marco de la Ley de Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados.

En agosto de 2016, se emitió la Resolución UIF N° 92/2016 que estableció que los Sujetos Obligados debían implementar un sistema de gestión de riesgo acorde al “Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior” establecido en la Ley de Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, con la finalidad de reportar operaciones sospechosas realizadas por sus clientes hasta el 31 de marzo de 2017, en el marco del régimen de sinceramiento fiscal. La mencionada resolución indica que los Sujetos Obligados deben considerar específicamente los siguientes puntos para analizar si una operación debe ser informada dentro del marco del régimen de transparencia fiscal: (i) el perfil del cliente, basado en la información y documentación relativa a la situación económica, patrimonial y financiera del cliente; (ii) las operaciones inusuales, considerando como tales a aquellas realizadas o tentadas en forma aislada o reiterada, sin justificación económico y/o jurídica (por ejemplo, porque no guarda relación con el perfil económico, patrimonial o financiero del cliente, o porque se desvían de los usos y costumbres en las prácticas de mercado, por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares; y (iii) operaciones sospechosas, considerando como tales a aquellas operaciones tentadas o realizadas, que habiéndose identificado previamente como inusuales, luego del análisis y evaluación realizado por el Sujeto Obligado, exhiben dudas respecto de la autenticidad, veracidad o coherencia de la documentación presentada por el cliente, ocasionando sospecha de lavado de activos, o exista sospecha de que la operación estaría vinculada con la financiación del terrorismo.

Por su parte, en enero de 2017, se publicó la Resolución UIF N° 4/2017 que estableció un procedimiento de debida diligencia especial de identificación de inversores extranjeros y nacionales en la Argentina, que cumplan con los requisitos que establece dicha resolución y que soliciten la apertura a distancia de cuentas especiales de inversión para los Sujetos Obligados incluidos en los incisos 1, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley de Prevención de Lavado de Activos. La mencionada debida diligencia especial no exime a los Sujetos Obligados indicados precedentemente de realizar el monitoreo y seguimiento de las operaciones durante el transcurso de la relación con dicho inversor. La mencionada resolución también regula las medidas de debida diligencia entre los sujetos legalmente obligados a brindar información financiera. Establece que, en los casos en que la apertura de cuentas corrientes especiales de inversión sea solicitada por agentes de liquidación y compensación, la entidad financiera local deberá cumplir con las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, cuando hayan realizado la debida diligencia sobre el respectivo agente de liquidación y compensación, siendo este último el responsable por la debida diligencia de sus clientes. Adicionalmente, expresamente establece que ello no exime a las entidades financieras de realizar un monitoreo y seguimiento de las operaciones durante el transcurso de su relación con el agente de liquidación y compensación respectivo, con un enfoque basado en riesgo.

Con la Resolución UIF N° 30-E/2017, se derogó y reemplazó la Resolución UIF N° 121/2011, y se establecieron nuevas pautas que las entidades financieras y cambiarias deben seguir en su calidad de Sujetos Obligados, en base a las recomendaciones revisadas del GAFI de febrero de 2012, a los fines de cambiar el enfoque de los programas de prevención de un enfoque de cumplimiento de tipo meramente formalista a un enfoque basado en riesgo. La norma fijó pautas

para que las entidades financieras implementen procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo acorde a la estructura de la organización y a la naturaleza y dimensión de su actividad comercial, tomando en cuenta, entre otros factores, aquellos relacionadas con el entorno, zonas geográficas, canales de distribución, clientes, productos y servicios ofrecidos. También determinó los elementos de cumplimiento mínimos que deben incluirse en el sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, como el proceso de debida diligencia del cliente, monitoreo de operaciones, reporte de operaciones sospechosas, programa de capacitaciones, entre otros.

Estos mismos cambios se registran también para las entidades aseguradoras y para las entidades controladas por la CNV. En marzo de 2018, en sintonía con lo dispuesto en la Resolución UIF N° 30-E/2017, la Resolución UIF N° 21/2018 - aplicable a los Sujetos Obligados en el sector de mercado de capitales – estableció los lineamientos para la gestión de riesgos de lavado de activos y financiamiento de terrorismo y de cumplimiento mínimo que dichos Sujetos Obligados deben adoptar y aplicar para gestionar, de conformidad con sus políticas, procedimientos y controles, el riesgo de ser utilizadas por terceros con objetivos criminales de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. La resolución cambió el enfoque de cumplimiento meramente formalista a un enfoque basado en el riesgo. Es decir, los Sujetos Obligados deben identificar y evaluar sus riesgos, y adoptar medidas para mitigar los mismos en función a los riesgos identificados. De conformidad con lo anterior, la resolución habilita a los Sujetos Obligados a implementar plataformas tecnológicas acreditadas que permitan llevar a cabo trámites a distancia, sin exhibición personal de la documentación, y sin que ello condicione el cumplimiento de los Sujetos Obligados de su deber de debida diligencia. Adicionalmente, en diciembre de 2018 se emitió la Resolución UIF N°156/2018 mediante la cual se aprobaron los textos ordenados de las Resoluciones UIF N° 30-E/2017, 21/2018 y 28/2018, a través de la cual se modificó y reordenó las medidas, procedimientos y controles que los Sujetos Obligados en las mencionadas resoluciones deben adoptar y aplicar para gestionar el riesgo de ser utilizadas por terceros como vehículos para la comisión del delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

En noviembre de 2018, se publicó la Resolución UIF N° 134/2018 (modificada posteriormente a través de la Resolución UIF N° 15/2019), mediante la cual se actualizó la nómina de personas que deben ser consideradas Personas Expuestas Políticamente (“PEP”) ya sea por la función en la cual se desempeñan o se han desempeñado en el pasado, o por su vínculo de cercanía o afinidad con terceros que desempeñan o han desempeñado en el pasado tales funciones. El concepto de PEP es relevante en el marco de la normativa de lavado de activos y financiamiento del terrorismo ya que, debido a su función pública (o relación de cercanía con ésta), su influencia y su posición de poder, se reconoce que las PEP pueden ser utilizadas como vehículos para la comisión del delito de lavado de activos y los delitos precedentes de lavado.

Finalmente, en diciembre de 2018 se publicó la Resolución UIF N° 155/2018 que, entre otras, aprobó la “Reglamentación del deber de colaboración de la CNV para los procedimientos de supervisión de los sujetos obligados bajo su contralor”, que tiene por objeto establecer los lineamientos marco para la implementación del sistema de supervisión en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo del sector de mercado de capitales comprendido en los incisos 4, 5 y 22 del artículo 20 de la Ley de Prevención de Lavado de Activos y sus modificatorias, con un enfoque basado en riesgo de acuerdo a los estándares establecidos por el GAFI, estableciendo así los roles y responsabilidades para una efectiva coordinación en la colaboración que le corresponde a la CNV con la UIF en los términos del inciso 7 del artículo 14 de la Ley de Prevención de Lavado de Activos.

Asimismo, el artículo 1, de la Sección I, del Título XI sobre “Prevención del Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo” de las Normas de la CNV dispone que *“A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 26.831, se entenderá que dentro de los sujetos obligados que actúan en el ámbito del mercado de capitales, mencionados en los incisos 4) y 5) del artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias, se encuentran comprendidos los Agentes de Liquidación y*

Compensación, los Agentes de Negociación y las Sociedades Gerentes de Fondos Comunes de Inversión.” Asimismo, establece que serán considerados sujetos obligados —que actúan en el ámbito del mercado de capitales— los mencionados en el inciso 22 del artículo 20 de la Ley de Prevención de Lavado de Activos en tanto intervengan en fideicomisos financieros registrados en la CNV. Los Sujetos Obligados deberán observar lo establecido en la Ley de Prevención de Lavado de Activos y modificatorias, en las normas reglamentarias emitidas por la UIF y en las Normas de la CNV. Ello incluye los decretos del Poder Ejecutivo Nacional referidos a las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lucha contra el terrorismo, y el cumplimiento de las Resoluciones (con sus respectivos Anexos) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Además, el artículo 3 del referido Título XI fija las modalidades de pago y procedimientos de control para la recepción y entrega de fondos de y hacia clientes, estableciendo, entre otras cosas, un máximo de \$1.000 diarios por cliente que los sujetos enunciados en el artículo 1 mencionado anteriormente pueden recibir en efectivo (conforme al artículo 1 de la Ley N° 25.345). Finalmente, el artículo 4 establece que los sujetos obligados contemplados en los incisos 4, 5 y 22 del artículo 20 de la Ley de Prevención de Lavado de Activos sólo podrán dar curso a operaciones en el ámbito de la oferta pública de valores negociables, contratos a término, futuros u opciones de cualquier naturaleza y otros instrumentos y productos financieros, cuando sean efectuadas u ordenadas por sujetos constituidos, domiciliados o que residan en dominios, jurisdicciones, territorios o estados asociados que no sean considerados como no cooperantes o de alto riesgo por el GAFI.

Para un análisis más exhaustivo del régimen de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo vigente a la fecha del presente Prospecto, se recomienda a los accionistas consultar con sus asesores legales y leer el Título XIII, Libro Segundo del Código Penal de la Nación Argentina, y las normas dictadas por la UIF, las Normas de la CNV, y el Banco Central. A tales efectos, los interesados podrán consultar en el sitio web del Ministerio de Hacienda (www.argentina.gob.ar/hacienda) y en el sitio web de información legislativa (www.infoleg.gob.ar). Asimismo, los accionistas también podrán consultar los sitios web del Banco Central (www.bcra.gov.ar/), la UIF (www.argentina.gob.ar/uif) y la CNV (www.cnv.gov.ar). La información contenida en dichos sitios web no forma parte de este Prospecto.

NORMATIVA SOBRE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES

Toda oferta pública de adquisición de acciones con derecho a voto de una sociedad cuyas acciones se encuentren admitidas al régimen de la oferta pública, sea de carácter voluntaria u obligatoria deberá realizarse en los términos de la presente LFP y las reglamentaciones que a tales efectos dicte la CNV, siendo de aplicación las normas de transparencia y principios de protección al público inversor en el régimen de oferta pública.

Las ofertas públicas de adquisición obligatorias contempladas en los artículos 87, 91 y 98 de la LFP deberán (i) también incluir a los titulares de derechos de suscripción u opciones sobre acciones, de títulos de deuda convertibles u otros valores negociables similares que, directa o indirectamente, puedan dar derecho a la suscripción, adquisición o conversión en acciones con derecho a voto; y (ii) efectuarse por la totalidad de las acciones con derecho a voto y demás valores negociables emitidos que den derecho a acciones con derecho a voto, y no podrán sujetarse a condición alguna.

El procedimiento que establezca la CNV deberá asegurar y prever (a) la igualdad de tratamiento entre los accionistas tanto en las condiciones económicas y financieras como en cualquier otra condición de la adquisición para todas las acciones, títulos o derechos de una misma categoría o clase; (b) el cumplimiento de las disposiciones sobre el precio equitativo, conforme las disposiciones del artículo 88 de la LFP; (c) plazos razonables y suficientes para que los destinatarios de la oferta dispongan del tiempo adecuado para adoptar una decisión respecto de la misma, así como el modo de cómputo de esos plazos; (d) la obligación de brindar al inversor la información detallada que le permita adoptar su decisión contando con los datos y elementos necesarios y con pleno conocimiento de causa; (e) la irrevocabilidad de la oferta; (f) la constitución de garantías para el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la oferta; (g) la reglamentación de los deberes del órgano de administración -que estuviere en funciones al momento del anuncio de la oferta- para brindar, en interés de la sociedad y de todos los tenedores de valores negociables objeto de la oferta, su opinión sobre la oferta y sobre los precios o las contraprestaciones ofrecidas, la cual deberá ser fundada y acompañada de uno o más informes de valuación independientes; (h) el régimen de las posibles ofertas competidoras; (i) las reglas sobre retiro o revisión de la oferta, prorrateo, revocación de aceptaciones, reglas de mejor precio ofrecido y mínimo período de oferta, entre otras; (j) la información a incluirse en la documentación que deberá incluir un documento de solicitud de oferta y un aviso y prospecto de la misma; (k) las reglas sobre publicidad de la oferta y de los documentos conexos emitidos por el oferente y los administradores de la sociedad; (l) para los casos de ofertas de canje de valores negociables, la reglamentación de la información financiera y contable del emisor de los valores negociables ofrecidos en canje que deberá incluirse en el prospecto de la oferta; (m) la vigencia del principio de que al órgano de administración de la sociedad le está vedado obstaculizar el normal desarrollo de la oferta, a menos que se trate de la búsqueda de ofertas alternativas o haya recibido una autorización previa a tal efecto de la asamblea extraordinaria de accionistas durante el plazo de vigencia de la oferta; (n) que la sociedad no vea obstaculizadas sus actividades por el hecho de que sus valores negociables sean objeto de una oferta durante más tiempo del razonable; (o) las excepciones que sean aplicables a tal procedimiento.

Para un análisis más exhaustivo de la oferta pública de adquisición de acciones se recomienda a los accionistas consultar con sus asesores legales y leer la LFP y las normas de la CNV, a tales efectos, los interesados podrán consultar en el sitio web de información legislativa (www.infoleg.gob.ar). Asimismo, los accionistas también podrán consultar el sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar). La información contenida en dichos sitios web no forma parte de este Prospecto.

INFORMACIÓN SOBRE EL MERCADO Y LA INDUSTRIA

Las manifestaciones incluidas en este Prospecto en relación con información de mercado y de la industria se basan en estadísticas y demás información extraída de publicaciones independientes del sector en el que opera la Sociedad e informes emitidos por consultoras u otras fuentes independientes, así como en los estudios realizados por la Sociedad derivados del análisis de encuestas y otras fuentes independientes. Tales fuentes no han sido verificadas en forma independiente por la Sociedad o sus respectivos asesores y no se formula manifestación alguna acerca de la exactitud de tales datos y estadísticas, que podrían no ser consistentes con la demás información compilada en las jurisdicciones especificadas o en otras.

Además, ciertas manifestaciones incluidas en este Prospecto sobre el sector industrial en el que opera la Sociedad y su posición en el mismo se basan en ciertos supuestos acerca de los clientes y competidores de la Sociedad. Estos supuestos se basan en la experiencia de la Sociedad, en conversaciones mantenidas con sus principales proveedores y clientes y en su propio estudio de las condiciones de mercado. No puede garantizarse la exactitud de tales supuestos, que podrían no ser indicativos de la posición de la Sociedad en el sector en el que opera.

INFORMACIÓN DISPONIBLE

La Sociedad podrá poner a disposición copia de todos los documentos incorporados por referencia al presente en las oficinas de la Sociedad, identificadas en el Prospecto.

La Sociedad presenta estados contables y demás informes en forma periódica a la CNV, sita en 25 de Mayo 175, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Se podrá consultar este Prospecto, así como los estados contables por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, en el sitio *web* de la CNV (www.cnv.gob.ar) en el ítem “*Información Financiera*”, y en el sitio *web* de la Sociedad (<https://www.holcim.com.ar/>). Asimismo, aquellos accionistas que lo deseen podrán solicitar en soporte papel ejemplares de este Prospecto y de los estados contables que lo integran en las oficinas de la Sociedad en Complejo Capitalinas, Edificio Suquía, 4° Piso, Humberto Primo 680, Córdoba Argentina (X5000FAN).

En virtud de las regulaciones argentinas, la Sociedad presenta a la CNV sus estados financieros anuales auditados. Todos los mencionados estados financieros consolidados y no consolidados publicados por la Sociedad y referidos en este Prospecto, presentados a la CNV, quedan incorporados al presente por referencia.

EMISORA

Holcim (Argentina) S.A.

Complejo Capitalinas, Edificio Suquía, 4° Piso,
Humberto Primo 680, Córdoba, República Argentina
(X5000FAN)

ASESORES LEGALES

Mitrani, Caballero & Ruiz Moreno

Bouchard 680, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, República Argentina (C1106ABJ)

AUDITORES

Deloitte S.A.

Complejo Capitalinas, Torre Fragueiro, Piso 4°
Humberto Primo 670, Córdoba, República Argentina
(X5000FAN)